

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL, GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREVENCIÓN Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA ACTA DE VELOCIDAD		CÓDIGO NMSPS-AMN-03-FR-4	
				VERSIÓN 1	
OBJETO DEL PROYECTO		MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO APM - VITERBO - ASU, RUTA 5003 REMONOS - CAUYA, RUTA 2507, CAUYA LA FELICIA, RUTA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA INCLUIVE PUENTES*		FECHA 12/02/2024 (Día/Mes/Año)	
Contrato de Obra No. 4107 - 2023		Contrato de Intervención No. 4107 - 2023		E. RECUESTA FOTOCOPIADO	
		Acta de Velocidad de Inicio		☒	
		Acta de Velocidad de Seguimiento		☐	
Notas: 5. En caso de incluir más registros fotográficos a los contemplados en la página destinada, se podrán presentar más páginas. 6. El Acta de Velocidad es un documento técnico, que debe ser diligenciado por profesionales técnicos del Corantisa y la Intervención, con el apoyo del equipo de gestión social del proyecto. 7. Si la obra involucra, se podrá incluir una página adicional de observaciones, que a la vez del Corantisa, Intervención, se harán anotaciones en la misma en el caso de una obra con el apoyo del Corantisa y la Intervención.					

00000	REVISION NUMBER
VERSION	1
PAGE#	

12/02/2024

10

A hand-drawn diagram showing a curved structure, possibly a dam or a wall, with a vertical line extending from its base to a horizontal line. The horizontal line is labeled "2.5" and "Circulo". The curved structure is labeled "VIA SUPA." and has a hatched area below it.

FIRMS

Casus Interventor: Subdirección de Bienestaridad, Archivo de Casos del Consejo Pluriintercultural Administrativo al

Matrícula profesional No.:

Matriculation professional No.:

CC ONIT: 4000500

R 18

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECUAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA ACTA DE VECINDAD		CÓDIGO	MA-SPS-MIN-IN-3-FR-4																																																																																																																																																																																														
				VERSIÓN	1																																																																																																																																																																																														
				PÁGINA																																																																																																																																																																																															
OBJETO DEL PROYECTO				FECHA																																																																																																																																																																																															
Contrato de Obra No 4161, 2023		Contrato de Intervención No 4107, 2023		12/02/2024 (Día / Mes / Año)																																																																																																																																																																																															
1. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA FACHADA																																																																																																																																																																																																			
																																																																																																																																																																																																			
FIRMAS																																																																																																																																																																																																			
Firma Nombre Erica Romero Responsable Unidad Ejecutiva C.C.O NIT: 1054703.443		Firma Nombre Ing. Residente Contratista Matricula profesional No.		Firma Nombre Ailes Jato Ing. Residente Interventor Matricula profesional No.																																																																																																																																																																																															
Notas: 1. Se firma en constancia, que lo consignado en la presente Acta de Vecindad corresponde a la realidad. 2. Una vez firmado a conformidad, se entregará al propietario del predio copia del acta de vecindad suscrita entre las partes.																																																																																																																																																																																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Ubicación:</th> <th colspan="2">Departamento</th> <th colspan="2">Municipio</th> <th colspan="2">Vereda</th> <th colspan="2">PR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Dirección:</td> <td colspan="2">Calle 103</td> <td colspan="2">Calle 103</td> <td colspan="2">Calle 103</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nombre de la persona que atiende la visita:</td> <td colspan="2">Erica Romero</td> <td colspan="2">Erica Romero</td> <td colspan="2">Erica Romero</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Tipo de tenencia de la vivienda</td> <td colspan="2">1. Propia, 2. En arriendo, 3. Posesión, 4. Usufructo, 5. Propiedad colectiva</td> <td colspan="2">1</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Nombre del responsable / propietario de la construcción:</td> <td colspan="2">Erica Romero</td> <td colspan="2">Erica Romero</td> <td colspan="2">Erica Romero</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Edad de la construcción</td> <td colspan="2">2</td> <td colspan="2">No. de Apartamentos</td> <td colspan="2">No. de pisos</td> <td colspan="2">1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">No. de Hogares</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">No. total residentes</td> <td colspan="2">Mujeres jefes de hogar</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Niños (menores de 14 años)</td> <td colspan="2">1</td> <td colspan="2">Adultos mayores (más de 60 años)</td> <td colspan="2">Personas en situación de discapacidad</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">CLASIFICACIÓN CATASTRAL:</td> <td colspan="2">1. Urbano, 2. Rural</td> <td colspan="2">1</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">ESTADO DEL PREDIO:</td> <td colspan="2">1. Sin edificar, 2. Obra Gris, 3. Terminado</td> <td colspan="2">3</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN</td> <td colspan="2">1. Si, 2. No</td> <td colspan="2">1</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">PENDIENTE DEL TERRENO</td> <td colspan="2">1. Plano, 2. Ondulado, 3. Escarpado</td> <td colspan="2">1</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2">SERVICIOS PÚBLICOS</td> <td colspan="2">Observaciones del estado de las redes:</td> <td colspan="2">Servicio de gas propano</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Acueducto</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Alcantarillado</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Energía</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Gas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Teléfono</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Televisión cable</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. Otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </td> <td colspan="2"> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7. Educación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8. Salud</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9. Cultural</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10. Religioso</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11. Institucional</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12. Otro</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </td> <td colspan="2"> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Accesos Vehiculares</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Uso del garaje:</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>						Ubicación:		Departamento		Municipio		Vereda		PR		Dirección:		Calle 103		Calle 103		Calle 103				Nombre de la persona que atiende la visita:		Erica Romero		Erica Romero		Erica Romero				Tipo de tenencia de la vivienda		1. Propia, 2. En arriendo, 3. Posesión, 4. Usufructo, 5. Propiedad colectiva		1						Nombre del responsable / propietario de la construcción:		Erica Romero		Erica Romero		Erica Romero				Edad de la construcción		2		No. de Apartamentos		No. de pisos		1		No. de Hogares				No. total residentes		Mujeres jefes de hogar				Niños (menores de 14 años)		1		Adultos mayores (más de 60 años)		Personas en situación de discapacidad				CLASIFICACIÓN CATASTRAL:		1. Urbano, 2. Rural		1						ESTADO DEL PREDIO:		1. Sin edificar, 2. Obra Gris, 3. Terminado		3						CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		1. Si, 2. No		1						PENDIENTE DEL TERRENO		1. Plano, 2. Ondulado, 3. Escarpado		1						SERVICIOS PÚBLICOS		Observaciones del estado de las redes:		Servicio de gas propano						<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Acueducto</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Alcantarillado</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Energía</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Gas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Teléfono</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Televisión cable</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. Otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			SI	NO	1. Acueducto			2. Alcantarillado			3. Energía			4. Gas			5. Teléfono			6. Televisión cable			7. Otros			<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7. Educación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8. Salud</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9. Cultural</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10. Religioso</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11. Institucional</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12. Otro</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			SI	NO	7. Educación			8. Salud			9. Cultural			10. Religioso			11. Institucional			12. Otro			<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Accesos Vehiculares</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Uso del garaje:</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			SI	NO	Accesos Vehiculares			Uso del garaje:		
Ubicación:		Departamento		Municipio		Vereda		PR																																																																																																																																																																																											
Dirección:		Calle 103		Calle 103		Calle 103																																																																																																																																																																																													
Nombre de la persona que atiende la visita:		Erica Romero		Erica Romero		Erica Romero																																																																																																																																																																																													
Tipo de tenencia de la vivienda		1. Propia, 2. En arriendo, 3. Posesión, 4. Usufructo, 5. Propiedad colectiva		1																																																																																																																																																																																															
Nombre del responsable / propietario de la construcción:		Erica Romero		Erica Romero		Erica Romero																																																																																																																																																																																													
Edad de la construcción		2		No. de Apartamentos		No. de pisos		1																																																																																																																																																																																											
No. de Hogares				No. total residentes		Mujeres jefes de hogar																																																																																																																																																																																													
Niños (menores de 14 años)		1		Adultos mayores (más de 60 años)		Personas en situación de discapacidad																																																																																																																																																																																													
CLASIFICACIÓN CATASTRAL:		1. Urbano, 2. Rural		1																																																																																																																																																																																															
ESTADO DEL PREDIO:		1. Sin edificar, 2. Obra Gris, 3. Terminado		3																																																																																																																																																																																															
CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		1. Si, 2. No		1																																																																																																																																																																																															
PENDIENTE DEL TERRENO		1. Plano, 2. Ondulado, 3. Escarpado		1																																																																																																																																																																																															
SERVICIOS PÚBLICOS		Observaciones del estado de las redes:		Servicio de gas propano																																																																																																																																																																																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Acueducto</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Alcantarillado</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Energía</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Gas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Teléfono</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6. Televisión cable</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>7. Otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			SI	NO	1. Acueducto			2. Alcantarillado			3. Energía			4. Gas			5. Teléfono			6. Televisión cable			7. Otros			<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>7. Educación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>8. Salud</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>9. Cultural</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>10. Religioso</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>11. Institucional</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>12. Otro</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			SI	NO	7. Educación			8. Salud			9. Cultural			10. Religioso			11. Institucional			12. Otro			<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Accesos Vehiculares</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Uso del garaje:</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			SI	NO	Accesos Vehiculares			Uso del garaje:																																																																																																																																										
	SI	NO																																																																																																																																																																																																	
1. Acueducto																																																																																																																																																																																																			
2. Alcantarillado																																																																																																																																																																																																			
3. Energía																																																																																																																																																																																																			
4. Gas																																																																																																																																																																																																			
5. Teléfono																																																																																																																																																																																																			
6. Televisión cable																																																																																																																																																																																																			
7. Otros																																																																																																																																																																																																			
	SI	NO																																																																																																																																																																																																	
7. Educación																																																																																																																																																																																																			
8. Salud																																																																																																																																																																																																			
9. Cultural																																																																																																																																																																																																			
10. Religioso																																																																																																																																																																																																			
11. Institucional																																																																																																																																																																																																			
12. Otro																																																																																																																																																																																																			
	SI	NO																																																																																																																																																																																																	
Accesos Vehiculares																																																																																																																																																																																																			
Uso del garaje:																																																																																																																																																																																																			

12102129

4

EN PLANTA	
-----------	--

EFICACIÓN	4	0	0
-----------	---	---	---

☐ ☐ ☒ ☐ ☐

□

JALG

1

1

1

1

9

1

1

 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO NACIONAL, GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECUAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA ACTA DE VECINDAD										COORDO	MASPS-AM-IN-3-FR-4
										VERSION	1
										PLANO	
OBJETO DEL PROYECTO Manejeamiento de las vías del Ex-Cementerio: Agua-Intervento ASISB Ruta 6003, Remiseros - Caya K-10 2507, Caya-La Felisa, Ruta 2308										FECHA 12/06/24 (Día / Mes / Año)	
Contrato de Obra No 4161, 2023										Contrato de Intervención No 4161, 2023	
Acta de Vecindad de										Inicio	
ESTADO DE INTERIOR DEL PRECIO										Seguimiento	
ESTADO DE <u>Buena</u>										ESTADO DE <u>Buena</u>	
FIJURAS										HUMEDAD	
DEPLAZAMIENTO										BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐	
DAÑOS EN REPELLO										DAÑOS EN PUERTA Y VENTANAS	
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Sin averías. Servicios funcionales, enchapado, lava manos y sanitario en buen estado.											
ESTADO DE <u>Buena</u>										ESTADO DE <u>Buena</u>	
FIJURAS										HUMEDAD	
DEPLAZAMIENTO										BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐	
DAÑOS EN REPELLO										DAÑOS EN PUERTA Y VENTANAS	
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Hab 2: Fractura en pared, en bñfura (es leve), piso en cerámica. Hab 2: piso en cerámica, Plazo metálicos en ventanos, sin puertas.											
ESTADO DE <u>Corta</u>										ESTADO DE <u>Corta</u>	
FIJURAS										HUMEDAD	
DEPLAZAMIENTO										BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐	
DAÑOS EN REPELLO										DAÑOS EN PUERTA Y VENTANAS	
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Cocina Integral, Funcional.											
ESTADO DE <u>Corta</u>										ESTADO DE <u>Corta</u>	
FIJURAS										HUMEDAD	
DEPLAZAMIENTO										BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐	
DAÑOS EN REPELLO										DAÑOS EN PUERTA Y VENTANAS	
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Piso en mortero, Fachada - Travesa en buen estado; piso con fractura, conector travesa: Union de 2 Vaseados											
ESTADO DE <u>Corta</u>										ESTADO DE <u>Corta</u>	
FIJURAS										HUMEDAD	
DEPLAZAMIENTO										BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐	
DAÑOS EN REPELLO										DAÑOS EN PUERTA Y VENTANAS	
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS:											

FIRMAS

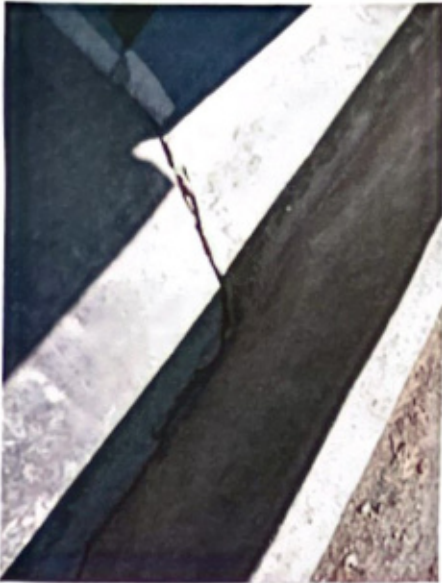
Firma
Nombre: Erica Romero
Responsable Unidad Social
C.C.O.NIT: 108.103.445

Firma
Nombre: [Firma]
Ing. Residente Contratista
Matrícula profesional No: [Firma]

Firma
Nombre: [Firma]
Ing. Residente Interventor
Matrícula profesional No: [Firma]

Firma
Nombre: [Firma]
Técnico
C.C.O.NIT: [Firma]

Notas:
3. En el espacio "ESTADO DE", debe identificarse el espacio interior del precio del cual se va a recuperar información (sala, comedor, cocina, baño, habitación 1, habitación 2, entre otros).
4. Si en el precio se identifican más espacios interiores de los establecidos en el formato, estos deben anotarse en una o varias hojas complementarias que sigan los lineamientos preestablecidos.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES, SOCIALES, ECONÓMICAS Y DE SOSTENIBILIDAD DE INTERVENCIÓN PÚBLICA ACTA DE VEJECIDAD		PROYECTO		4101 2023		4101 2023		6. REGISTRO FOTOGRAFICO	
FECHA		LUGAR		ACTA DE VEJECIDAD		FECHA		LUGAR	
									

5. En caso de requerir incluir más registros fotográficos a los consignados en la página destinada, se podrán insertar más páginas.

6. El Acta de Vejeidad es un documento técnico, que debe ser diligenciado por profesionales técnicos del Contralista y la Interventoría, con el apoyo del equipo de gestión social del proyecto.

7. Si fuera necesario, se podrá adjuntar una página anexa de observaciones, que a juicio del componente técnico, no tienen tenencia en cuenta en el esquema propuesto del formato Acta de Vejeidad.

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO NACIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECUAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE VELOCIDAD		CÓDIGO MASPS-MIN-IN-3-FR-4
OBJETO DEL PROYECTO Mantenimiento de los Vías del eje Cafetero: Arica-Yifeto-Asio; Ruta 3503, Remolinos-Cayachi-Ruta 3504; Cayachi-Ruta 3505, Ruta 3506.		VERSIÓN 1		PLANA 12102129 (Día / Mes / Año)
Contrato de Obra No 4161, 2023	Contrato de Intervención No 4107, 2023	7. PLANO DE LA CONSTRUCCIÓN	Acta de Vecindad de Inicio Seguimiento	RECHA 12102129 (Día / Mes / Año)
FIRMAS				
Firma Nombre Responsable Unidad Social C.C.O NIT 1051-203-445 Eliza Romero	Firma Nombre Ing. Residente Contratista Matricula profesional No. 4161	Firma Nombre Ing. Residente Interventoría Matricula profesional No. Andres	Firma Nombre Testigo C.C.O NIT	Firma Nombre Testigo C.C.O NIT

P 13



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO NACIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECIBAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE VECINDAD

CÓDIGO: MASPS-ANN-IN-3-FR-4
VERSION: 1
PÁGINA: 1

OBJETO DEL PROYECTO

Mancomunidad de las vías del tipo cateteno: PIPA - Viterbo - Pinar, Ruta 3003, Zona Urbana - Guaya, Ruta 2101

FECHA: 12/02/2024
(DD/MM/AA)

Contrato de Obra No: 4161 / 2023

Contrato de Interventoría No: 4107 / 2023

Acta de Vecindad de Seguimiento

1. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA FACHADA



2. DATOS DEL PREDIO

Ubicación: Departamento: Cundinamarca Municipio: Pácora Vereda: Pácora

Dirección: Sector las Pilas Teléfonos: 3132624912

Nombre de la persona que atiende la visita: ANIL D. GONZALEZ CC No: 10593108005

Tipo de tenencia de la vivienda: 1. Propia, 2. En arrendo, 3. Posesión, 4. Usufructo, 5. Propiedad colectiva

Nombre del responsable / propietario de la construcción: CC No: 1

Edad de la construcción: No de Apartamentos: 1 No de pisos: 2

No. de Hogares: 1 No total residentes: Mujeres jefas de hogar: 1

Niños (menores de 14 años): 1 Niños mayores (más de 60 años): 1 Personas en situación de discapacidad: 1

CLASIFICACIÓN CATASTRAL: 1. Urbano, 2. Rural: 2

ESTADO DEL PREDIO: 1. Sin edificar, 2. Obra Gris, 3. Terminado: 3

CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: 1. Si, 2. No: 2

PENDIENTE DEL TERRENO: 1. Plano, 2. Ondulado, 3. Escarpado: 2

SERVICIOS PÚBLICOS: Observaciones del estado de las redes: Quebrado

1. Acueducto 2. Alcantarillado 3. Energía 4. Gas 5. Teléfono 6. Televisión cable 7. Otros

DESTINACIÓN ECONÓMICA: 1. Residencial 2. Comercial 3. Industrial 4. Madero 5. Agropecuario 6. Recreacional 7. Educativo 8. Salud 9. Cultural 10. Religioso 11. Institucional 12. Otro

ACCESOS VEHICULARES: SI ☒ NO ☐ Uso del garaje: SI ☒ NO ☐ Garaje: Pácora

FIRMAS

Firma: ANIL GONZALEZ
Nombre: ANIL GONZALEZ
Responsable Unidad Social: 4059703005
C.C.O. NIT:

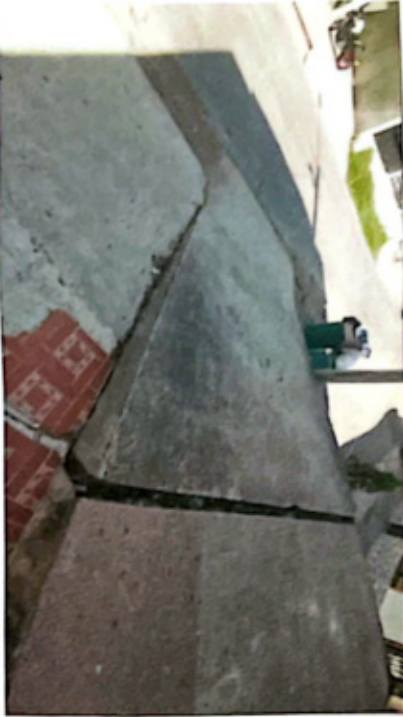
Firma: Ing. Residente
Nombre: Ing. Residente
Matrícula profesional No:

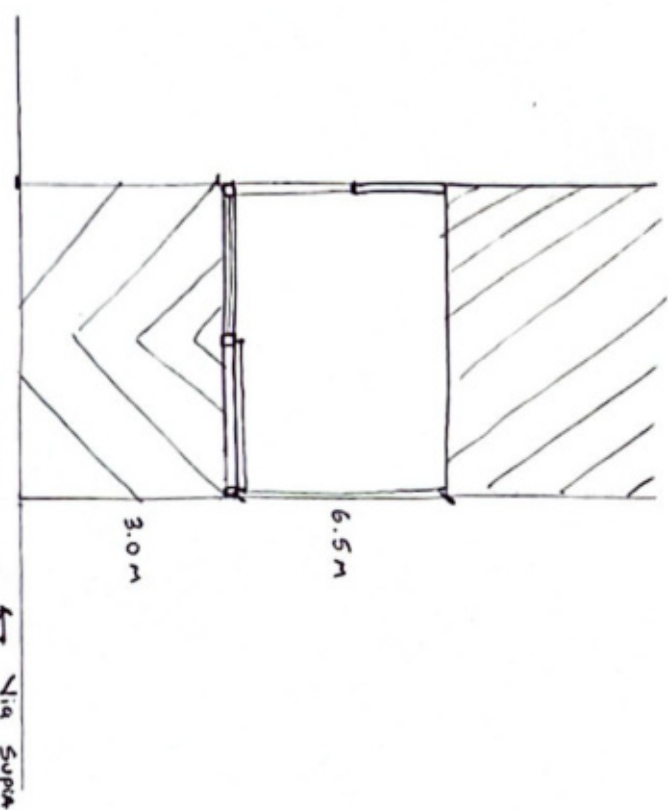
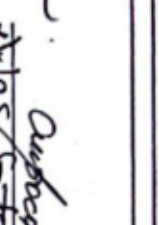
Firma: ANIL D. GONZALEZ
Nombre: ANIL D. GONZALEZ
Responsable Interventoría: 4059703005
C.C.O. NIT:

Firma: Tesisgo
Nombre: Tesisgo
C.C.O. NIT:

Notas: 1. Se firma en constancia, que lo consignado en la presente Acta de Vecindad corresponde a la realidad.
2. Una vez firmado a conformidad, se entregará al propietario del predio copia del acta de vecindad suscrita entre las partes.

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL GESTION AMBIENTAL, SOCIAL, MEDIO, Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA ACTA DE VECINDAD		CÓDIGO NASPS-AMN-017R4
OBJETO DEL PROYECTO MAINTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO APRA - VITEBIO - ASIA, RUTA 5003, REMOLINOS - CAJAMA, RUTA 2507, CAJAMA LA FIELETA, RUTA 2508 EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDIA, N.C.U.N.E. PUENTES*		FECHA 11/02/2024 (Día / Mes / Año)	VERSION 1	
Correo de Obra No. 4107 - 2023	Correo de Intervención No. 4107 - 2023	Acta de Vecindad de Seguimiento ☒	PLUMA	
3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL				
CIMENTACIÓN: 1 Zapatas ☐ 2 Vigas corridas ☐ 3 Sistema mixto ☐ 4 Caisones ☐ 5 Concreto en bloques ☐ 6 Pilotes ☐ 7 Pila de cimentación ☐ 8 No aplica ☐ 9 Otro Cuid? ☐	SISTEMA DE ENTREPISO: 1 Pila maciza de concreto ☐ 2 Pila aligerada de concreto ☒ 3 Llave coladoante (Steel deck) ☐ 4 Vigas metálicas ☐ 5 Caisones metálicas ☐ 6 Entramado en madera ☐ 7 No aplica ☐ 8 Otro Cuid? ☐	SISTEMA ESTRUCTURAL: 1 Puentes en concreto reforzado ☐ 2 Muros estructurales en concreto reforzado ☐ 3 Sistema combinado en concreto ☐ 4 Prefabricados en concreto ☐ 5 Mampostera confinada ☐ 6 Mampostera reforzada ☐ 7 Mampostera no reforzada ☐ 8 Puentes en acero ☐ 9 Puentes amovibles en acero ☐ 10 Puentes y puentes en otros materiales ☐ 11 Puentes en tablero ☐ 12 Muros en tablero ☐ 13 Muros en arcos ☐ 14 Muros en bóveda ☐ 15 Construcción improvisada ☐ 16 Mado ☐ 17 Otro Cuid? ☐	REGULARIDAD EN PLANTA: 1 Regularidad alta ☐ 2 Regularidad media ☐ 3 Regularidad baja o inexistente ☐	REGULARIDAD EN ALTURA: 1 Regularidad alta ☐ 2 Regularidad media ☐ 3 Regularidad baja o inexistente ☐
TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN: 1 Edificaciones con reforzamiento especial ☐ 2 Edificaciones reforzadas ☐ 3 Mampostera reforzada ☐ 4 Estructuras con confinamiento de concreto y estructuras rígidas ☐ 5 Estructuras ligeras ☐ 6 Construcciones simples ☐ 7 Otro Cuid? ☐				
4 ESTADO DEL EXTERIOR DEL PREDIO				
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Se evidencian dos huecos, Pintura y Fachada en la parte superior de la vivienda.	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Se evidencian grietas profundas en arderies. Se evidencian grietas profundas en arderies. Se evidencian grietas profundas en arderies. Se evidencian grietas profundas en arderies.	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Se evidencian grietas profundas en arderies. Se evidencian grietas profundas en arderies. Se evidencian grietas profundas en arderies. Se evidencian grietas profundas en arderies.	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Se evidencian grietas profundas en arderies. Se evidencian grietas profundas en arderies. Se evidencian grietas profundas en arderies. Se evidencian grietas profundas en arderies.	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO	FEJAS ESTADO DE LAS FACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS FACHADAS LATERALES Y CONTRAFACHADAS: ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AFECCIONES: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LOS ACCESOS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ESTADO DE LAS AVERÍAS: ☒ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL: GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, FISCAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRAS PÚBLICAS ACTA DE VECINDAD		CÓDIGO VERSIÓN PÁGINA	NASPS-AM-R-14-RD 1 1
OBJETO DEL PROYECTO		MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO APRA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003 REMOVALOS - CAUYA, RUTA 2507 CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES*		FECHA 12/01/2024 (dd/mm/aaaa)	
Contrato de Obra No 4161 - 2023		Contrato de Intervención No. 4107 - 2023		E. REGISTRO FOTOGRAFICO	
				Acta de Vecindad de Inicio Seguimiento ☒	
					
Notas:					
5. En caso de requerir incluir más registros fotográficos a los consignados en la página destinada, se podrán insertar más páginas. 6. El Acta de Vecindad es un documento técnico, que debe ser diligenciado por profesionales técnicos del Corredor y la Intervención, con el apoyo del equipo de gestión social del proyecto. 7. Si la obra involucra, se podrá adjuntar en anexos, según las circunstancias, como a la vez del correspondiente, al Acta de Vecindad.					

		ASISTENTE LOCAL DE VÍA PROCESO NACIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECUAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA ACTA DE VECINDAD		CÓDIGO PLAN = 8.000-AN-3-PB-4
OBJETIVO DEL PROYECTO Montecimiento de las vías del eje carretero: Ajaia-Viterbo-Ajaia, Ruta 5003, Remolino- Ajaia, Ruta 2537, Ajaia-La Teja, Ruta 2508, en la zona de la ciudad y alrededores, presentando	Certificado de Obra No. 4161 / 2023	Certificado de Intervención No. 4104 / 2023	Acta de Vecindad de Inicio Serenidad	FECHA 12/02/2024 (Día Mes Año)
				
FIRMAS				
Firma Nombre Responsable Unidad Social C.C.O.N.T. Anny Gonzalez 705978005	Firma Nombre Ing. Residente Contratista Matricula profesional No. 	Firma Nombre Ing. Residente Interventor Matricula profesional No. 	Firma Nombre Tesista C.C.O.N.T.	Fecha

CS CamScanner

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO REGIONAL, GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECUAL Y DE SOSTENIMIENTO DE PROTECTORES MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA ACTA DE VECINDAD				CÓDIGO	MASSP-AM-IN-3-FR-4
						VERSIÓN	1
						FOLIO	
OBJETO DEL PROYECTO Mantenimiento de las vías del SRE cafeterero: Apiza-Verdebo-Astey-Ruta 2508 2005 Kms (línea) - Cuya: Ruta 2508, Cuya Feliza, Ruta 2508		FECHA 12/02/24 (Día / Mes / Año)					
Contrato de Obra No. 4161, 2023		Contrato de Intervención No. 4161, 2023		Acta de Vecindad de		Iniciado ☒	
2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL							
ORIENTACION:		SISTEMA DE ENTRENOS:		SISTEMA ESTRUCTURAL		IRREGULARIDAD EN PLANTA	
1. Zapatas ☐ 2. Vigas conchas ☐ 3. Sistema mado ☐ 4. Caisones ☐ 5. Corvato dobles ☐ 6. Placas ☐ 7. Placa de cimentación ☐ 8. No identificada ☐ 9. No existe ☐ 10. Otro: Cuya? <u>Verdebo</u>		1. Placa maciza de concreto ☐ 2. Placa aligerada de concreto ☐ 3. Llamas colaborantes (Steel deck) ☐ 4. Vigas metálicas ☐ 5. Cerradas metálicas ☐ 6. Entramado en madera ☐ 7. No aplica ☐ 8. Otro: Cuya? <u>Madera Fracturado</u>		1. Pórticos en concreto reforzado ☐ 2. Muros estructurales en concreto ☐ 3. Sistema combinado en concreto ☐ 4. Prefabricados en concreto ☐ 5. Mampostería confinada ☐ 6. Mampostería reforzada ☐ 7. Mampostería no reforzada ☐ 8. Pórticos en acero ☐ 9. Pórtico amortiguado en acero ☐ 10. Pórticos y pánenes en madera ☐ 11. Pórticos y pánenes en otros ☐ 12. Muros en balneario ☐ 13. Muros en tapia pisada ☐ 14. Muros en adobe ☐ 15. Construcción improvisada ☐ 16. Mado ☐ 17. Otro: Cuya?		1. Irregularidad alta ☐ 2. Irregularidad media ☒ 3. Irregularidad baja o inexistente ☐ IRREGULARIDAD EN ALTURA 1. Irregularidad alta ☐ 2. Irregularidad media ☐ 3. Irregularidad baja o inexistente ☒ TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN 1. Edificaciones con reforzamiento especial ☐ 2. Edificaciones reforzadas ☐ 3. Mampostería reforzada ☐ 4. Estructuras con confinamiento débil y estructuras híbridas ☐ 5. Estructuras ligeras ☐ 6. Construcciones simples ☒ 7. Otro: Cuya?	
Observaciones:							
4. ESTADO DEL EXTERIOR DEL PREMO							
ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:	
GRIETAS ☒ FISURAS ☐ HUMEDAD ☐ DESPLAZAMIENTO ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐		GRIETAS ☒ FISURAS ☐ HUMEDAD ☐ DESPLAZAMIENTO ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐		GRIETAS ☒ FISURAS ☐ HUMEDAD ☐ DESPLAZAMIENTO ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐		GRIETAS ☒ FISURAS ☐ HUMEDAD ☐ DESPLAZAMIENTO ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐	
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: GRIETAS en accesos a la vivienda, lateral izquierdo. Fractura en andenes (lotos de acceso)							
DESCRIPCIÓN DE LAS AFECTACIONES: lado izquierdo							
ESTADO DE ANDENES Y ACCESOS:							
GRIETAS ☒ FISURAS ☐ HUMEDAD ☐ DESPLAZAMIENTO ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐		GRIETAS ☒ FISURAS ☐ HUMEDAD ☐ DESPLAZAMIENTO ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐		GRIETAS ☒ FISURAS ☐ HUMEDAD ☐ DESPLAZAMIENTO ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐		GRIETAS ☒ FISURAS ☐ HUMEDAD ☐ DESPLAZAMIENTO ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐	
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Fractura en andenes (lotos)							
ESTADO DE CERRAMIENTOS:							
MALLA ESABONADA ☒ POSTES DE CONCRETO ☐ POSTES DE MADERA ☐ CERCA VIVA ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐		MALLA ESABONADA ☒ POSTES DE CONCRETO ☐ POSTES DE MADERA ☐ CERCA VIVA ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐		MALLA ESABONADA ☒ POSTES DE CONCRETO ☐ POSTES DE MADERA ☐ CERCA VIVA ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐		MALLA ESABONADA ☒ POSTES DE CONCRETO ☐ POSTES DE MADERA ☐ CERCA VIVA ☐ BUENO ☐ REGULAR ☐ MALO ☐	
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Estructura Metálica, Antegardín con fijas de zinc, soporte en madera.							

Contrato da Obra No. <u>9161, 2013</u>	Contrato de Interventoria No. <u>9107, 2013</u>	Acta de Vecindad de <u>8</u>
--	---	------------------------------

Acta de Vecindad de	Inicio
---------------------	--------

FECHA 10/06/17
(Dia / Mes / Año)

5. ESTADO DEL INTERIOR DEL PIEDRO											
ESTADO DE				(Incluye piso, paredes, techos y/o cielo raso)		BUENO		REGULAR		MALO	
CRISTAS	X	FISURAS		HUMEDAD		DESPILAZAMIENTO		DANOS EN REPELLO, PINTURA Y/O ENCHAPE		DANOS EN PUERTA Y VENTANAS	

DESCRIPCION DE LAS AVERIAS:

ESTADO DE <u>Power</u>					(Incluye pisos, paredes, techos y/o cielo raso)		BUENO ☐		REGULAR ☐		MALO ☐	
CRISTAS	☒	FISURAS		HUMEDAD		DESPLAZAMIENTO		DAMNOS EN REPELLO PINTURA Y/O ENCHAPE		DAMNOS EN PUERTA Y VENTANAS		

DESCRIPCION DE LAS AVERIAS:

ESTADO DE		(Incluir pisos, paredes, techos y/o cinto raao)		BIENO		REGULAR		MALO	
GREJAS									
FISURAS									
DESCRIPCION DE LAS AVERIAS:		HUMEDAD		DESPLAZAMIENTO		DAÑOS EN REPELLO PINTURA Y/O ENCAJES		DAÑOS EN PUERTAS Y VENTANAS	

tejas en barro, estructura en guadua, desgaste por tiempo

ESTADO DE		(incluye pisos, paredes, techos y/o cielo raso)		BUENO	REGULAR	MALO
CRISTAS	FISURAS		X			
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Pliso en mortero, techo en madera y guadua, paredes en bloque, servicio funcional. Puerta en madera y guadua, paredes en bloque, servicio funcional. Puerta en madera y guadua, paredes en bloque, servicio funcional.						
ESTADO DE		(incluye pisos, paredes, techos y/o cielo raso)		BUENO	REGULAR	MALO
CRISTAS	FISURAS					
DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS: Pliso en mortero, techo en madera y guadua, paredes en bloque, servicio funcional. Puerta en madera y guadua, paredes en bloque, servicio funcional.						

ESTADO DE LA VENTANA					(Incluye pisos, paredes, techos y/o cielo raso)	
CRISTAL	FISURAS	HUMEDAD	DESPLAZAMIENTO	BUENO	☐ REGULAR	☐ MALO
DESCRIPCION DE LAS AVERIAS:				DAÑOS EN REPELLO, PINTURA Y/O ENCHAVE		
DAÑOS EN PUERTA Y VENTANAS						

DESCRIPCION DE LAS AVERIAS: Hab 1: Muros en barique con fisuras. Piso con fisura. Hab 2: Sin puerta, techo en barique, piso en mortero, paredes con fracturas.

Firma	_____	Firma	_____	Firma	_____
Nombre	_____	Nombre	_____	Nombre	_____
Responsable Unidad Social	_____	Ing. Residente Contratista	_____	Ing. Residente Instaladora	_____
C.C. O NIT	_____	Matrícula profesional No.	_____	Matrícula profesional No.	_____

3. En el espacio "ESTADO DE:" debe identificarse el espacio inferior del precio del cual se va a recolectar información (salida, consumo, zona, budo, habitación, 1 habitación, 2 áreas, etc.).

Notas: _____

Matricula profesional No.

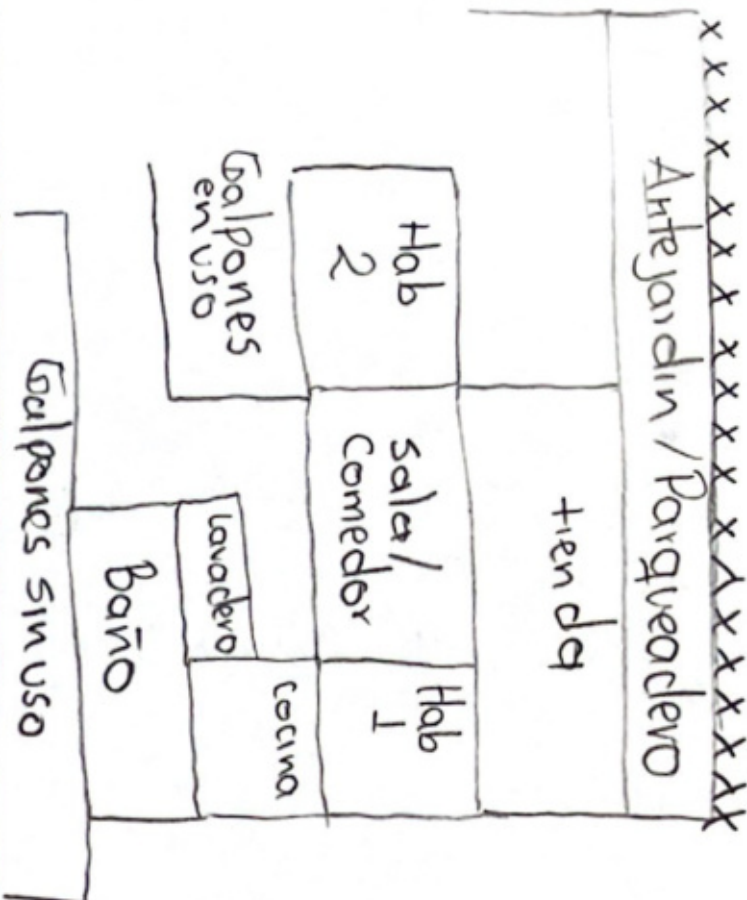
CC ONIT

4. Si en el predio se identifican más espacios interiores de los establecidos en el formato, estos deben anotarse en una o varias hojas complementarias o a su lado los levantamientos georreferenciados en el espacio correspondiente, pero sin perder de vista la recuperación informacional (salud, confort, estética, ruido, radiación 1, radiación 2, entre otros).

		INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROCESO NACIONAL DE SÍNTESIS ASISTIDA AL SOCIAL, PREVENCIÓN Y DE SUS TENDENCIAS DE INTERVENCIÓN MANUAL DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA PÚBLICA ACTA DE VECINDAD		Código de Verificación 4161 2023		Código de Verificación 4107 2023		Acta de Verificación Acta de Verificación		Fecha de Verificación 12/04/2024	
---	--	--	--	-------------------------------------	--	-------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------	--



5. En caso de requerir incluir más registros fotográficos a los consignados en la página destinada, se podrán insertar más páginas.
6. El Acta de Vecindad es un documento técnico, que debe ser diligenciado por profesionales técnicos del Contraloría y la Interventoría, con el apoyo del equipo de gestión social del proyecto.
7. Si fuera necesario, se podrá adjuntar una página anexa de observaciones, que a juicio del componente técnico, no fueron tenidas en cuenta en el esquema propuesto del formato Acta de Vecindad.

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO NACIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE VECHIDAD		CÓDIGO MASP-S-MIN-IN-3-FR-4
OBJETO DEL PROYECTO Mejoramiento de las vías del eje catatengo: Alica-ytebeo-Astajkrtg, Remolinos-Cayub, Ruta 2503, Cayub-La Felisa, Ruta 2503, el Dpto.		VERSIÓN 1		PLANO
Contrato de Obra No 4161/2023		Contrato de Interventoría No 4107/2023		FECHA 12/02/24 (Día / Mes / Año)
7. PLANO DE LA CONSTRUCCIÓN				
				
FIRMAS				
Firma Nombre Responsable Unidad Social C.C.O.NIT		Firma Nombre Ing. Residente Contratista Matrícula profesional No		
Firma Nombre Ing. Residente Contrata C.C.O.NIT		Firma Nombre Ing. Residente Interventoría Matrícula profesional No		
Original Contratista		Original Contrata		
Copia Interventor Subdirección de Sostenibilidad Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)		Copia Contrata		

R 16

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO NACIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECUAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA ACTA DE VELOCIDAD		CÓDIGO	MAEPS-AN-IN-VI-4
OBJETO DEL PROYECTO		Mejoramiento de los vías del eje catetero: Avda-Verde-Avda-Reto-5003. Remolinos-Cruza-Reta 2503, Avda la Felisa, Reta 250A En los campos cateteros.		VERSIÓN	1
Certificado de Obra No. 4161/2023		Certificado de Intervención No. 4107/2023		Página	
1. REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TACHADA					
		Ubicación: Departamento: <u>Cañoas</u> Municipio: <u>Rioverde</u> Vereda: <u>Las Pías</u> PR: <u>904300</u> Dirección: <u>frente a Caseta JAC</u> Teléfonos: <u>3185670520</u> Nombre de la persona que allega la visita: <u>Ximena Suarez</u> CC No: <u>1060536408</u> Tipo de terreno de la vivienda: 1. Propia, 2. En arriendo, 3. Posesión, 4. Usufructo, 5. Propiedad colectiva Nombre del responsable / propietario de la construcción: <u>Ximena Suarez</u> CC No: <u>1060536408</u> Edad de la construcción: <u>4</u> No. de Acabamientos: <u>2</u> No. de Hogares: <u></u> No. total residentes: <u></u> Mujeres jefes de hogar: <u></u> Niños (menores de 14 años): <u></u> Adultos mayores (más de 60 años): <u></u> Personas en situación de discapacidad: <u></u> CLASIFICACIÓN CATASTRAL: 1. Urbano, 2. Rural ESTADO DEL PREDIO: 1. Sin edificar, 2. Obra Gris, 3. Terminado CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN 1. Si; 2. No PENDIENTE DEL TERRENO 1. Plano, 2. Ondulado, 3. Escarpado SERVICIOS PÚBLICOS Observaciones del estado de las redes: 1. Acueducto SI NO 2. Alcantarillado SI NO 3. Energía SI NO 4. Gas SI NO 5. Teléfono SI NO 6. Televisión cable SI NO 7. Internet SI NO 7. Otros SI NO DESTINACIÓN ECONÓMICA 1. Residencial SI NO 7. Educativo SI NO 2. Comercial SI NO 8. Salud SI NO 3. Industrial SI NO 9. Cultural SI NO 4. Madero SI NO 10. Religioso SI NO 5. Agropecuario SI NO 11. Institucional SI NO 6. Recreacional SI NO 12. Otro SI NO ACCESOS VEHICULARES SI NO SI ☒ No ☐ Garaje ☐ Tipo del garaje: <u>Deposito</u> Ubicación: <u>Finca de la propiedad</u>			
FIRMAS					
Firma Nombre: _____ Responsable Unidad Social C.C.O NIT: _____	Firma Nombre: _____ Ing. Residente Contratista Matricula profesional No.: _____	Firma Nombre: _____ Ing. Residente Contratista Matricula profesional No.: _____	Firma Nombre: _____ Ing. Residente Contratista Matricula profesional No.: _____	Firma Nombre: _____ Ing. Residente Contratista Matricula profesional No.: _____	Firma Nombre: _____ Ing. Residente Contratista Matricula profesional No.: _____
Notas: 1. Se firma en constancia, que lo consignado en la presente Acta de Velocidad corresponde a la realidad. 2. Una vez firmado a conformidad, se entregará al propietario del predio copia del acta de velocidad suscrita entre las partes.					



INSTITUTO NACIONAL DE VIALIDAD
PROYECTO VIALIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE
MAGDALENA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y DEPARTAMENTO DE
ACTA DE VECINDAD

FECHA: 12/02/2024
LUGAR: 4107-2023

4107-2023

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



5. En caso de requerir incluir más registros fotográficos a los consignados en la página destinada, se podrán insertar más páginas.
6. El Acta de Vecindad es un documento técnico, que debe ser diligenciado por profesionales técnicos del Contralista y la Interventoría, con el apoyo del equipo de gestión social del proyecto.
7. Si fuera necesario, se podrá adjuntar una página anexa de observaciones, que a juicio del componente técnico, no llenen llenadas en cuenta en el esquema propuesto del formato Acta de Vecindad.

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECIBAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE VECONDAD		CÓDIGO MASP-S-MIN-IN-3-FR-4
OBJETO DEL PROYECTO Reparación de las vías del eje Cafeteño-Arroyo-Uterbo-Asa, Kto. 503 Remolinos-Couyo, Kto. 2507, Couyo-Cafeteño, Kto. 2508, en los Deptos.		VERSIÓN 1		
Contrato de Obra No. 4161/2023		Contrato de Interventoría No. 4107/2023		PÁGINA 12/02/24 (Día / Mes / Año)
7. PLANO DE LA CONSTRUCCIÓN				
Acta de Vecondad de Inicio Seguimiento ☒				
FIRMAS				
Firma Nombre Responsable Unidad Social C.C.O. NIT		Firma Nombre Ing. Residente Contratista Matricula profesional No.		
Original Contrata Copias Interventor (Subdirección de Sostenibilidad, Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa))		Firma Nombre Ing. Residente Contrata Matricula profesional No.		
Firma Nombre Ing. Residente Contrata Matricula profesional No.		Firma Nombre Ing. Residente Contrata Matricula profesional No.		

Powered by



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO NACIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECUAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRA PÚBLICA
ACTA DE VECINDAD

CÓDIGO MASPS-MIN-IN-3-FR-4
VERSIÓN 1
PÁGINA

OBJETO DEL PROYECTO

Portaamiento de la vía de la carretera: Ayoa-Viterbo-Ayora, Ruta 5003, Kms 2508, Ayora-La Teñosa, Ruta 2508, en los cantones de

FECHA

12/02/24
(Día / Mes / Año)

Contrato de Obra No.

4161, 2023

Contrato de Intervención No.

9097, 2023

Acta de Vecindad de

Inicio Seguimiento

2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL

CIMENTACIÓN:		SISTEMA DE ENTRENOSO:		SISTEMA ESTRUCTURAL		IRREGULARIDAD EN PLANTA	
1. Zapatas	☐	1. Placa maciza de concreto	☐	1. Pórticos en concreto reforzado	☒	1. Irregularidad alta	☒
2. Vigas corridas	☐	2. Placa aligerada de concreto	☐	2. Muros estructurales en concreto	☐	2. Irregularidad media	☐
3. Sistema mixto	☐	3. Laminas colaborantes (Steel deck)	☐	3. Sistema combinado en concreto	☐	3. Irregularidad baja o inexistente	☐
4. Caissons	☐	4. Vigas metálicas	☐	4. Prefabricados en concreto	☐	IRREGULARIDAD EN ALTURA	
5. Concreto ciclopeo	☐	5. Cercas metálicas	☐	5. Mampostería confinada	☐	1. Irregularidad alta	☐
6. Pilotes	☐	6. Enramado en madera	☐	6. Mampostería reforzada	☐	2. Irregularidad media	☐
7. Placa de cimentación	☐	7. No aplica	☐	7. Mampostería no reforzada	☐	3. Irregularidad baja o inexistente	☒
8. No identificada	☐	8. Otro Cuali?	☐	8. Pórticos en acero	☐	TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN	
9. No existe	☐			9. Pórtico arriostrado en acero	☐	1. Edificaciones con reforzamiento especial	☐
10. Otro Cuali?	☐			10. Pórticos y paneles en madera	☐	2. Edificaciones reforzadas	☐
SISTEMA DE CUBIERTA		REFORMAS EN LA ESTRUCTURA		11. Pórticos y paneles en otros	☐	3. Mampostería reforzada	☒
1. Placa en concreto	☐	1. Reformas (sí / no)	☒	12. Muros en bahareque	☐	4. Estructuras con confinamiento deficiente y estructuras híbridas	☐
2. Placa en Steel deck	☐	2. En altura. No. de pisos adicionales	☐	13. Muros en bloques	☐	5. Estructuras ligeras	☐
3. Estructura metálica y teja	☐	3. En extensión: metros de ancho	☐	14. Muros en adobe	☐	6. Construcciones simples	☐
4. Estructura de mampora y teja	☐	4. En profundidad: metros de fondo	☐	15. Construcción improvisada	☐	7. Otro Cuali?	☐
5. Otro Cuali?	☐	8. Otro Cuali?	☐	16. Muro	☐		
Observaciones:		17. Otro Cuali?					

4. ESTADO DEL EXTERIOR DEL PRECISO

ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:	
GRETA	☒	FISURAS	☒	HUMEDAD	☒
DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.	DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.	DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.

ESTADO DE ANIDENES Y ACCESOS:

ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:	
GRETA	☒	FISURAS	☒	HUMEDAD	☒
DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.	DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.	DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.

ESTADO DE CERRAMIENTOS:

ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:	
GRETA	☒	FISURAS	☒	HUMEDAD	☒
DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.	DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.	DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.

ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:		ESTADO DE LAS FACHADAS:	
GRETA	☒	FISURAS	☒	HUMEDAD	☒
DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.	DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.	DESCRIPCIÓN DE LAS AVENAS:	Desprendimiento de bordes en yeso, Igrieto en parte superior.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO NACIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECUAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE VECINDAD

CÓDIGO MASP-S-MN-IN-3-FR-4
VERSIÓN 1
PÁGINA

OBJETO DEL PROYECTO

Reemplazamiento de las vías de la calle Catefeto; Apto-Vitebo-Ayala; Ruta 5003 Remelinos-Caupe; Ruta 2509, Caba-La Felisa; Ruta 2508, en los ejes 05.

FECHA

12/02/24
(Día / Mes / Año)

Contrato de Obra No.

4161, 2023

Contrato de Interventoría No.

4101, 2023

Acta de Vecindad de

Inicio

Seguimiento

5. ESTADO DEL INTERIOR DEL PREDIO

ESTADO DE		(Incluye pisos, paredes, techos y/o cielo raso)		BUENO		REGULAR		MALO	
GRIETAS	FISURAS	HUMEDAD	DESPLAZAMIENTO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	DANOS EN PUERTAS Y VENTANAS	

DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS:

En construcción

ESTADO DE		(Incluye pisos, paredes, techos y/o cielo raso)		BUENO		REGULAR		MALO	
GRIETAS	FISURAS	HUMEDAD	DESPLAZAMIENTO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	DANOS EN PUERTAS Y VENTANAS	

DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS:

En construcción

ESTADO DE		(Incluye pisos, paredes, techos y/o cielo raso)		BUENO		REGULAR		MALO	
GRIETAS	FISURAS	HUMEDAD	DESPLAZAMIENTO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	DANOS EN PUERTAS Y VENTANAS	

DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS:

1, 2, 3: Habitaciones en construcción

ESTADO DE		(Incluye pisos, paredes, techos y/o cielo raso)		BUENO		REGULAR		MALO	
GRIETAS	FISURAS	HUMEDAD	DESPLAZAMIENTO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	DANOS EN PUERTAS Y VENTANAS	

DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS:

En construcción.

ESTADO DE		(Incluye pisos, paredes, techos y/o cielo raso)		BUENO		REGULAR		MALO	
GRIETAS	FISURAS	HUMEDAD	DESPLAZAMIENTO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	DANOS EN PUERTAS Y VENTANAS	

DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS:

ESTADO DE		(Incluye pisos, paredes, techos y/o cielo raso)		BUENO		REGULAR		MALO	
GRIETAS	FISURAS	HUMEDAD	DESPLAZAMIENTO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	PIINTURA Y/O ENCHAPE	DANOS EN REPELLO	DANOS EN PUERTAS Y VENTANAS	

DESCRIPCIÓN DE LAS AVERÍAS:

FIRMAS

Firma
Nombre: Ing. Residente Contralista
Responsable Unidad Social: Ing. Residente Interventoría
C.C. O NIT: Marciala profesional No. 1063536408

3. En el espacio "ESTADO DE" debe identificarse el espacio interior del predio del cual se va a recopilar información (sala, comedor, cocina, baño, habitación 1, habitación 2, entre otros).

4. Si en el predio se identifican más espacios interiores de los establecidos en el formulario, estos deben anexarse en una o varias hojas complementarias que sigan los lineamientos preestablecidos.



MINISTERIO NACIONAL DE VIVIENDA
PROYECTO VINCULACIÓN AL SERVICIO AMBIENTAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTO
MANUAL DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA
ACTA DE VECINDAD

FECHA: 12/02/2024
LUGAR: CAUQUEN
MUNICIPIO: CAUQUEN

4107 2023

4107 2023

6. REGISTRO FOTOGRAFICO

Acta de Vecindad No. 1

FECHA

12/02/2024

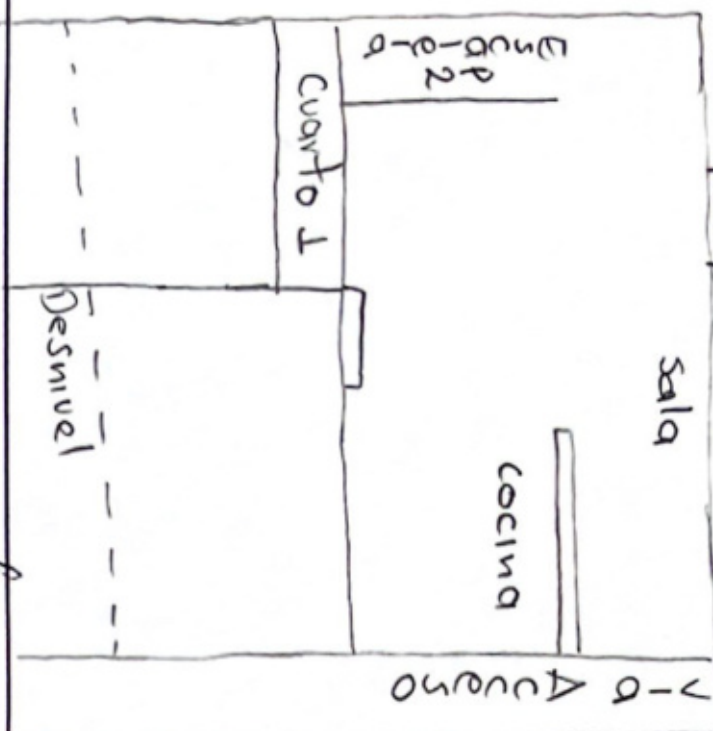
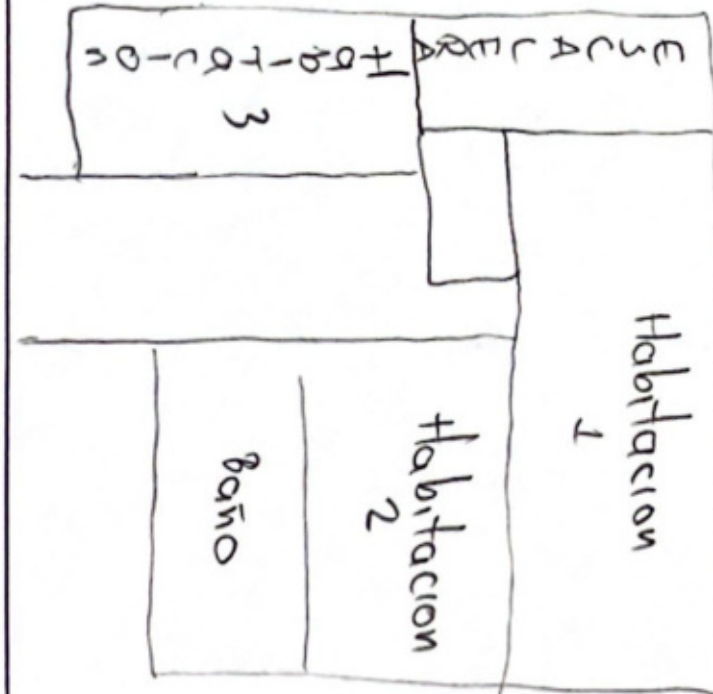


etac:

5. En caso de requerir incluir más registros fotográficos a los consignados en la página destinada, se podrán insertar más páginas.

6. El Acta de Vecindad es un documento técnico, que debe ser diligenciado por profesionales técnicos del Contratista y la Interventoría, con el apoyo del equipo de gestión social del proyecto.

7. Si fuera necesario, se podrá adjuntar una página anexa de observaciones, que a juicio del componente técnico, no llenen, llenadas en cuenta en el esquema propuesto del formato Acta de Vecindad

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PRECUAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENCIÓN OBRAS PÚBLICAS ACTA DE VERIFICACIÓN		CÓDIGO MASPS-MIN-IN-V-FR-4
OBJETO DEL PROYECTO Mantenimiento de las vías del eje catatambo-apio-unitebo-asia-kutig-sag... Construcción de la vía de acceso al campamento de los obreros de la obra		FECHA 12/02/24 <small>(Día / Mes / Año)</small>		VERSIÓN 1
Contrato de Obra No. 5161, 2023		Contrato de Intervención No. 4101, 2023		PLANIA
7. PLANO DE LA CONSTRUCCIÓN				
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="width: 45%;"> <p align="center">Piso 1</p>  </div> <div style="width: 45%;"> <p align="center">Piso 2</p>  </div> </div>				
FIRMAS				
Firma Nombre Responsable Unidad Social C.C.O.N.T.	Firma Nombre Ing. Residente Contratista Matrícula profesional No.	Firma Nombre Ing. Residente Interventor Matrícula profesional No.	Firma Nombre Jefe de Obra C.C.O.N.T.	Firma Nombre Jefe de Obra C.C.O.N.T.
<i>[Firma]</i> [Nombre] [Responsable Unidad Social] [C.C.O.N.T.]	<i>[Firma]</i> [Nombre] Ing. Residente Contratista [Matrícula profesional No.]	<i>[Firma]</i> [Nombre] Ing. Residente Interventor [Matrícula profesional No.]	<i>[Firma]</i> [Nombre] Jefe de Obra [C.C.O.N.T.]	<i>[Firma]</i> [Nombre] Jefe de Obra [C.C.O.N.T.]



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.12. Acta de apertura buzones de sugerencias.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEP1-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA		12/03/2024 (Día / Mes / Año)
-------	--	---------------------------------

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. _____
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: Risaralda

CONTRATO DE OBRA No. 4161 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: ENDO CONSTRUCCIONES S.A.S

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO- ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4107 - 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ETSA-SIGA

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Revisar Buzon de sugerencias Punto de Atención a la comunidad (PAC) cl 7 #7-58 P2 y el punto de atención Satelital, ubicado en la ruta 5003 Sector las Melendras.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

- Revisar Buzon PAC
- Revisar Buzon Punto Satelital

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 2:25 pm se revisa el buzón de sugerencias del punto PAC, no hay peticiones, quejas, Demandas, Reclamos, Solicitudes de la comunidad, instituciones públicas o privadas del municipio de Viterbo. A las 2:37 se abre Buzon de sugerencias en punto satelital de la Ruta 5003 y se evidencian 6 p.p.r., D.S de la comunidad con Fechas entre el 09 al 20 de marzo. Se le entregan al contratista para gestionar su pronta respuesta. A esta reunion de Buzones asiste Vanessa Castillo, inspectora #2 SS+ y Wilson Ramirez, Asesor tecnico #2,

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.13. PQDRS.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

VITERBO CALDAS 15 DE MARZO DE 2024

SEÑOR

CONTRATISTA ENDD

CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT. 901.361.235-0

POR MEDIO DE LA PRESENTE ~~DOY~~ A CONOCER LA INCONFORMIDAD CON LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DEL CONTRATO 5003 ESPECIALMENTE EN EL TRAMO VITERBO - ADIA QUE COMPRENDE EL BARRIO LAS MELENAS, LO ANTERIOR YA QUE DESDE HACE VARIOS AÑOS SE LE HA DICHO A LA COMUNIDAD QUE SE VA REALIZAR LA PAVIMENTACIÓN DE ESTA CARRETERA SIN QUE HASTA LA FECHA SE VEA LA REALIZACIÓN DE DICHAS PROMESAS, EN LA ACTUALIDAD NOTAMOS QUE LAS ULTIMAS LABORES QUE INICIARON EN LA CARRETERA SE ENCUENTRAN ABANDONADAS SOLO SE OBSERVAN ALGUNAS SEÑALIZACIONES PERO PERSONAL DE OBRA POR NINGUN LADO, POR LO ANTERIOR SOLICITO UNA CLARIDAD SOBRE LAS LABORES QUE CONDUCAN A LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA DE PAVIMENTACIÓN QUE ES EL ANHELO DE LA COMUNIDAD, ESPERO ESTÁ VEZ SE CUMPLA CON LO PROMETIDO Y NO SALGAN CON EXCUSAS COMO HASTA LA FECHA SE HAN PRESENTADO DEJANDO

UN SIN SABOR E INCONFORMIDAD A LA COMUNIDAD
DE ANTEMANO AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA
ESPERANDO QUE EL ANHELO DE ESTA COMUNIDAD DE
VER POR FIN LA CARRETERA PAVIMENTADA SEA UNA
REALIDAD.

ATENTAMENTE

FAMILIA : JARAMILLO PINZON

CU 4 # 338

TIENDA LAS MELENAS

Viterbo, 22 de marzo de 2024



FAMILIA JARAMILLO PINZÓN
CLL 4 # 3-38
TIENDA LAS MELENAS

Cordial saludo.

En respuesta a las inquietudes manifestadas relacionadas con el CONTRATO "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES".

Nos permitimos informar que debido a las buenas condiciones que presenta el material objeto de excavación fue necesario llevar a cabo unas tomas adicionales a las previamente realizadas con el propósito de generar un mejor aprovechamiento del material excavado, es de tener en cuenta que dicha gestión es realizada por un laboratorio por lo cual requiere de tiempo para remitir análisis y resultados, en vista de lo expuesto se hizo necesario ajustar el cronograma de actividades de obra hasta que nos sea entregada esta información y así poder dar continuidad a la ejecución del proyecto.

Con relación a las inquietudes relacionadas con la construcción de andenes es de precisar que dicho proceso no hace parte del objeto contractual.

Es de tener en cuenta que el acceso a garajes o parqueaderos se verá restringido, sin embargo, en aras de promover acciones encaminadas al bienestar y la seguridad dichos cierres serán informados con antelación y se habilitarán senderos peatonales para garantizar la accesibilidad a las viviendas.

Agradecemos su comprensión y continuaremos atentos a sus inquietudes y recomendaciones.

Atentamente;

FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA
CC 1.234.094.319
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com

Gloria stella Jaramillo
25'247.005

	PLAN DE GESTIÓN DE GESTIÓN SOCIAL			ÁREA G. S	VERSIÓN 002
	"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"				
OBJETO DEL CONTRATO:					
FECHA: 12-03-2024		P.Q.R.D.S No.		Lugar: Las Nelenas	
Marque con una X el tipo de P.Q.R.D.S	Petición ☒	Queja ☐	Reclamo ☐	Demanda ☐	Solicitud ☒
IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO					
Nombre y Apellidos	Jorge Eduardo Taramulop			CC	9.993.813
Dirección				TEL	
Correo Electrónico				CEL	3147688125
Vereda:					
DESCRIPCIÓN DE LA P.Q.R.D.S (Señor ciudadano (a), relate los motivos de su petición, queja, reclamo, Demanda o Solicitud)					
Muy buenos días señores encargados de esta tan esperada obra, en nombre de nuestra Comunidad sugerimos la implantación de dichos resaltes después de la pavimentada, debido a muchos amigos de la velocidad ya q' esto es un peligro para nuestra Comunidad. Dios les bendiga gracias					
¿El ciudadano presenta evidencias? Si ☐ No ☐ ¿Cuáles?					
ACCIONES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA					

COMPROMISOS

Ciudadano

--	--

Contratista de obra

--	--

Estado: Abierta ____ Cerrada ____

CONTRATISTA QUE EJECUTA LA OBRA:Jorge Eduardo JaramilloFIRMA DEL CIUDADANO
C.CFIRMA RESIDENTE SOCIAL DE OBRA
C.C

Viterbo, 22 de marzo de 2024



SEÑOR
JORGE EDUARDO JARAMILLO
3147688125
Crr 2 5-43 el triunfo

Cordial saludo.

En respuesta a las inquietudes manifestadas relacionadas con el CONTRATO "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES".

Nos permitimos informar que debido a las buenas condiciones que presenta el material objeto de excavación fue necesario llevar a cabo unas tomas adicionales a las previamente realizadas con el propósito de generar un mejor aprovechamiento del material excavado, es de tener en cuenta que dicha gestión es realizada por un laboratorio por lo cual requiere de tiempo para remitir análisis y resultados, en vista de lo expuesto se hizo necesario ajustar el cronograma de actividades de obra hasta que nos sea entregada esta información y así poder dar continuidad a la ejecución del proyecto.

Con relación a las inquietudes relacionadas con la construcción de andenes es de precisar que dicho proceso no hace parte del objeto contractual.

Es de tener en cuenta que el acceso a garajes o parqueaderos se verá restringido, sin embargo, en aras de promover acciones encaminadas al bienestar y la seguridad dichos cierres serán informados con antelación y se habilitarán senderos peatonales para garantizar la accesibilidad a las viviendas.

Agradecemos su comprensión y continuaremos atentos a sus inquietudes y recomendaciones.

Atentamente;

FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA
CC 1.234.094.319
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com

Jorge Jaramillo
CE 9993.817.

	PLAN DE GESTIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	ÁREA	VERSIÓN
	"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"	G. S	002

OBJETO DEL CONTRATO:

FECHA: 15-03-2024	P.Q.R.D.S No.	Lugar:
Marque con una X el tipo de P.Q.R.D.S Petición ☒ Queja ☐ Reclamo ☐ Demanda ☐ Solicitud ☐		

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Nombre y Apellidos	Luz Adriana Ortega	CC	25081176
Dirección	Kra 2 # - 32-212	TEL	3146845439
Correo Electrónico	adrianaortega1076@gmail	CEL	
Vereda: Barrio	Las Melenas		

DESCRIPCIÓN DE LA P.Q.R.D.S (Señor ciudadano (a), relate los motivos de su petición, queja, reclamo, Demanda o Solicitud)

Señores invidias queria solicitarles muy respetuosamente que como habitante de este sector. cuando esten construyendo la carretera nos pongan reductores de velocidad y no construyan los andenes para desplazarnos.

¿El ciudadano presenta evidencias? Si ☐ No ☐

¿Cuáles?

ACCIONES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

COMPROMISOS

Ciudadano

--

Contratista de obra

--

Estado: Abierta ____ Cerrada ____

CONTRATISTA QUE EJECUTA LA OBRA:Luz Adriana OrtegaFIRMA DEL CIUDADANO
c.c 25 081 176FIRMA RESIDENTE SOCIAL DE OBRA
C.C

Viterbo, 22 de marzo de 2024



SEÑORA
LUZ ADRIANA ORTEGA
Crr 2 # 3-42
3146845939

Cordial saludo.

En respuesta a las inquietudes manifestadas relacionadas con el CONTRATO "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES".

Nos permitimos informar que debido a las buenas condiciones que presenta el material objeto de excavación fue necesario llevar a cabo unas tomas adicionales a las previamente realizadas con el propósito de generar un mejor aprovechamiento del material excavado, es de tener en cuenta que dicha gestión es realizada por un laboratorio por lo cual requiere de tiempo para remitir análisis y resultados, en vista de lo expuesto se hizo necesario ajustar el cronograma de actividades de obra hasta que nos sea entregada esta información y así poder dar continuidad a la ejecución del proyecto.

Con relación a las inquietudes relacionadas con la construcción de andenes es de precisar que dicho proceso no hace parte del objeto contractual.

Es de tener en cuenta que el acceso a garajes o parqueaderos se verá restringido, sin embargo, en aras de promover acciones encaminadas al bienestar y la seguridad dichos cierres serán informados con antelación y se habilitarán senderos peatonales para garantizar la accesibilidad a las viviendas.

Agradecemos su comprensión y continuaremos atentos a sus inquietudes y recomendaciones.

Atentamente;

FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA
CC 1.234.094.319
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com

Luz Adriana Ortega
25081176

	PLAN DE GESTIÓN DE GESTIÓN SOCIAL "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"	ÁREA G. S	VERSIÓN 002		
OBJETO DEL CONTRATO:					
FECHA:		P.Q.R.D.S No.		Lugar:	
Marque con una X el tipo de P.Q.R.D.S	Petición ☐	Queja ☐	Reclamo ☐	Demanda ☐	Solicitud ☐
IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO					
Nombre y Apellidos	<i>María Dorcas Hernández</i>			CC	
Dirección	<i>Carrera 2 - No. 354</i>			TEL	
Correo Electrónico				CEL	<i>3429354039</i>
Vereda:					
DESCRIPCIÓN DE LA P.Q.R.D.S (Señor ciudadano (a), relate los motivos de su petición, queja, reclamo, Demanda o Solicitud)					
<i>Solicito de favor me permitan conmutar algo sobre el trabajo que están haciendo para las meigas les pido el favor de que me den una entrada para la casa mía que no bala quedar por personas para yo entrar a mi casa</i>					
¿El ciudadano presenta evidencias? Si ☐ No ☐ ¿Cuáles? _____					
ACCIONES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA					

COMPROMISOS

Ciudadano

--

Contratista de obra

--

Estado: Abierta ____ Cerrada ____

CONTRATISTA QUE EJECUTA LA OBRA:FIRMA DEL CIUDADANO
C.C.FIRMA RESIDENTE SOCIAL DE OBRA
C.C.

Viterbo, 22 de marzo de 2024



SEÑOR
MARIO VASQUEZ MEJIA
CRR 2 # 3-54
3129354039

Cordial saludo.

En respuesta a las inquietudes manifestadas relacionadas con el CONTRATO "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003, REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES".

Nos permitimos informar que debido a las buenas condiciones que presenta el material objeto de excavación fue necesario llevar a cabo unas tomas adicionales a las previamente realizadas con el propósito de generar un mejor aprovechamiento del material excavado, es de tener en cuenta que dicha gestión es realizada por un laboratorio por lo cual requiere de tiempo para remitir análisis y resultados, en vista de lo expuesto se hizo necesario ajustar el cronograma de actividades de obra hasta que nos sea entregada esta información y así poder dar continuidad a la ejecución del proyecto.

Con relación a las inquietudes relacionadas con la construcción de andenes es de precisar que dicho proceso no hace parte del objeto contractual.

Es de tener en cuenta que el acceso a garajes o parqueaderos se verá restringido, sin embargo, en aras de promover acciones encaminadas al bienestar y la seguridad dichos cierres serán informados con antelación y se habilitarán senderos peatonales para garantizar la accesibilidad a las viviendas.

Agradecemos su comprensión y continuaremos atentos a sus inquietudes y recomendaciones.

Atentamente;

FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA
CC 1.234.094.319
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com

MARZO 20-2024.

MUY BUENOS DIAS, SOY
DEL BARRIO LAS MELENAS.
ESTOY MUY INCONFORME.
CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS
CONTRATISTAS. DE LA OBRA
YA VA MAS DE UN AÑO
ESPERANDO QUE NOS DEN UNA
SOLUCION AL PROBLEMA Y
SIEMPRE PASA LO MISMO
EMPLETAN Y NUNCA TERMINAN,
Y EMPAQUETAN ES POR
DONDE NO VIVE LA COMUNIDAD.
ESPERO POR FAVOR QUE NOS
DEN UNA SOLUCION Y NO NOS
REANEN MAS MUCHAS
GRACIAS.

ATT. NANCY Stella Arzate.

3203569465

Viterbo, 22 de marzo de 2024



SEÑORA
NANCY STELLA ÁLZATE
3203569465
Las melenas 3-36

Cordial saludo.

En respuesta a las inquietudes manifestadas relacionadas con el CONTRATO "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES".

Nos permitimos informar que debido a las buenas condiciones que presenta el material objeto de excavación fue necesario llevar a cabo unas tomas adicionales a las previamente realizadas con el propósito de generar un mejor aprovechamiento del material excavado, es de tener en cuenta que dicha gestión es realizada por un laboratorio por lo cual requiere de tiempo para remitir análisis y resultados, en vista de lo expuesto se hizo necesario ajustar el cronograma de actividades de obra hasta que nos sea entregada esta información y así poder dar continuidad a la ejecución del proyecto.

Con relación a las inquietudes relacionadas con la construcción de andenes es de precisar que dicho proceso no hace parte del objeto contractual.

Es de tener en cuenta que el acceso a garajes o parqueaderos se verá restringido, sin embargo, en aras de promover acciones encaminadas al bienestar y la seguridad dichos cierres serán informados con antelación y se habilitarán senderos peatonales para garantizar la accesibilidad a las viviendas.

Agradecemos su comprensión y continuaremos atentos a sus inquietudes y recomendaciones.

Atentamente:

Franco David Escudero Monterroza

Nancy Alzate

FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA
CC 1.234.094.319

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S

utmantenimientoviaselijecafetero@gmail.com

252474123

	PLAN DE GESTIÓN DE GESTIÓN SOCIAL	ÁREA	VERSIÓN
	"MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"	G. S	002

OBJETO DEL CONTRATO:

FECHA: 09-03-2024

P.Q.R.D.S No.

Lugar:

Marque con una X el tipo de P.Q.R.D.S

Petición ☐

Queja ☐

Reclamo ☐

Demanda ☐

Solicitud ☒

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

Nombre y Apellidos

Roberto Nieto

CC

10.074.836

Dirección

Las Helmas, calle 4, #3-48 Viterbo

TEL

Correo Electrónico

nietoroberto518@gmail.com

CEL

322 644 96 96

Vereda:

DESCRIPCIÓN DE LA P.Q.R.D.S (Señor ciudadano (a), relate los motivos de su petición, queja, reclamo, Demanda o Solicitud)

Necesito en la entrada de mi casa un reductor de velocidad vial, la entrada de mi carro que quede en perfectas condiciones para yo dentando. tener precaución al tomar el palo de enfrente. si llegan hacer sanjas cuidado al dañar tuberías.

¿El ciudadano presenta evidencias? Si ☒ No ☐

¿Cuáles?

ACCIONES A IMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA

COMPROMISOS

Ciudadano

--

Contratista de obra

--

Estado: Abierta ____ Cerrada ____

CONTRATISTA QUE EJECUTA LA OBRA:

Roberto Nieto
FIRMA DEL CIUDADANO
C.C 100741836

FIRMA RESIDENTE SOCIAL DE OBRA
C.C

Viterbo, 22 de marzo de 2024



SEÑOR
ROBERTO NIETO
Cll 4 # 3-48 Las melenas
3226449696

Cordial saludo.

En respuesta a las inquietudes manifestadas relacionadas con el CONTRATO "MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES".

Nos permitimos informar que debido a las buenas condiciones que presenta el material objeto de excavación fue necesario llevar a cabo unas tomas adicionales a las previamente realizadas con el propósito de generar un mejor aprovechamiento del material excavado, es de tener en cuenta que dicha gestión es realizada por un laboratorio por lo cual requiere de tiempo para remitir análisis y resultados, en vista de lo expuesto se hizo necesario ajustar el cronograma de actividades de obra hasta que nos sea entregada esta información y así poder dar continuidad a la ejecución del proyecto.

Con relación a las inquietudes relacionadas con la construcción de andenes es de precisar que dicho proceso no hace parte del objeto contractual.

Es de tener en cuenta que el acceso a garajes o parqueaderos se verá restringido, sin embargo, en aras de promover acciones encaminadas al bienestar y la seguridad dichos cierres serán informados con antelación y se habilitarán senderos peatonales para garantizar la accesibilidad a las viviendas.

Agradecemos su comprensión y continuaremos atentos a sus inquietudes y recomendaciones.

Atentamente,

FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA
CC 1.234.094.319
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
utmantenimientoviasjecafetero@gmail.com

700741836



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.14. Reunión con el comité de participación comunitaria (CPC).

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 15/03/2024
(Día Mes Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. _____

UNIDAD EJECUTORA _____ DIRECCIÓN TERRITORIAL _____

CONTRATO DE OBRA No. 4161-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: ENDD CONSTRUCCIONES

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: _____

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4107-2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO ETJA-SIGA

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Sensibilizar sobre la importancia del Respeto por las normas y señales de tránsito. (Cierres parciales).

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

- Cierres parciales
- Señalización
- Cultura vial
- Riesgos existentes en obra.
- Varios.



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 15/03/2024
(Día Mes Año)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 15 de marzo de 2024, en el Barrio Los Melenas, en reunión con Integrantes del CPC (Comité de Participación Ciudadana) se abordaron diferentes temas, orientados a la Seguridad vial.

Se resalta la importancia de acatar las normas de tránsito y señalización instalada en las áreas de trabajo, cuyo objeto son la mitigación de impactos negativos y minimizar los riesgos generados por las actividades técnicas en ejecución (evitar incidentes y/o accidentes en los grupos poblacionales).

Al finalizar se aclaran dudas referentes a las plazas contractuales, programación del área técnica, los participantes aseguran comprender la información recibida y se comprometen a compartirla (replicar) con la comunidad del Sector de los Melenas, del Municipio de Viterbo (Caldas).



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	MEPI-MNI-IN-14-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 19/03/2024
(Día Mes Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. _____
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA _____

DIRECCIÓN TERRITORIAL: _____

CONTRATO DE OBRA No. 4161-2023
(indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA ENDO CONSTRUCCIONES

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: _____

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4107-2023
(indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR CONSORCIO EISA-SIOA

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Informar sobre la Reprogramación de actividades técnicas en el Sector "Las Melenas"

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

- Plazo contractual
- Acompañamiento en obra
- Alcance



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	MEP-MNI-IN-14-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA 19/03/2024
(Día Mes Año)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

De acuerdo a conversaciones previas entre algunas personas del Barrio "Las Melenas" del Municipio de Uterbo (Caldas), el día 19 de Marzo de 2024, se reúnen en el Sector los Integrantes del CPC y la Profesional Social del Contratista para informar sobre el alcance del proyecto, plazo de ejecución y actividades técnicas necesarias para el normal desarrollo de la obra.

Se aclara a los participantes el tema puntual del suministro de material por parte del proveedor, con el fin de suministrar un material que cumpla con los estándares de calidad y cantidad para el cumplimiento óptimo del sitio a intervenir, por lo tanto se debió pausar la actividad de excavación mecánica para no exponer la subrasante y deteriorar la circulación (movilidad) en el sector.

Una vez se aclara la razón que llevó a pausar la actividad, los integrantes del CPC manifiestan comprender el argumento y se comprometen a socializarlo y difundirlo con la comunidad del AID.



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.15. Talleres de cultura vial.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

	Hogar Infantil "Niña María" NIT: 890.804.969	Código:	DO-PR03-SP01-ASGC
	Proceso: Administración del sistema de gestión de calidad Procedimiento: Administración de documentos y registros Instrumento: DOCUMENTOS OFICIALES	Versión:	01
		Fecha:	05/05/2014

**EL SUSCRITO COORDINADOR (A) DEL CDI CRAYOLAS Y TEMPERAS
MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS**

GLORIA ELENA GUARIN FLOREZ

HACE CONSTAR QUE:

La profesional Paula Andrea Ríos con Cedula: 34.001.484 Trabajadora Social ENDD CONSTRUCCIONES ejecutor del contrato numero 4161-2023, cuyo objeto es “ mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia, Viterbo, Asia” Ruta 5003; remolinos -cabuya- Ruta 2507; cabuya la Felisa; ruta 2508, en los departamentos de caldas y Risaralda , incluye puentes” el día 18 Y 19 de marzo del 2024, realizó un excelente taller de seguridad vial con 84 niños y niñas en edades de 3 a 5 años en el CDI Crayolas y Temperas 1.

De acuerdo con la satisfacción que se tuvo con el taller realizado, se solicita desde el área de coordinación y apoyo psicosocial, próximas actividades con los niños y niñas de 2 a 3 años y con los niños y niñas de la sede 2 del barrio motor, del CDI Crayolas y Temperas 2.

Para constancia de la misma, se firma en el municipio de Viterbo Caldas a los veintidós (22) días del mes de marzo del año 2024.

Cordialmente,

Gloria Elena Guarín Flórez

Gloria Elena Guarín Flórez
COORDINADORA PEDAGÓGICA CDI

	Hogar Infantil "Niña María" NIT: 890.804.969	Código:	DO-PR03-SP01-ASGC
	Proceso: Administración del sistema de gestión de calidad Procedimiento: Administración de documentos y registros Instrumento: DOCUMENTOS OFICIALES	Versión:	01
		Fecha:	05/05/2014

CRAYOLAS Y TEMPERAS VITERBO CALDAS



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.16. Matrices de control ambiental.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA INFORME ESTADO AMBIENTAL DEL PROYECTOS										CODIGO		MASPS-MN1-IN-1-FR-4						
											VERSIÓN		1						
											PAGINA								
											FECHA		3/04/2024 (Día / Mes / Año)						
UNIDAD EJECUTORA Subdirección Gestión Integral de Carreteras										DIRECCION TERRITORIAL Dirección Territorial Risaralda									
INFORME N° 1 DEL 1 1 2024 (Día) (Mes) (Año)										AL 31 3 2024 (Día) (Mes) (Año)									
RECURSO	ACTO ADMINISTRATIVO	SITIO	N° MEDICIONES EXIGIDAS	PARAMETRO	NORMA	FECHA	VALOR NORMA	UNIDAD	N° MEDICION	FECHA	RESULTADO	SI	NO	CONCEPTO DE INTERVENTORIA					
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	A la fecha no hay monitoreos ambientales					
3.5. SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA A LA ADQUISICION CON PROVEEDORES TERCEROS																			
TIPO DE PERMISO		NOMBRE DEL PROVEEDOR		ESTADO DE PERMISO	No. PERMISO	FECHA: DIAMES/AÑO	VIGENCIA DEL PERMISO DIAMES/AÑO	ENTIDAD QUE LO OTORGA	CANTIDAD ADQUIRIDA EN EL PERIODO	UNIDAD	CANTIDAD ADQUIRIDA ACUMULADA	CONCEPTO DE INTERVENTORIA							
Licencia ambiental		Edgar De Jesús Rojas Arrubla/ Martha Luz Marín Bedoya Cartera El Jazmín		Vigente	Resolución No 2023-0643	17 de abril de 2023	19 de agosto de 2031	CORPOCALDAS	0	m3	64 m3	No se evidencia ejecucion de actividades							
Licencia ambiental		Luis Alfonso Montoya Rodríguez Proyectos y Triburados de Risaralda		Vigente	Resolución No 551	5 de noviembre de 2015	9 de agosto de 2037	CORPOCALDAS	28	m3	60 m3	Se hace referencia la nula ejecucion de actividades por lo cual no se evidencia actividades							
3.6. SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA AL CUMPLIMIENTO DEL PMA O PAGA																			
N° FICHA	PROGRAMA		PROYECTO		ACTIVIDAD QUE PRESENTA ATRASO		OBSERVACIONES												
DAGA -1.1-01	PROGRAMA 1. GESTION DEL PROYECTO		Subprograma 1.1 Conformación del grupo de gestión				El contratista definió el grupo conformado por el profesional ambiental, especialista ambiental, profesional de gestión SST, persona de la brigada OLA y profesional social.												
Subprograma 1.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra					El contratista ingreso personal operativo a partir del 14 de febrero hasta el 14 de marzo del 2024, las actividades de (limpieza, excavación de cunetas) desde el PR74+518 A PR 73+210 Ruta 5003 municipio de Viterbo hacia municipio de Apia, en este orden de ideas realizo inducciones ambientales al personal nuevo y una capacitación de manejo de residuos sólidos, adicional se realizo acompañamiento a talleres de cultura vial del area social.														
Subprograma 1.3 Cumplimiento requerimientos legales			A la fecha esta actividad presenta atraso.		El contratista a la fecha tiene pendiente el permiso de ocupacion de Cauce Rio Risaralda esto con la finalidad de reforzar el puente Viterbo localizado Ruta 5003 PR77+100														
PAC - 2.1 - 04	PROGRAMA 2. MANEJO DE LAS ACTIVIDADES		Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción				El contratista la fecha a ingresado al proyecto material de afirmado para el mejoramiento del suelo en las cunetas, y descapote de material limpio de manera manual ya que a la fecha no tiene maquinaria. Adicional ingreso materiales petreos para concretos de cunetas.												
Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales					Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales, el contratista presnto PMT e instalo la señalización vertical y móvil en el frente de trabajo Melenas - Municipio de Viterbo Ruta 503, PR 75+00 A PR73+100. Adicional en el municipio de Riosucio sector las Pilas.														
Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos					El contratista a la fecha no tiene generacion de RCD y los residuos de excavacion estan acopiados para posterior utilizacion en el proyecto.														
Subprograma 2.5: manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales					El contratista no tiene generación de residuos especiales, sin embargo, el programa define que se disponga con los gestores autorizados, se deben acopiar hasta obtener el volumen de retorno y/o entrega esto para el caso de sacos de cemento esta acopiados.														
PGH - 3.1-10	PROGRAMA 3: GESTION HIDRICA Y ATMOSFERICA		Subprograma 3.1: Manejo de aguas superficiales				El contratista no ha iniciado actividades construccivas para el manejo de aguas.												
Subprograma 3.2: Manejo de residuos líquidos, domésticos					El contratista no tiene generacion de residuos líquidos ya que tienen un solo frente de trabajo en el sector las Melenas.														
Subprograma 4.1. Manejo del descapote y la cobertura					A la fecha no se tiene activades relacionadas con este tema.														
PBSE-4.1-12	PROGRAMA 4: BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS																		
Subprograma 4.4: Protocolos de fauna en obra					A la fecha no se tiene activades relacionadas con este tema.														
PMIT - 5.1-18	PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS		Subprograma 5.1: instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio				A la fecha no se tiene activades relacionadas con este tema.												
Subprograma 5.3: Manejo de maquinaria, equipos y vehículos					El contratista tiene mezcladoras -cortadora de pavimento-volquetas-retro escavadora de llantas, sin embargo no es suspende actividades desde el 14 de marzo del 2024.														
PMIT - 5.3-20																			
3.7. SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA AL CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS																			
N/A	N/A	N/A			N/A		N o aplica												
3.8. ACTUACIONES SANCIONATORIAS EN MATERIA AMBIENTAL ADELANTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL PERIODO																			
		NO	X	SI							ESTADO								
Observaciones: El contratista no se tiene actuaciones sancionatorias a la fecha.																			
3.9. ACTUACIONES SANCIONATORIAS EN MATERIA AMBIENTAL ADELANTADAS POR LA INTERVENTORIA EN EL PERIODO																			
		NO	X	SI							ESTADO								
Observaciones: El contratista no se tiene actuaciones sancionatorias a la fecha.																			

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME ESTADO AMBIENTAL DEL PROYECTOS		CODIGO	MASPS-MN1-IN-1-FR-4
			VERSIÓN	1
			PAGINA	
UNIDAD EJECUTORA Subdirección Gestión Integral de Carreteras DIRECCION TERRITORIAL Dirección Territorial Risaralda			FECHA	3/04/2024 (Día / Mes / Año)
INFORME N° 1 DEL 1 1 2024 AL 31 3 2024 (Día) (Mes) (Año) (Día) (Mes) (Año)				
4.CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AMBIENTALES DE LA INTERVENTORIA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO				
CONCLUSIONES		RECOMENDACIONES		
1 El contrato de obra a la fecha no tiene permiso de ocupación de cauce, para la intervención en el Río Risaralda PR77+100 de la Ruta 5003, ya que se radicó la nueva solicitud de permiso de CORPOCALDAS 2024 EI-00004741 del 12 de marzo de 2024 y se encuentra en trámite.		1 Se recomienda mayor gestión para subsanar todas las observaciones indicadas por la interventoría, en relación con los programas avalados en el documento PAGA tendientes a mitigar los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto.		
2 En la actualidad, el área ambiental del contratista realizó actividades en el municipio de Viterbo (Ruta 5003, Vía Viterbo – Apia PR 75+00 al PR 73+100) hasta el 14 de marzo del 2024. En los cuales no ha implementado todos los programas por falta de actividades constructivas.		2 Por parte de interventoría se recomendó mediante comunicado 5143058INV-OV-062-2024 de generar una segunda versión (2), Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) y plan de inversión ambiental con el fin de subsanar las imprecisiones remitidas en la versión uno (1).		
3 Desde el componente ambiental de interventoría se han adelantado reuniones, mesas de trabajo, comités técnicos, inducciones ambientales y capacitaciones a los colaboradores del contratista.		3 Se evidencia que contrato 4161 de 2023, tiene un comportamiento diferencial ya que las condiciones de ejecución son reducidas. Sin embargo, el contratista ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S después de la fecha de inicio del contrato de obra, etapa de ajustes y construcción, no ha avanzado con la ejecución de sus obligaciones preliminares y las actividades constructivas tiene un % de atraso considerado y una ejecución del 1.3%.		
4 Las gestiones que el contratista ha realizado están en función de dar cumplimiento, con las obligaciones del proyecto y requerimientos de reinicio de actividades del contrato, ya que el contratista suspende actividades a partir del 14 de marzo del 2024, a este en relación con Permiso de ocupación de cauce Río Risaralda, proveedores y gestores RCD autorizados.		4 Se tiene pendiente gestionar el permiso de ocupación de Cauce Río Risaralda PR57+100, puente Viterbo ya que a la fecha no se tiene permiso. Además, no se ha generado factura para pago por parte de Corpocaldas, situación por la cual no se a programado visita técnica, y por ende la generación del concepto técnico, por lo cual se solicita de toda la gestión ante la cooperación ambiental.		
5		5		
6		6		
7		7		
8		8		
9		9		
10		10		
11		11		
12		12		
5.1 ANEXOS (En medio digital)				
Anexo N° 1. Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-2 Matriz de Cumplimiento de Actos Administrativos (Ambiental) - Actualizada al periodo Anexo N° 2. Actos Administrativos generados por Autoridades en el Periodo Anexo N° 3. Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-1 Acta de radicación y actualización ambiental de proyectos (Si aplica actualización al periodo) Anexo N° 4. Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 Plan de Inversión Ambiental (Si aplica actualización al periodo) Anexo N° 5. Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-3 Pre-Actas Mensuales de Inversión Ambiental. Anexo N° 6. Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 Matriz de cumplimiento PMA o PAGA - Actualizada al periodo (Incluir solo las Fichas y/o Proyectos ambientales) Anexo N° 7. Oficios ambientales generados por la interventoría en el Trimestre. Anexo N° 8. Oficios ambientales generados por el contratista en el Trimestre. Anexo N° 9. Actas Socio Ambientales generadas en el Trimestre (Incluye actas de comités, actas de entrega de madera a la comunidad entre otras). Anexo N° 10. Registro fotográfico Ambiental del periodo Anexo N° 11. Otros (Documento PAGA versión actualizada, estudios o diseños, entre otros).				
5.2 ANEXOS (En medio Físico)				
Anexo N° 12. Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-1 Formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos (Si aplica actualización al periodo). Anexo N° 13. Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 Plan de Inversión Ambiental (Si aplica actualización al periodo).				
Firma Nombr JOHN DEYBER QUICENO LÓPEZ Director de Interventoría Matrícula No.: 17202-184508 CLD		Vo. Bo. Firma Nombre: Majura Ximeria Chacusa Cuatrecasas Profesional Ambiental Interventoría Matrícula No.: 76238-302264 VLL		
Original: Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Contratista, Interventor, Subdirección de Sostenibilidad.				



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.17. Informe de gestión ambiental interventoría.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.



REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL

CONSORCIO ETSA-SIGA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA GESTIÓN AMBIENTAL

N° 04

01 al 31 marzo de 2024

Contrato de Interventoría 4107 del 2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS -CAUYA, RUTA 2507; CAUYA-LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES. "

Interventor: Consorcio ETSA-SIGA

Fecha de inicio de Contrato: 12 de diciembre del 2023.

Fecha terminación de contrato: 31 de diciembre del 2023

Prorroga 1: 01 de enero al 30 de junio del 2024

Al Contrato de Obra: 4161 del 2023

Objeto: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO- ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"

Contratista de obra: ENDD CONSTRUCCIONES SAS

Representante Legal: FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA

NIT: 901.361.235-0

Fecha de inicio de Contrato: 12 de diciembre del 2023

Fecha terminación de contrato: 31 de diciembre del 2023

Prorroga 1: 01 de enero al 30 de junio del 2024



REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL

CONSORCIO ETSA-SIGA

TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	3
2. OBJETIVOS	3
2.1 2.1. OBJETIVO GENERAL	3
2.2 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
3. ENTREGA DE DOCUMENTOS INICIALES DEL CONTRATISTA EN EL COMPONENTE AMBIENTAL.....	4
3.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – (PAGA) y Plan de Inversión Ambiental. 4	
3.2 Formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos No. 1 (MASPS-MN1-IN-1-FR-1) y Plan de Inversión Ambiental No. 1 (MASPS-MN1-IN-1-FR-2).....	5
3.3 ACTA MENSUAL INVERSION AMBIENTAL (MASPS-MN1-IN-1-FR-3).....	5
3.4 MATRIZ DE CUMPLIMIENTO INFORME ESTADO AMBIENTAL DEL PROYECTO (MASPS-MN1-IN-1-FR-4).....	5
3.5 PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE RIO RISARALDA PUENTE VITERBO PR 77 + 0100 6	
4. SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL; Error! Marcador no definido.	
4.1 Conformación del grupo de gestión ambiental y social.	9
4.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra.	10
4.3 Cumplimiento de requerimientos legales.....	11
4.4 Manejo integral de materiales de construcción.....	11
4.5 Señalización para el manejo ambiental en frentes de obras y sitios temporales.....	12
4.6 Manejo integral de los Residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y lodos	13
4.7 Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales.	14
4.8 Manejo de aguas superficiales	14
4.9 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.....	15
4.10 Programa de manejo del descapote y cobertura vegetal.....	15
4.11 Recuperación de áreas afectadas	16
4.12 Protocolos de fauna en obra.....	16
4.13 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	16
4.14 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	16
5. Conclusiones y recomendaciones.....	18

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	---

INTRODUCCIÓN

El informe de seguimiento y control del área ambiental sobre las actividades ejecutadas en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2024, en el marco del contrato que tiene por objeto **“Mantenimiento de las vías del eje cafetero Apia – Viterbo-Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya – La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda incluye puentes”** y dando cumplimiento y control, seguimiento realizado por interventoría a las actividades e indicadores propuestos en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) con el fin de disminuir, controlar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales negativos que se generan durante la ejecución del proyecto

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Hacer seguimiento de los programas establecidos en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), aprobado para el proyecto que tiene por objeto: "Mantenimiento de las vías del eje cafetero Apia – Viterbo-Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya – La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda incluye puentes".

1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Describir las gestiones realizadas por el contratista e interventoría en el periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2024 en cumplimiento al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA)

Realizar seguimiento a los indicadores ambientales propuestos en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	---

2. GESTIONES REALIZADAS POR EL CONTRATISTA E INTERVENTORIA DURANTE EL PERIODO.

2.1 Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – (PAGA) y Plan de Inversión Ambiental.

En el componente ambiental se evidencia que el control y seguimiento de los programas fue ejecutado según las actividades realizadas, ya que el contratista suspende actividades constructivas (construcción de cunetas, excavación de la vía tramo las melenas Ruta 5003 PR75+00 a PR73+100), desde el 14 de marzo del 2024 hasta la fecha, por lo cual el presente informe continua con un desarrollo menor con respecto a la programación de obra.

Interventoría radicó el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – (PAGA) y Plan de Inversión Ambiental mediante comunicado 5143058INV-OV-039-2024 de 15 de febrero de 2024, al área de Sostenibilidad INVIAS con radicado 2024E-VUVRAZ-013810 del 16 de febrero 2024, y a la fecha del presente informe no se tiene observaciones. Sin embargo, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el especialista ambiental de interventoría y remitidas mediante el comunicado 5143058INV-OV-062-2024 con fecha de radicado del 05 de marzo 2024 al contratista. Además, se realizó las respectivas observaciones a los soportes de ejecución del plan de inversión ambiental mediante comunicado 5143058INV-OV-065-2024 del 11 de marzo 2024, en este sentido se solicitó mesa de trabajo (contratista e interventoría) que se realizó el 19 de marzo 2024, se revisó los ítems incluidos en la primera versión del Plan de Inversión ambiental remitido por el contratista, y viabilizado por interventoría.

El contratista realizó los ajustes solicitados por interventoría y radicó mediante comunicado OR-AMB-610-2024 de 22 de marzo de 2024, la **versión dos** del documento PAGA, con sus respectivos anexos. Sin embargo, no se radico en este periodo, con el fin de generar una espera de las observaciones por parte del área de sostenibilidad INVIAS.

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	---

2.2 Formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos No. 1 (MASPS-MN1-IN-1-FR-1) y Plan de Inversión Ambiental No. 1 (MASPS-MN1-IN-1-FR-2)

El contratista mediante comunicado OR-AMB-610-2024 de 22 de marzo de 2024, hace la entrega del formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos No. 1 (MASPS-MN1-IN-1-FR-1) con sus respectivos anexos, los cuales fueron revisado por interventoría, y se hace la observación que está pendiente anexar más oferta de gestores RCD ya que se tiene distancias considerables en el proyecto en relación con los puntos a intervenir.

2.3 ACTA MENSUAL INVERSION AMBIENTAL (MASPS-MN1-IN-1-FR-3)

Interventoría después de revisar el Plan de Inversión Ambiental No. 1 (MASPS-MN1-IN-1-FR-2), el especialista ambiental evidencia, que se requiere ajustar y generar una nueva versión, ya que se viabilizaron costos que son asumibles con administración del contrato.

El contratista reviso la documentación sugerida por la interventora (*Anexo Técnico -Apéndice D-Contrato 4161- Especificaciones Generales De Construcción De Carreteras 2022-Manual De Interventoría De Obra Pública 2022-Estudios Y Documentos Previos Y Análisis Del Sector*), en conclusión, a la fecha se tiene proyectado los costos ambientales de un permiso de ocupación de cauce Rio Risaralda PR73+100 que está en trámite, se tiene compensación forestal.

2.4 MATRIZ DE CUMPLIMIENTO INFORME ESTADO AMBIENTAL DEL PROYECTO (MASPS-MN1-IN-1-FR-4)

El contratista ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S hace entrega del segundo formato actualizado con los programas activados según el frente de trabajo activo del Municipio de Viterbo PR75+00 a PR 77+200 ruta 5003, y las actividades ejecutadas (construcción de cunetas, bordillos y excavaciones), el contratista tiene como obligación suministrar de la información de los formatos de seguimiento de INVIAS.

ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S, debe entregar las matrices para el control y el seguimiento de las actividades ambientales del contrato de obra:

	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL	
---	--	---

MATRICES DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL COMPONENTE AMBIENTAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
MASPS-MN1-IN-1-FR-1	Formato radicación y actualización ambiental proyectos	Para este periodo no aplica actualización.
MASPS-MN1-IN-1-FR-2	Plan de inversión ambiental	Para este periodo no aplica actualización.
MASPS-MN1-IN-1-FR-3 PRE	Acta mensual inversión ambiental	Ejecución a la fecha
MASPS-MN1-IN-1-FR-4	Informe estado ambiental del proyecto	Ejecución a la fecha
El contratista inicio actividades operativas y de construcción a partir del 14 de febrero del 2024 y se suspende el 14 de marzo del 2024.		

Cuadro 1: Formatos iniciales y de seguimiento área Ambiental

2.5 PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE RIO RISARALDA PUENTE VITERBO PR77+100

A la fecha del presente informe el permiso de ocupación de cauce del Rio Risaralda, puente Viterbo PR 77+100, ruta 5003 está en trámite:

ANTECEDENTES:

En el marco de la ejecución del contrato de obra N° 4161 de 2023 – “MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA- VITERBO-ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS-CAUYA, RUTA 2507; CAUYA- LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES”, el contratista e informa sobre la ejecución de actividades, relacionadas con el reforzamiento del puente Viterbo PR 77+100 a CORPOCALDAS, mediante radicado 2024-EI-00002634 del 13/02/2024, dando cumplimiento a la obligación contemplada en la Resolución 0550 del 6 de noviembre de 2001, remitida mediante comunicado por Corpocaldas (2021-IE-00003962) de 15/02/2021.

CORPOCALDAS remite comunicado con radicado (2024-IE-00006752) de 04/03/2024 dando respuesta al radicado (2024-EI-00002634) del 13/02/2024, realizado por el contratista ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S, y en el cual se expone la trazabilidad de lo ocurrido con el permiso de ocupación de Cauce – Expediente N° 108 indicado lo siguiente:

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	--

1. En la reunión realizada el 4 de marzo del 2024, se revisa el expediente N° 108, Ocupación de cauce con fecha de inicio 7 de septiembre del 2001 y finaliza 22 de diciembre del 2023, donde se permite tomar una copia digital de 175 folios.
2. Corpocaldas inicia el proceso de cierre del permiso de cauce con el comunicado (2023-EI-00007509) de 28 /04/2023 de INVIAS, donde se expresa *“que, de acuerdo a las políticas actuales de INVIAS, cualquier permiso con las corporaciones autónomas regionales o autoridades ambientales se ejecutan a través de los contratistas que ejecuten obras que involucren permisos sobre el componente ambiental”*
3. El 29 de junio del 2023 se remite oficio (2023-IE-000018711), Corpocaldas inicia proceso ante la secretaria general el **archivo y cierre del expediente N° 108** ya que INVIAS no ha realizado actividades.
4. AUTO NUMERO 2023-2173 del 4 de diciembre 203 de Corpocaldas, por el cual se ordena archivar el expediente, en virtud de un permiso de ocupación de cauce.
5. Se notifica a INVIAS sobre el contenido del AUTO NUMERO 2023-2173 el 22 de diciembre del 2024 mediante comunicado con radicado 2023-IE-00038925.
6. Corpocaldas remite un comunicado (2024-IE-00006752) del 4 de marzo del 2024 en cual dan repuesta al radicado (2024-EI-00002634) se anexa para su conocimiento y fines pertinentes.

Por recomendación de los profesionales de CORPOCALDAS e INTERVENTORIA, el contratista debe iniciar trámites para solicitar nuevo permiso de ocupación de cauce para la intervención sobre puente Viterbo PR77+100. ya que se está ejecutando el contrato de obra N° 4161, y se tiene programación de ejecución avanzado por lo cual puede generar un atraso.



REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL

CONSORCIO ETSA-SIGA

El contratista radico solicitud mediante comunicado OR-AMB-608-2024 de 05 de marzo de 2024, con la Solicitud ocupación del cauce Rio Risaralda (Sector puente en concreto acceso municipio de Viterbo-Caldas), con el radicado de CORPOCALDAS 2024 EI- 00004741 del 12 de marzo de 2024. y a la fecha continua en trámite ya que no se efectuado la visita técnica.

3. ACTIVIDADES SE SEGUIMIENTO OPERATIVAS

Para realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el programa de manejo ambiental se han realizado las siguientes actividades:

- ✓ Registro fotográfico
- ✓ Recorridos de obra
- ✓ Verificación de documentación ambiental remitida por el contratista
- ✓ Mesas técnicas de trabajo para el ajuste del documento PAGA y plan de
- ✓ Inversión ambiental
- ✓ Informes semanales y mensual marzo del 2024
- ✓ Verificación documentación de proveedores
- ✓ Seguimiento a permisos alcaldías y/o autoridades ambientales

4. SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE MANEJO AMBIENTAL

Interventoría mediante documento PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), y en el marco de la ejecución del Contrato de Obra No. 4161 de 2023 – “MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA- VITERBO-ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS-CAUYA, RUTA 2507; CAUYA- LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES”. Se definieron 14 programas, con medidas tendientes a prevenir, controlar, mitigar, compensar y corregir los posibles efectos que se generen durante la ejecución, identificando las especificaciones y las condiciones de cada caso en particular, para propiciar el correcto manejo ambiental, en función de las respectivas actividades técnicas y operativas.

Para el periodo del presente informe el contratista continúa sin ejecutar actividades operativas, adicional se enfatiza que tiene un atraso en el programa de inversiones. Sin embargo, suspende actividades, a partir del 14 de marzo del 2024, (construcción de cunetas para el manejo de aguas lluvias, al igual que excavaciones), este informe

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	---

está validado con el acompañamiento al desarrollo de actividades programadas por el contratista, informes semnales e informe mensual.

Los programas definidos para su implantación control y seguimiento se indican a continuación:

1. Conformación del grupo de gestión social y ambiental- DAGA-1.1-01
2. Capacitación y concientización para el personal de obra- DAGA-1.2-02
3. Cumplimiento requerimientos legales - DAGA-1.3-03
4. Manejo integral de materiales de construcción- PAC-2.1-04
5. Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales -PAC-2.3-06
6. Manejo integral de los Residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y lodos PAC-2.4-07
7. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales PAC-2.5-08
8. Manejo de aguas superficiales PGH-3.1-10
9. Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales PGH-3.2-11
10. Manejo del descapote y cobertura vegetal- PBSE-4.1-12
11. Recuperación de áreas afectadas PBSE-4.2-13
12. Protocolos de fauna en obra PBSE-4.4-15
13. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio PMIT-5.1-18
14. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos PMIT-5.3-20

4.1 Conformación del grupo de gestión ambiental y social.

Interventoría aprobado profesionales para el contratista profesional ambiental, especialista ambiental.

- 1- La profesional ambiental participo en reuniones, mesas de trabajo, comité técnico y visitas a las entidades que corresponda.
- 2- El contratista ha dado respuesta los requerimientos solicitados por la entidad contratante e interventoría.
- 3- Contratista ha estado subsanado observaciones remitidas por interventoría al igual que está dando cumplimiento con las obligaciones contempladas en la normatividad ambiental y documentos anexos al contrato de obra.
- 4- Se continua con la gestión de iniciar con la solicitud del permiso de ocupación de cauce del Rio Risaralda puente Viterbo PR77+100.

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	--

- 5- Equipo de profesionales: Profesional Ambiental ANA MILENA RAMÍREZ DUQUE, Especialista ambiental WILSON ANDRES ORTIZ COY, Profesional social ISABEL MARCELA MUÑOZ TABORDA.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			
No	Medida	Parámetro	% de Cumplimiento
1	Conformación grupo de gestión ambiental y social	Personal contratado para la gestión ambiental y social requerido por el proyecto/ personal contratado para la gestión ambiental y social	$\frac{3_{req}}{3_{cont}} * 100 = 100\%$

4.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra.

Este programa tiene como finalidad orientar, capacitar, a los colaboradores del proyecto que están involucrados en la ejecución de actividades (operativos-administrativos), los temas programados durante todo el proyecto son:

- ✓ Cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos
- ✓ Cambios en los niveles de ruido
- ✓ Pérdida de individuos de fauna terrestre
- ✓ Cambios en la composición florística.
- ✓ Reducción y pérdida de conectividad ecológica.
- ✓ Aumento de especies invasoras (especies exóticas o nativas generalistas)
- ✓ Contaminación de suelos

Las capacitaciones se desarrollaron dos Jornadas con labores directos y dos con comunidad de influencia del proyecto como un acopamiento y fortalecimiento los talleres de cultura vial, a responsabilidad del área social.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			
No	Medida	Parámetro	% de Cumplimiento
1	Capacitaciones ambientales	Capacitaciones en temas de interés ambiental realizadas/ Capacitaciones en temas de interés ambiental programada.	$\frac{2_{real}}{2_{prog}} * 100 = 100\%$

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	--

4.3 Cumplimiento de requerimientos legales.

El contratista debe dar cumplimiento con todos los requerimientos legales que apliquen al contrato de obra, en este sentido todos los proveedores, gestores RCD deben tener la documentación legal, y esta es revisada por interventoría (licencias ambientales, títulos mineros, resoluciones de la corporaciones ambientales), para el reforzamiento del puente Viterbo ubicado sobre el Rio Risaralda, PR77+100, se requiere PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE, el contratista inicio tramites en este periodo ya que no verifiko el permiso contaba cerrado. *(Ver anexo 1-11 del informe contratista)*

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			
No	Medida	Parámetro	% de Cumplimiento
1	Requisitos legales	Permisos ambientales obtenidos/ Permisos ambientales requeridos (Permiso de Ocupación de Cauce)	$\frac{1}{0} * 100 = NC$

4.4 Manejo integral de materiales de construcción.

El contrato tiene generación de RCD, material de excavación limpio, y material de pavimento flexible producto de la actividad de fresado, este se debe entregar al INVIAS para su posterior reutilización.

El contratista tiene programado iniciar esta actividad en Riosucio PR40+300 de la ruta 2508, por lo cual interventoría entrega la ubicación del patio de acopio ubicado en el Municipio de Anserma lote sector las Emilianas PR PR1+500, como se indica en la fotografía.



Fotografía 6: ubicación del patio de acopio de material de fresado Ruta 2508 PR1+500

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	--

El contratista presento los proveedores con la correspondiente documentación vigente (título minero y licencia ambiental) de los proveedores de materiales pétreos de construcción municipio de Viterbo. (Ver anexo 5-6 del informe del contratista).

Cuadro informativo de Proveedores				
Proveedor	Materiales	Título minero	Licencia ambiental	Vigencia
Edgar De Jesús Rojas Arrubla/ Martha Luz Marín Bedoya Cantera El Jazmín	Afirmado	Contrato de concesión (d 2655) \ contrato de concesión (l 685) Expediente: 430-17 RMN: HCEG-05	Resolución CORPOCALDASCZ No 2023-0643 del 17 de abril de 2023	19/08/2031
Luis Alfonso Montoya Rodríguez Proyectos y de Triturados de Risaralda	Arenas Gravas Base, Su base	contrato de concesión (L 685) Expediente: 680-17 RMN: HGTK-01	Resolución CORPOCALDAS No 551 del 5 de noviembre de 2015	09/08/2037
Francisco José Barbier López Emcaldas	Arenas Gravas	Expediente: 583-17 RMN: HCMK-01	Resolución No 375 del 15 de septiembre de 2016	10/07/2032
Proveedores de Asfalto				
Proveedor	Materiales	Título minero	Observación	Vigencia
Asfaltos y construcciones BEM S.A.S	Asfalto	Resolución CARDER 6671 del 16 de diciembre de 2022	Permiso de vertimientos y concesión de agua.	5 años
Sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	Asfalto	Resolución Corpocaldas 145 del 22 de febrero 2016 Resolución Corpocaldas No 2021- 0258 del 22 de febrero de 2021	Permiso de vertimientos y concesión de agua.	5 años

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			
No	Medida	Parámetro	% de Cumplimiento
1	Materiales de construcción	Cantidad en m3 de materiales de construcción con su remisión adquiridos en fuentes legales/ Cantidad en m3 de materiales de construcción adquiridos Afirmado: 28 m3	$\frac{28}{28} * 100 = 100\%$

4.5 Señalización para el manejo ambiental en frentes de obras y sitios temporales.

El contratista inicio con la ejecución del PMT, según los planes presentados a interventoría:

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	---

1. PMT ubicado sobre Ruta 5003 PR75+100 a PR73+050: Se tiene instaladas 11 señales verticales y son programadas 16
2. PMT ubicado en la Ruta 5008 PR40+00 A PR40+400: Se tiene instaladas 13 señales verticales y son programadas 17.
3. Adicionalmente se tiene disponible señalización portátil (barreras plásticas, delineadores tubulares, cinta de demarcación, señal rutilante vial, controladores viales. Ver anexo 9 informe del contratista.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			
No	Medida	Parámetro	% de Cumplimiento
1	Señalización	Cantidad de señales instaladas/ cantidad de señales requeridas en el PMT Total, de señales de dos PMT	$\frac{24}{33} * 100 = 72\%$
	Demarcación de áreas sensibles	Áreas del proyecto colindante con rondas hídricas de humedales, cuerpos y nacimientos de agua delimitadas/ Áreas del proyecto colindante con rondas hídricas de humedales, cuerpos y nacimientos de agua No aplica para este periodo	NA

4.6 Manejo integral de los Residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y lodos

Objetivo: Implementar estrategias para el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición generados en la obra.

El contratista a la fecha no ha generado RCD, ya se está ejecutando obras menores y el material de excavación a la fecha esta acopiado, sobre la misma área de intervención y a la fecha no se presenta indicadores de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	--

4.7 Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales.

El contratista tiene definido la entrega de residuos aprovechables a la empresa **ECO RECICLDO VITERBO**, y los ordinarios a la empresa **Emservi** para su disposición final.

- Blanca y negra para la clasificación de los residuos generados en obra, en este periodo se ha generado 19 kg.
- En la oficina del proyecto se cuenta con punto ecológico para la clasificación de residuos (caneca blanca, negra, verde y roja).
- Se cuenta con caneca roja para la separación de los residuos peligrosos biológicos, ubicada cerca al botiquín.
- Se cuenta con el apoyo de una persona del grupo OLA (Orden, Limpieza y Aseo) para la clasificación de residuos generados en el proyecto.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			
No	Medida	Parámetro	% de Cumplimiento
1	Residuos ordinarios	Kg de Residuos ordinarios y no recuperables dispuestos en relleno sanitario / Kg generados de Residuos ordinarios y no recuperables) x 100	$\frac{13}{13} * 100 = 100\%$
2	Residuos aprovechables	Kg de residuos recuperados entregados a gestores autorizados / Total de Kg generados de residuos aprovechables x 100	$\frac{6}{6} * 100 = 100\%$
3	Residuos peligrosos	Cantidad de residuos sólidos peligrosos dispuestos con gestores autorizados / Cantidad total de residuos peligrosos generados x 100 Para este periodo no Aplica	$\frac{0}{0} * 100 = NA\%$

4.8 Manejo de aguas superficiales

Objetivo: Establecer medidas para la prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de servicio público.

El contratista a la fecha no tiene actividades dentro de rondas hídricas o que generen vertimientos, para contaminación de fuentes hídricas y/o suelo, a la fecha no se tiene e indicadores de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	--

4.9 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

Objetivo: Implementar medidas para el manejo adecuado de residuos líquidos domésticos e industriales.

El contratista por el objeto del contrato y a la fecha no tiene generación residuos líquidos industriales, y a la fecha la generación de residuos domésticos se tiene en casas habitación con entrega al alcantarillado municipal (PR 75+00 a 73+200).

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			
No	Medida	Parámetro	% de Cumplimiento
1	Baños	Cantidad de mantenimientos de las USP y/o baterías sanitarios realizados / Cantidad de mantenimientos programados X 100 No aplica durante este periodo	$\frac{0}{0} * 100 = NA\%$
1	Derrames Ver anexo 13	Cantidad de derrames atendidos correctamente y registrados/ cantidad de derrames presentados Cantidad de derrames atendidos correctamente 1/ cantidad de derrames presentados $1 * 100 = 100\%$	$\frac{1}{1} * 100 = 100\%$

4.10 Programa de manejo del descapote y cobertura vegetal

Objetivo: Establecer medidas para el adecuado manejo de material de descapote y cobertura vegetal.

El contratista a la fecha no se tiene ejecutado actividades de descapote y limpieza sobre taludes, por lo cual el contratista no tiene indicadores de cumplimiento. Sin embargo, se socializa con el personal que ingresa a obra, sobre las acciones tendientes a prevenir incendios forestales (apagar colillas de cigarrillo correctamente, disposición adecuada de residuos, prohibición de quemar).

Para el manejo de raíces superficiales se tiene cicatrizante hormonal, para ser utilizado en las actividades en las que se requiera cortes superficiales de raíces (que no afecten la estabilidad del individuo y que no sean raíces principales).

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	---

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			
No	Medida	Parámetro	% de Cumplimiento
1	Aprovechamiento forestal	Número de estrategias implementadas/ Número de estrategias Programadas X 100 Estrategias implementadas.	$\frac{2}{2} * 100 = 100\%$

4.11 Recuperación de áreas afectadas

Objetivo: Recuperar las áreas intervenidas o afectadas por las actividades del proyecto

4.12 Protocolos de fauna en obra

Objetivo: Establecer medidas para la protección de fauna

4.13 Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio

El contratista alquila espacio para ser destinado como oficina y bodega, el cual cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado, energía, gas e internet, se evidencia un punto ecológico para la separación en la fuente de residuos.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			
No	Medida	Parámetro	% de Cumplimiento
1	Campamento	Número de estrategias implementadas/ Número de estrategias Programadas X 100 Estrategias implementadas 3	$\frac{3}{3} * 100 = 100\%$

4.14 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Objetivo: Establecer medidas para el manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Descripción	Marca/modelo	Capacidad	Localización	Fecha ingreso	Fecha retiro
Retroexcavadora	Caterpillar	416 D	Vía Viterbo - Apía	27/02/2024	14/03/2024
Retroexcavadora	New Holland	B110 B	Vía Viterbo - Apía	05/03/2024	13/03/2024



REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL

CONSORCIO ETSA-SIGA

Descripción	Marca/modelo	Capacidad	Localización	Fecha ingreso	Fecha retiro
Vibro compactadora	Honda		Vía Viterbo - Apía	23/02/2024	12/03/2024
Mezcladora	Honda	1 BULTO	Vía Viterbo - Apía	06/03/2024	12/03/2024
Mezcladora	Zaeta	1 BULTO	Vía Viterbo - Apía	29/02/2024	06/03/2024
Cortadora	Honda			29/02/2024	12/03/2024
VOLQUETAS					
Placa	Fecha vencimiento SOAT	Fecha vencimiento RTM	Fecha ingreso	Fecha retiro	Observaciones
TZT217	22-08-2024	02-09-2024			Vigente-RUNT.
TDW948	02-01-2025	18-01-2025			Vigente-RUNT.
ERK696	22-12-2024	14-02-2024			Vigente-RUNT.

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO			
No	Medida	Parámetro	% de Cumplimiento
1	Maquinaria, equipos y vehículos	Número de estrategias implementadas/ Número de estrategias Programadas X 100 Estrategias implementadas 4/ Estrategias programadas durante este periodo 4 *100 = 100%	$\frac{4}{4} * 100 = 100\%$
2	Maquinaria y equipo	Soportes de mantenimiento presentados/ maquinaria y equipo en obra X100 Soportes de maquinaria presentados este periodo 1/ maquinaria que ingresa este periodo 1*100= 100%	$\frac{1}{1} * 100 = 100\%$
3	Vehículos	Documentación de volquetas presentada/ volquetas utilizadas en la obra Documentación volquetas presentada 3/ Volquetas que ingresan durante este periodo 3* 100= 100%	$\frac{3}{3} * 100 = 100\%$

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL AMBIENTAL</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	---

5. Conclusiones y recomendaciones

- El contrato de obra a la fecha no tiene permiso de ocupación de cauce, para la intervención en el Rio Risaralda PR77+100 de la Ruta 5003, ya que se radicó la nueva solicitud de permiso de CORPOCALDAS 2024 EI- 00004741 del 12 de marzo de 2024 y se encuentra en trámite.
- En la actualidad, el área ambiental del contratista realizó actividades en el municipio de Viterbo (Ruta 5003, Vía Viterbo – Apia PR 75+00 al PR 73+100) hasta el 14 de marzo del 2024. En los cuales no ha implementado todos los programas por falta de actividades constructivas.
- Desde el componente ambiental de interventoría se han adelantado reuniones, mesas de trabajo, comités técnicos, inducciones ambientales y capacitaciones a los colaboradores del contratista.
- Las gestiones que el contratista ha realizado están en función de dar cumplimiento, con las obligaciones del proyecto y requerimientos de reinicio de actividades del contrato, ya que el contratista suspende actividades a partir del 14 de marzo del 2024, a este en relación con Permiso de ocupación de cauce Rio Risaralda, proveedores y gestores RCD autorizados.

Elaboró:

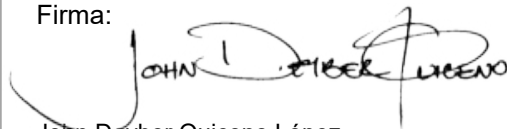
Firma:



Maura Ximena Chacua Cuaran
Asesora ambiental interventoría
Contrato 4107 del 2023

Verificó:

Firma:



John Deyber Quiceno López
Director interventoría
Contrato 4107 del 2023



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.18. Informe de gestión ambiental contratista.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

Proceso de licitación No SI-LP-01-2023



**Mantenimiento de las vías del eje
cafetero Apia – Viterbo-Asia, ruta 5003;
Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya – La
Felisa, ruta 2508, en los departamentos
de Caldas y Risaralda incluye puentes**

CONTRATISTA: ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATO DE OBRA No. 4161 de 2023

INFORME AMBIENTAL No 4

TABLA DE CONTENIDO

LISTADO DE IMÁGENES	3
LISTADO DE TABLAS.....	3
1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVOS.....	5
2.1. OBJETIVO GENERAL	5
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	5
2.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.....	6
2.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO.....	6
3. GESTIÓN AMBIENTAL EFECTUADA EN EL PERIODO REPORTADO 7	
3.1. DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES	8
3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, DESARROLLO, CUMPLIMIENTO DE INDICADORES Y ESTADO DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS AMBIENTALES PROPUESTOS	9
Conformación del grupo de gestión ambiental y social	9
Capacitación y concienciación para el personal de obra	10
Cumplimiento de requerimientos legales	11
Manejo integral de materiales de construcción	12
Señalización para el manejo ambiental en frentes de obras y sitios temporales	14
Manejo integral de los Residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y lodos	15
Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales	15
Manejo de aguas superficiales.....	17
Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	18
Programa de manejo del descapote y cobertura vegetal	19
Recuperación de áreas afectadas.....	19
Protocolos de fauna en obra	20
Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	21
Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	22
LISTA DE ANEXOS.....	24

LISTADO DE IMÁGENES

Imagen 1 Localización del proyecto	6
--	---

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades contractuales	6
Tabla 2 Permisos ambientales	8

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

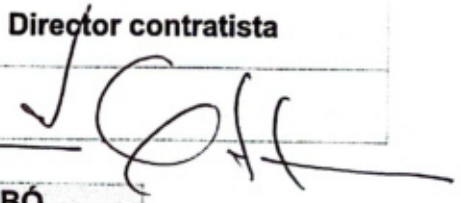
DEPENDENCIA

ENTIDAD	No. de copias	Estado: Impreso/ Digital
ENDD CONSTRUCCIONES SAS	1	Digital
CONSORCIO ETSA-SIGA	1	Digital
INVIAS	1	Digital

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN INTERNO

Contrato:	Contrato de obra No. 4161 de 2023
Título Documento:	Informe ambiental No 4

RESPONSABLE DEL DOCUMENTO

	REALIZÓ	REVISÓ Y APROBÓ
Nombre	Ana Milena Ramírez Duque	Andrés Ricardo Garavito Fernández
Cargo	Profesional ambiental contratista	Director contratista
Firma	Ana Milena Ramírez Duque	

	REVISÓ Y APROBÓ
Nombre	Maura Ximena Chacua
Cargo	Profesional ambiental interventoría
Firma	

REVISIONES AL DOCUMENTO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN

FECHA	REVISIÓN VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	PAGINAS MODIFICADAS	OBSERVACIONES

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento describe las actividades desarrolladas desde el área ambiental en el periodo comprendido entre el 1 y 31 de marzo de 2024 en el desarrollo del contrato que tiene por objeto “Mantenimiento de las vías del eje cafetero Apia – Viterbo-Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya – La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda incluye puentes” dando cumplimiento a las actividades e indicadores propuestos en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental con el fin de disminuir, controlar, mitigar y/o compensar los impactos ambientales negativos que se generan durante la ejecución del proyecto.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar las actividades establecidos en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental elaborado para el proyecto que tiene por objeto: " Mantenimiento de las vías del eje cafetero Apia – Viterbo-Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya – La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda incluye puentes”.

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Describir las actividades ambientales realizadas desde el 1 y 31 de marzo de 2024 en cumplimiento al Plan de Adaptación de la Guía Ambiental.

Realizar seguimiento a los indicadores ambientales propuestos en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental.

2.3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el resumen de las generalidades contractuales del proyecto:

Tabla 1 Generalidades contractuales

GENERALIDADES CONTRACTUALES	
CONTRATISTA	ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT	901.361.235-0
OBJETO	Mantenimiento de las vías del eje cafetero Apia – Viterbo-Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya – La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda incluye puentes
PLAZO	6 meses
NÚMERO DE CONTRATO	4161 de 2023
INTERVENTORÍA	CONSORCIO ETSA-SIGA

Fuente: Elaboración propia

2.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en los municipios de Supia, Riosucio, Quinchía, Guática, Anserma, Viterbo y Apia:

Imagen 1 Localización posibles puntos de intervención



Fuente: Condiciones particulares obras civiles

3. GESTIÓN AMBIENTAL EFECTUADA EN EL PERIODO REPORTADO

Para realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el programa de manejo ambiental se han realizado las siguientes actividades:

- Registro fotográfico
- Recorridos de obra
- Registros de verificación y seguimiento propios
- Capacitaciones ambientales
- Entrega de documentación ambiental
- Mesas técnicas de trabajo para el ajuste del documento PAGA y plan de inversión ambiental
- Informes semanales y mensuales
- Solicitud documentación volquetas
- Solicitud de documentación a proveedores
- Solicitud hojas de vida maquinaria
- Solicitud de permisos alcaldías y/o autoridades ambientales
- Se remiten y dan respuesta a los requerimientos desde el área ambiental solicitados por interventoría, se envían oficios de solicitud de ocupación de cauce a Corpocaldas (ver anexo 1):

Tabla 2 Oficios remitidos a interventoría

Fecha	No de oficio	Asunto
5 de marzo 2024	OR-AMB-607-2024	Remisión respuesta Corpocaldas-Permiso de ocupación de cauce
5 de marzo 2024	OR-AMB-608-2024	Solicitud permiso de ocupación de cauce
15 de marzo 2024	OR-AMB-609-2024	Complemento radicado Corpocaldas
22 de marzo 2024	OR-AMB-610-2024	Respuesta comunicado 5143058INV-OV-062-2024 con fecha de radicado del 11 de marzo. Observaciones al documento Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) y anexos
22 de marzo 2024	OR-AMB-611-2024	Respuesta comunicado 5143058INV-OV-065-2024 recibido el 11 de marzo. Soportes Plan de Inversión Ambiental

Fuente: Elaboración propia

3.1. DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

En la siguiente tabla se resumen algunos de los tramites ambientales:

Tabla 3 Permisos ambientales

Relación tramites ambientales		
Tipo de tramite	A o N/A	Responsable
Concesiones de Aguas Superficiales y Subterráneas	N/A	No se contempla utilizar o captar agua de fuentes superficiales o fuentes subterráneas para la ejecución del proyecto
Permiso de vertimiento	N/A	Durante este periodo se solicito el permiso para el uso de baterías sanitarias a dos propietarios de predios aledaños a las áreas a intervenir
Permiso de ocupación de cauce	A	<p>El Instituto Nacional de Vías cuenta con la resolución 0550 del 6 de noviembre de 2001 otorgada por Corpocaldas para la ocupación del cauce del Río Risaralda, en el sector aledaño al puente de Viterbo PR 700+0100, de la carretera Santa Cecilia – Asia, con una longitud de 70 metros lineales, tanto aguas abajo como aguas arriba del citado puente, en jurisdicción del municipio de Viterbo, departamento de Caldas, de acuerdo con el oficio de Corpocaldas con radicado 2021-IE-00003962 del 15/02/2021: “no se establece vigencia alguna para la construcción de las obras. Según el artículo tercero de la misma resolución, el permiso queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones, cada vez que se intervenga el cauce. 1. Descripción de las obras de ocupación temporal 2. Cronograma de trabajo con fecha tentativa de obras. 3. Ingeniero responsable de la construcción de las obras.</p> <p>Con respecto a este permiso, durante este periodo se envía a Corpocaldas la información mencionada, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el permiso de ocupación de cauce; sin embargo, se recibe respuesta por parte de ellos donde informan que se realizó cierre del expediente, por lo cual se solicita un nuevo permiso de ocupación de cauce (ver anexo 1).</p>
Autorización para disposición final de RCD	N/A	Los residuos de excavación y demolición generados en la obra serán entregados a los gestores de RCD que cuente con los respectivos permisos vigentes y aprobados por la autoridad ambiental competente.
Permiso de aprovechamiento forestal	N/A	En caso de que se requiera realizar intervención de individuos forestales que requieran permiso de aprovechamiento forestal se deberá tramitar con la autoridad ambiental competente. Durante este periodo se presenta solicitud ante la alcaldía para la tala de 4 individuos forestales ubicados dentro del área urbana de Viterbo, debido a que el plazo establecido para la tala era muy corto, la Unidad de Gestión Ambiental del municipio prorroga el tiempo hasta el 30 de abril (ver anexo 11)
Permiso de Emisiones atmosféricas	N/A	Los materiales pétreos serán suministrados por proveedores que cuenten con las autorizaciones ambientales correspondientes. En el programa correspondiente se presenta la documentación y certificaciones otorgadas por el proveedor
Registro de generadores de residuos o desechos peligrosos	N/A	De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 28 del Decreto 4741 de 2005, los generadores de residuos o desechos peligrosos que generen una cantidad inferior a 10,0 kg/mes están exentos del registro

Fuente: Elaboración propia con base a la guía del usuario CARDER 2014

Conformación del grupo de gestión ambiental y social							
OBJETIVO:							
Garantizar el cumplimiento y desarrollo eficaz de las acciones propuestas en cada programa del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental- PAGA.							
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:							
<ul style="list-style-type: none"> Todos los impactos 							
TIPO DE MEDIDA:							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:							
<p>Se presentó ante interventoría el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental- PAGA y el formato de radicación y actualización ambiental de proyectos en su segunda versión y con los respectivos anexos.</p> <p>Se participa en diferentes reuniones con residente ambiental de interventoría para revisión de pendientes, aclaración de dudas, elaboración de formatos ambientales en conjunto (ver anexo 2).</p> <p>Se participa en recorrido técnicos de obra para revisión de aspectos ambientales en los puntos a intervenir.</p> <p>Se participa en comités de obra programados por interventoría.</p> <p>Se da respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el área ambiental de interventoría.</p> <p>Se realiza actividades de señalización, demarcación y seguridad en general en los frentes de obra.</p> <p>Se presentan informes semanales y mensuales ante la interventoría.</p> <p>Se solicita a la Unidad de Desarrollo Ambiental de la Alcaldía de Viterbo la ampliación del plazo para la tala de 4 individuos forestales ubicados en zona urbana del municipio.</p> <p>Se presenta título minero y permisos ambientales de proveedor de asfalto.</p> <p>Se realiza inducción ambiental con sus respectivas evaluaciones.</p> <p>Se envía a la autoridad ambiental del departamento de Caldas la solicitud para la ocupación del cauce del Río Risaralda en el puente de Viterbo.</p> <p>Se realiza acompañamiento desde el área ambiental a la actividad de educación ambiental realizada con los niños del CDI de Viterbo, en la cual se sensibiliza sobre la importancia del uso eficiente del agua.</p>							

Capacitación y concienciación para el personal de obra				
dar cumplimiento.				
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Capacitaciones ambientales	<p>Capacitaciones en temas de interés ambiental realizadas/</p> <p>Capacitaciones en temas de interés ambiental programadas</p> <p>Capacitaciones realizadas 2/ capacitaciones programadas $2 \times 100 = 100 \%$</p> <p>Durante se socialización las recomendaciones ambientales con los conductores de las volquetas y los operarios de la maquinaria.</p>	Proceso	Mensual	Anexo 4

Cumplimiento de requerimientos legales							
OBJETIVO:							
Contar con todos los permisos, autorizaciones, licencias y/o concesiones por uso e intervención de recursos naturales que requiere el proyecto.							
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:							
<ul style="list-style-type: none"> Todos los impactos 							
TIPO DE MEDIDA:							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:							
<p>Durante este periodo se recibe respuesta por parte de Corpocaldas donde informan que se debe realizar inicio de un nuevo tramite de permiso de ocupación de cauce debido a que el anterior expediente fue cerrado; esta información es notificada a interventoría y a la entidad contratante, por lo cual se procede a iniciar una nueva solicitud y se radica toda la información solicitada por la autoridad ambiental (ver anexo 1).</p> <p>Se realiza visita a la sede central de Corpocaldas ubicada en Manizales para realizar revisión de expediente y documentación para inicio del trámite ambiental.</p> <p>Se presenta ante la interventoría la documentación ambiental de proveedores de materiales de construcción (afirmado, base, subbase, arenas, gravas, concreto, asfalto) para su aprobación.</p> <p>Se presenta ante la interventoría la documentación ambiental zonas de depósito para residuos de excavación para su aprobación.</p>							

Cumplimiento de requerimientos legales				
Se recibe de la Unidad de Gestión Ambiental de la alcaldía de Viterbo nuevo plazo para la tala de los 4 individuos forestales que requieren intervención.				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Requisitos legales	<p>Permisos ambientales obtenidos/ Permisos ambientales requeridos</p> <p>Permisos obtenidos 1/ permisos requeridos 2* 100= 50%</p> <p>Se cuenta con un permiso de tala de 4 individuos y se cuenta con radicado para la ocupación de cauce en el Rio Risaralda- Puente Viterbo, se esta a la espera del acto administrativo por parte de la autoridad ambiental</p>	Proceso	Mensual	<p>Ver anexo 1</p> <p>Ver anexo 11</p>

Manejo integral de materiales de construcción							
OBJETIVO:							
Implementar medidas para el manejo integral de materiales de construcción							
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:							
<ul style="list-style-type: none"> • cambio en la susceptibilidad a la erosión y estabilidad del terreno • Cambio en la morfología y las propiedades fisicoquímicas del suelo • Cambio en el uso del suelo • Emisiones generadas (evitadas) relacionadas con la reducción del consumo de recursos por menores actividades de mantenimiento y consumo de energía 							
TIPO DE MEDIDA:							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:							
<p>Los materiales de construcción almacenados en obra son delimitados y cubiertos.</p> <p>Se presenta a interventoría la documentación ambiental de los proveedores para su respectiva aprobación.</p> <p>Se presenta a interventoría documentación ambiental (título minero y licencia ambiental) de proveedores de materiales pétreos de construcción a utilizar:</p>							

Manejo integral de materiales de construcción

Proveedor	Materiales	Título minero	Licencia ambiental	Vigencia
Edgar De Jesus Rojas Arrubla/ Martha Luz Marin Bedoya Cantera El Jazmín	Afirmado	Contrato de concesión (d 2655)\ contrato de concesión (l 685) Expediente: 430-17 RMN: HCEG-05	Resolución CORPOCALDAS No 2023-0643 del 17 de abril de 2023	19/08/2031
Luis Alfonso Montoya Rodríguez Proyectos y Triturados de Risaralda	Arenas Gravas Base Su base	contrato de concesión (L 685) Expediente: 680-17 RMN: HGTK-01	Resolución CORPOCALDAS No 551 del 5 de noviembre de 2015	09/08/2037
Francisco Jose Barbier López Emcaldas	Arenas Gravas	Expediente: 583-17 RMN: HCMK-01	Resolución No 375 del 15 de septiembre de 2016	10/07/2032

También se presenta la documentación de dos proveedores de asfalto:

Proveedor	Materiales	Permiso de emisiones atmosféricas	Vigencia
Asfaltos y construcciones BEM S.A.S	Asfalto	Resolución CARDER 6671 del 16 de diciembre de 2022	5 años
Sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	Asfalto	Resolución Corpocaldas 145 del 22 de febrero 2016 Resolución Corpocaldas No 2021-0258 del 22 de febrero de 2021	5 años

Además del permiso de emisiones atmosféricas también se presenta concesión de aguas y vertimientos.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Materiales de construcción	<p>Cantidad en m3 de materiales de construcción con su remisión adquiridos en fuentes legales/ Cantidad en m3 de materiales de construcción adquiridos</p> <p>Material adquirido en fuente legal 28 m3/ material adquirido 28 m3* 100= 100%</p> <p>Triturado ¾: 14 m3 Arena: 14 m3</p>	Proceso	Mensual	<p>Anexo 5</p> <p>Anexo 6</p>

Señalización para el manejo ambiental en frentes de obras y sitios temporales							
OBJETIVO:							
Incluir en el desarrollo del proyecto medidas para la prevención, reducción y/o mitigación del impacto de los accidentes asociados al tránsito, mediante la implementación de medidas de seguridad vial; junto con el uso de medidas durante la ejecución de, que vinculen al personal de obra al acceso de movilidad segura.							
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:							
<ul style="list-style-type: none">Corresponden a aquellos relacionados con la movilidad, el acceso a la infraestructura vial o la seguridad del personal vinculado a la obra junto con las comunidades aledañas a frentes de obra y áreas de uso temporal.							
TIPO DE MEDIDA:							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:							
Se cuenta con Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para las zonas a intervenir.							
Los materiales que son ubicados en los frentes de obra están dispuesto y acordonados dentro de la señalización del frente de obra sin obstaculizar el tránsito vehicular y peatonal.							
Se realiza cerramiento de las áreas de trabajo.							
SEGUIMIENTO Y MONITOREO							
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO			
Señalización	Cantidad de señales instaladas/ cantidad de señales requeridas en el PMT Señales instaladas 24/ señales requeridas 24* 100= 100 % Se cuenta con 11 señales verticales en Viterbo Caldas y 13 señales verticales en la ruta 2508 Supia-Riosucio Adicional a lo anterior se cuenta con señales portátiles, barreras plásticas, delineadores tubulares, cinta de demarcación, controladores viales y flasher vial	Proceso	Mensual	Registro fotográfico Anexo 9			
Demarcación de áreas sensibles	Áreas del proyecto colindante con rondas hídricas de humedales, cuerpos y nacimientos de agua delimitadas/ Áreas del proyecto colindante	Proceso	Mensual	Registro fotográfico			

Señalización para el manejo ambiental en frentes de obras y sitios temporales				
	con rondas hídricas de humedales, cuerpos y nacimientos de agua			
	No aplica durante este periodo			

Manejo integral de los Residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y lodos						
OBJETIVO:						
Implementar estrategias para el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición generados en la obra						
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:						
<ul style="list-style-type: none">Cambio en la susceptibilidad a la erosión y estabilidad del terrenoCambio en la morfología y las propiedades fisicoquímicas del suelo y cambio en el uso del suelo.						
TIPO DE MEDIDA:						
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:						
Durante este periodo no se realiza disposición final de residuos de excavación, los residuos generados durante este periodo se tienen previsto almacenar de manera temporal para posteriormente ser reutilizado dentro del proyecto.						
SEGUIMIENTO Y MONITOREO						
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO		
RCD	RDC dispuestos correctamente/ RCD generados No aplica durante este periodo	Normativo	Mensual	Vales/soporte de retiro Certificados de disposición final		

Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales							
OBJETIVO:							
Implementar estrategias para el adecuado manejo de los residuos sólidos generados en la obra							
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:							
<ul style="list-style-type: none">• Cambio en la morfología y las propiedades fisicoquímicas del suelo• Cambio en los niveles de inmisión de olores							
TIPO DE MEDIDA:							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:							
Se cuenta con bolsas de colores (blanca y negra), para la clasificación de los residuos generados en obra.							
En la oficina del proyecto se cuenta con punto ecológico para la clasificación de residuos (caneca blanca, negra, verde y roja).							

Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales

Se cuenta con caneca roja para la separación de los residuos peligrosos biológicos, ubicada cerca al botiquín.

Se cuenta con el apoyo de una persona del grupo OLA (Orden, Limpieza y Aseo) para la clasificación de residuos generados en el proyecto.

Los residuos ordinarios generados en el proyecto son entregados a la empresa Emservi para su disposición final.

Hasta la fecha no se han generado residuos posconsumo y/o peligrosos.

Se realiza entrega de residuos aprovechables a la empresa Eco Reciclando en Viterbo.

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Residuos ordinarios	<p>Kg de residuos dispuestos en relleno sanitario / Kg generados de Residuos ordinarios y no recuperables) x 100</p> <p>Residuos para relleno sanitario 13 kg/ 13 kg residuos no aprovechables generados* 100= 100%</p>	Proceso	Mensual	Anexo 12
Residuos aprovechables	<p>Kg de residuos recuperados entregados a gestores autorizados / Total de Kg generados de residuos aprovechables x 100</p> <p>Residuos aprovechables entregados a gestor 6 kg/ residuos aprovechables generados 6 kg* 100 = 100%</p>	Proceso	Mensual	Anexo 12

Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales				
Residuos peligrosos	Cantidad de residuos sólidos peligrosos dispuestos con gestores autorizados / Cantidad total de residuos peligrosos generados x 100 No aplica durante este periodo	Normativo	Finalizada la obra	No aplica durante este periodo

Manejo de aguas superficiales							
OBJETIVO:							
Establecer medidas para la prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de servicio público							
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:							
<ul style="list-style-type: none">• Cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos• Alteración en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial• Disminución del caudal ambiental• Alteración del cauce• Alteración en la oferta y/o disponibilidad del recurso hídrico subterráneo• Alteración a la calidad del recurso hídrico subterráneo• Conflictos por usos del suelo en zonas de interés hidrogeológico							
TIPO DE MEDIDA:							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:							
Se realiza inspección visual de transversales en las raes intervenidas, en algunas de ellas se encuentra presencia de residuos sólidos, por lo cual se toma evidencia fotográfica del estado previo a la intervención.							
Se socializa con lo colaboradores del proyecto las prohibiciones relacionadas con las fuentes hídricas.							
SEGUIMIENTO Y MONITOREO							
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO			
Inspección visual	Número de estrategias implementadas / Número de estrategias programadas X 100 Estrategias implementadas 2/ estrategias programadas en el período 2	Proceso	Mensual	Registro fotográfico			

Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales				
OBJETIVO:				
Implementar medidas para el manejo adecuado de residuos líquidos domésticos e industriales				
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:				
<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos • Contaminación del agua • Disminución de la calidad del agua 				
TIPO DE MEDIDA:				
Control	x	Prevención	x	Mitigación
			x	Compensación
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:				
<p>Se cuenta con el permiso de dos propietarios de predios cercanos al área intervenida para el uso de batería sanitaria conectada a la red de alcantarillado.</p> <p>Durante este periodo se presenta un derrame pequeño, el cual es atendido realizando uso del kit antiderrames de la obra.</p>				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Baños	Cantidad de mantenimientos de las USP y/o baterías sanitarios realizados / Cantidad de mantenimientos programados X 100 No aplica durante este periodo	Proceso	Mensual	No aplica durante este periodo, ya que no se han alquilado USP, hasta la fecha. Se cuenta con la autorización en dos predios para el uso del baño
Derrames	Cantidad de derrames atendidos correctamente y registrados/ cantidad de derrames presentados Cantidad de derrames atendidos correctamente 1/ cantidad de derrames presentados $1 * 100 = 100\%$	Proceso	Mensual	Ver anexo 13

Programa de manejo del descapote y cobertura vegetal							
OBJETIVO:							
Establecer medidas para el adecuado manejo de material de descapote y cobertura vegetal							
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:							
<ul style="list-style-type: none"> Disminución de la cobertura vegetal Cambios en la estructura y composición florística Cambios en la abundancia de especies en veda de especies epifitas vascular y no vascular Afectación de la percepción escénica 							
TIPO DE MEDIDA:							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:							
<p>Se socializa con el personal que ingresa durante las acciones para prevenir incendios forestales (apagar colillas de cigarrillo correctamente, disposición adecuada de residuos, prohibición de quemas).</p> <p>Se cuenta con cicatrizante hormonal, para ser utilizado en las actividades en las que se requiera el corte de raíces (que no afecten la estabilidad del individuo y que no sean raíces principales).</p>							
SEGUIMIENTO Y MONITOREO							
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO			
Aprovechamiento forestal	Número de estrategias implementadas/ Número de estrategias Programadas X 100 Estrategias implementadas 2/ estrategias programadas durante este período 1 *100 = 100%	Proceso	Una vez finalizada la actividad del aprovechamiento	Registro fotográfico			

Recuperación de áreas afectadas							
OBJETIVO:							
Recuperar las áreas intervenidas o afectadas por las actividades del proyecto							
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:							
<ul style="list-style-type: none"> Afectación de los procesos fotosintéticos de la vegetación expuesta. 							
TIPO DE MEDIDA:							
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:							
<p>No aplica durante este periodo. Durante este periodo no se realizan intervenciones que requieran el establecimiento de cobertura vegetal en los sitios requeridos o demás actividades para la recuperación de áreas afectadas ya que no se han realizado actividades de desmonte y descapote que remueven las coberturas vegetales de las áreas intervenidas.</p>							

Recuperación de áreas afectadas				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Recuperación de áreas afectadas	<p>Recuperación de áreas afectadas a través de establecimiento de cobertura vegetal y/o empujamiento de taludes/ Áreas afectadas por el proyecto</p> <p>No aplica durante este periodo</p>	Proceso	Mensual	No aplica durante este periodo

Protocolos de fauna en obra						
OBJETIVO:						
Establecer medidas para la protección de fauna						
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:						
<ul style="list-style-type: none">Desplazamiento de poblaciones faunísticasDisminución y pérdida de los tamaños de poblaciones de fauna endémica, migratoria y/o en condición de amenaza o vulnerabilidadCambios en las dinámicas poblacionales de la fauna terrestreFragmentación de la conectividad ecosistémica.						
TIPO DE MEDIDA:						
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x	Compensación
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:						
En las capacitaciones ambientales realizadas durante este periodo se socializan recomendaciones para la protección de fauna.						
SEGUIMIENTO Y MONITOREO						
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO		
Protección de fauna	Número de estrategias implementadas/ Número de estrategias Programadas X 100 Estrategias implementadas 1/ estrategias programadas durante este período 1*100 = 100%	Proceso	Mensual	En las capacitaciones ambiental se sensibiliza sobre la protección de fauna		

Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio				
OBJETIVO:				
Implementar un adecuado manejo de instalaciones temporales				
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:				
<ul style="list-style-type: none"> • Alteración de la morfología. • Activación o generación de procesos erosivos o de generación de movimientos. • Pérdida de suelo. • Cambios en la calidad de los suelos. • Alteración del uso actual. • Alteración de los valores escénicos de una unidad de paisaje. • Cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos. • Alteración en la capacidad de transporte de agua. • Alteración del cauce. • Cambios en la calidad del agua del acuífero. • Alteración en zonas de recarga hídrica. • Cambios en la calidad del aire. • Cambios en los niveles de ruido. 				
TIPO DE MEDIDA:				
Control	x	Prevención	x	Mitigación
			x	Compensación
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:				
Se alquila espacio para ser destinado como oficina y bodega, el cual cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado, energía, gas e internet.				
Se cuenta con punto ecológico para la separación en la fuente de residuos.				
Se cuenta con las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias y/o productos químicos utilizados durante este periodo.				
SEGUIMIENTO Y MONITOREO				
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Campamento	Número de estrategias implementadas/ Número de estrategias Programadas X 100 Estrategias implementadas 3/ estrategias programadas durante este período 3 *100 = 100%	Proceso	Mensual	Registro fotográfico

Manejo de maquinaria, equipos y vehículos					
OBJETIVO:					
Establecer medidas para el manejo de maquinaria, equipos y vehículos					
IMPACTOS AMBIENTALES ATENDIDOS:					
<ul style="list-style-type: none"> • Cambios en la calidad del agua superficial y sedimentos. • Alteración en la capacidad de transporte de agua. • Cambios en la calidad del aire. • Cambios en los niveles de ruido. 					
TIPO DE MEDIDA:					
Control	x	Prevención	x	Mitigación	x
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:					
Se presenta a interventoría hoja de vida de retroexcavadora (B110B) que ingresa durante este periodo.					
Descripción	Marca/modelo	Capacidad	Localización	Fecha ingreso	Fecha retiro
Retroexcavadora	Caterpillar	416 D	Vía Viterbo - Apía	27/02/2024	14/03/2024
Retroexcavadora	New Holland	B110 B	Vía Viterbo - Apía	05/03/2024	13/03/2024
Vibrocompactadora	Honda		Vía Viterbo - Apía	23/02/2024	12/03/2024
Mezcladora	Honda	1 BULTO	Vía Viterbo - Apía	06/03/2024	12/03/2024
Mezcladora	Zaeta	1 BULTO	Vía Viterbo - Apía	29/02/2024	06/03/2024
Cortadora	Honda		Vía Viterbo - Apía	29/02/2024	12/03/2024
Desde el área SST del proyecto se lleva a cabo los preoperacionales de la maquinaria y equipo.					
Durante este periodo ingresan las siguientes volquetas:					
	Placa	Fecha vencimiento SOAT	Fecha vencimiento RTM		
	TZT217	22-08-2024	02-09-2024		
	TDW948	02-01-2025	18-01-2025		
	ERK696	22-12-2024	14-02-2024		
Se verifica que la documentación se encuentre vigente a través del RUNT.					
SEGUIMIENTO Y MONITOREO					
INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	TIPO DE INDICADOR	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	
Maquinaria, equipos y vehículos	Número de estrategias implementadas/ Número de estrategias Programadas X 100 Estrategias implementadas 4/ estrategias programadas durante este período 4 *100 = 100%	Proceso	Mensual	No aplica durante este periodo	

Manejo de maquinaria, equipos y vehículos				
Maquinaria y equipo	Soportes de mantenimiento presentados/ maquinaria y equipo en obra X100 Soportes de maquinaria presentados este periodo 1/ maquinaria que ingresa este periodo 1*100= 100%	Proceso	Mensual Meta: 90% de la maquinaria y equipo alquilada a terceros	Anexo 7
Vehículos	Documentación de volquetas presentada/ volquetas utilizadas en la obra Documentación volquetas presentada 3/ Volquetas que ingresan durante este periodo 3* 100= 100%	Proceso	Mensual	Anexo 8

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda seguir dando cumplimiento a las actividades establecidas en el programa de manejo ambiental.

Se recomienda realizar las capacitaciones ambientales programas y sensibilizar a los colaboradores del proyecto durante los recorridos de obra.

Se observa buena disposición por parte de los colaboradores del proyecto para el cumplimiento de las actividades establecidas en el PAGA.

CONCLUSIONES

Se debe dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable al proyecto.

Se debe dar cumplimiento a las actividades establecidas en el PAGA elaborado

para el proyecto.

Se debe realizar verificación del cumplimiento de las actividades programadas.

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Oficios enviados a la interventoria y Corpocaldas

Anexo 2. Actas de reunión con interventoría

Anexo 3. Registro fotográfico

Anexo 4. Soportes capacitaciones

Anexo 5. Documentación ambiental proveedores de materiales de construcción (GROPCO)

Anexo 6. Certificados de origen y suministro- materiales de construcción

Anexo 7. Hoja de vida retroexcavadora que ingresa durante este periodo

Anexo 8. Documentación volquetas

Anexo 9. Señales verticales instaladas durante este periodo

Anexo 10. Documentación ambiental zona de deposito

Anexo 11. Oficio respuesta Unidad de Gestión Ambiental Viterbo

Anexo 12. Formato de residuos sólidos

Anexo 13. Formato de derrames

Anexo 14. Manejo de raices y FDS cicatrizante hormonal



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.19. Anexo 1. Oficios enviados a la interventoría y CORPOCALDAS.



ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit. 901.361.235 - 5

Viterbo - Caldas 5 de maro de 2024

OR-AMB-607-2024

Señor
JOHN DEYBER QUICENO LÓPEZ
Director de Interventoría
CONSORCIO ETSA-SIGA

Referencia: Contrato de Obra No. 4161 de 2023 – “MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA- VITERBO-ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS- CAUYA, RUTA 2507; CAUYA- LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES”.

Asunto: Respuesta Corpocaldas- Ocupación de cauce Rio Risaralda

Cordial Saludo

Adjunto al presente oficio se remite respuesta otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Caldas, con respecto al Permiso de Ocupación de Cauce sobre el Rio Risaralda. Igualmente, se adjunta escáner del expediente No. 108 Puente Viterbo.

Atentamente;

FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA
CC 1.234.094.319
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com

utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com

ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit. 901.361.235 - 5

Viterbo - Caldas 05 de marzo de 2024

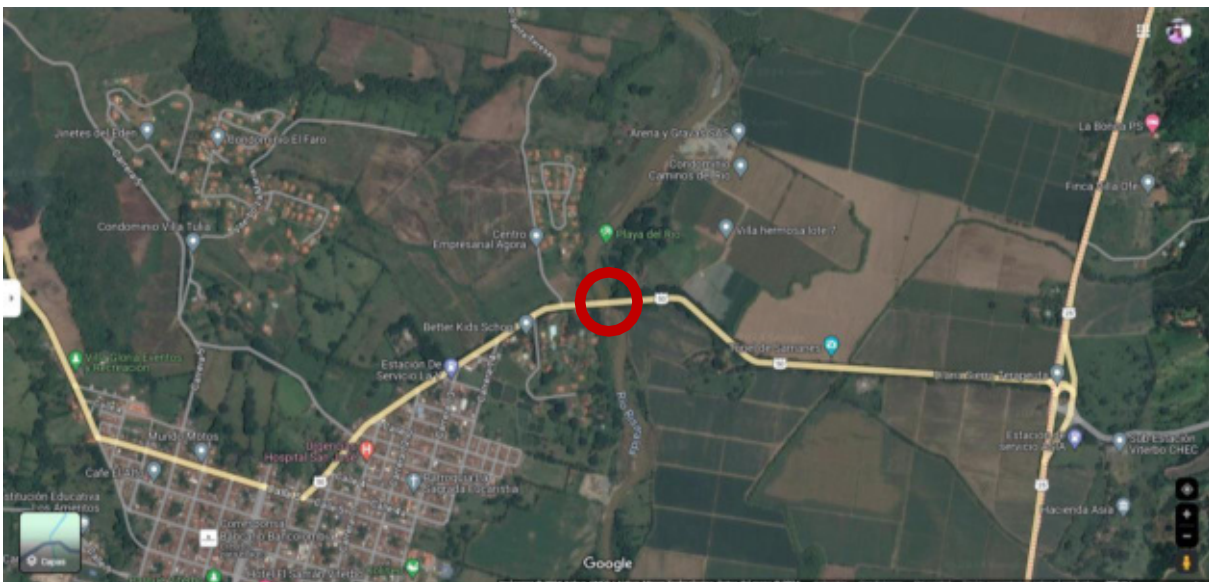
OR-AMB-608-2024

Señor
Javier Eduardo Torres Martínez
Subdirector Infraestructura Ambiental
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
Referencia: Respuesta al oficio 2024-IE-00006752 del 4 de marzo del 2024.
Asunto: Solicitud ocupación del cauce rio Risaralda (Sector puente en concreto acceso municipio de Viterbo- Caldas).

Cordial Saludo

Por medio de la presente amablemente solicitamos el favor de adelantar trámite de ocupación del cauce en el rio Risaralda (Sector puente en concreto acceso municipio de Viterbo- Caldas **PR 77+0100 VIA 5003**), para el desarrollo de las actividades de obra estipuladas en el **CONTRATO NUMERO 4161 DE 2023 (mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia – Viterbo, Asia, ruta 5003; Remolinos - Cauya, ruta 2507; Cauya la Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes)**, el cual fue adjudicado por **Resolución No. 3702 del 17 de octubre del 2023**, previa Licitación Pública Número **LP-DEO-SGI-056-2023**, contrato que se registrá por las leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 del 2011, Ley 1882 del 2018, Decreto Ley No. 019 del 2012, Decreto 1082 del 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia.

- **UBICACIÓN**

 Coordenada [5.069643, -75.862914](#)


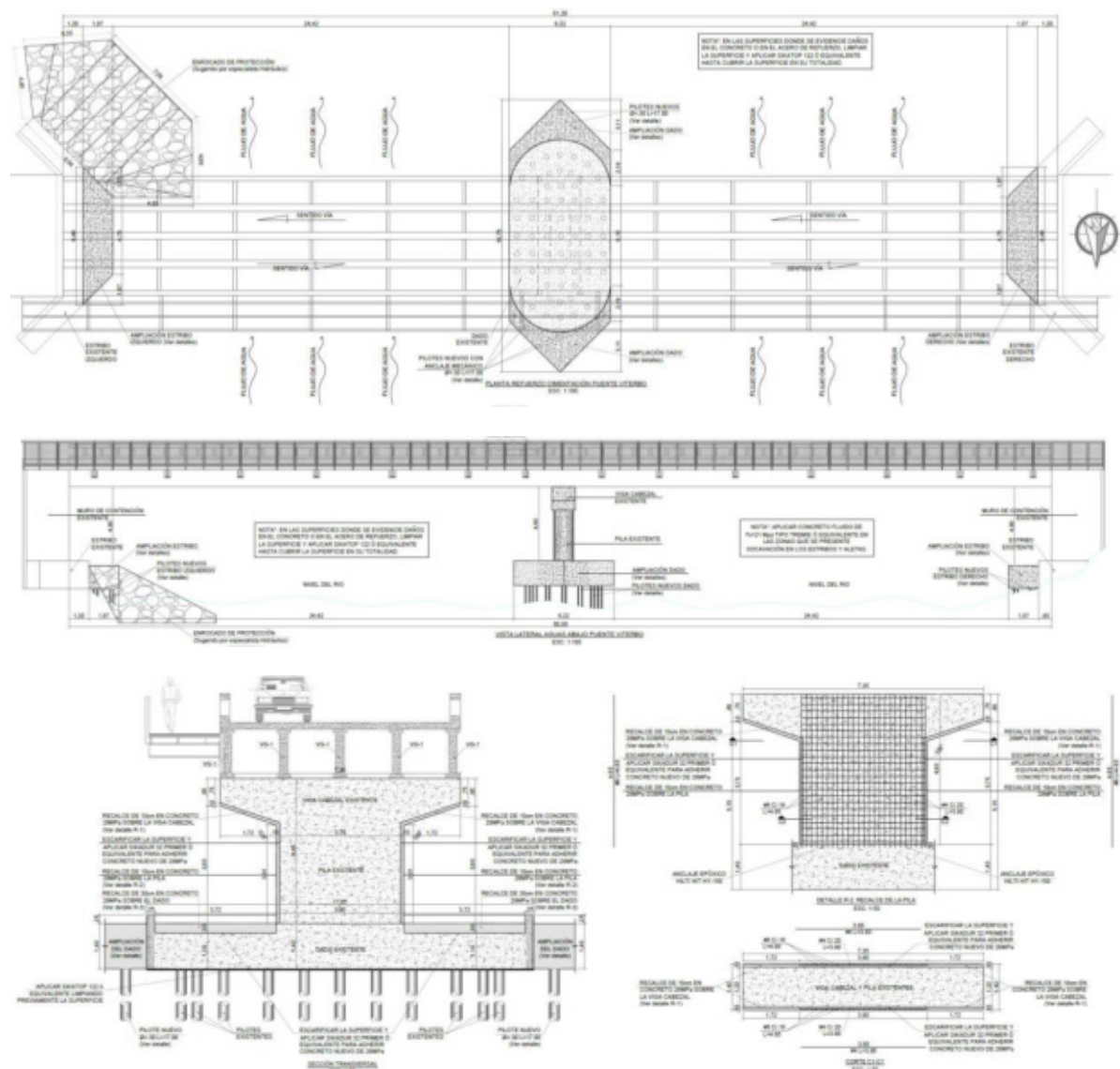
Fuente: Google Maps

ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit. 901.361.235 - 5

- **DESCRIPCIÓN**

En el desarrollo de **CONTRATO NUMERO 4161 DE 2023** se encuentra contemplado el reforzamiento estructural de la cimentación del puente en concreto ubicado en el **PR 77+0100 VIA 5003 (Apia – Viterbo, Asia, ruta 5003)**, bajo la estructura se ubica una fuente hídrica (**Rio Risaralda**), debido al paso del tiempo la cimentación en la pila central ha sufrido socavaciones que a futuro pueden comprometer su estabilidad, de igual forma se contempla realizar un reforzamiento estructural en ambos estribos de la estructura.

- **DISEÑOS**



ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S

Nit. 901.361.235 - 5

• ESTRATEGIA PARA EL DESVÍO DE CAUCE

En este punto existe un puente en concreto con una longitud de 60 metros, que requiere intervenir los estribos y la pila central, mediante la instalación de Pilotes, es necesario generar una zona de trabajo segura que permita llevar a cabo las actividades de excavación y vaciado de concreto, por lo cual se hace necesario un desvío temporal del cauce.

La propuesta para el desvío contempla el uso de GEOBAG, Bolsa que permite elaborar muro de contención apilado de acuerdo con la Figura No. 1.

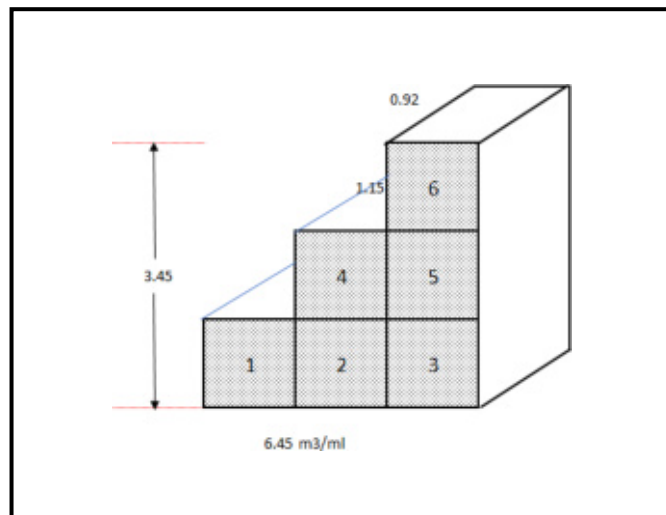


Figura No. 1

El perfil que podría adaptarse a esta condición se muestra en tres niveles y una longitud de muro de 90 ml, para un total de 575 Unidades de GeoBag.

DIMENSIONES GEOBAG

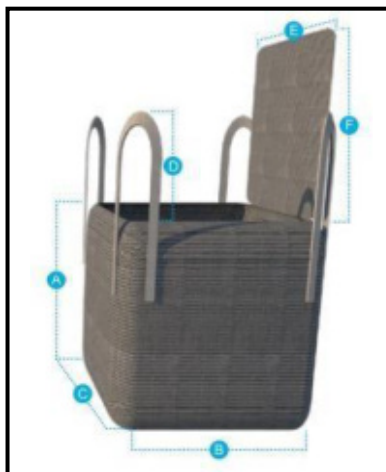


Figura No. 2

A = 1.15 M
B = 0.94
C = 0.94

ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S

Nit. 901.361.235 - 5

Así las cosas, el volumen a instalar será de: $1.15 * 0.94 * 0.94 = 1.016 \text{ m}^3$ (Figura 3), Equivalente a 584 m³ para los 575 módulos.

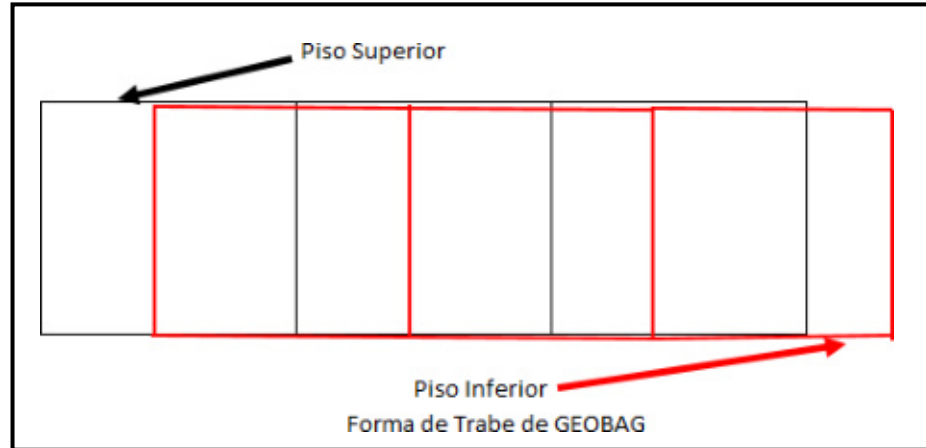
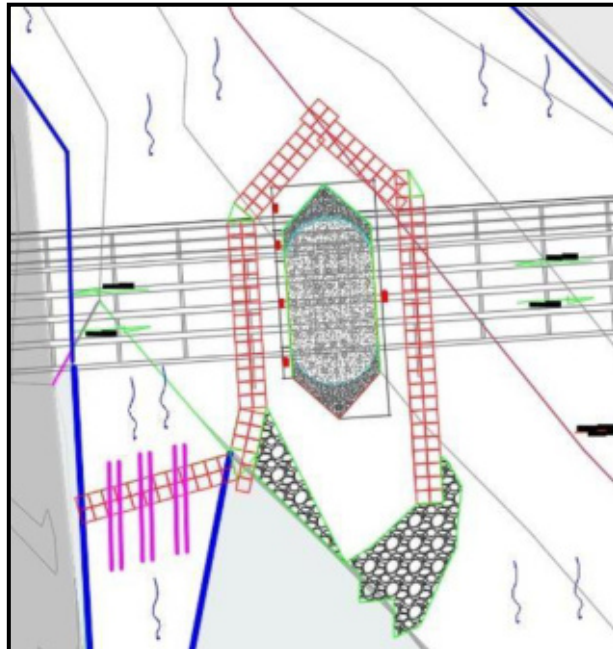


Figura No. 3

En la Figura 3 se muestra la disposición de los elementos y para garantizar la estabilidad del muro de contención provisional.

DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE GEOBAG

La morfología de la disposición de los elementos obedece a un perímetro adyacente de 2,5 metros de la obra nueva. La propuesta contempla el uso de bolsas fabricadas con Geotextil Tejido de Polipropileno que, al ser llenadas con material de sitio, permiten la conformación de una barrera de protección y/o dique relleno y lograr desviar el río de la zona de intervención.





ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit. 901.361.235 - 5

La instalación y llenado de los GEOBAG se realizará por medio de retroexcavadora de oruga.



Con base a la información suministrada en la presente solicitamos de su colaboración para el inicio de actividades en la fuente hídrica, el reforzamiento de la estructura es de vital importancia para garantizar la seguridad de la estructura, a su vez garantizar la circulación segura tanto de vehículos como de peatones, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA
CC 1.234.094.319
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD
ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com

ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit. 901.361.235 - 5

Viterbo - Caldas 15 de marzo de 2024

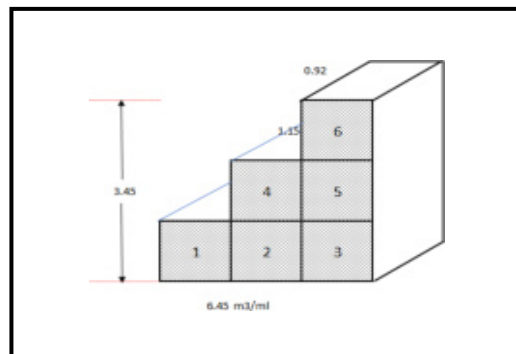
OR-AMB-609-2024

Señor
Javier Eduardo Torres Martínez
Subdirector Infraestructura Ambiental
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
Referencia: Radicado 2024 EI- 00004741 del 12 de marzo de 2024
Asunto: Complemento radicado 2024 EI- 00004741 del 12 de marzo de 2024: Solicitud ocupación del cauce río Risaralda (Sector puente en concreto acceso municipio de Viterbo- Caldas).

Cordial Saludo

Para el reforzamiento estructural de la cimentación del puente en concreto ubicado en el PR 77+0100 VIA 5003 (Apia – Viterbo, Asia, ruta 5003), no se tienen contempladas actividades de demolición de concreto, por lo cual no se van a generar residuos de demolición.

La propuesta para el desvío contempla el uso de GEOBAG, Bolsa que permite elaborar muro de contención apilado de acuerdo con la Figura No. 1.

**Figura No. 1**

El GEOBAG se va a llenar con material propio del lecho y la orilla del río, se acomoda de acuerdo con el esquema y una vez terminada esta actividad, el material de la GEOBAG será vaciado en los mismos lugares de donde se extrajo.

Atentamente;

FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA

CC 1.234.094.319

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S

utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com



ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit. 901.361.235 - 0

Viterbo - Caldas 22 de marzo de 2024

OR-AMB-610-2024

Señor

JOHN DEYBER QUICENO LÓPEZ

Director de Interventoría

CONSORCIO ETSA-SIGA

Referencia: Contrato de Obra No. 4161 de 2023 – “MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA- VITERBO-ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS- CAUYA, RUTA 2507; CAUYA- LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES”

Asunto: Respuesta comunicado 5143058INV-OV-062-2024 con fecha de radicado del 11 de marzo. Observaciones al documento Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) y anexos

Cordial Saludo

La interventoría mediante oficio 5143058INV-OV-028-2024 del 7 de febrero 2024 dio aprobación del PAGA, sin embargo, mediante comunicado 5143058INV-OV-062-2024 con fecha de radicado del 11 de marzo, se remiten nuevas observaciones al PAGA por parte del especialista ambiental. Por lo tanto, con el fin de dar respuesta oportuna a estas nuevas observaciones, y teniendo en cuenta que es un documento dinámico, se elabora una nueva versión enviada el 18 de marzo 2024 de manera no oficial; la cual es revisada con el especialista y la residente ambiental en mesa de trabajo el 20 de marzo, en la que se considera que las observaciones han sido subsanadas y se informa que se está a la espera de la respuesta de la Subdirección de Sostenibilidad – SS de INVÍAS.

Con este comunicado se adjuntan las nuevas versiones de:

- Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA) con sus respectivos anexos
- MASPS-MN1-IN-1-FR-1: Formato de Radicación y Actualización Ambiental de Proyectos con sus respectivos anexos

En cuanto al formato de radicación y actualización de proyectos se informa que según lo establece Invías en el instructivo para el seguimiento de la gestión ambiental, la documentación se debe ir actualizando a medida que se susciten cambios en los ítems de los formatos, es decir que en caso de nuevos proveedores y/o gestores se presentará una nueva versión a la interventoría para su aprobación.



ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit. 901.361.235 - 0

Con respecto al Plan de Inversión ambiental, se han desarrollado dos mesas de trabajo los días 13 y 20 de marzo, en estas se revisaron los ítems contemplados inicialmente y se acuerda esperar la respuesta de la Subdirección de Sostenibilidad – SS de INVIAS.

Atentamente;

FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA

CC 1.234.094.319

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD ENDD CONSTRUCCIONES
S.A.S

utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com



ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit. 901.361.235 - 0

Viterbo - Caldas 21 de marzo de 2024

OR-AMB-611-2024

Señor
JOHN DEYBER QUICENO LÓPEZ
Director de Interventoría
CONSORCIO ETSA-SIGA

Referencia: Contrato de Obra No. 4161 de 2023 – “MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA- VITERBO-ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS- CAUYA, RUTA 2507; CAUYA- LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES”

Asunto: Respuesta comunicado 5143058INV-OV-065-2024 recibido el 11 de marzo. Soportes Plan de Inversión Ambiental

Cordial Saludo

Mediante el oficio 5143058INV-OV-032-2024 del 12 de febrero de 2024 se dio viabilidad por parte de la interventoría al Plan de Inversión Ambiental, sin embargo, mediante oficio 5143058INV-062-2024 se realizan observaciones, razón por la cual por parte de interventoría sugieren no presentar formato MASPS-MN1-IN-1-FR-3 PRE-ACTA MENSUAL INVERSION AMBIENTAL ni las facturas correspondientes al mes de febrero.

Para dar claridad a las observaciones del Plan de Inversión Ambiental, se realiza mesa de trabajo solicitada por interventoría el 13 de marzo, sin lograr obtener respuesta definitiva de los ítems que estarían sujetos de cambio; por lo cual se solicita mesa de trabajo con el especialista ambiental de interventoría, en la cual se revisan los ítems contemplados inicialmente y se recomienda esperar la respuesta de la Subdirección de Sostenibilidad – SS de INVIAS. De igual forma se ha identificado la necesidad de generar nuevos ítems relacionados con compensaciones ambientales.

Atentamente;

Franco David Escudero Monterroza

CC 1.234.094.319

Representante Legal

ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S

utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com

utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com



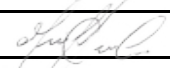
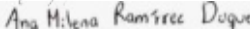
**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.20. Anexo 2. Actas de reunión con interventoría.

	"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"	ÁREA AMBIENTAL	VERSIÓN 001
	ACTA REUNION		FECHA ENERO 2024
FECHA:	D/ 13 M/ 03 A/ 2024		
LUGAR:	Presencial		
HORA INICIO	2:00 pm	HORA FIN:	5:00 pm
OBJETIVO/ASUNTO:	Mesa de trabajo solicitada mediante comunicado 5143058INV-OV-065-2024 recibido el 11 de marzo		
ORDEN DEL DÍA			
1. Revisión Plan de Inversión Ambiental			
2. Compromisos			
DESARROLLO			
<p>Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el especialista ambiental de interventoría y remitidas mediante el comunicado 5143058INV-OV-062-2024 con fecha de radicado del 11 de marzo, por lo cual se solicitó mesa de trabajo (contratista e interventoría), se revisó los ítems incluidos en la primera versión del Plan de Inversión ambiental remitido por el contratista, y viabilizado por interventoría, que posterior fue radicado a sostenibilidad ambiental de INVIAS y que a la fecha esta pendiente de las observaciones.</p> <p>Se reviso en conjunto los documentos referentes para el contrato de obra Contrato N°: 4161 de 2023 (Apéndice D, presupuesto y las Especificaciones generales de construcción de carreteras) y se solicito programar una reunión con el especialista ambiental de interventoría para revisar las observaciones solicitadas en el documento PAGA, plan de Inversión Ambiental y formato de radicación y actualización ambiental de proyectos.</p>			
COMPROMISOS			
RESPONSABLE	COMPROMISO	FECHA RESPUESTA PARA EJECUCIÓN	
Interventoría	Gestionar reunión con especialista ambiental de interventoría	Por definir	
OBSERVACIONES			
DATOS ASISTENTES			
NOMBRE	CARGO	FIRMA	
Maura Ximena Chacua Cuaruan	Profesional ambiental interventoría		
Ana Milena Ramírez Duque	Profesional ambiental contratista		

	"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"		ÁREA AMBIENTAL	VERSIÓN 001
	ACTA REUNION			FECHA ENERO 2024
FECHA:	D/ 20 M/ 03 A/ 2024			
LUGAR:	Virtual			
HORA INICIO	10:00	am	HORA FIN:	11:00 am
OBJETIVO/ASUNTO:	Resolución de dudas con el especialista ambiental de interventoría			
ORDEN DEL DÍA				
1. Revisión documento PAGA				
2. Revisión formato radicación y actualización ambiental				
3. Revisión Plan de inversión ambiental				
4. Compromisos				
DESARROLLO				
<p>Se informa que a la fecha ya se realizó entrega extraoficial del documento PAGA y el formato de Radicación y Actualización ambiental de proyecto con los ajustes solicitados en el oficio 5143058INV-OV-062-2024 remitido por interventoría el 8 de marzo, en la presente reunión se consulta el diligenciamiento de algunos ítem solicitados en dicho comunicado del formato MASPS-MN1-IN-1-FR-1 y el especialista ambiental de interventoría sugiere ser más específicos con los impactos ambientales que se van a generar en el proyecto teniendo en cuenta que se desarrolla en una vía existente.</p> <p>La interventoría indica que mediante comunicado 5143058INV-OV-039-202 del 15 de febrero del 2024, fue radicado el PAGA y el Plan de inversión ambiental al área de Sostenibilidad INVIAS para su respectivos ajustes y observaciones; a la fecha no se tiene respuesta por parte de la entidad. Se indica al contratista que los ajustes realizados al documento PAGA y formato MASPS-MN1-IN-1-FR-1 están subsanados, se sugiere al contratista continuar trabajando en el plan de inversión ambiental.</p> <p>Se revisa la documentación que hace referencia al plan de inversión ambiental, se evidencia que se requiere continuar con los respectivos ajustes; ya que se contempló el reconocimiento de costos incluidos en administración, y se hace necesario anexar nuevas actividades como (compensaciones ambientales, permiso de ocupación de cauce), y pendientes por definir (manejo de raíces, entre otras actividades). Se indica que la interventoría se rige según las especificaciones generales de INVIAS y lo establecido en el contrato.</p> <p>Se programa buscar una segunda asesoría con respecto a temas puntuales; con el fin de dar completa claridad, el especialista ambiental sugiere gestionar una reunión con el área de sostenibilidad ambiental con el fin de puntualizar costos a reconocer por PLAN DE INVERSION AMBIENTAL y esperar las observaciones de INVIAS.</p>				
COMPROMISOS				
RESPONSABLE	COMPROMISO		FECHA RESPUESTA PARA EJECUCIÓN	
Interventoría	Gestionar reunión con profesional de la Subdirección de Sostenibilidad de INVIAS		Por definir	
Contratista	Continuar con el ajuste del plan de inversión ambiental		En proceso	
OBSERVACIONES				
DATOS ASISTENTES				
NOMBRE	CARGO		FIRMA	
Julieth Marlen Campos Escobar	Profesional social interventoría			
Maura Ximena Chacua Cuaruan	Profesional ambiental interventoría			
Néstor Yesid Hernández Piraquive	Especialista ambiental interventoría			
Ana Milena Ramírez Duque	Profesional ambiental contratista			

	"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"		ÁREA AMBIENTAL	VERSIÓN 001
	ACTA REUNION			FECHA ENERO 2024
FECHA:	D/ 26 M/ 03 A/ 2024			
LUGAR:	Virtual			
HORA INICIO	9:00	am	HORA FIN:	10:00 am
OBJETIVO/ASUNTO:	Concepto de aprobación informes semanales y mensuales			
ORDEN DEL DÍA				
1. Concepto de aprobación informes semanales y mensuales				
2. Compromisos				
DESARROLLO				
<p>Teniendo en cuenta la solicitud por parte del contratista de contar con concepto de aprobación de informes semanales, interventoría realiza una reunión para generar el concepto de aprobación desde informe N° 4 con fecha del 01 de enero del 2024, hasta informe N°14 con la fecha 17 de marzo del 2024. Después de realizar las respectivos ajustes y correcciones según lo indicado.</p> <p>Los informes mensuales del contratista de los periodos (enero y febrero del 2024) fueron revisados y aprobados.</p>				
COMPROMISOS				
RESPONSABLE	COMPROMISO		FECHA RESPUESTA PARA EJECUCIÓN	
OBSERVACIONES				
DATOS ASISTENTES				
NOMBRE	CARGO		FIRMA	
Maura Ximena Chacua Cuaruan	Profesional ambiental interventoría			
Ana Milena Ramírez Duque	Profesional ambiental contratista			

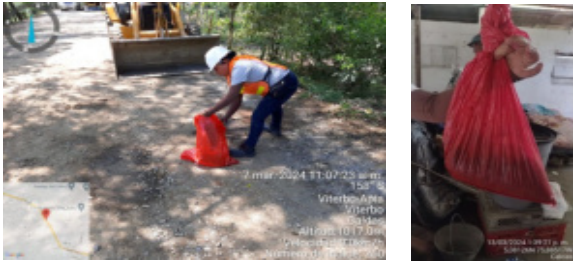


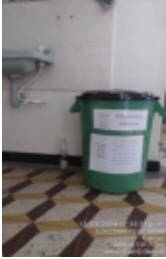
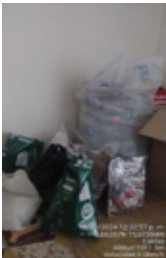
**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.21. Anexo 3. Registro fotográfico.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

	GESTIÓN AMBIENTAL		VERSIÓN		1	
	REGISTRO FOTOGRÁFICO		PAGINA		1	DE 4
			FECHA ELABORACIÓN		día	mes
				3	4	2024
1. DATOS GENERALES						
CONTRATISTA	ENDD Construcciones S.A.S	CONTRATO N°	4161 2023			
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos - Cauya, ruta 2507; Cauya la Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes					
						
Imagen 1. Baños disponibles para el uso de los colaboradores			Imagen 2. Uso de plástico bajo la mezcladora			
						
Imagen 3. Controlador vial			Imagen 4. Inducción operario maquinaria			
						
Imagen 5. Recolección derrame			Imagen 6. Acopio de bolsas de cemento y residuos aprovechables			

	GESTIÓN AMBIENTAL		VERSIÓN		1	
	REGISTRO FOTOGRÁFICO		PAGINA		2	DE 4
			FECHA ELABORACIÓN		día	mes
				3	4	2024
1. DATOS GENERALES						
CONTRATISTA	ENDD Construcciones	CONTRATO N°	4161 de 2023			
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos - Cauya, ruta 2507; Cauya la Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes					
						
Imagen 7. Clasificación de residuos			Imagen 8. Demarcación de áreas de trabajo			
						
Imagen 9. Demarcación de áreas de trabajo			Imagen 10. Separación de botellas plásticas			
						
Imagen 11. Clasificación de residuos aprovechables generados en el área administrativa			Imagen 12. Separación de tapas plásticas			

	GESTIÓN AMBIENTAL		VERSIÓN		1	
	REGISTRO FOTOGRÁFICO		PAGINA		3	DE 4
			FECHA ELABORACIÓN		día	mes
				3	4	2024
1. DATOS GENERALES						
CONTRATISTA	ENDD Construcciones	CONTRATO N°	4161 de 2023			
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos - Cauya, ruta 2507; Cauya la Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes					
						
Imagen 13. Cubrimiento de agregados			Imagen 14. Recolección de residuos en el área de trabajo y posterior clasificación			
						
Imagen 15. Entrega de residuos aprovechables			Imagen 16. Entrega de residuos ordinarios			
						
Imagen 17. Cubrimiento de materiales			Imagen 18. Delimitación de áreas de trabajo y uso de flasher vial			

	GESTIÓN AMBIENTAL		VERSIÓN		1		
			PAGINA		4	DE	4
	REGISTRO FOTOGRÁFICO			FECHA ELABORACIÓN		día	mes
					3	4	2024
1. DATOS GENERALES							
CONTRATISTA	ENDD Construcciones		CONTRATO N°	4161 de 2023			
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos - Cauya, ruta 2507; Cauya la Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes						
<div><div><p>18 mar. 2024 9:22:03 a. m. Vía sin nombre Viterbo Caldas</p></div><div><p>19 mar. 2024 7:12:14 a. m. Viterbo Caldas</p></div></div>							
<div><div><p>19 mar. 2024 11:23:03 a. m. Viterbo Caldas</p></div><div><p>19 mar. 2024 11:23:03 a. m. Viterbo Caldas</p></div></div>							
<div><div><p>5 mar. 2024 9:51:25 a. m. Carretera 5 Viterbo Caldas Velocidad 103.24 Km/h Velocidad 1.5 km/h Número de placa 115</p></div><div><div><p>13 mar. 2024 10:37:01 a. m. Viterbo Caldas</p><p>13 mar. 2024 10:37:01 a. m. Viterbo Caldas</p></div></div></div>							



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.22. Anexo 4. Soportes capacitaciones.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.



SOCIALIZACIÓN RECOMENDACIONES A CONDUCTORES DE VOLQUETAS

CODIGO: SGA-EI-03

VERSION: 01

FECHA: 01/03/2024

PAGINA: 1

Proyecto:	Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos - Cauya, ruta 2507; Cauya la Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes
Temas:	<p>Los vehículos al servicio de la obra deben presentar antes de su ingreso, los siguientes documentos vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOAT • Licencia de tránsito • Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases • Licencia de conducción <ul style="list-style-type: none"> • Los vehículos deben contar con carpa en perfecto estado y equipo de carretera completo. • Entrar y salir de la obra con el material cubierto con la carpa. • Tener silenciador y alarma de reversa en buen estado. • Mantener limpia la parte exterior del contenedor y los faldones (guardabarros). • Mantener el contenedor (volco) en perfecto estado y libre de perforaciones o ranuras que permitan la caída del material. • Tener el tubo de escape por encima del nivel superior de la cabina, a una altura mínima de 3 m, cuando sean vehículos Diésel. • Mantener en todo momento, los equipos de seguridad reglamentados en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, como son herramienta, llanta de repuesto, botiquín de primeros auxilios y extintor multipropósito contra incendios. • Los vehículos que transportan materiales tendrán incorporados en su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, de forma tal que evite el derrame, pérdida parcial del material y escurrimiento de material durante el transporte. Es decir, contenedor o platón estará en perfecto estado de mantenimiento. La carga será acomodada de tal manera que su volumen esté a ras o menor del borde superior del platón o contenedor. • Las volquetas irán totalmente cubiertas y la carpa deberá bajar por lo menos 30 cm del borde superior del "volco" para evitar la caída de materiales por la vía. • Los Residuos deben ser transportados solo a las zonas de disposición final autorizadas por la autoridad ambiental CARDER o CORPOCALDAS. • Se debe moderar la velocidad máxima a transitar respetando la velocidad establecida para la zona. • No se permite el lavado de vehículos en la obra. • No se permiten cambios de aceite ni mantenimientos en la obra, salvo reparaciones para las cuales se deben medidas para evitar la contaminación del suelo o del agua. • Se debe verificar que el vehículo no cuente con fugas; en caso de derrame se debe hacer uso adecuado de kit antiderrames y disponer adecuadamente los residuos generados al igual que el reporte de lo sucedido y sus causas.

	SOCIALIZACIÓN RECOMENDACIONES A OPERARIOS MAQUINARIA	CODIGO: SGA-EI-04
		VERSION: 01
		FECHA: 01/03/2024
		PAGINA: 1

Proyecto:	Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos - Cauya, ruta 2507; Cauya la Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes
Temas:	<p>Previo al ingreso de maquinaria a la obra se deberá presentar tarjeta de propiedad, hoja de vida (donde se reporten los últimos mantenimientos realizados)</p> <ul style="list-style-type: none"> No se permite el lavado de maquinaria en la obra. No se permiten cambios de aceite ni mantenimientos en la obra, salvo reparaciones para las cuales se deben medidas para evitar la contaminación del suelo o del agua. Se debe verificar que la maquinaria no cuente con fugas; en caso de derrame se debe hacer uso adecuado de kit antiderrames y disponer adecuadamente los residuos generados al igual que el reporte de lo sucedido y sus causas. Se debe evitar la acumulación de materiales en la vía. Los motores de combustión de la maquinaria de obra necesitan combustibles fósiles por eso se recomienda apagar la maquinaria en periodos de espera (cuando sea factible). Se debe mantener en buen estado la maquinaria utilizada en obra y se debe contra con los soportes de mantenimientos realizados. Los residuos que hayan tenido contacto con sustancias y/o productos inflamables como ACPM, gasolina, aceites lubricantes, entre otros que no sean reutilizados deberán ser dispuestos como residuos peligrosos.
Objetivo	Informar a los operarios de la maquinaria sus responsabilidades con respecto al cumplimiento del PAGA aprobado para la obra.
Capacitador	

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FECHA	FIRMA
	Jesús Andrés Cardona L	1054423750	08-03-2024	Jesús Cardona L
	Miguel Ángel Cardona	1059791878	08-3-24	
	Juan Carlos Guzmán C	1.038110453	08-3-24	
	Yeiner Steven Carmona O	1007783299	08-3-2024	Yeiner Carmona

8.23. Anexo 5. Documentación ambiental proveedores de materiales de construcción (GROPCO).



República de Colombia

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Delegación Minera

CONTRATO DE CONCESIÓN No. 655-17 PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y LA SOCIEDAD "C.I. PROASFALTOS - PROASFA S. en C."

Entre los suscritos, **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** a cargo del **Dr. JAIME ESCOBAR HERRERA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.10.216.964 de Manizales, debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto N° 02260 del 12 de diciembre de 2005 emanado de la Gobernación de Caldas y la Resolución N° 18 1193 del 24 de septiembre de 2001 modificada por la Resolución No.18 0928 del 25 de julio de 2005 emanadas del Ministerio de Minas y Energía, en adelante llamada **LA CONCEDENTE**, de una parte, y de la otra parte la empresa **"C.I. PROASFALTOS S. en C. - PROASFA S. en C."**, sociedad comercial en comandita con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C., constituida mediante escritura pública número 3528 de 23 de septiembre de 1978 de la Notaría 2 de Bogotá D.C., inscrita en la Sede Norte de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el día 29 de marzo de 1979 bajo el número 69054 del Libro IX, representada en este acto por el señor **GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ GUZMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.149.923 expedida en Usaquén, en su condición de representante legal de la Sociedad, tal como consta en el respectivo certificado de existencia y representación que constituirá uno de los anexos del presente contrato, quien en adelante se llamará **EL CONCESIONARIO**, acuerdan con base en las facultades otorgadas a LA CONCEDENTE en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2.001 y en la Resolución No. 18 1193 del 24 de septiembre de 2001 modificada por la Resolución No.18 0928 del 25 de julio de 2005, emanadas del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual se delegaron unas funciones en el Gobernador del Departamento de Caldas, celebrar un contrato de concesión que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - Objeto.-** El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION (arenas y gravas) y demás concesibles** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. **EL CONCESIONARIO** tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. **PARAGRAFO - Adición al Objeto de la Concesión.-** Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su



concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLAUSULA SEGUNDA - Área del contrato:** El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

Descripción del punto arcifinio: Ubicado en la confluencia del "Río Tareas" con el "Río Tapias". Plancha IGAC 205-II-C. Coordenadas X: 1.069.492.260; Y: 1.159.653.590.

ALINDERACION DE LA ZONA NUMERO 1

LADO	RUMBO					DISTANCIA		COORDENADAS	
	DE- A	N/S	GRADO	MINUT	SEGUN	E/W	METROS	CMS	NORTE ESTE
PA -1	S	89	42	2.28	E	2.346	44	1.069.480.000	1.162.000.000
1.....2	N	0	00	00	E	489	00	1.069.969.000	1.162.000.000
2.....3	N	90	00	00	E	808	00	1.069.969.000	1.162.808.000
3.....4	S	0	00	00	W	285	00	1.069.684.000	1.162.808.000
4.....5	N	90	00	00	W	607	00	1.069.684.000	1.162.201.000
5.....1	S	44	34	32.14	W	286	39	1.069.480.000	1.162.000.000

PLANCHA IGAC DEL PUNTO ARCIFINIO: 205-II-C

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción de los Municipios de Neira y Filadelfia, en el Departamento de CALDAS, y comprende una extensión superficial total de **VEINTICINCO (25) Hectáreas más 933 metros cuadrados**, distribuidas en **1 Zona**, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a



República de Colombia

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Delegación Minera

devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLAUSULA TERCERA - Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLAUSULA CUARTA - Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una duración total de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: a) **Plazo para Exploración:** Un (1) año contado a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero-Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del período que se trate. b) **Plazo para Construcción y Montaje:** Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este período. c) **Plazo para la Explotación:** El tiempo restante, en principio, veintiseis (26) años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el período de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial, y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1:** para que la solicitud de prórroga de los períodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2:** El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLAUSULA QUINTA -**



República de Colombia

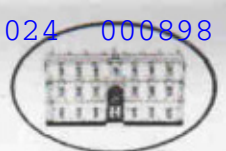
GOBERNACIÓN DE CALDAS
Delegación Minera

Autorizaciones Ambientales.- La gestión ambiental esta incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso.

CLAUSULA SEXTA - Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO.- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: **6.1.** Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. **6.2.** Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. **6.3.** EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. **6.4.** Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. **6.5.** EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. **6.6.** Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. **6.7.** Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. **6.8.** Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de



República de Colombia

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Delegación Minera

Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de EL CONCESIONARIO, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO:** El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como **CANON SUPERFICIARIO**, una suma equivalente a un día de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA - Autonomía Empresarial.-** En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación,



República de Colombia

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Delegación Minera

beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. **CLAUSULA OCTAVA - Trabajadores del CONCESIONARIO.**- El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLAUSULA NOVENA - Responsabilidades.**- **9.1. De LA CONCEDENTE.**- En ningún caso LA CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. **9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO:** **9.2.1.** EL CONCESIONARIO será responsable ante LA CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a LA CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) **9.2.2.** EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación (artículo 57). **CLAUSULA DECIMA - Diferencias.** - Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - Cesión y Gravámenes: Cesión.**- La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. **a) Si la cesión fuere total,** el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. **b) La cesión parcial** del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. **c) Cesión de áreas:** podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión



República de Colombia

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Delegación Minera

mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. **Gravámenes.-** El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - Póliza Minero – Ambiental.-** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) **Para la etapa de Exploración**, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) **Para la etapa de Construcción y Montaje**, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) **Para la etapa de Explotación**, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE y mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - Inspección.-** La autoridad Minera inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - Fiscalización y Vigilancia.-** La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - Multas.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta



República de Colombia

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Delegación Minera

cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - Terminación.- Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARAGRAFO:** En caso de terminación por muerte del **CONCESIONARIO**, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - Caducidad.**- LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - Procedimiento para la caducidad.**- La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y



República de Colombia

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Delegación Minera

de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.**- a) **Reversión.** En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) **Parágrafo: Obligaciones en caso de terminación.** EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLAUSULA VIGESIMA - Liquidación.**- A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: **20.1.** El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. **20.2.** Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; **20.3.** El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. **20.4.** La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por sí sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - Normas de Aplicación.**- Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - Domicilio Contractual.**- Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- Lev aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.**- El contrato y lo en él estipulado se sujetará



República de Colombia

GOBERNACIÓN DE CALDAS
Delegación Minera

exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **VIGESIMA QUINTA - Anexos.-** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras (PTO), y las guías Minero-Ambientales.

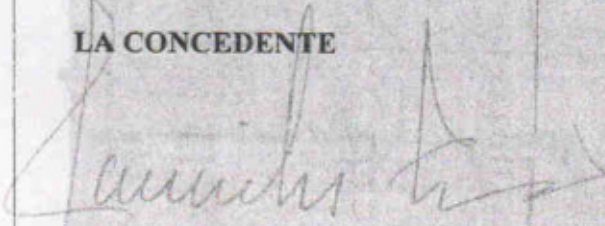
Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras de Explotación Anticipada aprobadas.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

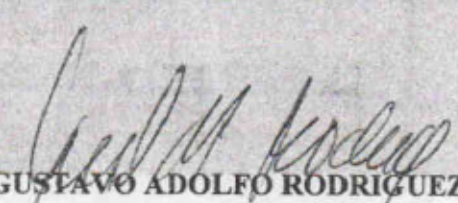
- La fotocopia de la cédula del representante legal de El Concesionario
- El certificado de existencia y representación de El Concesionario
- Las autorizaciones ambientales
- La póliza minero-ambiental, y
- Constancia de pago de impuesto de timbre

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Manizales a los

10 AGO. 2006

LA CONCEDENTE**EL CONCESIONARIO**
JAIME ESCOBAR HERRERA

C.C. 10.216.964 de Manizales


GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ GUZMAN

C.C. 79.149.923 expedida en Usaquén

Revisó: **Dr. Bernardo Arango González**
Jefe Unidad de Delegación Minera

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 190



Junio 11 de 2009

Por la cual se otorga Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado 804287 del 05 de junio de 2007, la sociedad CI GRODCO S EN C.A. presentó solicitud de Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción en el río Tareas, en el área del título minero 655-17, en jurisdicción de los municipios de Neira y Filadelfia.

Que a través de radicado 807565 de octubre 12 de 2007, la solicitante allegó el Estudio de Impacto Ambiental y demás requisitos exigidos en el Decreto 1220 de 2005.

Que por medio del Auto 719 del 14 de noviembre de 2007, debidamente publicado en el boletín oficial de Corpocaldas, se inició el trámite administrativo para resolver la solicitud y se dispuso el pago de la suma liquidada por el servicio de evaluación, la cual fue cancelada en forma oportuna por la entidad interesada.

Que mediante Auto 073 de abril de 2009 se declaró reunida toda la información requerida para decidir sobre la viabilidad ambiental del presente proyecto.

Que del Informe Técnico 007 del 15 de abril y el memorando 799 de junio 01 de 2009 proferidos por la Subdirección de Recursos Naturales, se concluye:

- El proyecto se localiza en la zona determinada por las siguientes coordenadas:

DE	HASTA	DISTANCIA (m)	COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
P.A.	1	2346,44	1.069.480,00	1.162.000,00
1	2	489,00	1.069.969,00	1.162.000,00
2	3	808,00	1.069.969,00	1.162.808,00
3	4	285,00	1.069.684,00	1.162.808,00
4	5	607,00	1.069.684,00	1.162.201,00
5	1	286,39	1.069.480,00	1.162.000,00

- Es viable ejecutar el proyecto planteado, siempre y cuando se cumplan las medidas propuestas en el estudio allegado y las adicionales al mismo que se anotarán en la parte resolutive.
- Se muestra pertinente conceder permiso para ocupar el cauce de la quebrada Negra con el fin de construir obras de canalización en el paso de la vía de acceso al sitio de explotación.
- Se recomienda otorgar concesión de aguas sobre el río Tareas para derivar un caudal de 0.005 l/s, para consumo doméstico en el campamento. Las obras de captación, conducción y almacenamiento del caudal otorgado consisten en manguera lateral de succión de ½ pulgada, una tubería de 3 pulgadas, un tanque de 1000 l.
- Se sugiere otorgar permiso para verter sobre el río Tareas, las aguas residuales domésticas que provendrán del campamento, previo tratamiento mediante el sistema propuesto, el cual estará compuesto de un tanque séptico, filtro anaerobio de flujo ascendente y lecho de secado de lodos.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 190



Junio 11 de 2009

Por la cual se otorga Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción

Que de acuerdo con el artículo 102 del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente –Decreto 2811 de 1974, quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que por mandato del artículo 88 del Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que el artículo 208 del Decreto 1541 de 1978 dispone que se requiere de permiso para incorporar vertimientos a los cuerpos de agua.

Que el artículo 3° del Decreto 1220 de 2005 dispone que la licencia ambiental lleva implícitos los permisos para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables que sean necesarios para el desarrollo del respectivo proyecto, obra o actividad.

Que el párrafo 1° del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 establece que todo proyecto que involucre en su ejecución el uso del agua, tomada directamente de fuentes naturales, bien sea para consumo humano, recreación, riego o cualquier otra actividad industrial o agropecuaria, deberá destinar no menos de un 1% del total de la inversión para la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que alimenta la respectiva fuente hídrica, según lo que se determine en la licencia ambiental del proyecto.

Que de conformidad con el artículo 9°, numeral 1, literal b), del Decreto 1220 de 2005 Corpocaldas es competente para otorgar o negar licencias ambientales para proyectos de explotación de materiales de construcción menor a 600000 toneladas/año, que se desarrolle dentro de su jurisdicción.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a favor de la sociedad CI GRODCO S EN C A, nit 860.506.688-1, para la explotación de materiales de construcción en el río Tareas, con sujeción al cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, que hace parte del Estudio de Impacto Ambiental allegado en el curso del trámite y las adicionales que se anotan a continuación:

1. La disposición de sobretamaños en las orillas o riberas del río tareas, en ningún momento podrá generar estrangulamiento del cauce o represamiento o desviación de la corriente.
2. La explotación mediante el raspado de barras o el lecho móvil bajo lámina de agua, nunca podrá sobrepasar la cota del thalweg establecida para cada sector en los levantamientos topográficos.
3. Trimestralmente se levantarán secciones transversales en el mismo sitio de las originales y anualmente el levantamiento planimétrico actualizado del cauce y área de influencia. Consecuente con lo anterior, se materializarán y mantendrán permanentemente los mojones del levantamiento topográfico original de las secciones transversales.
4. Amojonar los vértices del polígono antes de iniciar la explotación y los sitios de levantamiento de las secciones transversales con mojones en concreto con cabeza metálica cuya ubicación en el terreno deberá referenciarse con postes en madera o concreto pintados de un color visible que sobresalgan mínimo 2 m. en la

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 190



Junio 11 de 2009

Por la cual se otorga Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción

superficie. Estos mojones tendrán definida su identificación y elevación en la placa y estarán amarrados a coordenadas reales IGAC y el titular deberá garantizar su mantenimiento y la permanencia en el tiempo.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Ley 685 de 2001, una vez termine el título, la beneficiaria está obligada a hacer las obras y poner en prácticas todas las medidas ambientales necesarias para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo.
6. Para la implementación de sitios de almacenamiento temporal de combustibles, grasas y aceites, se deberá construir una piscina de seguridad en concreto, provista de una llave de alivio, con una capacidad mínima del 110% sobre los galones almacenados permanentemente.
7. Se realizará un humedecimiento periódico de las vías, principalmente en épocas de intenso verano, con el fin de evitar el desprendimiento de material particulado.
8. Establecer barreras vivas y/o cercas vivas con especies propias de la zona, alrededor del campamento.
9. Las áreas con vegetación protectora preexistente, aledañas a los cauces existentes en el área de explotación, se señalarán con cinta bicolor para evitar su afectación por razón de la operación de maquinaria y equipo.
10. Los talleres de capacitación ambiental se efectuarán con una periodicidad mínima de seis (6) meses, y la primera capacitación se desarrollará dentro de los primeros dos (2) meses de vigencia de la licencia ambiental. Para cada una de las reuniones que se desarrollen durante la ejecución de las actividades del Programa Gestión Social se levantará un acta donde se indique como mínimo la fecha de realización, lugar, asistencia, temas tratados y resultados de la misma.
11. Antes de iniciar las actividades de montaje y explotación se instalarán señales sobre las vías de circulación externa e interna, en las vías de circulación de transeúntes, en áreas de riesgo y rutas de evacuación en caso de emergencia.
12. Para respaldar la verificación del cumplimiento de las medidas del PMA y el cumplimiento del Diseño Minero preestablecido, se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: 1) Jefatura de Mina a cargo de un profesional idóneo, 2) Disponibilidad de un equipo de topografía (nivel de mano y mira como mínimo) para la verificación constante del diseño de la explotación, 3) Secciones transversales levantadas con una periodicidad trimestral en los frentes de explotación, 4) Permanencia de las secciones transversales originales en el sitio de explotación, debidamente protegidas.
13. La socialización y discusión del Plan de Contingencias deberá estar acompañada de reuniones con una periodicidad anual mínima, que podrán realizarse a la par con las previstas para el Programa de Gestión Social.
14. El titular de la licencia Ambiental deberá remitir semestralmente a CORPOCALDAS los Informes de Cumplimiento Ambiental ICA, según la metodología implementada por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial, donde se discriminen cada una de las actividades desarrolladas, su descripción, avance, tiempo de ejecución y metas de control.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 190



Junio 11 de 2009

Por la cual se otorga Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción

cauce de la quebrada Negra, mediante la ejecución de una batea en concreto de 3000 PSI con aletas de 2 metros de largo y 0.6 metros de espesor, en las coordenadas 1.069.968 mN, 1.162.348 mE.

PARÁGRAFO: El permiso de ocupación de cauce se condiciona al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Durante las etapas de construcción de las estructuras y posterior operación de las mismas, el permisionario deberá implementar actividades de monitoreo periódico del cauce y funcionamiento de las obras, especialmente después de las épocas de lluvias, con el propósito de garantizar su estabilidad, el perfecto funcionamiento de las mismas y el flujo permanente y adecuado de la corriente.
- b) Una vez terminadas las obras, los permisionarios deberá retirar del cauce y las márgenes todo tipo de elementos o estructuras temporales implementadas para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: La licencia otorgada comprende la concesión de aguas para derivar un caudal de 0.005 l/s del río Tareas en el sitio localizado en las coordenadas 1.069.119 mN, 1.160.316 mE, con destino al consumo doméstico en el campamento.

PARÁGRAFO: Aprobar los planos y diseños de las obras de captación, conducción y almacenamiento del caudal, descritos en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La licencia ambiental otorgada incluye permiso para verter en el río Tareas las aguas residuales domésticas provenientes del campamento, previo tratamiento mediante el sistema descrito en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: El permiso de vertimientos se condiciona al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Efectuar semestralmente caracterizaciones físico-químicas de las aguas residuales domésticas, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:
 - Puntos de muestreo:
 - Entrada y salida del sistema.
 - Parámetros:
 - Caudal, ph, DBO₅, sólidos suspendidos totales, grasas y aceites, coliformes totales y fecales.
 - Muestreos:
 - Muestras compuestas bajo condiciones de alta ocupación con una duración mínima de 4 horas.
 - La primera caracterización se efectuará dentro del mes siguiente a la ejecutoria de esta providencia.
 - Los análisis deberán ser realizados por un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 190



Junio 11 de 2009

Por la cual se otorga Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción

- La caracterización que presente el máximo de carga contaminante será la representativa para la autodeclaración que se utilizará en el cobro de la tasa retributiva.
- 2. Realizar mantenimiento periódico a cada una de las unidades que conforman el sistema de tratamiento. Para el mantenimiento del lecho de secados se deberá agregar un kilogramo de alumbre cada 800 a 2500 l de lodo para aumentar el desprendimiento de gases.
- 3. Los sedimentos y lodos provenientes del sistema de tratamiento no podrán depositarse en cuerpos de agua o sistemas de alcantarillado y para su disposición se deberán cumplir las normas legales en materia de residuos sólidos.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el programa de inversión del 1% del valor total de proyecto, estimado en \$ 25.530.000, presentado por CI GRODCO S EN C A mediante radicado 106171 de julio 21 de 2008, el cual estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Restauración ecológica de áreas degradadas en la cuenca alta del río Tapias y/o restablecimiento de la conectividad con el bosque La Cristalina, mediante el desarrollo de estrategias de recuperación previamente concertadas con la Corporación. La inversión corresponderá al 10% del valor total, es decir \$ 2.553.000.
- b) Restauración, conservación y protección y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural y obras de control de la erosión, por un valor correspondiente al 90% del valor total, equivalente a \$ 22.977.000: 1) Siembra de 1200 plántulas de la especie *Guadua angustifolia*, en las 4 zonas donde se presentan los procesos erosivos, a una distancia de 2,5 m. entre plántulas, por 2,5 m. entre surcos en tres bolillo en franjas de 7,5 m. de ancho y en una longitud total aproximada de 480 m. lineales. Durante el primer año las unidades de bosque reforestadas deberán recibir dos mantenimientos consistentes en el plateo y fertilización en el mes sexto y doceavo con dosis de 40 y 80 gramos de triple 15 ó 10-30-10; durante los meses 18 y 24, adicionar dosis de 80 y 100 gramos de fertilizante, además se debe hacer control fitosanitario. Se aislarán las unidades de bosque con alambre de púa.

ARTÍCULO SEXTO: La licencia ambiental permanecerá vigente durante toda la vida útil del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Licencia Ambiental podrá ser modificada, por solicitud del interesado, previo el trámite definido en el artículo 27 del Decreto 1220 de 2005, si cambian las condiciones existentes al momento de su otorgamiento, cuando se requiera el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables, no previstos inicialmente, o variar las condiciones de los permisos y autorizaciones contenidos en la licencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La titular de la Licencia Ambiental podrá ceder los derechos y obligaciones que se derivan de la misma. Para ello, cedente y cesionario deberán presentar a Corpocaldas solicitud por escrito, acompañada del documento que contenga la cesión y de los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, en el caso de personas naturales.

ARTÍCULO NOVENO: La licencia ambiental podrá ser suspendida o revocada, mediante resolución motivada sustentada en concepto técnico, cuando se compruebe el

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 190



Junio 11 de 2009

Por la cual se otorga Licencia Ambiental para la explotación de materiales de construcción

incumplimiento de cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones y exigencias inherentes a ella.

PARÁGRAFO: Antes de proceder a la revocatoria o suspensión se requerirá por una sola vez al beneficiario para que subsane el incumplimiento o presente las explicaciones que considere necesarias y se fijará un plazo para corregir la inobservancia.

ARTÍCULO DÉCIMO: El servicio de seguimiento será cancelado por la titular conforme la factura que expida la Corporación para el efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución se notificará personalmente al representante legal de la sociedad CI GRDOCO S EN C A, a quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido. En su defecto, se notificará por edicto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede por vía gubernativa el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, personalmente y por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o por edicto, conforme lo dispuesto en el Decreto 01 de 1984.

Dada en Manizales, a los once días del mes de junio de 2009.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General

Expediente: 1318
Elaboró: Martín Alonso Bedoya Patiño
Profesional Especializado – Secretaría General
Revisó: Luz Edelmira Gutiérrez Ceballos
Secretaría General



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 145

(22 FEB 2016)

Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE RESOLUCIÓN 501 DE DICIEMBRE 10 DE 2007,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificada con Nit. N° 860.506.688-1, mediante radicados N° 2015-EI-00011430 del 30 de septiembre de 2015 y 2015-EI-00012323 del 19 de octubre de 2015, presentó solicitud de Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de Vertimientos en beneficio del predio denominado Lote 3 Hacienda El Cuervo, localizado en la vereda Los Planes, jurisdicción del Municipio de Neira, Departamento de Caldas y Permiso de Emisiones Atmosféricas, para la operación de una planta de producción de mezclas asfálticas.

Que mediante el Auto N° 626 del 20 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la Entidad, se inició el trámite para resolver la petición. En el mismo auto, se dispuso la práctica de la correspondiente visita técnica y la comunicación a los interesados de la fecha establecida para la realización de la misma, a través de avisos fijados en la Alcaldía del Municipio de Neira y en la cartelera de la Corporación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS, con el propósito de atender la petición realizada por la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., ordenó la realización de visitas técnica de evaluación, las cuales se llevaron a cabo el 12 de noviembre de 2015, el 03 de diciembre de 2015 y el 07 de diciembre de 2015; ésta última actualizada a través de visita realizada el 10 de febrero de 2016, y cuyos resultados se encuentran consignados en los Informes Técnicos N° 500-6 del 06 de enero de 2016 de emisiones atmosféricas, N° 003 del 18 de enero de 2016 de permiso de vertimientos y N° 014 del 12 de febrero de 2016 de concesión de aguas superficiales, rendidos por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental.

Que el concepto técnico consignado en el informe N° 500-6 del 06 de enero de 2016 de emisiones atmosféricas, el evaluador asignado por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de esta Autoridad, señala lo siguiente:

*(...)

1. ANTECEDENTES:

Auto Numero 626 del 20 de octubre de 2015 "Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo de concesión de aguas superficiales, permiso de vertimientos y permiso de emisiones atmosféricas".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA SOLICITUD:

Realizar visita técnica por parte de personal de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental para emitir concepto técnico y resolver la solicitud de concesión de aguas superficiales, permiso de vertimientos y permiso de emisiones atmosféricas.

3. VISITA Y CONCEPTO TÉCNICO:

El 3 de diciembre/2015 se realizó visita por parte de personal técnico de esta Subdirección a la Planta de mezclas asfálticas C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. ubicada en la Vereda Planes del Municipio de Neira, donde se constató:



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

- Una (1) Planta de asfalto marca CIBER modelo UACF INOVA 1200 P1 (Fotografía 1) con una capacidad de producción de 40 m³/hora, a base de ACPM con un consumo aproximado de 3,5 gal/m³ y funcionamiento aproximado de 16 horas/día. La altura de la chimenea que será instalada es de 16,5 m y un diámetro de 0,61 m. Como sistemas de control de emisiones, posee un (1) precolector de 90% de eficiencia y un filtro de 144 mangas de 5 m² cada una, para un total de 720 m² de área filtrante y un 99,99% de eficiencia de remoción de material particulado.
- Aunque la Planta de agregados y mezclas asfálticas aun no se encuentra en funcionamiento, de acuerdo con la información técnica que reposa en el expediente, se estima que las emisiones de material Particulado estarán por debajo de 50 mg/m³, valor que cumple con la norma para nuevas plantas.
- Se proyecta instalar una (1) Trituradora marca Telesmith modelo 1993, con primaria de 25 x 40 y cono de 4 pies, con capacidad de 30 m³/hora, a base de energía eléctrica y funcionamiento aproximado de 10 horas/día; como control de emisiones se proyecta adaptar un sistema de aspersión.

De acuerdo con la visita de evaluación realizada el 3 de diciembre/2015, y revisada la documentación, se constató que la chimenea que será adecuada cumple con lo establecido en el artículo 70 de la Resolución 909/2008. Así mismo revisado el Plan de contingencia presentado por C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. en septiembre de 2015, cumple con los parámetros establecidos en las normas ambientales, lo cual incluye: descripción de la actividad que genera la emisión, descripción del proceso productivo, identificación, caracterización y ubicación de los sistemas de control de emisiones atmosféricas, identificación, análisis, explicación y respuesta a cada una de las posibles fallas de los sistemas de control, acciones de respuesta a cada una de las situaciones identificadas y recursos técnicos y humanos requeridos para ejecutar tanto el plan de mantenimiento de los sistemas de control como los procedimientos de respuesta a cada una de las situaciones de contingencia que se pueden presentar.

4. RECOMENDACIONES.

Con base en el concepto técnico y lo constatado en la visita técnica realizada, se recomienda otorgar el permiso de emisiones atmosféricas a La Planta de agregados y mezclas asfálticas C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificada con NIT 860.506.688-1, ubicada en el Predio 3, Hacienda El Cuervo en la vereda Planés del Municipio de Neira-Caldas, representada legalmente por Olga Lucia Rodríguez Guzmán identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.575.423 de Bogotá, bajo las siguientes condiciones:

4.1. Otorgar permiso de emisión atmosférica a La Planta de agregados y mezclas asfálticas C.I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. por un término de 5 años para el funcionamiento de la planta de agregados y mezclas asfálticas, la cual incluye los siguientes equipos:

- Una (1) planta de asfalto marca CIBER modelo UACF INOVA 1200 P1 con una capacidad de producción de 40 m³/hora, a base de ACPM con un consumo aproximado de 3,5 gal/m³, con un (1) precolector y 144 filtros de mangas de 5 m², cada una como sistemas de control de emisiones.



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

- Una (1) Trituradora marca Telesmith modelo 1993, con primaria de 25 x 40 y cono de 4 pies, con capacidad de 30 m³/hora, a base de energía eléctrica, con un sistema de aspersión para el control de las emisiones.

4.2. Demostrar el cumplimiento de las normas de emisión por muestra directa en todos los puntos de descarga de contaminantes a la atmósfera, establecidas en la tabla 5 del artículo 8 de la Resolución 909/2008, siguiendo la metodología establecida en el Protocolo para el control y seguimiento de la contaminación generada por fuentes fijas. Los estándares de emisión a cumplir al aire para los equipos de combustión externa, a condiciones de referencia (25°C, 760 mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%, son los siguientes:

COMBUSTIBLE	Estándares de emisión admisibles mg/m ³		
	MP	SO ₂	NO _x
Líquido	50	500	350

El primer estudio de emisiones se debe realizar en un término no superior a 6 meses calendario, a partir de la fecha de la ejecutoria de la Resolución del Permiso de Emisiones, y deberá presentar un informe previo por parte del representante legal de acuerdo con lo establecido en la Resolución 909 de 2008, y el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas (Resolución 760 de 2010).

La determinación de la frecuencia del estudio de emisiones atmosféricas, para cada contaminante, se deberá establecer mediante el número de unidades de contaminación atmosférica (UCA) con base en los resultados del primer estudio de emisiones.

4.3 Llevar un registro mensual de operación y mantenimiento de los sistemas de control de las emisiones según el artículo 2.2.5.1.10.10. del Decreto 1076/2015.

4.4. Aprobar el Plan de Contingencia para la prevención y control de emisiones y reparación de daños, y de los sistemas de control de emisiones atmosféricas, presentado por C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. en septiembre/2015.

4.5 Cumplir con los estándares de ruido ambiental establecidos en la Resolución 627/2006.

4.6 Garantizar el uso permanente de sistemas de incorporación de agua a las zarandas y bandas transportadoras de la trituradora y utilizar los medios adecuados de apilamiento, absorción o cobertura de los materiales almacenados a cielo abierto, de modo que se evite al máximo posible las emisiones fugitivas de partículas al aire y sin que se lleguen a afectar los requerimientos de humedad del material.

4.7 Disponer de los sistemas, instrumentos o técnicas necesarios para controlar las emisiones de polvos y material particulado, producto del cargue, descargue y transporte de materiales que por sus características sean susceptibles de generar emisiones al aire. Es obligación para todos aquellos vehículos de transporte de materiales que circulen por fuera del perímetro del proyecto o que vayan a emplear la malla vial de los municipios en la zona de influencia del proyecto, el uso de dispositivos protectores, carpas o coberturas de material resistente, debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible la emisión de polvos, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza.

(...)



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

Que el concepto técnico consignado en el informe N° 003 del 18 de enero de 2016 de permiso de vertimientos, el evaluador asignado por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de esta Autoridad, señala lo siguiente:

*(...)

2. LOCALIZACION DEL PREDIO.

URBANO				RURAL				X	
DIRECCION		NOMBRE PREDIO		FICHA CATASTRAL		NOMBRE CENTRO POBLADO/VEREDA			
		Lote 3 Hacienda El Cuervo.		174860100420		Los Planes.			
COORDENADAS		X		Y					
FUENTE ABASTECIMIENTO DE AGUA		NACIMIENTO		QUEBRADA		RIO		POZO	
						X			
TIENE CONCESION DE AGUA		SI	Resolución/Fecha	Vigencia	NO	OBSERVACIONES			
					X	El responsable de la planta de mezclas asfálticas, está adelantando el trámite de concesión de aguas superficiales del río Tapias.			

*(...)

4. MANEJO DE AGUAS RESIDUALES.

AGUAS RESIDUALES ACTIVIDAD PRODUCTIVA (ARAP)						AGUAS RESIDUALES ACTIVIDAD DOMESTICA (ARAD)					
EXISTE STARAP	SI	X	NO		N.A	EXISTE STARAD	SI		NO	X	N.A
EXISTE PROPUESTA	SI	X	NO		N.A	EXISTE PROPUESTA	SI		NO	X	N.A
UNIDADES DEL SISTEMA. (Señalar con una X)						UNIDADES DEL SISTEMA. (Señalar con una X)					
PRETRATAMIENTO						PRETRATAMIENTO					
						X					
TRATAMIENTO PRIMARIO						TRATAMIENTO PRIMARIO					
						X					
TRATAMIENTO SECUNDARIO						TRATAMIENTO SECUNDARIO					
TRATAMIENTO TERCARIO						TRATAMIENTO TERCARIO					
OTROS						OTROS					
SE APRUEBA EL SISTEMA						SI		X	NO		
DESCRIPCION SISTEMA(S) DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ACTIVIDAD PRODUCTIVA											
NO APLICA.											

OBSERVACIONES SISTEMA(S) DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ACTIVIDAD PRODUCTIVA											
NO APLICA.											
DESCRIPCION SISTEMA(S) DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ACTIVIDAD DOMESTICA.											
Las aguas residuales domésticas de la planta de producción de mezclas asfálticas de propiedad de CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS, serán vertidas al río Tapias, después de recibir tratamiento en un sistema séptico integrado con capacidad de 15000 litros; conformado por dos cámaras con capacidad de 10000 litros y un filtro anaeróbico de flujo ascendente de 5000 litros. El sistema séptico recibirá y tratará las aguas residuales de cuarenta personas.											
OBSERVACIONES SISTEMA(S) DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ACTIVIDAD DOMESTICA											
NO APLICA.											
TIPO DE RECEPTOR DEL VERTIMIENTO NO DOMESTICO.		Cuerpo De Agua				TIPO DE RECEPTOR DEL VERTIMIENTO DOMESTICO.		Cuerpo De Agua			
								X			
		Suelo						Suelo			
		Alcantarillado						Alcantarillado			
COORDENADAS		X					COORDENADAS		X	826030	
		Y							Y	1071674	
		ALTITUD (msnm)						ALTITUD (msnm)			
								801			
SE APRUEBA EL VERTIMIENTO		SI		NO		SE APRUEBA EL VERTIMIENTO		SI		X	NO



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

OBSERVACIONES				OBSERVACIONES			
En la planta de producción de mezclas asfálticas, no se generarán aguas residuales no domésticas.				Las aguas residuales domésticas después de recibir tratamiento, serán vertidas al río Tapias.			
CLASIFICACIÓN DEL CUERPO RECEPTOR (ARTÍCULO 205 DEL DECRETO 1541 DE 1978)				CLASE		II	
CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DEL DECRETO 3930 DE 2010				SI	X	NO	
CUMPLE CON EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN No 077 DE 2011				SI	X	NO	
OBSERVACIONES:							
ESTA SUJETO A PORH	SI		NO	X	TIENE DEFINIDOS LOS OBJETIVOS DE CALIDAD	SI	NO
REGLAMENTADO EN CUANTO A USOS	SI		NO	X	REGLAMENTADO VERTIMIENTOS	SI	NO
ACUIFERO ASOCIADO A LA ZONA	SI		NO	X	PLAN DE MANEJO/VULNERABILIDAD	SI	NO
IMPACTOS DEL VERTIMIENTO							
NO APLICA.							
PLAN DE GESTION DEL RIESGO DEL VERTIMIENTO	SI	X	NO		NA	APROBADO	SI
EVALUACION AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO	SI	X	NO		NA	APROBADO	SI
PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA DERIVAME HC	SI	X	NO		NA	APROBADO	SI

5. CAUDALES Y TIEMPOS PROMEDIO DE LA(S) DESCARGA(S).

DESCRIPCION	TIPO DE VERTIMIENTO	
	ARAP	ARAD
TIPO DE FLUJO (Continuo/intermitente)	NO APLICA.	Intermitente.
CAUDAL PROMEDIO (Litros/s)	NO APLICA.	0.0833
FRECUENCIA HORARIA PROMEDIO DE LA DESCARGA (horas/día)		
FRECUENCIA DIARIA PROMEDIO DE LA DESCARGA (días/mes)		
FRECUENCIA MENSUAL PROMEDIO DE LA DESCARGA (Meses/año)		
CAUDAL DE DISEÑO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO (L/s)	NO APLICA.	0.0833
CAUDAL AUTORIZADO (L/s)		

(...)

13. OBSERVACIONES GENERALES.

Actualmente la empresa CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS, tiene una planta de producción de mezclas asfálticas en el sector de Tres Puertas. Sin embargo, por la construcción del proyecto val de la concesión Pacifico Tres, ésta debe ser trasladada al predio denominado Lote 3 hacienda El Cuervo, ubicado en la vereda Los Planes del municipio de Neira.

En esta nueva planta solamente se generarán aguas residuales domésticas provenientes de las baterías al servicio de cuarenta (40) empleados, con descarga al río Tapias; después de recibir tratamiento en un sistema integrado correspondiente a un tanque cilíndrico horizontal con dos cámaras y un filtro anaerobio de flujo ascendente. Este sistema integrado, estará ubicado aproximadamente a una distancia de 250 metros en línea recta del río Tapias, quien será el cuerpo receptor de los vertimientos.

El sistema integrado cuenta con rosetones en plástico, los cuales reemplazan la grava y tienen como función aumentar la fijación de las bacterias facultativas y por ende la eficiencia de la planta de tratamiento.

La producción de asfalto será un proceso seco, por lo que no se generarán aguas residuales no domésticas.

De la evaluación ambiental del vertimiento.

Se realizó con base en un balance de materia para determinar la concentración de los parámetros contaminantes en el punto de vertimiento sobre el río Tapias, quien es finalmente la fuente receptora de los efluentes del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

Para calcular el agua residual doméstica de la planta asfáltica, se estimó una dotación de 180 L/hab-día, sin considerar pérdidas, para un caudal final de 0.0833 L/s. Igualmente se realizó un balance de masa, considerando una composición típica del agua residual. Para efectos de análisis, se tomaron las concentraciones de SST, ST, DBO, DQO y Amonio, los cuales se convirtieron a flujos máscicos, para hacer un balance de materia y determinar teóricamente el aporte de la carga contaminante al río Tapias.

Posteriormente con la información anterior, se estableció la calidad del agua del río Tapias en los puntos aguas arriba y abajo de la descarga de las aguas residuales de la planta asfáltica, utilizando para ello el Índice de la Fundación Nacional de Saneamiento -INSF-, el índice de calidad de agua de Oregón-OWQI-, y los índices de contaminación por: mineralización-ICOMO (materia orgánica). Para la valoración de estos índices, se aplicó el software ICATES.

Adicionalmente se analizó la degradación de la DBO por oxidación bioquímica, el consumo y recuperación por re-aireación del oxígeno disuelto en la degradación de la materia orgánica, para mostrar el comportamiento de la calidad del agua del río Tapias con respecto a los niveles de saturación de Oxígeno Disuelto (OD). Este análisis se realizó con la aplicación de los métodos de Streeter and Phelps.

También se realizó un estudio de macroinvertebrados acuáticos en un tramo del río Tapias, ubicado a 890 metros aguas abajo de donde se hará la descarga de las aguas residuales domésticas. Mediante éste estudio se establece la calidad del agua de la fuente receptora desde el punto de vista biológico y el impacto que sobre este componente se podría generar con una descarga de agua de las aguas residuales.

Como conclusión de la evaluación ambiental del vertimiento, se observa con base en la aplicación de los índices de calidad (INSF, OWQI, ICOMO) a la fuente receptora (río Tapias) del vertimiento, que la calidad del agua no cambia con la descarga de las aguas residuales domésticas en un escenario sin tratamiento, por lo que al tratar las aguas residuales, las alteraciones en la calidad del agua serán casi nulas.

Los análisis de calidad del agua y de consumo y recuperación de OD en la degradación bioquímica de la DBO, se hizo con un caudal del río Tapias, marcado por el fenómeno del niño con un valor de 2,052 m³/s. Los resultados obtenidos bajo estas condiciones concluyen que no se generará afectación en el río, con caudales de invierno o mayores, los cambios en la calidad serán aún más despreciables.

El impacto susceptible de presentarse con la descarga de las aguas residuales domésticas es irrelevante, dado que su importancia fue valorada en 20.5. Este impacto es de baja intensidad y extensión.

Del plan de gestión del riesgo para el manejo de los vertimientos.

Fue realizado para reunir los elementos necesarios para atender una contingencia o proximidad de un daño. En este sentido se identificaron los riesgos internos o tecnológicos y los externos o socioculturales, los cuales fueron valorados con base en la amenaza gravedad y en la vulnerabilidad.

Finalmente se plantearon algunas acciones sobre la atención de posibles contingencias que puedan presentarse, las cuales están orientadas a la prevención y mitigación de los impactos asociados al sistema de gestión del vertimiento.

14. CONCLUSIONES.

Resultado de la evaluación de la documentación radicada en la Corporación con No 2015-El-00011430 del 30 de septiembre de 2015, presentada por la empresa CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS, se concluye que se da respuesta a los requerimientos de la Corporación.

- Desde el punto de vista técnico, se recomienda aprobar el sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas, por ajustarse a los criterios técnicos del Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico-RAS 2000
- Los efluentes del sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas, serán vertidos al río Tapias.
- Los lodos y material sobrenadante retenidos en el sistema de tratamiento, serán tratados en una unidad de lechos de secado, para su posterior uso como abono orgánico en los cultivos de cítricos adyacentes a la planta asfáltica.
- Los lodos de la unidad de lechos de secado, serán retornados al sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas.

15. RECOMENDACIONES

Con base en la evaluación de la documentación de la planta de producción de mezclas asfálticas de la empresa CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS, por ubicarse en el predio lote 3 hacienda El Cuervo de la vereda Los Planes del municipio de Neira, se recomienda a la Secretaría General, lo siguiente:

- a- Aprobar el sistema de tratamiento propuesto para el tratamiento de las aguas residuales domésticas de la planta de producción de mezclas asfálticas de la empresa CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS.



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

- b- Aprobar la evaluación ambiental del vertimiento, por cumplir con lo requerido en el artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto No 1076 de 2015 y el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento; por cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015 y por ajustarse a los términos de referencia fijados en la Resolución No 1514 de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- c- Con base en lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.7 del Decreto No 1076 del 26 de mayo de 2015, se recomienda que se otorgue permiso de vertimiento por diez (10) años a la empresa CI GRDCO INGENIEROS CIVILES SAS, para

verter los efluentes del sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas al río Tapias del municipio de Neira.

El permiso de vertimiento deberá estar sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

(...)*

Que el concepto técnico consignado en el informe N° 014 del 12 de febrero de 2016 de concesión de aguas superficiales, el evaluador asignado por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental de esta Autoridad, señala lo siguiente:

(...)

3. TERMINOS DE LA CONCESION SOLICITADA

NOMBRE DE LA FUENTE: Río Tapias (y)
Caudal Total (L/S): 0.0833

USOS		CANTIDAD	UNIDAD
Humano-doméstico	X	40	Habitantes
Beneficio de café			arrobas/año
Riego			Hectáreas
Ganadería			Cabezas
Porcicultura			Cerdos
Piscicultura			m2
Recreación			
Industrial			L/S
Otros			
Lavado de Autos			
Abastecimiento Público			

4. CARACTERISTICAS DEL AREA DE CAPTACION

LOCALIZACION DE LA(S) FUENTE(S)

NOMBRE FUENTE	PREDIO	UBICACIÓN		PROPIETARIO	m.s.n.m.
		Vereda	Municipio		
Río Tapias	Propiedad Agronuevomundo	LOS PLANES	NEIRA	Agronuevomundo	801
POSICION:		X: 826049		Y: 1071624	

USOS DEL SUELO: Pasto



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

ESTADO DE LA FRANJA FORESTAL PROTECTORA DE LA FUENTE

NOMBRE FUENTE	MARGEN DERECHA		MARGEN IZQUIERDA		NACIMIENTO (Mts a la redonda)	AREA TOTAL	ESPECIES
	LARGO	ANCHO	LARGO	ANCHO			
Rio Tapias	20	10	20	10	0	400	Rastrojo medio

AFORO PUNTUAL DE LA(S) FUENTE(S)

NOMBRE DE LA FUENTE	METODO	CAUDAL (l/s)
Rio Tapias	Modelación	*2499

*Caudal mes medio, según modelación Modelo Hidrológico Corpocaldas 2010

FECHA AFORO:	2010
--------------	------

5. RECONOCIMIENTO PREDIO(S) BENEFICIADO(S)

NOMBRE PREDIO	PROPIETARIO	UBICACIÓN	LIMITES		
			PLANES	N	Agronuevomundo
EL CUERVO	AGRONUEVOMUNDO S A	VEREDA		S	Rio Tapias
				OR	Agronuevomundo
		MUNICIPIO	NEIRA	OC	Agronuevomundo
				C	Agronuevomundo

(...)

7. SISTEMAS DE CAPTACION, CONDUCCION Y ALMACENAMIENTO

Nombre Fuente: Rio Tapias

CAPTACION	CONDUCCION	Diámetro (pulg)	Longitud (m)	ALMACENAMIENTO	
				Capacidad	3000 litros
Presca	PVC			Sección	xxx Circular
Lateral	GALVANIZADA				Cuadrada
De fondo	A.C.				Rectangular
Motobomba	MANGUERA				
Artisanal	OTROS			Material	PVC

Nombre Fuente: Rio Tapias

Observaciones:

El agua será captada de forma artesanal por medio de una motobomba de capacidad de 5 HP, con una tubería de succión de 3 pulgadas de diámetro, y una longitud de 5 metros, luego será bombeada a un carrotanque de 7570 litros de capacidad, para posteriormente ser conducida a un tanque de almacenamiento 3000 litros, ubicado en las instalaciones de la empresa.

Se aceptan las obras de captación, conducción y almacenamiento, ya que la concesión solicitada solo era utilizada para el uso doméstico. (Sanitarios y/o baños)

(...)

8. CONCEPTO DE OTORGAMIENTO:

FAVORABLE:

SI

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, CORPOCALDAS, puede otorgar una concesión de aguas de dominio público, en las siguientes condiciones:

(...)*

Que de los anteriores pronunciamientos técnicos se concluye que se pueden otorgar los permisos solicitados en las condiciones que se anotaran en la parte resolutive del presente acto administrativo.



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

FUNDAMENTOS LEGALES

De la protección al medio ambiente como deber social del Estado

El artículo octavo de la Carta Política determina que *"es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*. A su vez el artículo 79 ibídem establece que *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

Que el artículo 80 de nuestra Carta Política, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su Desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero *"dentro de los límites del bien común"* y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T - 254 del 30 de junio de 1993, ha conceptualizado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano:

"...Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales..."

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales. De ahí el objeto para crear el Ministerio de Ambiente como organismo rector de la gestión ambiental y de los recursos naturales, al que corresponde impulsar una relación de respeto entre el hombre y la naturaleza y definir la política ambiental de protección, conservación y preservación.

También ha dicho la Corte Constitucional en Sentencia C-035 del 27 de enero de 1999 con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carbonell:

"(...)

La Constitución califica el ambiente sano como un derecho o interés colectivo, para cuya conservación y protección se han previsto una serie de mecanismos y asignado deberes tanto a los particulares como al Estado, como se desprende de la preceptiva de los arts. 2, 8, 49, 67, 79, 80, 88, 95-8, entre otros. Específicamente entre los deberes sociales que corresponden al Estado para lograr el cometido de asegurar a las generaciones presentes y futuras el goce al medio ambiente sano están los siguientes: proteger las riquezas culturales naturales de la nación; la diversidad e integridad de los recursos naturales y del ambiente; conservar la áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales a los infractores ambientales y exigir la responsabilidad de los daños causados; orientar y fomentar la educación hacia la protección del ambiente; diseñar mecanismos de cooperación con otras naciones para la conservación de los recursos naturales y ecosistemas compartidos y de aquéllos que se consideren patrimonio común de la humanidad y, finalmente, organizar y garantizar el funcionamiento del servicio público de saneamiento ambiental.



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales..."

En ese orden corresponde a esta Autoridad, otorgar las concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, como un requisito previo para el desarrollo de proyectos, obras o actividades que potencialmente pueden afectar los recursos naturales renovables o el ambiente. Este procedimiento es reglado y limita las acciones tanto de la autoridad como del titular con el único fin de para proteger o mitigar los impactos que se generen con su desarrollo.

De la competencia de esta Autoridad

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, dispuso que las Corporaciones Autónomas Regionales están encargadas de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y, deben propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que mediante el Acuerdo N° 42 del 5 de diciembre de 2007, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas, autorizo al Director General para delegar en servidores públicos del nivel directivo la expedición o negación de permisos, concesiones, autorizaciones y aprobaciones para usar o afectar los recursos naturales renovables, función que fue delegada al Secretario General de la Entidad mediante Resolución 501 de 2007, salvo el otorgamiento de permisos de aprovechamiento forestal en volumen inferior o igual a 50 metros cúbicos.

De los permisos, autorizaciones y/o concesiones, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables

Que de conformidad con el artículo 42 del Decreto 2811 de 1974, "(...) Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos..."

Que el artículo 9° del Decreto 2811 de 1974 establece que el uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables, debe hacerse de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Los recursos naturales y demás elementos ambientales deben ser utilizados en forma eficiente, para lograr su máximo aprovechamiento con arreglo al interés general de la comunidad y de acuerdo con los principios y objetos que orientan este Código;
- b) Los recursos naturales y demás elementos ambientales, son interdependientes. Su utilización se hará de manera que, en cuanto sea posible, no interfieran entre sí;
- c) La utilización de los elementos ambientales o de los recursos naturales renovables debe hacerse sin que lesione el interés general de la comunidad, o el derecho de terceros;
- d) Los diversos usos que pueda tener un recurso natural estarán sujetos a las prioridades que se determinen y deben ser realizados coordinadamente, para que se puedan cumplir los principios enunciados en los ordinales precedentes;
- e) Los recursos naturales renovables no se podrán utilizar por encima de los límites permisibles, que al alterar las calidades físicas, químicas o biológicas naturales, produzcan el agotamiento o el deterioro



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

grave de esos recursos o se perturbe el derecho a ulterior utilización en cuanto ésta convenga al interés público;

- f) La planeación del manejo de los recursos naturales renovables y de los elementos ambientales debe hacerse en forma integral, de tal modo que contribuya al desarrollo equilibrado urbano y rural. Para bienestar de la comunidad, se establecerán y conservarán, en los centros urbanos y sus alrededores, espacios cubiertos de vegetación.

Que de acuerdo con el literal h) del artículo 45 del Decreto 2811 de 1974, la Administración "velará para que los recursos naturales renovables se exploten en forma eficiente, compatible con su conservación y acorde con los intereses colectivos..."

Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, las autoridades ambientales cobrarán el servicio de evaluación y de seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, establecidos en la ley y los reglamentos.

De la Concesión de Aguas Superficiales

Que por mandato del artículo 88 del Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión.

Que de conformidad con el artículo 97 del decreto 2811 de 1974 en concordancia con literal b del artículo 2.2.3.2.9.11 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, para hacer uso de una Concesión de Aguas se requiere la aprobación de las obras hidráulicas para el servicio de la concesión.

Que el artículo 2.2.3.2.19.13 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, ordena que toda obra de captación de aguas debe estar provista de aparatos de medición u otros elementos que permitan en cualquier momento conocer tanto la cantidad derivada como la consumida.

Que la Ley 373 de 1997 consagra obligación a cargo de los usuarios del recurso hídrico de adoptar medidas tendientes al uso eficiente y ahorro del agua.

Del Permiso de Vertimientos

Que el artículo 145 del Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente establece que cuando las aguas residuales no puedan llevarse a la red alcantarillado público, se tiene que contar con sistemas aprobados para su tratamiento.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, dispone que se requiere de permiso para disponer vertimientos a las aguas superficiales o al suelo.

Que el artículo 10 de la Resolución 537 de 2010, por medio de la cual Corpocaldas estableció las determinantes ambientales para ordenamiento del suelo rural en el área de su jurisdicción, fija unas reglas para el manejo de las aguas residuales domésticas.

Que por medio del numeral 5° del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, se establece que cuando la información requerida para continuar con las actuaciones del permiso de vertimiento se encuentre reunida, se expedirá el respectivo auto de trámite.

Del permiso de Emisiones Atmosféricas

Que de conformidad con el numeral 2.13 del artículo 1° de la Resolución 619 de 1997, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, requiere de permiso de emisión atmosférica las plantas de preparación o beneficio de minerales o materiales cerámicas o silicocalcareos, cuando la capacidad de molienda sea superior a 5 ton/día.



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

Que de conformidad con el numeral 2.14 del artículo 1º de la Resolución 619 de 1997, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, requiere de permiso de emisión atmosférica las industrias de producción de mezclas asfálticas con hornos de secado de 30 ton/día o más.

Que el numeral 4.1, literal c) del artículo 1º de la citada resolución manifiesta que requiere permiso de emisión atmosférica las industrias, obras, actividades o servicios que cuenten con 100 galones/hora de cualquier combustible líquido, tales como ACPM, fuel oil o combustóleo, búnker, petróleo crudo

Que de acuerdo con el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, reglamentado por el literal a) del artículo 66 del Decreto 948 de 1995, Corpocaldas es competente para otorgar permisos de emisión de contaminantes al aire en el territorio de su jurisdicción.

Que de acuerdo con el artículo 79 de la Resolución 909 de 2008 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, toda fuente de emisión que cuente con un sistema de control debe presentar para su aprobación un Plan de Contingencia del Sistema de Control.

Que según el artículo 95 del Decreto 948 de 1995 quienes exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacenen hidrocarburos o sustancias tóxicas que puedan ser nocivas para la salud, los recursos naturales renovables o el medio ambiente, deberán estar provistos de un plan de contingencia que contemple todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado y presupuesto para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños, que deberá ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente para su aprobación.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución 760 de 2010, modificada por las Resoluciones 2153 de 2010, 591 de 2012, 1632 de 2012 y 1807 de 2012 adoptó el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica generada por Fuentes Fijas.

Que en virtud al artículo 2.2.5.1.7.14 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el permiso de emisión Atmosférica tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, siendo renovable indefinidamente por períodos iguales. Así mismo, dicha normativa establece que si presentada la solicitud, o allegada la información adicional solicitada, o practicada la visita, no hubiere observaciones, la autoridad ambiental competente deberá expedir el acto administrativo mediante el cual renueva el respectivo permiso, por el mismo término y condiciones al inicial.

Que mediante Auto de Trámite N° 459 del 15 de febrero de 2016 se ha declarado reunida toda la información requerida para decidir sobre la viabilidad de otorgar los permisos solicitados por la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificada con Nit. N° 860.506.688-1, en beneficio del predio denominado Lote 3 Hacienda El Cuervo, localizado en la vereda Los Planes, jurisdicción del Municipio de Neira, Departamento de Caldas

Finalmente, mediante el presente acto administrativo esta Autoridad procederá acoger lo dispuesto en los Conceptos Técnicos expedidos por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental en los que se concluyó que puede otorgarse la Concesión de Aguas Superficiales, el correspondiente permiso de vertimientos y el permiso de emisiones atmosféricas, en las condiciones que se establecerán en la parte resolutive de la presente resolución.

En consecuencia, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Concesión de Aguas Superficiales a favor de la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificada con Nit. N° 860.506.688-1, de la cuenca 2616, en beneficio de la planta de producción de agregados y mezclas asfálticas que se ubicará en el predio denominado Lote 3 Hacienda El Cuervo, localizado en la vereda Los Planes, jurisdicción del Municipio de Neira, Departamento de Caldas, así:



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

NOMBRE FUENTE	CAUDAL FUENTE l/s	PROCEDENCIA DEL AGUA	USOS	CAUDAL USOS l/s	% USOS	% FUENTE	CAUDAL OTORGADO l/s	CAUDAL DISPONIBLE l/s
Rio Tapias	2498	SUPERFICIAL	Hum - dom	0,0833	0,0033	0,0033	0,0833	2498,9167
			B. Café					
			Riego					
			Ganadería					
			Pericultura					
			Piscicultura					
			Recreación					
			Industrial					
			Otros					
Lavado De Carros								
CAUDAL OTORGADO					L/S	0.0833		

PARAGRAFO.- Del RIO TAPIAS, en las coordenadas X:826049 Y:1071624 se otorga caudal de 0.0833 l/s para uso doméstico, de acuerdo a los términos de la solicitud, quedando un remanente de 2498.9167 l/s para otros usos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las obras construidas para la captación, conducción y almacenamiento del caudal concedido del nacimiento sin nombre, consistentes en captación artesanal por medio de una motobomba de capacidad de 5HP, con una tubería de succión de 3 pulgadas de diámetro y una longitud de 5 metros, luego será bombeada a un carrotanque para ser conducida a un tanque de almacenamiento de 3000 litros.

PARÁGRAFO: Lo dispuesto en este artículo no confiere servidumbre sobre los predios afectados por las obras.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el desarrollo y ejecución de las actividades que atañen a la Concesión de Aguas Superficiales otorgada, la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., debe dar cumplimiento a las obligaciones que se enlistan a continuación:

1. Contribuir a mantener las áreas de protección boscosa tanto en el nacimiento como en el cauce de la corriente.
2. No alterar o contaminar las aguas no concedidas para permitir su aprovechamiento aguas abajo.
3. Aprovechar las aguas con eficiencia y economía en el lugar y para el objeto asignado en la presente resolución, de manera que se impida tanto el desperdicio de las mismas, como el que sean objeto de una destinación diferente a la prevista.
4. Llevar el registro de volúmenes de agua derivados de la fuente de agua concedida y remitirlos trimestralmente a Corpocaldas.
5. Dar aviso a Corpocaldas sobre el cambio de propietario del inmueble inmediatamente se produzca.
6. Esta agua no debe ser utilizada cruda para consumo humano, previo a esto debe ser hervida o potabilizada por métodos convencionales.
7. El concesionario no podrá impedir, obstaculizar, ni interferir el uso que de las aguas a otros usuarios que lo realicen en forma legítima, ni tampoco la construcción de las obras autorizadas por Corpocaldas para la captación, almacenamiento, conducción, distribución de las aguas; y las ordenadas para la defensa de los cauces.
8. No incorporar o introducir a la corriente de agua cuerpos o sustancias sólidas, líquidas o gaseosas; tales como basuras, desperdicios, aguas negras sin tratar, sedimentos, lodos, cenizas, bagazos, residuos provenientes del tratamiento de aguas; así como la aplicación de agroquímicos, ni cualquier otra



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

sustancia tóxica o nociva para la salud o que interfieran con el bienestar de las personas; como tampoco los recipientes, empaques, envases que lo contengan o hayan contenido.

9. Garantizar el cumplimiento de las normas de calidad fijadas para los usos autorizados.
10. Adoptar medidas de uso eficiente y ahorro del agua, tales como el control permanente de fugas, la instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua y el uso de aguas lluvias, si ello fuera económica y técnicamente viable.

ARTÍCULO CUARTO: El otorgamiento de la Concesión de Aguas Superficiales no será obstáculo para que con posterioridad se reglamente el uso de la corriente, ni para que se modifiquen las condiciones de la misma por razones de conveniencia pública, como la necesidad de cambiar el orden de prelación en los usos o el acaecimiento de hechos que alteren las condiciones ambientales.

ARTÍCULO QUINTO: Serán causales de caducidad de la Concesión de Aguas Superficiales las siguientes¹:

1. La cesión del derecho al uso del recurso, hecha a terceros sin autorización del concedente.
2. El destino de la concesión para uso diferente al señalado en el presente acto administrativo;
3. El incumplimiento del concesionario a las condiciones impuestas en el presente acto administrativo.
4. El incumplimiento grave o reiterado de las normas sobre preservación de recursos, salvo fuerza mayor debidamente comprobadas, siempre que el interesado de aviso dentro de los quince días siguientes al acaecimiento de la misma.
5. No usar la concesión durante dos años.
6. La disminución progresiva o el agotamiento del recurso.

PARÁGRAFO: Antes de la declaratoria de caducidad, se notificará personalmente al concesionario la causal aducida quien dispondrá de un término de 15 días hábiles para subsanar la falta o formular su defensa.

ARTÍCULO SEXTO.- VERTIMIENTOS:

Aprobar el sistema de tratamiento propuesto para el tratamiento de las aguas residuales domésticas generadas en la planta de producción de agregados y mezclas asfálticas de la empresa C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S., que se ubicará en el predio denominado Lote 3 Hacienda El Cuervo, localizado en la vereda Los Planes, jurisdicción del Municipio de Neira, Departamento de Caldas, compuesto por dos cámaras de 10.000 litros y un filtro anaeróbico de flujo ascendente de 5000 litros.

ARTÍCULO SEPTIMO: Otorgar a la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificada con Nit. N° 860.506.688-1, permiso para verter a cuerpo de agua (Río Tapias), las aguas residuales domésticas generadas en la planta de producción de agregados y mezclas asfálticas, que se ubicará en el predio denominado Lote 3 Hacienda El Cuervo, localizado en la vereda Los Planes, jurisdicción del Municipio de Neira, Departamento de Caldas, previo tratamiento mediante el sistema aprobado.

Parágrafo: Lugar del Vertimiento.- Las coordenadas donde se autoriza el vertimiento son: X:826030 Y: 1071674 / MSNM 801

Parágrafo 2: El sistema de tratamiento tendrá que garantizar el cumplimiento de las normas que se establecen en la resolución N° 631 del 17 de marzo de 2015, modificada por la resolución 2659 del 29 de diciembre de 2015, o la norma que lo modifique, revoque o sustituya

ARTICULO OCTAVO.- La empresa titular del permiso de vertimiento deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. El sistema de tratamiento deberá cumplir con los límites máximos permisibles del vertimiento puntual a cuerpo de agua receptor, establecidos en la resolución 631 del 17 de marzo de 2015, siendo necesario para

¹ En concordancia con el artículo 2.2.3.2.24.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

ello efectuar una caracterización físico-química de las aguas residuales domésticas, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Los puntos de muestreo serán a la entrada y salida del sistema de tratamiento para las aguas residuales.
 - b. Considerar los siguientes parámetros: caudal, temperatura, pH, DQO, DBO5, SST, sólidos sedimentables, grasas y aceites.
 - c. Las muestras deberán ser compuestas y de cuatro horas, durante una jornada normal de producción, tomando alícuotas cada 30 minutos.
 - d. La caracterización deberá ser efectuada dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecutoria de la presente resolución.
 - e. Los análisis físico-químicos deberán ser realizados por un laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM.
2. Realizar de manera estricta el cumplimiento de las actividades de mantenimiento de las unidades de tratamiento instaladas en el sitio de origen que garanticen la operación y funcionamiento eficiente del sistema de tratamiento y evitar futuros impactos por colmatación y/o pérdida del volumen útil de tratamiento de las aguas residuales.
 3. Los lodos, arenas y material sobrenadante deben ser dispuesto en la unidad de lechos de secado, para su deshidratación y posterior uso como abono orgánico en los cultivos de cítricos aledaños a la planta física.
 4. Notificar a la corporación de cualquier incorporación de una actividad productiva diferente al uso humano domestico, la cual podrá ser de tipo agrícola y/o pecuario que incida y/o genere un vertimiento adicional.

ARTÍCULO NOVENO: Toda nueva circunstancia que incida en el vertimiento, como el incremento en la capacidad instalada de la planta o la modificación en el sistema de tratamiento de las aguas residuales, deberá someterse a la aprobación previa de CORPOCALDAS.

ARTÍCULO DECIMO: Aprobar el plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento, por cumplir con los requerimientos consagrados en el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015 y por ajustarse a los términos de referencia fijados en la resolución N° 1514 de 2012 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS

Otorgar permiso de emisión atmosférica a la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificada con Nit. N° 860.506.688-1, para descargar en la atmósfera las emisiones generadas en la planta de producción de agregados y mezclas asfálticas, que se ubicará en el predio denominado Lote 3 Hacienda El Cuervo, localizado en la vereda Los Planes, jurisdicción del Municipio de Neira, Departamento de Caldas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El permiso ampara los siguientes equipos:

1. Una (1) planta de asfalto marca CIBER modelo UACF INOVA 1200 P1 con una capacidad de producción de 40m³/hora, a base de ACPM con un consumo aproximado de 3.5 gal/m³, con un (1) precolector y 144 filtros de mangas de 5m², cada una como sistemas de control de emisiones.
2. Una (1) trituradora arca Telesmith modelo 1993, con primaria de 25 x 40 y cono de 4 pies, con capacidad de 30m³/hora, a base de energía eléctrica con un sistema de aspersión para el control de las emisiones.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: El permisionario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la resolución N° 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las que se enuncian a continuación:

1. Demostrar el cumplimiento de las normas de emisión por muestra directa en todos los puntos de descarga de contaminantes a la atmósfera, establecidas en la tabla 5 del artículo 8° de la resolución N° 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, siguiendo la metodología establecida en el protocolo para el control y seguimiento de la contaminación generada por fuentes fijas.

Los estándares de emisión a cumplir al aire para los equipos de combustión externa, a condiciones de referencia (25°C, 760mm Hg) con oxígeno de referencia del 11%, son los siguientes:



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

COMBUSTIBLE	Estándares de emisión admisibles mg/m ³		
	MP	SO ₂	NOX
Líquido	50	500	350

El primer estudio de emisiones se debe realizar en un término no superior a 6 meses calendario, a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución y deberá presentar un informe previo por parte del representante legal de acuerdo con lo establecido en la resolución 909 de 2008 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas.

La determinación de la frecuencia del estudio de emisiones atmosféricas, para cada contaminante, se deberá establecer mediante el número de unidades de contaminación atmosférica (UCA) con base en los resultados del primer estudio de emisiones.

- Llevar un registro mensual de operación y mantenimiento de los sistemas de control de emisiones según el artículo 2.2.5.1.10.10. del Decreto 1076 de 2015
- Cumplir con los estándares de ruido ambiental establecidos en la resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Garantizar el uso permanente de sistemas de incorporación de agua a las zarandas y bandas transportadoras de la trituradora y utilizar los medios adecuados de apilamiento, absorción o cobertura de los materiales almacenados a cielo abierto, de modo que se evite al máximo posible las emisiones fugitivas de partículas al aire y sin que se lleguen a afectar los requerimientos de humedad del material.
- Disponer de los sistemas, instrumentos o técnicas necesarios para controlar las emisiones de polvos y material particulado, producto del cargue, descargue y transporte de materiales que por sus características sean susceptibles de generar emisiones al aire. Es obligación para todos aquellos vehículos de transporte de material que circulen fuera del perímetro del proyecto o que vayan a emplear la malla vial de los municipio de la zona de influencia del proyecto, el uso de dispositivos protectores, carpas o coberturas de material resistente, debidamente asegurados al contenedor o carrocería, de manera que se evite al máximo posible la emisión de polvos, partículas o sustancias volátiles de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El permiso de emisión atmosférica podrá ser modificado total o parcialmente, previo concepto técnico emitido por Corpocaldas en los siguientes casos:

- De oficio, cuando por cualquier causa hayan variado de manera sustancial las circunstancias y motivos de hecho y de derecho tenidos en cuenta al momento de otorgar el permiso.
- A solicitud de la interesada, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental de la actividad autorizada, que hubieran sido consideradas al momento de otorgar el permiso.
- Cuando se produzca el cambio de combustibles será obligatorio solicitar la modificación del permiso.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Aprobar el Plan de Contingencia para la prevención y control de emisiones y reparación de daños, y de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: La Concesión y el Permiso de Vertimientos otorgados tendrán una vigencia de diez (10) años, contados a partir de la firmeza de la presente resolución, que podrán ser prorrogados, antes de su vencimiento, por solicitud de la beneficiaria.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: El permiso de emisiones atmosféricas, tendrá una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la firmeza de la presente resolución, que podrán ser prorrogados, antes de su vencimiento, por solicitud de la beneficiaria.



Por la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales, Permiso de Vertimientos, Permiso de Emisiones Atmosféricas y se adoptan otras determinaciones

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. deberá cancelar a favor de Corpocaldas el servicio de control y seguimiento, conforme las facturas que se expidan para el efecto.

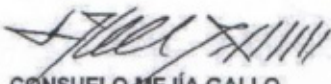
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al representante legal de la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. o a quien haga sus veces, o a su apoderado debidamente constituido. En su defecto, se notificará por aviso.

ARTÍCULO VIGESIMO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o notificación por aviso, según sea el caso.

Dada en Manizales, el

22 FEB 2016

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CONSUELO MEJÍA GALLO
Secretaría General

Expediente: 9691

Elaboró: Lorena Montoya Díaz

Revisó: Martín Alonso Bedoya Patiño

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
- CORPOCALDAS -
SECRETARIA GENERAL

Hay Febrero 25/16 se notificó personalmente al Señor(a)
Leonel Javier Ibarra Gutierrez

C.C. de C. N.º. 12136047 de

Auto y/o Resolución Nro 145 de 22 Feb 16

Haciéndose saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ☒,
Apelación ☐, en los términos de los Artículos 49 y siguientes del Código
Contencioso Administrativo.

x. Unimin

NOTIFICADO

C.C. N.º.

T.P.

12136047

[Signature]
NOTIFICADOR



RESOLUCIÓN No. 2021-0258
22 de febrero de 2021

Por la cual se prorroga un permiso de emisiones atmosféricas

La Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante la Resolución 501 de 2007 y

CONSIDERANDO,

A través de Resolución 145 del 22 de febrero de 2016, se otorgó permiso de Emisiones Atmosféricas a la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S con Nit. 860.506.688-1 para descargar sobre la atmósfera las emisiones generadas en la planta de producción de agregados y mezclas asfálticas ubicado en el predio denominado Lote 3 Hacienda El Cuervo localizado en la vereda Los Planes, jurisdicción del municipio de Neira departamento de Caldas. Con radicado 2020-EI-00016456 del 04 de diciembre de 2020 la empresa permisionaria solicitó prorrogar el permiso otorgado.

A fin de dar trámite a dicha solicitud, la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental realizó visita de seguimiento, consignada en el informe técnico 01097 del 04 de febrero de 2020, en el cual se da concepto favorable para proceder con la solicitud presentada, en los términos dispuestos en la parte resolutive del presente acto.

El acto administrativo que prorrogó el permiso otorgado, fijó una vigencia de cinco (05) años, prorrogable antes de su vencimiento por solicitud del interesado, la cual terminó sin que se hubiera resuelto la solicitud de prórroga que fue presentada en tiempo. En consecuencia, se da aplicación del artículo 35 del Decreto Ley 19 de 2012, según el cual, el permiso se entenderá prorrogado hasta que la autoridad competente tome una decisión de fondo.

En consecuencia, esta secretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar por un término de cinco (05) años, el permiso de emisiones atmosféricas otorgado a favor de la sociedad C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S con Nit. 860.506.688-1, mediante Resolución 145 del 22 de febrero de 2016.

PARÁGRAFO: Este término podrá ser ampliado o suspendido, por solicitud del titular del permiso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente el presente acto administrativo al



representante legal de la empresa C.I. GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S, al correo electrónico grodcoic@grodco.com.co de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la suscrita funcionaria, del cual habrá de hacerse uso, por escrito, dentro de los diez días siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos enunciados en el artículo 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA DURAN PRIETO
Secretaria General

Expediente: 2902-9691-E-R1

Elaboró: Luisa Giraldo abogada Secretaría General



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.24. Anexo 6. Certificados de origen y suministro- materiales de construcción.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO					
FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen	N° 0001
	31	03	2024		
INFORMACIÓN DEL PRODUCTOR DEL MINERAL					
EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	Titular Minero ☒		Beneficiario de Área de Reserva Especial ☐		
	Solicitante de Legalización ☐		Subcontrato de Formalización ☐		
CÓDIGO EXPEDIENTE		680-17			
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO		LUIS ALFONSO MONTOYA RODRIGUEZ			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT ☐	CÉDULA ☒	CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐	RUT ☐	
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	10.220.215				
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CALDAS				
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	VITERBO				
MINERAL EXPLOTADO	materiales de construcción.				
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	28				
UNIDAD DE MEDIDA	m3				
INFORMACIÓN DEL COMPRADOR DEL MINERAL					
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		MH Arquitectura e ingeniería S.A.S			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT ☒	CÉDULA ☐	CÉDULA DE EXTRANJERÍA ☐	RUT ☐	
COMPRADOR (Seleccione una opción)	COMERCIALIZADOR		CONSUMIDOR ☒		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901.150.090 - 4				
No. RUCOM	RUCOM-				
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	Magdy O. doner.				



PROYECTOS Y TRITURADOS DEL RISARALDA S.A.S.
NIT: 901.201.373 - 3

Viterbo, Marzo 31 de 2024

PROYECTOS Y TRITURADOS DEL RISARALDA S.A.S

NIT. 901.201.373-3

CERTIFICA QUE:

Suministró a la empresa MH ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. con Nit. 901.150.090-4, Contrato de Obra No. 4161 de 2023 – “MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA- VITERBO-ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS- CAUYA, RUTA 2507; CAUYA- LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES” los siguientes materiales en el mes de marzo 2024.

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD
TRITURADO 3/4	M3	14
ARENA	M3	14

Para constancia se firma a los (31) días del mes de Marzo de 2024.

Atentamente,

GONZALO ARCE IZQUIERDO

Administrador



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.25. Anexo 7. Hoja de vida retroexcavadora que ingresa durante este periodo.

	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	SG
		Versión 1
		Fecha: 08/02/2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
			
DETALLE		CARÁCTERÍSTICA	
EQUIPO		Retroexcavadora	
TIPO DE MAQUINARIA		Construcción	
COLOR		Amarillo	
MARCA		New Holland	
MODELO		2013	
SERIE		FNHB110BNDHH02738	
LINEA		B110B	
MOTOR		001140381	
CILINDRAJE		3000	
PLACA		MC008240	
DATOS DE INTERÉS		Sobre llantas	
FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	TRABAJO REALIZADO	REALIZADO POR
09/02/2024	CORRECTIVO	CABIO DE ACEITE MOTOR Y ESTABILIZADORA	JOHN MARIO LOAIZA
27/01/2024	CORRECTIVO	REPARACION FUGA DE TROQUE DELANTERO	RONALD CAMARGO

	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	SG
		Versión 1
		Fecha: 08/02/2024

08/01/2024	PREVENTIVO	CAMBIO VIDRIO PUERTA	RONALD CAMARGO
06/01/2024	PREVENTIVO	AJUSTE VALDE Y BANCO DE VALVULAS	RONALD CAMARGO
12/12/2023	CORRECTIVO	ARREGLO GIRO DEL CILINDRO	RONALD CAMARGO
16/11/2023	CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR	JOHN MARIO LOAIZA
16/11/2024	CORRECTIVO	CAMBIO DE MANGUERAS SISTEMA HIDRAULICO	RONALD CAMARGO
10/11/2023	PREVENTIVO	REVISION EQUIPO DE LEVANTE	RONALD CAMARGO
02/11/2023	CORRECTIVO	CAMBIO VIDRIO LATERAL, REPARACION MONTO CARGUE Y AIRE ACONDICIONADO	RONALD CAMARGO

[illegible]

1. **RECEIVED**
 2. **RECEIVED**
 3. **RECEIVED**
 4. **RECEIVED**
 5. **RECEIVED**
 6. **RECEIVED**
 7. **RECEIVED**
 8. **RECEIVED**
 9. **RECEIVED**
 10. **RECEIVED**
 11. **RECEIVED**
 12. **RECEIVED**
 13. **RECEIVED**
 14. **RECEIVED**
 15. **RECEIVED**
 16. **RECEIVED**
 17. **RECEIVED**
 18. **RECEIVED**
 19. **RECEIVED**
 20. **RECEIVED**
 21. **RECEIVED**
 22. **RECEIVED**
 23. **RECEIVED**
 24. **RECEIVED**
 25. **RECEIVED**
 26. **RECEIVED**
 27. **RECEIVED**
 28. **RECEIVED**
 29. **RECEIVED**
 30. **RECEIVED**
 31. **RECEIVED**
 32. **RECEIVED**
 33. **RECEIVED**
 34. **RECEIVED**
 35. **RECEIVED**
 36. **RECEIVED**
 37. **RECEIVED**
 38. **RECEIVED**
 39. **RECEIVED**
 40. **RECEIVED**
 41. **RECEIVED**
 42. **RECEIVED**
 43. **RECEIVED**
 44. **RECEIVED**
 45. **RECEIVED**
 46. **RECEIVED**
 47. **RECEIVED**
 48. **RECEIVED**
 49. **RECEIVED**
 50. **RECEIVED**
 51. **RECEIVED**
 52. **RECEIVED**
 53. **RECEIVED**
 54. **RECEIVED**
 55. **RECEIVED**
 56. **RECEIVED**
 57. **RECEIVED**
 58. **RECEIVED**
 59. **RECEIVED**
 60. **RECEIVED**
 61. **RECEIVED**
 62. **RECEIVED**
 63. **RECEIVED**
 64. **RECEIVED**
 65. **RECEIVED**
 66. **RECEIVED**
 67. **RECEIVED**
 68. **RECEIVED**
 69. **RECEIVED**
 70. **RECEIVED**
 71. **RECEIVED**
 72. **RECEIVED**
 73. **RECEIVED**
 74. **RECEIVED**
 75. **RECEIVED**
 76. **RECEIVED**
 77. **RECEIVED**
 78. **RECEIVED**
 79. **RECEIVED**
 80. **RECEIVED**
 81. **RECEIVED**
 82. **RECEIVED**
 83. **RECEIVED**
 84. **RECEIVED**
 85. **RECEIVED**
 86. **RECEIVED**
 87. **RECEIVED**
 88. **RECEIVED**
 89. **RECEIVED**
 90. **RECEIVED**
 91. **RECEIVED**
 92. **RECEIVED**
 93. **RECEIVED**
 94. **RECEIVED**
 95. **RECEIVED**
 96. **RECEIVED**
 97. **RECEIVED**
 98. **RECEIVED**
 99. **RECEIVED**
 100. **RECEIVED**

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA

2023-04-19

VIGENCIA

DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA

2023-04-20

HASTA

LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA

2024-04-19

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VA TALLA	MODELO
15651500456020	MC008240	CARGA O MIXTO	PARTICULAR	3000	2013
PASAJER No.	MARCA	NEW HOLLAN		CARROCERÍA	
1	LÍNEA VEHICUL	B110B		SIN CARROCERIA	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON		
001140381	NA	FNHB110BNDHH02738	7.00		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL	No. DE DOCUMENTO DEL	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
BANCO DAVIVIENDA SA		3207817572	NIT	8600343137	UBATE
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C	
TARIF	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN PREVIA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	HASTA
320	\$ 776000	\$ 403500	\$ 2100	B. INCAPACIDAD PERMANENTE	800*
TOTAL A PAGAR				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
\$ 1181600				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	750
					10*
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA*	CUANTÍAS	VALOR \$
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios Tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920	263,13 UVT	\$ 11.159.870
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios Tarifas 130, 211, 212, 221, 222, 231, 232, 310, 320, 330, 410, 420, 430, 511, 512, 521, 522, 531, 532, 611, 612, 621, 622	701,68 UVT	\$ 29.759.652
Gastos de transporte y movilización a la Institución prestadora de servicios de salud	8,77 UVT	\$ 371.953

Los valores de amparos por víctima se aplicarán acorde a la fecha de expedición de la póliza según normatividad vigente a esa fecha

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- *Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- *Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- *Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- *Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- *Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A Y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. (las Aseguradoras) para que mis datos personales y sensibles sean tratados con las siguientes finalidades:

- a) La gestión y ejecución integral del contrato de seguros al vincularme como cliente; hacer transferencia nacional o internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio.

- b) Recibir, procesar y compartir mi información con su grupo empresarial, filiales o subsidiarias, centrales de riesgo, proveedores, intermediarios de Seguros, canales de comercialización y otros encargados del tratamiento que resulten necesarios para la celebración, ejecución o extinción de seguros, estadísticas y/o solicitud o reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, financieras o crediticias a centrales de información y de riesgos.

- c) Para las demás contempladas en las disposiciones legales vigentes y en la política de Tratamiento de Datos de las Aseguradoras.

- d) Para el envío de información, beneficios, ofertas de productos, incluida su prórroga, recordar el vencimiento de la póliza, renovación o modificación, fines comerciales y para ser contactado directamente o a través de sus canales de comercialización.

Será facultativa la autorización de las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles o de menores de edad. Como Titular de mis datos personales tengo derecho a conocerlos, actualizarlos, revocarlos, y solicitar la supresión cuando proceda, de conformidad con las Políticas de Tratamiento de Datos publicadas en las páginas www.segurosdeleestado.com y www.segurosdevidadeleestado.com Los responsables del tratamiento de sus datos son las ASEGURADORAS.

El Titular podrá ejercer sus derechos a través de cualquiera de los canales establecidos para tal fin, como lo son:

- Oficinas de SEGUROS DEL ESTADO a nivel nacional
- Sitio web: A través de las páginas www.segurosdeleestado.com y www.segurosdevidadeleestado.com
- Contáctenos. Correo electrónico: info@segurosdeleestado.com



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

MC008240

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

NO APLICA

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

NO APLICA

CLASE DE VEHÍCULO:

RETROEXCAVADORA

Información general de la maquinaria

TARJETA DE REGISTRO:

24597

CLASE DE VEHÍCULO:

RETROEXCAVADORA

TIPO MAQUINARIA:

CONSTRUCCION

MARCA:

NEW HOLLAND

LÍNEA:

B110B

MODELO:

2013

COLOR:

AMARILLO

NRO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:

FNHB110BNDHH02738

NÚMERO DE SERIE:

FNHB110BNDHH02738

NÚMERO DE MOTOR:

001140381

NÚMERO DE CHASIS

NA

NÚMERO VIN:

FNHB110BNDHH02738

CILINDRAJE

TIPO DE CARROCERÍA:

SIN CARROCERIA

REGRABACIÓN MOTOR:

NO

NRO REGRABACIÓN MOTOR:

REGRABACIÓN SERIE:

NO

NRO REGRABACIÓN SERIE:

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **31/10/2016**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

GRAVAMENES A LA PROPIEDAD:

NO

SUBPARTIDA ARANCELARIA:

8429.59.00.00

Datos Técnicos de la maquinaria

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
15651500456020	 19/04/2023	 20/04/2023	 19/04/2024	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 VIGENTE

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
83276940	 05/04/2022	 06/04/2022	 05/04/2023	320	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS	 NO VIGENTE



Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Permisos de Movilidad de la Maquinaria

Información del GPS



Normalización y Saneamiento



Vehículo a desintegrar por proceso de normalización



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.26. Anexo 8. Documentación volquetas.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

ERK696

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10020390444

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

VOLQUETA

Información general del vehículo

MARCA:

FREIGHTLINER

LÍNEA:

M2 106

MODELO:

2017

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

73994632

NÚMERO DE CHASIS:

3ALACYCY5HDHM8376

NÚMERO DE VIN:

3ALACYCY5HDHM8376

CILINDRAJE:

8849

TIPO DE CARROCERÍA:

PLATON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **02/05/2018**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/COTA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2**Para conocer el historial de propietarios*****Consulte el Histórico Vehicular Aquí***<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>**Datos Técnicos del Vehículo****Poliza SOAT**

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
15651501196600	📅 22/12/2023	📅 23/12/2023	📅 22/12/2024	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	✅ VIGENTE
83384176	📅 20/12/2022	📅 22/12/2022	📅 21/12/2023	320	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	❌ NO VIGENTE
15477500008190	📅 21/12/2021	📅 22/12/2021	📅 21/12/2022	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	❌ NO VIGENTE
14848000007740	📅 09/12/2020	📅 21/12/2020	📅 20/12/2021	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	❌ NO VIGENTE
1410650	📅 20/12/2019	📅 21/12/2019	📅 20/12/2020	320	LIBERTY SEGUROS S.A.	❌ NO VIGENTE

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 14/02/2024	 14/02/2025	CDA AJUSTEV SAS	SI	171765741	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 14/02/2023	 14/02/2024	CDA AJUSTEV SAS	NO	164693241	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 08/02/2022	 08/02/2023	CDA AJUSTEV SAS	NO	157991811	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 08/02/2021	 08/02/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE SAS	NO	151730221	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 29/05/2020	 30/06/2020	CONCESION RUNT S.A	NO	COMODIN_TRASPUNIL_5020		

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)



Normalización y Saneamiento



Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	SG
		Versión 1
		Fecha: 08/02/2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DETALLE	CARÁCTERÍSTICA
CLASE DE VEHICULO	CARGA O MIXTO (VOLQUETA)
COLOR	BLANCO
MARCA	FREIGHTLINER
MODELO	2017
SERIE	3ALACYCY5HDHM8376
PASAJEROS	2
LINEA	M2 106
MOTOR	73994632
CILINDRAJE	8849
CARROCERIA	PLATON
PLACA	ERK696
SERVICIO	PUBLICO
CAPACIDAD TOTAL	8.69

	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	SG
		Versión 1
		Fecha: 08/02/2024

FECHA	TIPO DE	TRABAJO REALIZADO	REALIZADO POR
05/01/2024	PREVENTIVO	CAMBIO FILTROP CABINA Y SECADOR	JOHN MARIO LOAIZA
18/12/2023	CORRECTIVO	CAMBIO SOPORTE DE CAUCHO MUELLE DELANTERO	RONALD CAMARGO
17/11/2023	PREVENTIVO	REVISION AMORTIGUADOR DELANTERO	RONALD CAMARGO
04/11/2023	CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE	JOHN MARIO LOAIZA
03/11/2023	PREVENTIVO	CAMBIO SOPORTE CARDAN	RONALD CAMARGO
1/11/2023	PREVENTIVO	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	JOHN MARIO LOAIZA

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA

2023-12-22

VIGENCIA

DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA

2023-12-23

HASTA

LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA

2024-12-22

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651501196600	ERK696	CARGA O MIXTO	PUBLICO	8849	2017

PASAJEROS	MARCA	FREIGHTLINER	CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHICUL	M2 106	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
73994632	3ALACYCY5HDHM8376	3ALACYCY5HDHM8376	8.69

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TMC TRANSPORTE Y MAQUINARIA	3207817572	NIT	9013317876	ANSERMA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR
320	\$ 776000	\$ 403500	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 ¹	TRIBUTARIO

TOTAL A PAGAR

\$ 1181600

FIRMA AUTORIZADA

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

8,77

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

HASTA 180

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750

SALARIOS
MÍNIMOS
LEGALES
DIARIOS
VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- *Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- *Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- *Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- *Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- *Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdeleestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadeleestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdeleestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Tópes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150,711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910,920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 171765741

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AJUSTEV SAS

NIT: 900377240

**No. de Certificado de
Acreditación:** 11-OIN-010-002

Fecha de expedición: 2024/02/14

Fecha de vencimiento: 2025/02/14

DATOS VEHÍCULO

PLACA: ERK696

CLASE: VOLQUETA

MARCA: FREIGHTLINER

MODELO: 2017

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 8849

NRO. MOTOR: 73994632

NRO. CHASIS: 3ALACYCY5HDHM8376

VIN: 3ALACYCY5HDHM8376

LÍNEA: M2 106

COLOR: BLANCO

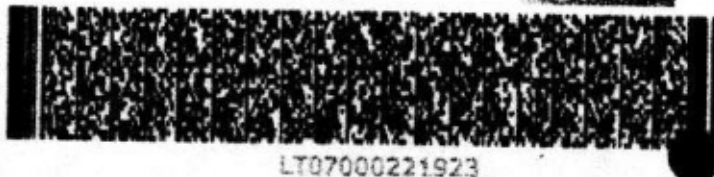
NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTE ALQUILER DE MAQUINARIA Y CONSTRUCCION ZOMAC SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA JOHANA COLORADO CUESTA

		REPÚBLICA DE COLOMBIA			
LIBERTAD Y ORDEN		MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LICENCIA DE TRÁNSITO No.				10020390444	
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO		
ERK696	FREIGHTLINER	M2 106	2017		
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO			
8.849	BLANCO	PÚBLICO			
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ		
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	8690		
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN			
73994632	N	3ALACYC5HDHM8376			
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG		
*****	N	3ALACYC5HDHM8376	N		
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN			
TRANSPORTE ALQUILER DE MAQUINARIA		NIT 901331787			

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	*****	0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.
482017000865341	I	20/12/2017
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD	PUERTAS	
*****	2	
FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO
02/05/2018	28/02/2020	*****
ORGANISMO DE TRÁNSITO		
STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA		



LT07000221923



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

TDW948

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10018735830

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

VOLQUETA

Información general del vehículo

MARCA:

INTERNATIONAL

LÍNEA:

4300 SBA 4x2

MODELO:

2014

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

3HAMMAAR1EL498417

NÚMERO DE MOTOR:

470HM2U1603119

NÚMERO DE CHASIS:

3HAMMAAR1EL498417

NÚMERO DE VIN:

3HAMMAAR1EL498417

CILINDRAJE:

7636

TIPO DE CARROCERÍA:

PLATON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **29/04/2013**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTOyTTE MOCOA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
355214749310300	 20/12/2023	 03/01/2024	 02/01/2025	320	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	 VIGENTE
3308005136628000	 02/01/2023	 03/01/2023	 02/01/2024	321	LA PREVISORA S.A.COMPañIA DE SEGUROS	 NO VIGENTE
82771277	 02/01/2022	 03/01/2022	 02/01/2023	320	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	 NO VIGENTE
355214749310200	 27/12/2020	 28/12/2020	 27/12/2021	320	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	 NO VIGENTE
355214749310100	 18/12/2019	 28/12/2019	 27/12/2020	320	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	 NO VIGENTE

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 18/01/2024	 18/01/2025	CDA AJUSTEV SAS	SI	171153013	SI	

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 17/01/2023	 17/01/2024	CDA AJUSTEV SAS	NO	164069856	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 17/01/2022	 17/01/2023	CDA AJUSTEV SAS	NO	157533086	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 15/01/2021	 15/01/2022	CDA AJUSTEV SAS	NO	151270812	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 09/01/2020	 09/01/2021	CDA AJUSTEV SAS	NO	145282853	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De



Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)



Normalización y Saneamiento



Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	SG
		Versión 1
		Fecha: 08/02/2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DETALLE	CARÁCTERÍSTICA
CLASE DE VEHICULO	CARGA O MIXTO (VOLQUETA)
COLOR	BLANCO
MARCA	INTERNATIONAL
MODELO	2014
SERIE	3HAMMAAR1EL498417
PASAJEROS	2
LINEA	4300 SBA 4x2
MOTOR	470HM2U1603119
CILINDRAJE	7636
CARROCERIA	13 - PLATON
PLACA	TDW948
SERVICIO	PUBLICO
CAPACIDAD TOTAL	8.93

	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	SG
		Versión 1
		Fecha: 08/02/2024

FECHA	TIPO DE	TRABAJO REALIZADO	REALIZADO POR
12/02/2024	CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE	JOHN MARIO LOAIZA
10/02/2024	PREVENTIVO	ENGRASE Y LIMPIEZA DE FILTROS	JOHN MARIO LOAIZA
08/02/2024	PREVENTIVO	REVISION FRENOS EJE TRASERO	RONALD CAMARGO
01/02/2024	CORRECTIVO	CAMBIO DE ESPLINDER Y RODAJAS GANULAS DELANTERAS	RONALD CAMARGO
23/01/2024	PREVENTIVO	CAMBIO LLANTAS TRASERAS	MAURICIO CIFUENTES
20/01/2024	PREVENTIVO	REAJUSTE GRAPAS	RONALD CAMARGO
13/01/2024	PREVENTIVO	CAMBIO TELERAS Y PINTURA VOLCO	MARIO OSPINA
21/12/2023	PREVENTIVO	REVISION LUCES	RONALD CAMARGO
14/12/2024	CORRECTIVO	CAMBIO ACEITE DE DIRECCION	JOHN MARIO LOAIZA
27/11/2023	PREVENTIVO	ENGRASE GENERAL	JOHN MARIO LOAIZA
07/11/2023	CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE	JOHN MARIO LOAIZA
3/11/2023	PREVENTIVO	REVISION DODAMIENTOS RUEDAS DELANTERAS	RONALD CAMARGO
30/10/2023	PREVENTIVO	CAMBIO DELANTERA DEL MUELLE	RONALD CAMARGO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 171153013

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AJUSTEV SAS

NIT: 900377240

**No. de Certificado de
Acreditación:** 11-OIN-010-002

Fecha de expedición: 2024/01/18

Fecha de vencimiento: 2025/01/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TDW948

CLASE: VOLQUETA

MARCA: INTERNATIONAL

MODELO: 2014

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 7636

NRO. MOTOR: 470HM2U1603119

NRO. CHASIS: 3HAMMAAR1EL498417

VIN: 3HAMMAAR1EL498417

LÍNEA: 4300 SBA 4x2

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN P. GIRALDO G.

FIRMA DEL RESPONSABLE

MARIA JOHANA COLORADO CUESTA

 REPÚBLICA DE COLOMBIA			
MINISTERIO DE TRANSPORTE			
LICENCIA DE TRÁNSITO No.		10018735830	
PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
TDWS48	INTERNATIONAL	4300 SBA 4X2	2014
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
7.636	BLANCO	PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	8934
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	
470HM2U1603119	N	3HAMMAAR1EL498417	
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
3HAMMAAR1EL498417	N	3HAMMAAR1EL498417	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)		IDENTIFICACIÓN	
GIRALDO GIRALDO JUAN PABLO		C.C. 9696166	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BUNDAGE	POTENCIA HP		
	*****	215		
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	VE	FECHA IMPORT.		PUERTAS
192013000028960	I	11/04/2013		2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD				
PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA				
FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTD.	FECHA VENCIMIENTO		
29/04/2013	10/07/2019	*****		
ORGANISMO DE TRÁNSITO				
STRIA TTOYTE MOCOA				


LT01008099918

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

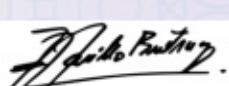
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA			HASTA LAS 23:59 HORAS DEL			
AÑO	MES	DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2023	12	20	2024	01	03		2025	01	02



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR



Seguros Comerciales Bolívar S.A.

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3552147493103	TDW948	VOLQUETA	PÚBLICO	7636	2014
PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO		CARRROCERÍA	
2	INTERNATIONAL	4300 SBA 4x2		13 - PLATON	
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
470HM2U1603119	3HAMMAAR1EL498417	3HAMMAAR1EL498417	8.93		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN PABLO GIRALDO GIRALDO		3218165854	CC	9696166	ANSERMA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
78242	3552	78242	3552147493103	BOGOTÁ	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	
320	\$776,000.00	\$403,500.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
TOTAL A PAGAR				HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 180 750	
\$1,181,600.00				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	
 FIRMA AUTORIZADA					

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad**, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas**.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Consulta Automotores

[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

TZT217

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10020159032

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Público

CLASE DE VEHÍCULO:

VOLQUETA

Información general del vehículo

MARCA:

KENWORTH

LÍNEA:

T370

MODELO:

2014

COLOR:

AMARILLO

NÚMERO DE SERIE:

718298

NÚMERO DE MOTOR:

73518923

NÚMERO DE CHASIS:

718298

NÚMERO DE VIN:

3BKHHZ8X1EF718298

CILINDRAJE:

8300

TIPO DE CARROCERÍA:

PLATON

TIPO COMBUSTIBLE:

DIESEL

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **24/07/2013**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

2

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<https://www.runt.gov.co/actores/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Código tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
15651500851040	 22/08/2023	 23/08/2023	 22/08/2024	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 VIGENTE
15553600031980	 19/08/2022	 20/08/2022	 19/08/2023	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
15056800033440	 18/08/2021	 20/08/2021	 19/08/2022	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE
1508004486056000	 18/08/2020	 20/08/2020	 19/08/2021	311	LA PREVISORA S.A.COMPANIA DE SEGUROS	 NO VIGENTE
12127900016540	 19/08/2019	 20/08/2019	 19/08/2020	320	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	 NO VIGENTE

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 02/09/2023	 02/09/2024	CDA AJUSTEV SAS	SI	168161971	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 02/09/2022	 02/09/2023	CDA AJUSTEV SAS	NO	161227645	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 30/08/2021	 30/08/2022	CDA AJUSTEV SAS	NO	154737366	SI	

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	 27/08/2020	 27/08/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CEDIAUTOS LINEA MIXTA	NO	148496426	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	 02/09/2019	 02/09/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CAJICA S.A.S. SIGLA: CDA CAJICA S.A.S.	NO	143159498	SI	

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad



Garantías a Favor De

✓ Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)

	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	SG
		Versión 1
		Fecha: 08/02/2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DETALLE	CARÁCTERÍSTICA
CLASE DE VEHICULO	CARGA O MIXTO (VOLQUETA)
COLOR	AMARILLO
MARCA	KENWORTH
MODELO	2014
SERIE	718298
PASAJEROS	2
LINEA	T370
MOTOR	73518923
CILINDRAJE	8300
CARROCERIA	PLATON
PLACA	TZT217
SERVICIO	PUBLICO
CAPACIDAD TOTAL	9.00

	HOJA DE VIDA DE EQUIPOS	SG
		Versión 1
		Fecha: 08/02/2024

FECHA	TIPO DE	TRABAJO REALIZADO	REALIZADO POR
23/1/2024	PREVENTIVO	ENGRASE	JOHN MARIO LOAIZA
15/01/2024	PREVENTIVO	SOLDADURA VOLCO	MARIO OSPINA
11/12/2023	PREVENTIVO	PINTURA Y SEÑALIZAION VOLCO	MARIO OSPINA
04/12/2024	CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE TRANSMISION	JOHN MARIO LOAIZA
02/12/2023	CORRECTIVO	CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS DEL MOTOR	JOHN MARIO LOAIZA
28/11/2023	PREVENTIVO	ENGRASE Y LIMPIEZA DE FILTROS	JOHN MARIO LOAIZA
25/11/2023	PREVENTIVO	AJUSTE GRAPAS	RONALD CAMARGO
14/11/2023	CORRECTIVO	CAMBIO HOJA DE CONTRARESORTES	RONALD CAMARGO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 168161971

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA AJUSTEV SAS

NIT: 900377240

No. de Certificado de
Acreditación: 11-OIN-010-002

Fecha de expedición: 2023/09/02

Fecha de vencimiento: 2024/09/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TZT217

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2014

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 8300

NRO. MOTOR: 73518923

NRO. CHASIS: 718298

VIN: 3BKHHZ8X1EF718298

LÍNEA: T370

COLOR: AMARILLO

NOMBRE PROPIETARIO: TRANSPORTE ALQUILER DE MAQUINARIA Y CONSTRUCCION ZOMAC SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

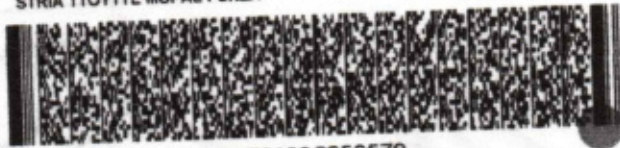
MARIA JOHANA COLORADO CUESTA

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020159032

Libertad y Orden

PLACA TZT217	MARCA KENWORTH	LÍNEA T370	MODELO 2014
CILINDRADA CC 8.300	COLOR AMARILLO	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO VOLQUETA	TIPO CARROCERÍA PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 9000
NÚMERO DE MOTOR 73518923	REG N	VIN 3BKHHZ8X1EF718298	
NÚMERO DE SERIE 718298	REG N	NÚMERO DE CHASIS 718298	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) TRANSPORTE ALQUILER DE MAQUINARIA			IDENTIFICACIÓN NIT 901331787

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 240	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 482013000259907	FECHA IMPORT. 02/07/2013	PUEBTAS 2	
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			
PRENDA - BANCO DAVIVIENDA SA			
FECHA MATRÍCULA 24/07/2013	FECHA EXP. LIC. TTD. 29/01/2020	FECHA VENCIMIENTO *****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA			
			
LT01008256579			

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

AÑO MES DÍA

2023-08-22

VIGENCIA

DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA

2023-08-23

HASTA

LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA

2024-08-22

SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
15651500851040	TZT217	CARGA O MIXTO	PUBLICO	8300	2014

PASAJEROS	MARCA	KENWORTH	CARROCERÍA
2	LÍNEA VEHICUL	T370	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
73518923	718298	3BKHHZ8X1EF718298	9.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
TMC TRANSPORTE Y MAQUINARIA	3207817572	NIT	9013317876	ANSERMA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1329	10	4013	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR
320	\$ 776000	\$ 403500	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS	263,13 ¹	TRIBUTARIO
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²	(UVT)
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	

TOTAL A PAGAR

\$ 1181600

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- *Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- *Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- *Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- *Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- *Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de las páginas www.segurosdeleestado.com/pages/ProteccionDatos y www.segurosdevidadeleestado.com/pages/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico protecciondatospersonales@segurosdeleestado.com

Tenga presente las principales finalidades para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes, lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera, encuestas de satisfacción, ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo ofertas de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que corresponda, ser usados en aplicativos móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como aquellas administradas a través de Encargados y/o Compañías Tratantes y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Tópes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2544 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.27. Anexo 9. Señales verticales instaladas durante este periodo.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

Señalización vertical instalada Ruta 2508-Supia-Riosucio

Señalización instalada Ruta 2508-Supia-Riosucio PR40+300			
Señal	Tipo de señal	Ubicación	Registro fotográfico
<p>SIO</p> 	Preventiva	PR40+100	
 <p>ANGOSTAMIENTO A LA IZQUIERDA</p>	Preventiva	PR40+200	

Señalización instalada Ruta 2508-Supia-Riosucio PR40+300			
Señal	Tipo de señal	Ubicación	Registro fotográfico
 <p>AUXILIAR DE TRANSITO</p>	Preventiva	PR40+250	
 <p>MAQUINARIA EN LA VÍA</p>	Preventiva	PR40+270 (costado derecho)	

Señalización instalada Ruta 2508-Supia-Riosucio PR40+300			
Señal	Tipo de señal	Ubicación	Registro fotográfico
 SIO	Informativa	PR40+280	
	Preventiva	PR40+300	

Señalización instalada Ruta 2508-Supia-Riosucio PR40+300			
Señal	Tipo de señal	Ubicación	Registro fotográfico
 <p>SPO-01</p> <p>TRABAJOS EN LA VÍA</p>	Preventiva	PR40+700	 <p>3/6/24 3:09 PM 5.44193574N 75.69222821W</p>
<p>SIO</p>  <p>FIN DE OBRA</p>	Informativa	PR40+720	 <p>3/6/24 2:59 PM 5.44241132N 75.6920181W</p>

Señalización instalada Ruta 2508-Supia-Riosucio PR40+300			
Señal	Tipo de señal	Ubicación	Registro fotográfico
 <p>AUXILIAR DE TRANSITO</p>	Preventiva	PR75+750	
<p>SIO</p> 	Informativa	PR75+780	

Señalización instalada Ruta 2508-Supia-Riosucio PR40+300			
Señal	Tipo de señal	Ubicación	Registro fotográfico
 ANGOSTAMIENTO ALA IZQUIERDA	Preventiva	PR40+900	
 MAQUINARIA EN LA VÍA	Preventiva	PR40+550 (costado izquierdo)	

Señalización instalada Ruta 2508-Supia-Riosucio PR40+300			
Señal	Tipo de señal	Ubicación	Registro fotográfico
	Preventiva	PR40+550 (costado derecho)	



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.28. Anexo 10. Documentación ambiental zona de depósito.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

RELACIÓN ESCOMBRERAS DEPARTAMENTO RISARALDA				
Municipio	Nombre Zona de Depósito/ Escombrera	N° Expediente	Acto Administrativo	Estado Actual
Pereira	Guadalcanal	795	BIRMANIA (LOTE REMANENTE) Res. 2610 de 03/09/2013 Res. 2617 de 18/09/2015 Res. 1366 de 23/05/2021 Res. 2125 de 07/07/2023 (VIGENTE)	Resolución Vigente - Publicada Concepto Técnico complementario N° 4310 de 14/12/2019 y Concepto Técnico N° 1563 de 21/05/2018 Solicitud de prórroga Oficio radicado CARDER N° 12258 de 26/07/2021 Concepto Técnico de Evaluación N° 2177 del 28/06/2023 Sin iniciar actividades OPERACION
			GUADALCANAL (EN OPERACIÓN) Res. 2610 del 03/09/2013 Res. 2592 de 17/09/15 Res. 1365 de 23/05/2019 Res. 2139 del 07/07/2023 (VIGENTE)	Resolución Vigente - Publicada (No ha iniciado operación – Lote remanente) Concepto Técnico N° 1564 de 21/05/2018 Concepto Técnico complementario N° 4311 de 14/12/2019 Solicitud de prórroga Oficio radicado CARDER N° 7500 de 18/05/2021 Concepto Técnico de Evaluación N° 2192 del 29/06/2023
Dosquebradas	La Gilma	3552	Resolución 1644 de 14/11/2.007 modificada por la Resolución CARDER N° 1730 de 07/09/2.009 Resolución CARDER N° 0744 de 11/05/2018 MP Res. 2864 de 29.12.2021 Ejecutoriada 22/04/2022	Resolución Vencida Notificada el 09/09/2009. Medidas Preventivas - Auto de Inicio N° 065 de 26/01/2021 Oficio radicado CARDER N° 8632 de 01/06/2021 – Solicitud plazo requerimiento Concepto Técnico 3531 de 16.11.2021
Santa Rosa de Cabal	ZDMS Calle 17 N° 9-39 (Particular)	8085	Resolución N° 3273 de 05/11/2015	Resolución Vencida (Suspendida) Notificada el 09/11/2015
	Freddy Hernando Mañunga Nieto		Resolución CARDER N° 1071 de 29/06/2017	Medidas Preventivas

RELACIÓN ESCOMBRERAS DEPARTAMENTO RISARALDA				
Municipio	Nombre Zona de Depósito/ Escombrera	N° Expediente	Acto Administrativo	Estado Actual
	ZDMS Cr. 10 entre Cll. 16 y 17 (Particular)	8144	Resolución N° 0436 de 07/03/2016	Resolución Vencida (Suspendida) Notificada el 11/05/2016
	Wilson Londoño García		Resolución CARDER N° 1070 de 29/06/2017	Medidas Preventivas
	Escombrera La Italia Lot. 1 Cr. 11 Cll. 17 y 18 (Municipal) Henry Arias Mejía	506	Resolución N° 1536 de 13/09/2017	Permisos denegados
La Virginia	Sin nombre/ Depósito Temporal	EJ 3100	Resolución CARDER N° 472 de 11/03/2016	Medidas Preventivas
Apía	La María - Finca Playa Rica	5189	Resolución CARDER N° 1451 de 12/05/2010	Resolución Vencida Notificada el 26/05/2010
Guática	Predio El Tigre - Escombrera Municipal de Guática (Antiguo Relleno Sanitario)	1010	Resolución CARDER 3432 de 01/12/2014	Resolución Vencida Notificada el 10/12/2014
Marsella	Parque de la Salud	5037	Resolución CARDER N° 2571 de 19/08/2010	Resolución Vencida Notificada el 03/09/2010 Se realizó depósito en otro sector No autorizado/ en proceso de investigación Administrativa
	La Aurora	8807	Resolución 100 de 28/01/2021 Res. 2137 de 07.07.2023 NEGACIÓN - DESISTIMIENTO	Auto de inicio 344 del 12/04/2023 (en trámite prórroga) Concepto Técnico 2085 de 22.06.2023 - Por Desistimiento Tácito por Insuficiencia Información
La Celia	La Riqueza	6883	Resolución 3385 de 27/11/2014	Resolución Vencida Notificada el 12/02/2015
			Oficio N° 11214 de 16/07/2018 Requerimiento información AI N° 345 de 18/04/2018	En requerimiento
Mistrató	La Carolina	7486	Resolución 1462 de 06/06/2014	Resolución Vencida Notificada el 16/06/2014

RELACIÓN ZONA DE DEPOSITO MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN - DEPARTAMENTO RISARALDA				
Municipio	Nombre Zona de Depósito	N° Expediente	Acto Administrativo	Estado Actual
Pereira	El Brillante	8896	Resolución 789 de 28/05/2021 Resolución N° 0441 de 08/04/2021 MP	Resolución vigente Medidas Preventivas Res. 441-2021 Resolución 789 de 28/05/2021
	La Bonita (Particular) Sandra Nayibi Ciro Martínez Carolina Herrera Ciro Julio Leandro Herrera Ciro	3810 10377	Resolución CARDER N° 1620 de 18/06/2019 Res. 0097 de 24/01/2023	Resolución Vigente (Operación) CT N° 0630 de 05/04/2021 de Medidas Preventivas Auto de Inicio N° 697 de 07/07/2021 Solicitud prórroga de Res. N° 1620- 2019 CT N° 2863 del 13/09/2022 Res. 0097 de 24/01/2023 Oficio 3965 del 01/03/2023 respondido con el 4859 de 21/03/2023 (prorroga para cumplimiento de obligaciones de la nueva Resolución) PENDIENTE RESPUESTA A REQUERIMIENTO
	Villa Fabiola- Villa Helena (Particular) Luis Enrique Parra Andrade	7872	- Resolución N° 0136 de 08/01/2020 modifica y prorroga la Resolución N° 1450 de 19/06/2015 modifica por la Resolución N° 1382 de 30/06/2016 prorrogada por la Resolución N° 1320 de 09/08/2017. - Resolución 3413 de 22/06/2022 Modificación y prorroga de Resolución 136 de 08/01/2020 Resolución CARDER N° 2633 de 18/12/2018	Resolución Vigente (Operación) Resolución 3413 de 22/06/2022 Medidas Preventivas
	Coconí	8285	Resolución CARDER N° 1516 de 21/10/2020 que prórroga Res. N° 481 de 21/03/2018 Resolución 1121 de 28/04/2023 (En Operación) VIGENTE	Resolución 1121 de 28/04/2023 (En Operación) Resolución 1516 de 21/10/2020 CT N° 989 de 12/04/2023
La Virginia				

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 28 ABR 2023	Versión: 5
		Página: 1 de 13

RESOLUCIÓN N° 1121

R-18473/2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN CARDER 1516 DEL 21 DE OCTUBRE DEL 2020 EN CUANTO AL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, LA DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE, LA DEMARCACIÓN DE ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2848 del 11 de noviembre de 2016; complementada por la Resolución A-0945 del 13 de agosto del 2018, y; Resolución 0062 del 03 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante la Resolución CARDER No. 1516 del 21 de octubre de 2020, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, prorrogó un permiso de ocupación de cauce, prorrogó la autorización para la disposición final de material sobrante de descapote y excavación y prorrogó la aprobación de una demarcación de suelos de protección y se dictó otras disposiciones, a favor del señor JOSE NOEL AMAYA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.198.374, actuando en calidad de propietario del predio denominado "COCONI" (Según Certificado de Tradición), identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-47797, localizado en jurisdicción del municipio de la Virginia, departamento de Risaralda en las coordenadas X: 10355479 Y: 1134059, solicitó ante la Corporación Autónoma Regional del Risaralda; de conformidad con el concepto técnico No. 1918 del 23 de septiembre de 2020.

Que mediante el oficio radicado en CARDER con el No. 18473 del 23 de septiembre de 2022, el señor JOSE NOEL AMAYA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.198.374 (en adelante peticionario), actuando en calidad de propietario del predio denominado "COCONI" (Según Certificado de Tradición), identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-47797, localizado en jurisdicción del municipio de la Virginia, departamento de Risaralda en las coordenadas X: 1035585 Y: 1133998, solicitó ante la Corporación Autónoma Regional del Risaralda – CARDER, identificada con Nit. Número 891.410.354-4 prórroga de la resolución No. 1516 del 21 de octubre de 2020, en cuanto al permiso de ocupación de cauce, la disposición final de material sobrante de descapote, la demarcación de zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas.

Sectorización hidrográfica			
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Rio Risaralda		
Cuenca Hidrográfica	N/A		
Subcuenca Hidrográfica	N/A		
Nombre POMCA	Rio Risaralda - SZH	Código	2614
Microcuenca/Franja Hidrográfica	F.H Desembocadura R. Risaralda (mi)	Código	2614000029

Que mediante derechos por cobrar No. 4695 de 2022 y recibo de consignación CARDER No. 3410 del 23 de septiembre de 2022, el peticionario cancela los costos correspondientes de los servicios de Evaluación, Publicación del Auto de Inicio de Trámite y Publicación de la Resolución.

Que mediante auto de inicio de trámite No. 01101 del 03 de octubre del 2022, se inicia la actuación administrativa, la cual es comunicada al peticionario mediante oficio No. 24711 del 4 de octubre de 2022.

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 2 de 13

Que mediante oficio CARDER No. 29971 del 29 de noviembre del 2022 la Corporación solicitó complementar información para continuar con el trámite ambiental, el peticionario da respuesta mediante radicado No. 2087 del 3 de febrero del 2023.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que con el fin de dar trámite a una solicitud de prórroga de la resolución No. 1516 del 21 de octubre de 2020, en cuanto al permiso de ocupación de cauce, la disposición final de material sobrante de descapote, la demarcación de zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas; profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación, realizaron visita técnica al predio el día 31 de octubre del 2022, de la cual se emitió el concepto técnico No. 0989 del 12 de abril del 2023 dentro del cual se concluyó sobre la viabilidad técnica de prorrogar el citado acto administrativo.

Que mediante el concepto técnico No. 0989 del 12 de abril del 2023, se identificó, analizó y concluyó lo siguiente:

"(...)

Observaciones: Se hace la verificación en el aplicativo GEOCARDER para identificar su localización, el predio **NO se encuentra dentro de la zonificación de áreas protegidas del Departamento.**

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN

Conclusiones:

Revisado el **Concepto Técnico N° 02837 de 28/09/2021** de Control y Seguimiento a la Resolución CARDER N° 1516 de 21/10/2020 y a través de visita realizada el día **31/10/2022** mediante **Acta N° 67398** para Evaluación de Prórroga, se observó que se ha venido avanzado en el proceso de nivelación y adecuación morfológica del predio; sin embargo, de acuerdo con el Informe de Cumplimiento Ambiental aportado por el usuario y planos (Topografía actualizada, perfiles transversales y longitudinales) se tiene un avance aprox. del 86% del lleno.

Por lo tanto, **SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE** otorgar **Prórroga para la Disposición de Material Sobrante de Descapote y Excavación (NO ESCOMBROS)** a favor del señor **JOSE NOEL AMAYA CARDENAS** identificado con C.C 10.198.374, en calidad del Propietario predio Coconi con **Matrícula inmobiliaria 290-47797**, o a quien haga sus veces.

PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE.

Conclusiones:

Se ha presentado la documentación correspondiente para **PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE** solicitado; por lo tanto, se encuentra **VIABLE PRÓRROGAR** a nombre de José Noel Amaya Cárdenas identificado con C.C. 10.198.374 en calidad de propietario del predio Coconi con **Matrícula Inmobiliaria N° 290-47797**, o a quien haga sus veces

APROBACIÓN DEMARCACIÓN DE ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS.

Conclusiones.

Revisado el **Concepto Técnico N° 02837 de 28/09/2021** de Control y Seguimiento a la Resolución CARDER N° 1516 de 21/10/2020, de acuerdo con visita realizada al predio para la evaluación de Prórroga el día **31/10/2022** mediante **Acta N° 67398**, y a partir del Informe de Cumplimiento Ambiental aportado por el usuario, se concluye que las obligaciones relacionadas con la Demarcación de Suelos de Protección tanto del Drenaje Afluyente Rio Risaralda como del rio Risaralda se han cumplido **PARCIALMENTE.**

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 3 de 13

Por lo tanto, **SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE** Otorgar **Prórroga de APROBACIÓN DEMARCACIÓN DE ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS** a nombre del señor José Noel Amaya Cárdenas identificado con C.C. 10'198.374 en calidad de propietario del predio Coconi con **Matrícula Inmobiliaria N° 290- 47797**, o a quien haga sus veces, de la siguiente manera:

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de otorgar los permisos y autorizaciones exigidos para el uso o afectación de los recursos naturales renovable o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la Resolución CARDER número 893 del 29 de Abril de 2015, modificada por la Resolución CARDER número A-0015 del 06 de Enero de 2017 y modificada por la Resolución 451 del 28 de julio de 2021, en concordancia con lo proferido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Artículo segundo de la Resolución No 1280 del 07 de Julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece las tarifas por concepto de evaluación, publicación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental, la cual mediante comunicado interno N°6 de 12 de enero del 2023, la Secretaria General de la CARDER, a través de la dependencia de contabilidad, expidió las tarifas correspondientes a la vigencia del año 2023, acorde al incremento del IPC fijado por el Gobierno Nacional.

i. Del permiso de ocupación de cauce

Que el Decreto 1541 de 1978, Artículo 104, compilado por el Artículo 2.2.3.2.12.1. del Decreto 1076 del 2015, "Ocupación. La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo CARDER 028 de 2011 modificado por el Acuerdo 020 de 2013, indica que no se autoriza la ejecución de llenos sobre las zonas forestales protectoras o suelos de protección de los drenajes permanentes, excepto lo correspondiente a cruce de vías.

El acuerdo CARDER 028 de junio 17 del 2011, expedido por el consejo directivo de la Entidad, por medio del cual se fijan los lineamientos para orientar el desarrollo de áreas urbanas de expansión urbana y de desarrollo restringido en suelo rural, regula en su **artículo cuarto la intervención de los cauces** que indica " *para ocupar o afectar cauces naturales permanentes durante el proceso de urbanización, además de la licencia urbanística que otorga la autoridad municipal competente, se requiere contar con permiso de la CARDER, según lo dispuesto en la legislación ambiental vigente. Únicamente se admitirán este tipo de solicitudes, en los siguientes casos*

La ejecución de proyectos contemplados en el plan vial nacional, departamental o municipal.

La construcción de obras para la defensa de taludes marginales y para la estabilización de laderas o el control de inundaciones.

La instalación de redes necesarias para la presentación de los servicios públicos domiciliarios.

II. De la autorización para la disposición final de material sobrante de descapote y excavación.

Que mediante la Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 4 de 13

Que el artículo 1 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece como objeto y ámbito de aplicación que "(...) aplica a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan residuos de construcción y demolición. RCD de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional".

Que el artículo 2 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, "**definiciones**, para efectos de la aplicación de la presente Resolución se establecen las siguientes definiciones

Residuos de construcción y demolición – RCD (anteriormente conocidos como escombros): Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación. Construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas, entre los cuales se pueden encontrar los siguientes tipos:

1. Residuos de construcción y demolición – RCD susceptibles de aprovechamiento:
 - 1.1. Productos de excavación y sobrantes de la adecuación de terreno: coberturas vegetales, tierras, limos y materiales pétreos productos de la excavación, entre otros.
 - 1.2. Productos de cimentaciones y pilotajes: arcillas, bentonitas y demás.
 - 1.3. Pétreos: hormigón, arenas, gravas, gravillas, cantos, pétreos asfálticos, trozos de ladrillos y bloques, cerámicas, sobrantes de mezcla de cementos y concretos hidráulicos, entre otros.
 - 1.4. No pétreos: vidrio, metales como acero, hierro, cobre, aluminio, con o sin recubrimientos de zinc o estaño, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas y cauchos, compuestos de madera o cartón – yeso (drywall), entre otros.
2. Residuos de construcción y demolición – RCD – no susceptibles de aprovechamiento.
 - 2.1 Los contaminados con residuos peligrosos.
 - 2.2 Los que por su estado no pueden ser aprovechados.
 - 2.3 Los que tengan características de peligrosidad, estos se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión".

Que el artículo 3 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, "**Jerarquía en la gestión integral de los RCD**, En la gestión integral de los RCD se deberá priorizar las actividades de prevención o reducción de la generación de RCD, como segunda alternativa se implementará el aprovechamiento y como última opción, se realizará la disposición final de RCD".

Que el artículo 4 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, "**Actividades de la gestión integral de RCD**, Para efectos de esta resolución se consideran como actividades de la gestión integral de RCD, las siguientes:

1. Prevención y reducción.
2. Recolección y transporte.
3. Almacenamiento.
4. Aprovechamiento.
5. Disposición final".

Que el artículo 5 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, "**Prevención y reducción de RCD**. Los generadores de RCD deberán implementar medidas para la prevención y reducción de la generación de RCD, incluyendo como mínimo, las siguientes:

1. Planeación adecuada de la obra, que incluya la determinación de la cantidad estrictamente necesaria de materiales de construcción requeridos, con el fin de evitar pérdida de materiales.

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 5 de 13

2. Realizar separación por tipo de RCD en obra.
3. Almacenamiento diferencial de materiales de construcción.
4. Control de escorrentía superficial y manejo de aguas lluvias en la obra, cuando aplique. "

Que el artículo 6 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece "**Recolección y transporte de RCD**. La recolección y transporte de los RCD deberán cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

1. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor.
2. Posibilitar el cargue y el descargue de los RCD evitando la dispersión de partículas.
3. Cubrir la carga durante el transporte, evitando el contacto con la lluvia y el viento.
4. Los vehículos utilizados para esta actividad deben cumplir con las normas vigentes de tránsito y transporte y de emisiones atmosféricas. "

Que el artículo 7 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, "**Almacenamiento**. Los grandes generadores de RCD, deberán establecer uno o varios sitios para el almacenamiento temporal de los residuos de construcción y demolición en la obra, donde se deberá efectuar la separación de acuerdo al tipo de RCD de que trata el anexo I, que forma parte integral de la presente resolución. Dichos sitios deberán cumplir con las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de almacenamiento.
2. Realizar obras de drenaje y control de sedimentos.
3. Estar debidamente señalizado.
4. Realizar acciones para evitar la dispersión de partículas. "

Que el artículo 9 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1257 de 2021 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, "**Aprovechamiento**. El aprovechamiento de RCD se realizará en plantas de aprovechamiento fijas o móviles o a través de un receptor y deberán contar mínimo con las siguientes áreas de operación:

1. Recepción y pesaje.
2. Separación y almacenamiento por tipo de RCD aprovechables.
3. Aprovechamiento.
4. Almacenamiento de materiales procesados.

Parágrafo 1: el aprovechamiento de los RCD que permita a su reincorporación al ciclo económico puede ser realizado por los grandes generadores a través de un receptor, que deberá contar un área de almacenamiento RCD debidamente separados.

Parágrafo 2: Al menos con 30 días calendario antes de la gestión del material, el gran generador deberá informar a la autoridad ambiental competente sobre la entrega a receptor de las cantidades de RCD aprovechable, y presentará en los reportes de cumplimiento los soportes de las cantidades de RCD aprovechable, y presentará en los reportes de cumplimiento los soportes de las cantidades aprovechadas en toneladas de material con información contenida en el anexo VI que hace parte integral de la presente Resolución.

En los casos en los que el aprovechamiento de RCD esté asociado a las actividades estructurales de: uso de material de nivelación de terreno, reutilización para relleno de redes de servicios públicos, reutilización en espacio público y privado como material de relleno, recuperación de suelos degradados, reconformación de taludes y/o reciclaje para reconformación de vías, el generador también deberá presentar copia del permiso, licencia o actuación urbanística vigente del proyecto, obra o actividad en la que se hará el aprovechamiento del RCD "

Que el artículo 11 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, "**Disposición final de RCD**. Los municipios y distritos deberán seleccionar los sitios específicos para la disposición final de los RCD a que se refiere esta resolución, los cuales pueden ser de carácter regional o local..."

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 6 de 13

Que el artículo 12 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, modificado por el artículo 3 de la Resolución 1257 de 2021 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, **Medidas mínimas de manejo ambiental de sitios de disposición final de RCD**. Los gestores de los sitios de disposición final de RCD, deberán elaborar un documento que contenga las siguientes medidas mínimas de manejo:

1. Describir el flujo de los procesos realizados con los RCD.
2. Formular e implementar las acciones de control para evitar la dispersión de partículas, las obras de drenaje y de control de sedimentos.
3. Definir las medidas para garantizar la estabilidad geotécnica del sitio.
4. Establecer barreras para evitar el impacto visual en los alrededores del sitio de disposición final de RCD.
5. Contar con instrumentos de pesaje debidamente calibrados de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Contar con cerramiento perimetral que garantice el aislamiento y seguridad del sitio.
7. Contar con una valla informativa visible, que contenga la información relevante del sitio.
8. Describir e implementar las actividades de clausura y posclausura.

PAR. 1º—El gestor deberá remitir copia del documento de que trata el presente artículo a la autoridad ambiental competente, con una antelación de 60 días calendario al inicio de actividades del sitio de disposición final de RCD, para efectos de su seguimiento y control. A dicho documento se le anexarán copia de los permisos, licencias y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, así como copia de la certificación sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT, PBOT o EOT.

Los proyectos sujetos a licenciamiento ambiental que tengan sitios de disposición final de RCD autorizados deberá remitir la información dentro de los informes de cumplimiento ambiental de acuerdo con la periodicidad definida por la autoridad ambiental para su presentación

PAR. 2º—El gestor deberá remitir dentro de los 15 días calendario posteriores a la finalización de cada trimestre del año, la información prevista en el Anexo III de la presente resolución con la cantidad de RCD dispuestos en el trimestre inmediatamente anterior.

PAR. 3º—Sin perjuicio de lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 o aquella que la modifique o sustituya, el gestor deberá diseñar e implementar medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia.

Que el artículo 13 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, modificado por el artículo 4 de la Resolución 1257 de 2021 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, **Programa de manejo ambiental de RCD**, el gran generador deberá formular, implementar y mantener actualizado el programa de manejo ambiental de RCD. Dicho programa deberá ser presentado a la autoridad ambiental competente con una antelación de 30 días calendario al inicio de las obras para su respectivo seguimiento y control.

Así mismo, el reporte de su implementación con sus respectivos soportes deberá ser remitido a la autoridad ambiental competente dentro de los 15 días calendario, contados a partir del final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra, así como un reporte de cierre dentro de los 45 días calendario siguientes a la terminación de la obra.

Que el artículo 15 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, modificado por el artículo 5 de la Resolución 1257 de 2021 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, **Obligaciones de los generadores de RCD**, Son obligaciones de los generadores de RCD las siguientes:

1. Los grandes generadores
 - a. Formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental de RCD.
 - b. Cumplir con la meta de aprovechamiento para grandes generadores establecida en el artículo 19 de la presente resolución.

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 7 de 13

c. Reportar a la autoridad ambiental competente el cumplimiento de la presente resolución al final de cada trimestre del año durante la ejecución de la obra, entregando, como mínimo, la información requerida en ellos Anexos I, II, V, VI y VII, que hacen parte integral de la presente resolución.

d. Los grandes generadores cuyas actividades estén sujetas a licenciamiento ambiental deben realizar los reportes a través del informe de cumplimiento ambiental, con la periodicidad que haya definido la autoridad ambiental para este instrumento. deberán formular, implementar y mantener actualizado el Programa de Manejo Ambiental RCD.

2. Para pequeños generadores:

Entregar los RCD únicamente a gestores de RCD para que realicen las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o disposición final, según sea el caso.

Que el artículo 20 de la Resolución 0472 de 28 de febrero del 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; establece, "**Prohibiciones**, Se prohíbe:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. Recibir en los sitios de disposición final de RCD, residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos mezclados con RCD.
5. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales, manglares y zonas ribereñas "

III. APROBACIÓN DEMARCAÇÃO DE ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS.

Que el Artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 (rondas hídricas), EL estableció que "corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y los Establecimientos Públicos Ambientales efectuar, en el área de su jurisdicción y en el marco de sus competencias, el acotamiento de la faja paralela a los cuerpos de agua a que se refiere el literal d) del artículo 83 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y el área de protección o conservación aferente, para lo cual deberán realizar los estudios correspondientes, conforme a los criterios que defina el Gobierno Nacional".

Que el Artículo referido en el literal anterior fue reglamentado por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE mediante el Decreto No. 2245 del 29 de diciembre del 2017," Por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas"

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 83 literal D, señala que, Salvo derechos adquiridos por particulares, son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado: a.- El álveo o cauce natural de las corrientes; b.- El lecho de los depósitos naturales de agua; c.- Las playas marítimas, fluviales y lacustres; d.- Una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho.

Que de igual manera el Decreto 1541 de 1978, compilado por el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 señala en su Artículo 2.2.3.2.3.1. "Se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho los depósitos naturales de suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente – Decreto Ley 2811 de 1974, De oficio o a petición de cualquier particular interesado, se impondrá limitación de dominio o servidumbre sobre inmueble de propiedad privada, cuando lo impongan la utilidad pública o el interés social

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 8 de 13

por razón del uso colectivo o individual de un recurso, previa declaratoria de dicho interés o utilidad efectuada con arreglo a las leyes.

Tanto la limitación o la servidumbre voluntariamente aceptada como las que se impongan mediante resolución o sentencia ejecutoriada, se inscribirán en la correspondiente oficina de instrumentos públicos, sin perjuicio de lo dispuesto en este Código sobre sistema de registro. Se podrá solicitar el concurso de las autoridades de policía para hacer efectiva la limitación del dominio o la servidumbre.

Que mediante resolución No. 12611 de 2014, el Superintendente de Notariado y Registro precisó que debido a que cada una de las categorías del SINAP tienen características diferentes que conllevan a limitaciones y afectaciones más marcadas unas que otras al ejercicio del derecho de propiedad, resulta indispensable, con la finalidad de asegurar la adecuada y eficiente prestación del servicio público registral, que las decisiones administrativas emitidas por las autoridades para las categorías del SINAP, que sólo impliquen una afectación al uso, sean calificadas en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos correspondientes, bajo la codificación **09 (OTROS)**, teniendo en cuenta que al ser calificadas con la codificación **03 de limitación al dominio**, se están generando inconvenientes para los usuarios frente a la imposición de una limitación absoluta de dominio.

Que mediante el artículo 1 de la Resolución No. 11885 de 2016 la Superintendencia de Notariado y Registro creó y adoptó códigos de especificación registral, entre los cuales se destaca el Código 09 – Otros – 0961 – Declaración, Alinderación y Creación de Reserva Forestal Protectora, con el fin de que sólo implique una afectación al uso.

Que conforme a lo dispuesto por la Ley 1579 de 2012; Resolución No. 10551 de 2013 modificada por la Resolución No. 12611 de 2014, Resolución número 6264 del 14 de junio de 2016 modificada por la resolución 11885 del 27 de Octubre del 2016, **proferida por la superintendencia de notariado y registro en su artículo 1 y 4**; la afectación consiste en: **Código 09 - Otros - 0961 – Declaración, Alinderación y Creación de Reserva Forestal Protectora** (carácter ambiental, artículo 67 Decreto Ley 2811 de 1974).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La limitación anterior, se aplicará sin perjuicio de la existencia de otros gravámenes por tratarse de una limitación de carácter ambiental, la cual no sustrae el bien inmueble del comercio, sino que limita el uso del área de protección demarcada.

Conforme a lo anterior, se comunicará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para incluir su inscripción en el folio de la matrícula inmobiliaria del predio gravado con la afectación de carácter ambiental.

Que la CARDER, por su parte profirió el **Acuerdo número 028 del 17 de junio de 2011, ajustado por el Acuerdo 020 del 05 de noviembre de 2013**, Por el cual se adiciona y precisa algunas disposiciones contenidas en el Acuerdo 028 del 17 de junio de 2011, adicionando definiciones, aclaración sobre las zonas de retiro de humedales, usos de las áreas de llenos y drenajes canalizados.

Que mediante **Circular No. 23 de 18 de marzo del 2020**, la Oficina Asesora de Jurídica de la CARDER, indica que el **Acuerdo número 028 del 17 de junio de 2011, modificado por el Acuerdo 020 del 05 de noviembre de 2013**, se deberá seguir aplicando hasta que se emita por parte de esta Entidad un nuevo Acuerdo que los modifique, adicione, complemente o derogue, o que en su defecto sean suspendidos o derogados por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Que, de conformidad con las normas establecidas anteriormente, la evaluación de la información allegada en el curso del trámite; la visita técnica realizada y el contenido del **concepto técnico No. 0989 del 12 de abril del 2023**, se concluye que es viable prorrogar la **Resolución CARDER No. 1516 del 21 de octubre del 2020**, en cuanto al permiso de ocupación de cauce y autorización de disposición final de escombros y material sobrante de descapote y excavación, y aprobación demarcación de zonas de retiro o fajas protectoras de

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 9 de 13

corrientes hídricas; los cuales quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se anotarán en la parte resolutive de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la Resolución CARDER No. 1516 del 21 de octubre del 2020, en cuanto al **permiso de ocupación de cauce**, sobre drenaje intermitente en las coordenadas X: 1035570 Y: 1134077, en un área de ocupación de 1.270 m²; sobre drenaje afluente río Risaralda en las coordenadas X: 1035479 Y: 1134059, en un área de ocupación de 25 m²; para el tipo de obra que se describen a continuación; a favor del señor JOSE NOEL AMAYA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.198.374, actuando en calidad de propietario del predio denominado "COCONI" (Según Certificado de Tradición), identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-47797, localizado en jurisdicción del municipio de la Virginia, departamento de Risaralda; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 0989 del 12 de abril del 2023, así:

PERMISO OCUPACIÓN DE CAUCE					
Aprobación de diseños, planos y Plan de construcción y operación			SI		
Aprobación de obras, trabajos e instalaciones (Obras construidas según los diseños aprobados)			No		
Tipo de Ocupación			Permanente		
Nombre del Cauce Afectado	Coordenadas de la Ocupación de Cauce		Tipo de Obra	Área de Ocupación (m²)	Vigencia del Permiso
	Norte	Este			
Drenaje intermitente	1035570	1134077	Filtro estilo francés (Dren Principal) Espinas de pescado (Drenes secundarios)	1.270	Ocupación permanente 2 años construcción obra
Drenaje afluente río Risaralda	1035479	1134059	Cabezote, aletas y enrocado de fondo concreto reforzado	25	Ocupación permanente 2 años construcción obra

PARAGRAFO: La vigencia de la prórroga del permiso de ocupación de cauce será de **dos (2) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo; se otorga para actividades de mantenimiento y reparaciones, pero la ocupación será permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO: el señor JOSE NOEL AMAYA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.198.374, como beneficiario de la prórroga del permiso de ocupación de cauce, que mediante el presente acto administrativo se otorga, deberán dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones técnico – ambientales contenidas en el **concepto técnico No. 0989 del 12 de abril del 2023**, así:

OBLIGACIONES		
Nº	DESCRIPCIÓN OBLIGACION	PLAZO/FRECUENCIA
1	En las obras de ocupación de cauce debe retirarse los sobrantes y/o materiales que hayan sido utilizados para las actividades de adecuación o de desvío provisional.	UNICA VEZ
2	Se debe acatar con rigurosidad lo dispuesto en la Resolución N° 472 de 28/02/2017 modificada por la 1257 de 23/11/2021, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se reglamenta la Gestión Integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones".	PERMANENTE
3	Las obras provisionales como desvíos, entibados y cruces se deben retirar al término de la obra.	PERMANENTE
4	Los gráficos y documento técnico presentados por el usuario son esquemáticos y no contienen una localización exacta de las obras a implementar, por lo cual se deben respetar las especificaciones generales y legislación ambiental vigente que sirve de base a cada uno de los otorgamientos, dado que estos pueden presentar imprecisiones topográficas y cartográficas.	PERMANENTE
5	La CARDER se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después de las obras, siendo esta única y exclusiva del interesado, con respecto al riesgo que están sometidas ante posibles eventos y futuras afectaciones por desestabilización de laderas, exonerando a la CARDER de cualquier tipo de responsabilidad.	PERMANENTE

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 10 de 13

ARTÍCULO TERCERO: prorrogar la Resolución CARDER No. 1516 del 21 de octubre del 2020, en cuanto a la **disposición final de material sobrante de descapote y excavación**, en un volumen de 43.405 m³, con destinación ZDMS -adecuación morfológica, en un área afectada de 36.675 m²; a favor del señor JOSE NOEL AMAYA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.198.374, actuando en calidad de propietario del predio denominado "COCONI" (Según Certificado de Tradición), identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-47797, localizado en jurisdicción del municipio de la Virginia, departamento de Risaralda; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 0989 del 12 de abril del 2023, así:

AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN MATERIAL SOBRANTE DE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN (NO ESCOMBROS)				
Área Afectada (m²)	Volumen (m³)	Destinación	Tipo de material autorizado a disponer	Vigencia
36.675 m²	43.405 m³	ZDMS - Adecuación morfológica	Material sobrante excavación del mismo predio (NO ESCOMBROS)	2 años (Construcción zona depósito- adecuación morfológica)
Georreferenciación				
Norte			Este	
1035645			1134229	

PARÁGRAFO PRIMERO: La Resolución por medio de la cual se prorroga la **disposición final de material sobrante de descapote y excavación** tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: el señor JOSE NOEL AMAYA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.198.374, como beneficiario de la autorización para disposición final de material sobrante de descapote y excavación, que mediante el presente acto administrativo se otorga, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones técnico – ambientales contenidas en el **concepto técnico No. 0989 del 12 de abril del 2023**, así:

OBLIGACIONES AUTORIZACIÓN DISPOSICIÓN FINAL MATERIAL SOBRANTE DESCAPOTE Y EXCAVACIÓN (NO ESCOMBROS)		
Nº	DESCRIPCIÓN OBLIGACION	PLAZO/FRECUENCIA
1	La utilización posterior del área se debe sujetar a lo dispuesto en el Art. 8 del Acuerdo 028 de 2011 modificado por el Acuerdo 020 de 2013, conservando libre de intervención y edificaciones una faja equivalente al doble de la máxima altura del lleno y al cumplimiento de las normas técnicas contenidas en la Ley 400/97 según la cual se condiciona a la capacidad portante del suelo remodelado.	PERMANENTE
2	Se debe acatar con rigurosidad lo dispuesto en la Resolución N° 472 de 28/02/2017 modificada por la 1257 de 23/11/2021, proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se reglamenta la Gestión Integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones".	PERMANENTE
3	La CARDER se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de las obras, y de la operación de la zona de depósito, siendo ésta única y exclusiva del interesado.	PERMANENTE
4	Las obras provisionales como desvíos, entibados y cruces se deben retirar al término de la obra.	PERMANENTE
5	Los gráficos y documento técnico presentado por el usuario son esquemáticos y no contienen una localización exacta de las obras a implementar, por lo cual se deben respetar las especificaciones generales y legislación ambiental vigente que sirve de base a cada uno de los otorgamientos, dado que estos pueden presentar imprecisiones topográficas y cartográficas.	PERMANENTE

ARTICULO QUINTO: prorrogar la Resolución CARDER No. 1516 del 21 de octubre del 2020, en cuanto a la **demarcación de zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas** sobre drenaje afluente río Risaralda, con un ancho de la franja delimitada de 15 metros ambas márgenes, con una longitud de la franja delimitada de 460 metros, para un área delimitada de 13.800 m²; sobre el río Risaralda, con un ancho de la franja delimitada de 30 metros margen izquierda, con una longitud de la franja delimitada de 630 metros, para un área delimitada de 18.900 m²; para el predio denominado "COCONI" (Según Certificado de Tradición), identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-47797, localizado en jurisdicción del municipio de la Virginia, departamento de Risaralda; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 0989 del 12 de abril del 2023, así:

APROBACIÓN DE DEMARCACIÓN DE SUELOS DE PROTECCIÓN / DELIMITACIÓN DE ÁREAS PROTECTORAS				
Vigencia	Nombre de la corriente	Ancho de la franja delimitada (m)	Longitud franja delimitada (m)	Área delimitada (m²)

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 11 de 13

1 año	Drenaje afluente Rio Risaralda	15 m * ambas márgenes	460	13.800
1 año	Rio Risaralda	30 m margen izquierda	630	18.900
Georreferenciación de la franja delimitada (Polígono)				
Norte		Este		
1035440		1134001		
1035091		1133813		

PARÁGRAFO PRIMERO: La Resolución por medio de cual se aprueba la Demarcación de las Zonas de Retiro o Fajas Protectoras de Corrientes Hídricas, tendrá unavigencia de 12 meses contados a partir de la fecha en que quede en firme dicho Acto Administrativo, una vez vencido este plazo sin que se hubiesen adelantado acciones de urbanismo, el interesado deberá presentar nuevamente la propuesta de demarcación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Planos y documento técnico presentados por el usuario son esquemáticos y no contienen una localización exacta de las obras a implementar, por lo cual se deben respetar las especificaciones generales y legislación ambiental vigente que sirve de base a cada uno de los otorgamientos, dado que estos pueden presentar imprecisiones topográficas.

PARAGRAFO TERCERO: Solo se refiere a Demarcación Zonas de Retiro o Fajas Protectoras de Corrientes Hídricas, se deberán conservar las demás categorías de protección en caso de existir, relacionadas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pereira – Acuerdo 035 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: Copia auténtica de la presente Resolución, junto con la Resolución CARDER No. 1516 del 21 de octubre del 2020 (auténtica) serán remitidas por la CARDER a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para la inscripción en el folio de las matrícula inmobiliaria No. 290-47797 como limitación al uso del área demarcada como suelo de protección conforme a lo dispuesto por la Ley 1579 de 2012; Resolución No. 10551 de 2013 modificada por la Resolución No. 12611 de 2014, Resolución número 6264 del 14 de junio de 2016 modificada por la resolución 11885 del 27 de Octubre del 2016, **proferida por la superintendencia de notariado y registro en su artículo 1 y 4;** la afectación consiste en: **Código 09 - Otros - 0961 – Declaración, Alinderación y Creación de Reserva Forestal Protectora (carácter ambiental, artículo 67 Decreto Ley 2811 de 1974).**

PARÁGRAFO: La limitación anterior, se aplicará sin perjuicio de la existencia de otros gravámenes por tratarse de una limitación de carácter ambiental, la cual no sustrae el bien inmueble del comercio, sino que limita el uso del área de protección demarcada.

ARTICULO SEPTIMO: el señor JOSE NOEL AMAYA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.198.374, como beneficiario autorización de la **demarcación de zonas de retiro o fajas protectoras de corrientes hídricas**, que mediante el presente acto administrativo se otorga, deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones técnico – ambientales contenidas en el **concepto técnico No. 0989 del 12 de abril del 2023**, así:

OBLIGACIONES DEFINICIÓN DE LAS ZONAS DE RETIRO O FAJAS PROTECTORAS DE CORRIENTES HÍDRICAS		
N°	DESCRIPCIÓN OBLIGACION	PLAZO/FRECUENCIA
1	En las áreas demarcadas no permitir la disposición de escombros, basuras o desperdicios.	PERMANENTE
2	No se permitira ningún tipo de edificación de cualquier índole, sobre estos drenajes y sus retiros, salvo pasos peatonales o vehiculares de cruces o vías sobre dichas zonas, contempladas en los sistmas de la red vial nacioanal, departamental o municipal y redes de servicios públicos localizados por fuera de la sección hidráulica de crecientes esperadas.	PERMANENTE
3	Las áreas de retiro serán utilizadas para mejorar la conectividad ecosistémica y los índices de espacio público y zonas verdes por habitante urbano.	PERMANENTE
4	Sólo se permitirán las actividades silviculturales necesarias para asegurar la permanencia de la cobertura, realizar entresacas selectivas o la obtención de productos secundarios, según lo defina componente forestal a través de profesional idóneo. Según lo establecido en el Acuerdo.	UNICA VEZ/ 1 AÑO
5	Estas Franjas de protección o Suelos de protección deben ser objeto por parte del responsable o propietario del proyecto de actividades de cerramiento, enriquecimiento y compensación forestal.	1 AÑO/PERMANENTE

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 12 de 13

6	Se deben respetar las zonas de retiro en la franja de 15 m ambas márgenes Drenaje Afluente río Risaralda y 30 m margen izquierda río Risaralda y se deberá materializar en campo por parte del propietario del proyecto, dado que el plano puede presentar imprecisiones topográficas en cuanto a la franja demarcada que no se visualizan en este.	PERMANENTE
7	En caso de existir otros drenajes permanentes al interior de los predios objeto de trámite y que no hayan sido tenidos en cuenta, se debe adelantar la solicitud con el lleno de requisitos establecido.	INMEDIATAMENTE
8	Los Planos y documento técnico presentado por el usuario son esquemáticos y no contienen una localización exacta de las obras a implementar, por lo cual se deben respetar las especificaciones generales y legislación ambiental vigente que sirve de base a cada uno de los otorgamientos, dado que estos pueden presentar imprecisiones topográficas.	PERMANENTE
9	No se permitirá ningún tipo de edificación de cualquier índole, sobre este drenaje y sus retiros, salvo pasos peatonales o vehiculares de cruces o vías sobre dichas zonas, contempladas en los sistemas de la Red Vial Nacional, Departamental o Municipal y redes de servicios públicos localizados por fuera de la sección hidráulica de crecientes esperadas	PERMANENTE

PARÁGRAFO PRIMERO: La competencia específica en materia de revisión, certificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y expedición de licencias urbanísticas, está asignada a las curadurías urbanas o la autoridad municipal competente, según lo definido por el Artículo 2.2.6.1.1.1 del Decreto 1077 de 26 de MAYO de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Licencia urbanística. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento o para la intervención del mismo salvo que la ocupación u obra se ejecute en cumplimiento de las funciones de las entidades públicas competentes.

PARÁGRAFO TERCERO: Los permisos y autorizaciones se están adelantando conforma a la información predial presentada por el usuario soportada en la matrícula inmobiliaria N° 294-47797 (Activa). La Entidad no se hace responsable si con las áreas intervenidas para el área del proyecto se afectan predios diferentes a los relacionados con la solicitud.

PARÁGRAFO CUARTO: Se deberá permitir el ingreso a los Profesionales de la CARDER debidamente acreditados para realizar el seguimiento y control sin previo aviso.

PARÁGRAFO QUINTO: No se podrá variar sin autorización previa las características del proyecto, obra o actividad presentadas. En caso de requerirse ajustes, modificación o cambios a lo presentado y aprobado, se deberá tramitar la modificación del permiso, autorización, concesión o licencia anexando la información pertinente.

PARÁGRAFO SEXTO: La CARDER se debe liberar de toda responsabilidad ante los riesgos que se puedan generar durante y después del proceso de ejecución de obras, siendo esta única y exclusiva del interesado.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Otro tipo de restricciones con respecto al predio objeto de la presente Resolución, como por ejemplo Suelos de Protección por riesgo geotécnico o altas pendientes, deberá ser objeto de pronunciamiento por parte del ente municipal competente (Dirección de Gestión del Riesgo adscrita a Despacho del alcalde).

PARÁGRAFO OCTAVO: Cualquier proyecto que se pretenda adelantar deberá contar con el Uso Conforme del Suelo establecido en el POT Municipio de Pereira y obtener ante los Entes competentes las correspondientes licencias, permisos o autorizaciones, incluyendo las de carácter ambiental.

PARÁGRAFO NOVENO: Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y

	PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA	Código: FO-12-01
	RESOLUCIÓN 1121	Versión: 5
		Página: 13 de 13

por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.

PARÁGRAFO DÉCIMO: Hacer la socialización con la comunidad residente aledaña al proyecto sobre las actividades que se van a adelantar en el predio.

PARAGRAFO DÉCIMO PRIMERO: Respetar las servidumbres y usos establecidos por las diferentes empresas prestadoras de servicios o administradoras de los mismos, referido al cruce aéreo o subterráneo de líneas vitales de servicios como pueden ser Acueducto, alcantarillado, redes de energía, gasoducto y poliducto, entre otras.

ARTÍCULO OCTAVO: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones, previstos en los actos administrativos dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos, (auto de inicio, concepto técnico, y resolución) no otorgan servidumbres para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.

ARTÍCULO NOVENO: Las beneficiarias del presente Acto Administrativo, deberán cancelar a favor de la CARDER, en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta corriente 302-99502-2 de **DAVIVIENDA**, la suma que se determina a continuación:

Servicio de Seguimiento: **\$ 136.000 Anuales, durante la vigencia de los permisos y/o Autorizaciones.**

PARÁGRAFO PRIMERO: El servicio de seguimiento se cancelará en el primer trimestre de cada año, por anualidades VENCIDAS. El primero y el último pago serán proporcionales al número de meses de la vigencia que dure la ejecución del proyecto. El monto fijado se reajustará anual y acumulativamente en el 100% del incremento del IPC en el periodo inmediatamente anterior certificado por el DANE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El usuario remitirá copia del recibo de pago del seguimiento con destino al expediente **No. 8285 tomo 3.**

ARTÍCULO DECIMO: Se le informa al usuario, que en el caso de necesitar copia integral del **concepto técnico No. 0989 del 12 de abril del 2023**, podrá solicitar copias de este, las cuales serán expedidas a su costa.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, por aviso, a la desfijación o a su publicación según sea el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La presente resolución será notificada personalmente o por aviso según el caso al señor **JOSE NOEL AMAYA CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.198.374, a su autorizado, apoderado o quien haga sus veces, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo V de la ley 1437 de 2011.

Dada en Pereira, el

28 ABR 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ISAZA RODRÍGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

Proyectó: **VICTOR MAURICIO POSADA HOYOS**
CPS 341/2023
Revisó: **JUAN CAMILO SANTOFIMIO-RESTREPO**
CPS 150/2023

Expediente: 8285 tomo 3



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.29. Anexo 11. Oficio respuesta Unidad de Gestión Ambiental Viterbo.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.



ALCALDIA MUNICIPAL VITERBO CALDAS
NIT: 800090833-5
RADICADO DE SALIDA
No 07126 23/03/2024 8:55 a.m.



164.3.1 – 005 – 21-03/2024

Viterbo Caldas marzo 21 del 2024

Profesional:

Franco David Escudero Monterroza

Representante legal de la sociedad ENNDD CONSTRUCCIOINES S.A.S

utmantenimientoviasejecafetero@gmail.com

Asunto: ampliación

Atendiendo solicitud y dando respuesta a solicitud verbal ante el el oficio con radicado 0416 del día 28-02-24, donde solicitan erradicación de cuatro árboles que hacen interferencia con la cuneta de aguas escorrentías a la altura de la quebrada Sorrento (altura del trapiche) y que está ubicada entre los siguientes parámetros, ruta 5003 Apia - Viterbo – Asia, entre los PR 74 + 140 y 74 + 165 vía Viterbo Apia.

Sobre ampliación de tiempo para poder entrar en detalles con lo solicitado en dicho oficio.

Resuelve:

- Se considera que es viable ampliar el plazo para realiza lo planteado.
- Que esta unidad brinda la oportunidad de ampliación del plazo hasta el día martes treinta de abril del presente año.
- Cabe anotar que se debe cumplir con los mismos términos del permiso dado inicialmente.

Cordial saludo;


Gustavo Apudelo Álzate
Auxiliar Administrativo
Coordinador Unidad Ambiental

Unidad de Gobierno en Línea, Atención al Cliente y Ventanilla Única.
www.viterbo-caldas.gov.co
Carrera 8 No 7-63 Edificio Palacio Municipal Viterbo Caldas
contactenos@viterbo-caldas.gov.co



WWW.VITERBO-CALDAS.GOV.CO

Edificio Palacio Municipal
Carrera 8 # 7-63 / Código Postal 177020
Línea de Atención a la Ciudadanía: 313 471 7609
Commutador: 313 471 7609 / Viterbo - Caldas



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.30. Anexo 12. Formato de residuos sólidos.

			ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S.			CONTROL RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN OBRA					
N° CONTRATO:			4161 de 2023								
OBJETO:			Mantenimiento de las vías del eje cafetero Apia – Viterbo-Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya – La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda incluye puentes								
CONTRATISTA DE OBRA:			ENDD CONTRUCCIONES S.A.S.								
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:			CONSORCIO ETSA-SIGA								
Fecha			Aprovechables						No aprovechable Kg	Peligrosos	TOTAL DIA Kg
Día	Mes	Año	Papel Kg	Cartón Kg	Plástico Kg	PVC Kg	Chatarra Kg	Vidrio Kg			
5	3	2024							1		1
7	3	2024							1,5		1,5
9	3	2024							0,5		0,5
12	3	2024							1,5		1,5
13	3	2024	0,2	0,3	2						2,5
14	3	2024							2		2
16	3	2024							1		1
19	3	2024							1		1
21	3	2024							1		1
22	3	2024							0,5		0,5
23	3	2024			3,5				1		4,5
26	3	2024							2		2
TOTAL EN KG			0,2	0,3	5,5	0	0	0	13		19



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.31. Anexo 13. Formato de derrames.

FORMATO DE REGISTRO DE DERRAMES EN OBRA

Mes: Marzo

Año: 2024

[illegible]



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.32. Anexo 14. Manejo de raíces y FDS cicatrizante hormonal.

Protocolo corte de raíces

Para minimizar los impactos de poda de raíces, se debe realizar una evaluación de árboles antes de la poda. Deben evaluarse las condiciones del árbol y del sitio para determinar el potencial de lesiones y la pérdida de estabilidad estructural. Después de la evaluación, se debe desarrollar un plan que identifique el tamaño máximo permitido de raíces para cortar, la proximidad permisible al tronco para cortes, el método más adecuado para hacerlos y la época del año en que se permite el corte de raíces. Tanto la evaluación como el plan deben ser completados por un profesional ambiental y/o forestal calificado y con supervisión de interventoría¹.

La poda se debe hacer con tijeras, serrucho o motosierra².

Se aplica cicatrizante hormonal en los cortes de la poda para evitar pudrición de las raíces y desequilibrio entre los sistemas aéreo y radicular³

Cortes prohibidos

La poda con machete

Es irracional debido a que los cortes son disparejos, desgarran la corteza y a veces el tejido mismo de las ramas. Los desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y pudriciones en los cortes⁴.

En casos de podas

Es importante resaltar que antes de iniciar las podas a los individuos arbóreos, se debe verificar si existe presencia de fauna (aves, mamíferos, reptiles, anfibios, etc.) y en ese caso la poda no se debe hacer y el operador deberá documentar la situación con imágenes claras y notificar a la autoridad ambiental para que se tomen las medidas correspondientes⁵.

¹ Manual de Podas de la cobertura arbórea de Santiago de Cali

² Manual de Silvicultura Urbana de Pereira

³ Manual de Silvicultura Urbana de Pereira

⁴ Manual de Podas de la cobertura arbórea de Santiago de Cali

⁵ Manual de Podas de la cobertura arbórea de Santiago de Cali

Cicatrizante hormonal

El cicatrizante hormonal adquirido para el proyecto (ver ficha de datos de seguridad):



	HOJA DE SEGURIDAD CIKATREEZAN.	Código: IDR-HS-15
		Fecha: 28-05-2020
		Versión: 1
		Elaboró: Director técnico
		Aprobó: Gerencia de mercadeo-José Manuel García
		Página: Página 1 de 9

SECCIÓN 1. Identificación del producto

Código interno: IDR-HS-15

Denominación: CIKATREEZAN

Uso recomendado del producto: El producto CIKATREEZAN, cuyos componentes son un aglomerado asfáltico y preparado para su uso de aplicación en frío y mezclado con resinas vegetales refinadas que al combinar estos compuestos le da un uso exclusivo de protectante físico para las heridas de árboles y arbustos, ayudando a que se desarrolle una mejor y rápida cicatrización. La barrera física que genera este producto ofrece una protección que impide la llegada de cualquier elemento que pueda detener y retrasar la cicatrización de los tejidos. Así mismo protege e impide los procesos de pudrición de los árboles y arbustos, derivados de una cicatrización atrofiada y defectuosa.

Datos del fabricante:

Colinagro S.A
Lote 10 Et 3 Parque industrial y Comercial del Cauca
(571) 6194300 Ext. 214
Puerto Tejada (Cauca) 4671
Colombia

Teléfonos de emergencia:

Para emergencias químicas llamar a CISPROQUIM
(571) 2886012 (Bogotá)
018000916012 (Colombia)

SECCIÓN 2. Identificación del peligro o peligros



Toxicidad aguda Categoría 3, Inhalatoria. Tóxico en caso de inhalación
Toxicidad aguda Categoría 5, Dérmica.
Irritación cutánea Categoría 3. Provoca una leve Irritación cutánea.

	HOJA DE SEGURIDAD CIKATREEZAN.	Código: IDR-HS-15
		Fecha: 28-05-2020
		Versión: 1
		Elaboró: Director técnico
		Aprobó: Gerencia de mercadeo-José Manuel García
		Página: Página 2 de 9

· *Clasificación por peligrosidad (Peligro químico de uso agrícola – PQUA).*

Clasificación III. Medianamente Toxicológico.

· Palabra de Advertencia: **Peligro**

Frases H H331 Tóxico en caso de inhalación.
 H315 Produce irritación dérmica.
 H373 Puede provocar daños en riñón e hígado tras exposiciones prolongadas o repetidas por vía oral

Frases P P101. Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta
 P102 Mantener fuera del alcance de los niños
 P210. Mantener alejado de fuentes de calor, chispas, llama abierta o superficies calientes. - No fumar
 P234. Conservar únicamente en el recipiente original
 P260 No respirar la niebla
 P271. Utiliza únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado
 P280 Llevar guantes, máscara y gafas de protección
 P305 + P351 + P338 En caso de contacto con los ojos y/o la piel aclarar con agua durante varios minutos. Quitar los lentes de contacto si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.
 P404. Almacenar en un recipiente cerrado

SECCION 3. Composición/información sobre los componentes

Mezcla de componentes asfálticos

SECCIÓN 4. Primeros auxilios

Medidas de primeros auxilios en caso de inhalación: En caso de tos, irritación de vías aéreas o molestias por inhalación directa del producto, se debe retirar a la persona del área donde se encuentra a un área diferente en que el producto no se encuentre, ya sea por aspersión de este o donde se encuentre manipulándolo.

	HOJA DE SEGURIDAD CIKATREEZAN.	Código: IDR-HS-15
		Fecha: 28-05-2020
		Versión: 1
		Elaboró: Director técnico
		Aprobó: Gerencia de mercadeo-José Manuel García
		Página: Página 3 de 9

Medidas de primeros auxilios en caso de ingestión: En caso de ingestión, enjuague la boca con agua pura, sin beberla. No induzca el vómito. Remita a centro asistencial de forma inmediata.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con la piel: en caso de contacto con la piel, lave con agua abundante y retire después del lavado la ropa contaminada del segmento. La ropa debe ser lavada con agua abundante antes de volver a usarla.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con los ojos: en caso de contacto con los ojos, aclarar con abundante agua y remitir al centro asistencial de inmediato.

Principales síntomas y efectos agudos: El producto puede presentar efectos agudos por inhalación durante o después de la exposición, el cual es reversible.

A concentraciones altas, el producto puede generar irritación de vías respiratorias altas y congestión en hígado y riñones.

Indicación de toda atención médica y de los tratamientos especiales que deban dispensarse Inmediatamente: No hay información disponible.

SECCIÓN 5. Medidas de lucha contra incendios.

Medio adecuado de extinción: Polvo químico seco. Dióxido de carbono o Arena.

Medio de extinción a evitar: No usar flujo de agua pesada o chorro a presión en el control de incendios, para evitar la dispersión del producto.

Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla: No hay información disponible para la combustión del producto. En el análisis por componentes, los aditivos empleados, en caso de incendio puede desprender humos y gases irritantes y/o tóxicos, como monóxido de carbono y otras sustancias derivadas de la combustión incompleta.

Equipo protector especial y precauciones especiales para la lucha contra incendios: En caso de fuego, protéjase con un equipo de respiración autónomo (autocontenido).

Impedir la contaminación de cuerpos de agua con el producto por arrastre con el agente extintor empleado.

	HOJA DE SEGURIDAD CIKATREEZAN.	Código: IDR-HS-15
		Fecha: 28-05-2020
		Versión: 1
		Elaboró: Director técnico
		Aprobó: Gerencia de mercadeo-José Manuel García
		Página: Página 4 de 9

Rocíe con agua los embalajes para evitar la ignición si fueron expuestos a calor excesivo o al fuego. Retire los embalajes si aún no fueron alcanzados por las llamas, y puede hacerlo sin riesgo. Rocíe con agua los recipientes para mantenerlos fríos. Enfríe los contenedores con chorros de agua hasta mucho después de que el fuego se haya extinguido.

SECCIÓN 6. Medidas que deben tomarse en caso de vertido accidental

Precauciones individuales, equipos de protección y procedimientos de emergencia:

En caso de vertido accidental del producto, mezclar con arena o algún sólido pesado para evitar la liberación de vapores del producto y la contaminación del aire interno del lugar de trabajo, cuando se encuentre en un lugar cerrado. Si está en lugares abiertos, evitar fuentes de ignición y la dispersión del derrame.

Indicaciones para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia: Evitar el contacto con la sustancia. Evitar la inhalación de vapores del producto. Asegúrese una ventilación apropiada. Evacúe el área de peligro.

Indicaciones para el personal que forma parte de los servicios de emergencia: Equipar al personal con protección respiratoria adecuada o equipo de respiración autónomo.

Precauciones medioambientales

Evitar que el producto entre en contacto con cuerpos de agua por disposición de residuos o con niveles freáticos de agua, por contaminación de ambientes acuáticos.

Controlar la dispersión del producto y la dispersión de vapores en espacios cerrados para evitar algún efecto en la población trabajadora, mezclándolo con un material más pesado durante su recolección (se recomienda el uso de arena).

Métodos y materiales de aislamiento y limpieza

Cubra las alcantarillas. Absorba los derrames con material sólido y disponga los residuos como residuos especiales. En cualquier caso, de debe evitar la liberación del producto a cuerpos de agua o la contaminación de niveles freáticos con el producto.

SECCIÓN 7. Manipulación y almacenamiento

Precauciones para una manipulación segura

	HOJA DE SEGURIDAD CIKATREEZAN.	Código: IDR-HS-15
		Fecha: 28-05-2020
		Versión: 1
		Elaboró: Director técnico
		Aprobó: Gerencia de mercadeo-José Manuel García
		Página: Página 5 de 9

Lavar la piel de cara, manos y brazos después de la manipulación del producto con agua abundante antes de comer o fumar y/o abandonar el trabajo.

Se debe cambiar la ropa que use el trabajador después de la aplicación del producto y separar la ropa contaminada de otras prendas para su lavado, con el fin de evitar residuos que entren en contacto prolongado con la piel. Se recomienda baño corporal cuando el trabajador manipule grandes cantidades

Proporcionar una buena ventilación de la zona de manipulación del producto para evitar la formación de vapores en espacios cerrados.

Manipular el producto para la preparación de mezclas únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.

Condiciones de almacenamiento seguro e Incompatibilidades

Evitar fuentes de calor o ignición cercanas al almacenamiento del producto. Evitar exposición a luz solar en el almacenamiento y mantener en el envase original después de comenzado el producto, bien cerrado.

Evitar calentamiento fuerte del producto comercial por exposición a condiciones ambientales o fuentes de calor o fuentes de ignición.

SECCIÓN 8. Controles de exposición, protección personal

Parámetros de control, límites o valores de corte de exposición: De los componentes de la mezcla, los valores límites de exposición ocupacional se relacionan a continuación:

. TLV – TWA = No reporta.

A la fecha el producto comercial no reporta valores de TLV – TWA.

Controles de ingeniería aplicado: Se recomienda ventilación forzada para la manipulación del producto comercial en espacios cerrados.

Medidas de protección individual como equipos de protección personal

	HOJA DE SEGURIDAD CIKATREEZAN.	Código: IDR-HS-15
		Fecha: 28-05-2020
		Versión: 1
		Elaboró: Director técnico
		Aprobó: Gerencia de mercadeo-José Manuel García
		Página: Página 6 de 9

Protección para ojos: Gafas de seguridad ajustada al contorno de la cara del trabajador durante la manipulación del producto al mezclarlo con agua y durante el cargue. En la aplicación del producto por aspersión, se debe contar también con gafas de seguridad.

Protección respiratoria: Utilizar máscara facial filtro topo P1 durante la manipulación del producto comercial en su forma pura (preparación de mezclas del producto comercial con agua y/o cargue del producto comercial puro en equipos de aspersión y/o aspersión con el producto comercial puro)

Protección de manos

Manejo de producto Comercial puro: Se recomienda el uso de guantes de caucho nitrilo industrial largo, para protección de manos y brazo para manejo del producto comercial puro, cargue del producto comercial puro y/o aspersión del producto comercial puro.

Aplicación: Para el producto comercial en mezcla con agua se recomienda la utilización de guantes de caucho industrial para la aplicación del producto por aspersión.

Otra información: No comer, beber ni fumar durante su utilización. Se recomienda cambiar ropa de trabajo después de la aplicación. Se recomienda baño corporal para el trabajador en caso de manipulación de grandes cantidades o de la manipulación durante toda una jornada laboral continua (8 horas)

SECCIÓN 9. Propiedades físicas y químicas

Estado físico:	Pasta
Color:	Color negro
Olor:	Sin olor
Umbral olfativo:	No hay información disponible para la mezcla
pH:	No hay información disponible para la mezcla.
Presión de vapor (mmHg):	No hay información disponible para la mezcla.

	HOJA DE SEGURIDAD CIKATREEZAN.	Código: IDR-HS-15
		Fecha: 28-05-2020
		Versión: 1
		Elaboró: Director técnico
		Aprobó: Gerencia de mercadeo-José Manuel García
		Página: Página 7 de 9

Punto de fusión/punto de congelación: No hay información disponible para la mezcla

Solubilidad en agua:

Densidad: No hay información disponible

Gravedad específica: No hay información disponible para la mezcla

Temperatura de descomposición: No hay información disponible para la mezcla

Temperatura de inflamabilidad: No hay información disponible para la mezcla

Punto de ignición: No hay información disponible para la mezcla

SECCIÓN 10. Estabilidad y reactividad

Reactividad: No hay información disponible.

Estabilidad química: El producto es estable bajo condiciones normales de temperatura y presión.

Posibilidad de reacciones peligrosas: No hay información disponible.

Condiciones que deben evitarse: Fuentes de ignición, Luz directa del sol y fuentes de calor.

Materiales incompatibles: Evitar materiales comburentes. El producto es incompatible con compuestos oxidantes, ácidos fuertes, metales alcalinos y peróxido de hidrógeno, entre otros.

Productos de descomposición peligrosa: Se pueden generar vapores irritantes de la mezcla durante un proceso de calentamiento excesivo.

SECCIÓN 11. Información toxicológica

Toxicidad aguda:

CL₅₀ en ratas vía inhalatoria > 4,5 mg / L aire / hora, durante 4 horas de exposición. En la necropsia de los sujetos de estudio a esta concentración se encuentran moderados cambios congestivos en riñón e hígado.

DL₅₀ en ratas vía oral > 5000 mg/Kg en ratas Wistar.

DL₅₀ en conejo vía cutánea > 5000 mg/kg. A esta dosis se presentan edemas y eritemas levemente definidos en la piel de los sujetos de estudio, los cuales empiezan a desaparecer al tercer día del estudio.

Corrosión/irritación cutánea: El producto no presenta irritación dérmica bajo las condiciones del estudio.

	HOJA DE SEGURIDAD CIKATREEZAN.	Código: IDR-HS-15
		Fecha: 28-05-2020
		Versión: 1
		Elaboró: Director técnico
		Aprobó: Gerencia de mercadeo-José Manuel García
		Página: Página 8 de 9

Lesiones oculares graves/irritación ocular: el producto no está considerado como irritante ocular conforme a los resultados de los ensayos realizados con conejos Nueva Zelanda.

Sensibilización respiratoria: No hay información disponible para la mezcla

Sensibilización cutánea: El producto no reporta sensibilización cutánea bajo las condiciones de ensayo con cobayos albinos.

Mutagenicidad en células germinales: No hay información disponible para la mezcla.

Carcinogenicidad: No hay información disponible.

Toxicidad para la reproducción: no hay información disponible

Toxicidad sistémica específica de órganos diana, exposición única: no hay información disponible

Toxicidad sistémica específica órganos diana, exposiciones repetidas:

Peligro por aspiración: No hay información disponible concluyente.

SECCIÓN 12. Información eco toxicológica

Ecotoxicidad: No hay reportes disponibles de la ecotoxicidad del producto comercial.

Persistencia y degradabilidad: No hay información disponible para el producto comercial.

Potencial de bioacumulación: No hay información disponible para el producto comercial

Movilidad en suelo: No hay información disponible para la mezcla.

Otros efectos adversos: No hay información disponible para la mezcla.

SECCIÓN 13. Información relativa a la eliminación de los productos

Disposición de residuos del producto: Disponer de manera segura, evitando la contaminación de cuerpos de agua o evitar la liberación del residuo a alcantarillado.

Disposición de empaques: Se deben disponer los empaques como residuos especiales.

SECCIÓN 14. Información relativa al transporte

Numero ONU: No aplica

Designación oficial de transporte de las naciones unidas: No aplica

Clase de peligros en el transporte: Producto Misceláneo. Clasificación 9.

Grupo de embalaje o envase: III

Peligro para el medio ambiente: No hay información disponible para la mezcla. En el análisis por componentes, se puede producir un impacto ambiental en agua por los componentes empleados como aditivos en la mezcla.

	HOJA DE SEGURIDAD CIKATREEZAN.	Código: IDR-HS-15
		Fecha: 28-05-2020
		Versión: 1
		Elaboró: Director técnico
		Aprobó: Gerencia de mercadeo-José Manuel García
		Página: Página 9 de 9

Transporte a granel: No aplica.

SECCIÓN 15. Información sobre la reglamentación

Norma Técnica Colombiana NTC 1692: Transporte de Mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado etiquetado y rotulación.

Libro Naranja. Transporte de Mercancías Peligrosas, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2015

SECCIÓN 16. Otras informaciones

Esta Ficha de datos de seguridad fue revisada, siguiendo los criterios establecidos en la sexta revisión del sistema Globalmente Armonizado para clasificación y Etiquetado de Sustancias químicas. La información toxicológica se basa en estudios de toxicidad aguda realizados a la sustancia, siguiendo los lineamientos en las guías de la EPA – OECD.



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.33. Informe SST interventoría.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
---	---	---

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA SG-SST

N° 04

Del 01 al 31 de marzo 2024

Contrato de Interventoría 4107 del 2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS -CAUYA, RUTA 2507; CAUYA-LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES. "

Interventor: Consorcio ETSA-SIGA

Fecha de inicio del Contrato: 12 de diciembre del 2023.

Fecha terminación de contrato: 31 de diciembre del 2023

Prorroga 1: 01 de enero al 30 de junio del 2024

Al Contrato de Obra: 4161 del 2023

Objeto: "MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO-ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"

Contratista de obra: ENDD CONSTRUCCIONES SAS

Representante Legal: FRANCO DAVID ESCUDERO MONTERROZA

NIT: 901.361.235-0

Fecha de inicio del Contrato: 12 de diciembre del 2023

Fecha terminación de contrato: 31 de diciembre del 2023

Prorroga 1: 01 de enero al 30 de junio del 2024

 INVIAS <small>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</small>	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
--	---	---

TABLA DE CONTENIDO

1. Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo	5
1.1 Introducción.....	5
1.2 Objetivo general	6
1.3 Objetivo específico.....	6
2. Descripción del proyecto y alcance	6
2.1 Localización del proyecto.	7
2.2 Información contractual del contratista	8
3. Documentos dispuestos por el contratista ENDD Construcciones S.A.S en SST	9
3.1 Informes semanales	9
3.2 Personal del contratista.....	10
4. Indicadores de frecuencia y severidad de accidentabilidad, ausentismo por causa médica y personal retirado del contratista de obra:	11
4.1 Trabajadores retirados	11
4.2 Ingreso de Personal.....	12
4.3 Indicador de Frecuencia de accidentabilidad	12
4.4 Indicador de Severidad de accidentabilidad	13
4.5 Indicador de Proporción de accidentes de trabajo mortales.....	14
4.6 Indicador de Prevalencia de la enfermedad laboral	15
4.7 Indicador de Incidencia de la enfermedad laboral	16
4.8 Indicador de ausentismo por causa médica	17
4.9 Indicador de cumplimiento investigación de AT y EL.....	18
5. Inducción y capacitación al personal.....	19
6. Descripción de las actividades realizadas por el contratista	19
7. Presupuesto contratista.....	22
8. Información interventoría.....	23

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	--	---

8.1	Documentos dispuestos por la interventoría en SST	23
8.2	Personal de interventoría	24
8.3	Registro de Ingresos personal de interventoría	24
8.4	Registro de ausentismo y personal retirado de interventoría	25
8.5	Registro fotográfico 9	26
9.	Conclusiones y recomendaciones	28

TABLAS

Tabla 1	Información contractual contratista	8
Tabla 2	Generalidades del contratista	8
Tabla 3	Informes semanales	9
Tabla 4	Informe mensual	9
Tabla 5	Personal administrativo	10
Tabla 6	Personal operativo	10
Tabla 7	Trabajadores retirados	12
Tabla 8	Indicador de frecuencia de accidentabilidad	12
Tabla 9	Indicador de severidad de accidentabilidad	13
Tabla 10	Indicador Proporción de accidentes de trabajo mortales	14
Tabla 11	Indicador Prevalencia de la enfermedad laboral	15
Tabla 12	Indicador Incidencia de la enfermedad laboral	16
Tabla 13	Indicador de ausentismo por causa médica	17
Tabla 14	Indicador de cumplimiento investigación de AT y EL	18
Tabla 15	Inducción-capacitación	19
Tabla 16	Información contractual Interventoría	23

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: center;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	--	---

Tabla 17 Documentos interventoría.....	23
Tabla 18 Personal interventoría.....	24
Tabla 19 Ingresos interventoría.....	24
Tabla 20 Retiros interventoría	25
Tabla 21 Registro fotográfico.....	27

ANEXOS DOCUMENTOS SG-SST

Anexo 1	Asistencia Personal Interventoría
Anexo 2	Seguridad Social Interventoría
Anexo 3	Incapacidades Interventoría
Anexo 4	Capacitaciones Interventoría
Anexo 5	Normas y compromiso de seguridad vial Interventoría
Anexo 6	Inspección equipos de emergencia
Anexo 7	Inspección SST Interventoría
Anexo 8	Entrega EPP Interventoría
Anexo 9	Retiro de personal Interventoría
Anexo 10	Pausas activas Interventoría
Anexo 11	Documentación Camioneta de Interventoría

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	--	---

1. Proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo

1.1 Introducción

En cumplimiento del contrato de interventoría No 4107-2024 Consorcio ETSA - SIGA, presenta a continuación el Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo de Interventoría Mensual No. 4, correspondiente a lo realizado desde el 01 al 31 de marzo del 2024, el cual contiene un resumen general de las actividades adelantadas por el contratista ENDD Construcciones S.A.S, en el marco del contrato de obra 4161-2023 cuyo objeto es: “MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO- ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES”.

Las actividades definidas en el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo buscan mejorar el ambiente laboral, la seguridad y la salud de los trabajadores de la empresa, a partir de la aplicación de una política que incluye los objetivos clave, que deben guiar a los equipos de trabajo para alcanzar los resultados en materia de mejoramiento de las condiciones de trabajo, el bienestar y la satisfacción del personal.

Para este periodo el contratista realiza implementación de señalización ante el PMT presentado de APIA-VITERBO-ASIA, RUTA 5003 y de CAUYA LA FELISA, RUTA 2508 los cuales aún presentan incumplimiento en la instalación de señalización, se hace énfasis en limpieza del área de trabajo para permitir un ambiente seguro, se realiza acompañamiento y trabajo continua con las áreas de SST, ambiental, social y técnica, para intervenciones oportunas e identificación de condiciones inseguras. Desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, el plan de trabajo se basó en ejecutar las actividades como: Charlas SST, Capacitaciones, inducción al personal externo de maquinaria, Inspecciones SST, verificación de seguridad social, Conformación de comités y levantamiento de información para el SG-SST, los cuales cumplen con la normativa vigente Decreto 1072 de 2015, ejecución de la resolución 0312 de 2019 (obligatorio en todos los sectores económicos).

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	--	---

1.2 Objetivo general

Presentar la labor de la interventoría al momento de dar supervisión y control a la gestión realizada por el contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo del CONTRATISTA ENDD CONSTRUCCIONES S.A.S en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución del contrato 4161 de 2023, cuyo Objeto es la “MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO- ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES”

1.3 Objetivo específico

- Detallar las actividades ejecutadas en el periodo de acuerdo con el SG-SST y al plan de trabajo.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las políticas asociadas.
- Identificar las acciones implementadas en la administración del SG-SST.

2. Descripción del proyecto y alcance

El proyecto tiene como finalidad el “MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO- ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES”

El alcance del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es la aplicación de este para todos los trabajadores (administrativos y operativos) contratistas y visitantes del proyecto que tiene por objeto el “MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO- ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES”

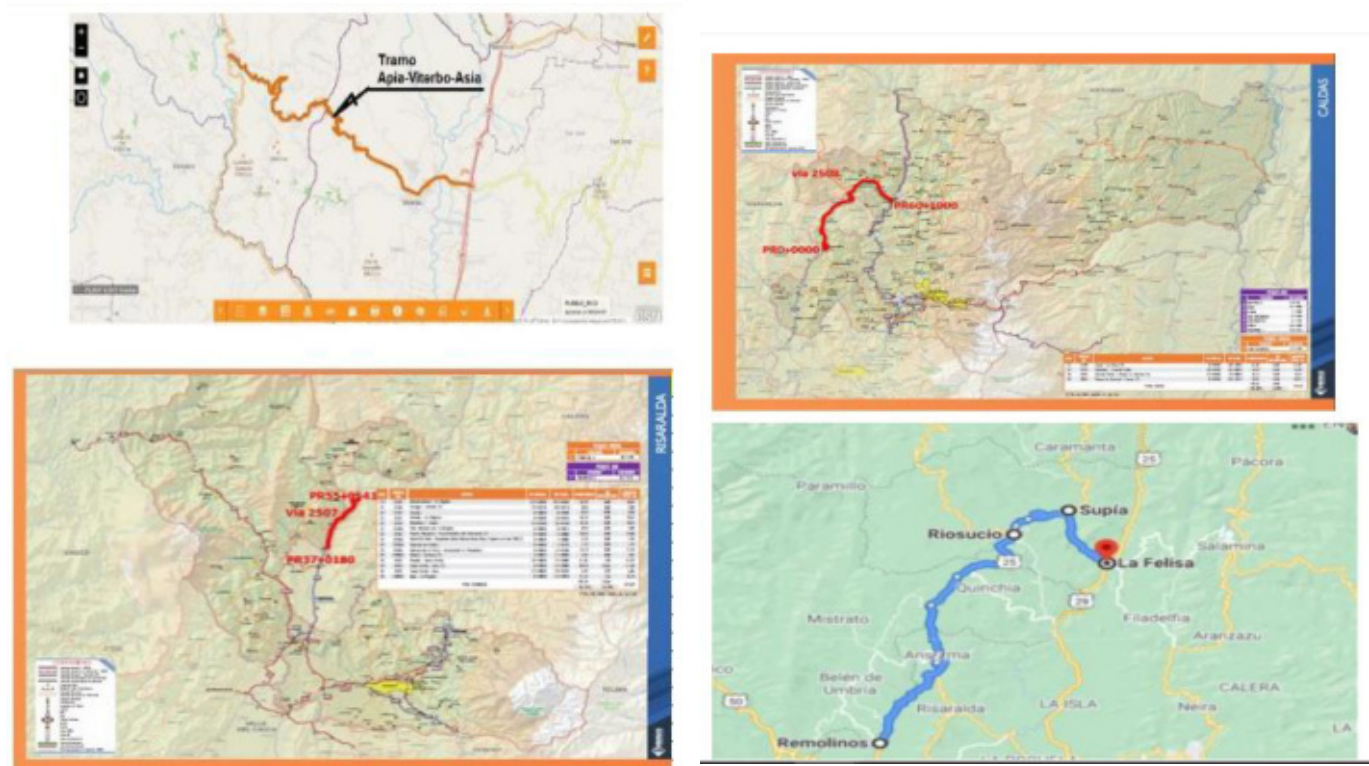


REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

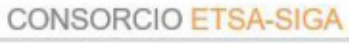
CONSORCIO ETSA-SIGA

2.1 Localización del proyecto.

De acuerdo con los puntos a intervenir en el punto 1. Apia-Viterbo-Asia, Ruta 5003, se encuentra tramos pavimentados a excepción del tramo entre los PR77+0100 al PR78+0550 y el tramo entre los PR59+0600 al PR74+0100 que corresponde al tramo sin pavimentar, en el tramo 2. sector Remolinos-Cauya y Cauya -La Felisa, el cual se encuentra ubicado en los departamentos de Caldas y Risaralda



Fuente: Google maps

	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
---	---	---

2.2 Información contractual del contratista

OBJETO	MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO- ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES
CONTRATANTE	Instituto nacional de vías (INVIAS)
CONTRATISTA	ENDD Construcciones S.A.S
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 9.640.165.351
IMPUTACIONES	C-2401-0600-112-0-2401023-02 C-2401-0600-75-0-2401023-02 C-2401-0600-75-0-2401024-02
PLAZO INICIAL	Ciento ochenta y dos (182 días) días
FECHA DE INICIACIÓN	12/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
PRORROGA 1	01 de enero al 30 de junio del 2024

Tabla 1 Información contractual contratista

Generalidades de la empresa contratista “ENDD Construcciones S.A.S”

RAZÓN SOCIAL	ENDD Construcciones S.A.S
NIT	901.361.235-0
DIRECCIÓN	CR8 #7-63
TELÉFONO	3106017661
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290 construcción de otras obras de ingeniería civil
REPRESENTANTE LEGAL	Franco David Escudero Monterroza
ARL	SURA – POSITIVA
CLASE DE RIESGO	V

Tabla 2 Generalidades del contratista

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	--	---

3. Documentos dispuestos por el contratista ENDD Construcciones S.A.S en SST

- **Documentos:**
- Afiliación de personal directo y externo
- Conceptos médicos ocupacionales de ingreso
- Inducción SST
- Inspecciones Preoperacionales y generales
- Conformación y Reunión de comités (COPASST-COCOLA)
- Cronograma de formación
- Plan de trabajo anua
- Matriz de ausentismo indicadores
- Presupuesto

3.1 Informes semanales

El contratista entrega informes semanales de seguridad y Salud en el Trabajo del mes de marzo de 2024, empezando los lunes y proyectando

Periodo comprendido
04 al 09 de marzo
11 al 16 de marzo
18 al 23 de febrero
26 al 30 de marzo

Tabla 3 Informes semanales

Así mismo, se entrega un informe mensual del mes de marzo de 2024, proyectando

01 al 31 de marzo de 2024

Tabla 4 Informe mensual

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	--	--

3.2 Personal del contratista

El personal profesional, técnico y de administración dispuesto por el CONTRATISTA ENDD Construcciones S.A.S para el desarrollo de la obra está discriminado así:

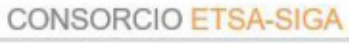
PERSONAL CONTRATISTA ENDD Construcciones S.A.S			
ÍTEM	CARGO	CANTIDAD	TOTAL
1.	Director de obra	1	13
2.	Residente de obra	N/T	
3	Inspector SST	1	
4.	Auxiliar administrativo	2	
5.	Ingeniero Auxiliar	1	
6.	Auxiliar SST	1	
7.	Brigada OLA	1	
PERSONAL INDEPENDIENTE CONTRATISTA ENDD Construcciones S.A.S			
8.	Profesional Social	1	
9.	Profesional Ambiental	1	
10.	Profesional de calidad de Calidad	1	
11.	Asesor Administrativos	2	
12.	Profesional SST	1	

Tabla 5 Personal administrativo

El personal operativo dispuesto en obra por el CONTRATISTA ENDD Construcciones S.A.S es el siguiente:

PERSONAL CONTRATISTA ENDD Construcciones S.A.S			
ÍTEM	CARGO	CANTIDAD	TOTAL
1.	Administrativos de obra	2	34 operarios Activos
2.	Supervisor SST	1	
3.	Maestro de obra	3	
4.	Oficial	7	
5.	Ayudantes	13	
PERSONAL EXTERNO EN VÍA			
7.	Topógrafo	1	
8.	Cadenero	1	
MAQUINARIA PESADA			
9.	Operador Retrocargador	2	
VOLQUETAS			
10.	Conductores	4	

Tabla 6 Personal operativo

	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
---	---	---

4. Indicadores de frecuencia y severidad de accidentabilidad, ausentismo por causa médica y personal retirado del contratista de obra:

4.1 Trabajadores retirados

PERSONAL RETIRADO			
CARGO	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Administrativo de obra	Mario Alessandro Barrios	08-Febr-2024	07-Mar-2024
Cadenero 1	Sebastián de Jesús Ocampo	12-Febr-2024	15-Mar-2024
Director de Obra	Henry Mahecha Bernal	20-Febr-2024	18-Mar-2024
Profesional Social	Paula Andrea Ríos	18-Ener-2024	27-Mar-2024
Oficial	José Jhony Bolívar Caro	14-Febr-2024	05-Mar-2024
Administrativo obra	Stefany Mahecha Moyano	08-Feb-2024	15-Marz-2024
MAESTRO DE OBRA	Jesús Albornoz Castro	08-Feb-2024	15-Marz-2024
Supervisor	Moisés Guerrero	08-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	José Daniel López Quiroz	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	Luis Alberto Giraldo	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	Gustavo Adolfo López Quiroz	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	Elmer De Jesús Grajales Patiño	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	Samuel de Jesús Mapura	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Oficial	José Eliecer López C	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Maestro de obra	Juan Carlos Cubillos G	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	Asnardo Ramon Rodríguez	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	Juan Carlos Torres	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	Jorge Luis Ospina G	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	Esteban Adrián Rojas	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Oficial	Arlex Fernando Castañeda	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Oficial	Brayan Alfonso Ruiz N	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Oficial	Luis Fernando Castañeda M	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Oficial	Julian Enrique Contreras	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	Jhon Jairo Suarez	14-Feb-2024	15-Marz-2024
Maestro de obra	Pedro Angel Casalias	24-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	Carlos Arturo Echeverry	24-Feb-2024	15-Marz-2024

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	--	---

PERSONAL RETIRADO			
CARGO	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Ayudante	Juan Pablo Arango	24-Feb-2024	15-Marz-2024
Ayudante	German Antonio Zuluaga	24-Feb-2024	15-Marz-2024
Oficial	Oscar Chavarro	24-Feb-2024	15-Marz-2024
Director de obra	Hennry Mahecha Bernal	20-Feb-2024	18-Marz-2024
Profesional Social	Paula Andrea Rios	18-Ene-2024	27-Marz-2024
A partir del 16 de marzo a la fecha no hubo presencia de personal operativo			

Tabla 7 Trabajadores retirados

Para el periodo de marzo, el contratista NO entrega ninguna documentación de los retiros mencionados anteriormente.

4.2 Ingreso de Personal

PERSONAL NUEVO EXTERNO		
CARGO	NOMBRE	FECHA DE INGRESO
Conductor Volqueta	Miguel Ángel Cardona	08-Marz-2024
Conductor Volqueta	Luis Carlos Giraldo	11-Marz-2024
Operador de Maquinaria	Yeiner Stiven Carmona	05-Marz-2024

4.3 Indicador de Frecuencia de accidentabilidad

INDICADOR FRECUENCIA DE ACCIDENTABILIDAD			
No	Formula	Num/Den	Resultado
1	$\left(\frac{\text{No. de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes}}{\text{No. de trabajadores en el mes}} \right) * 100 =$	$\frac{0}{39} * 100$	0%

Tabla 7 Indicador de frecuencia de accidentabilidad

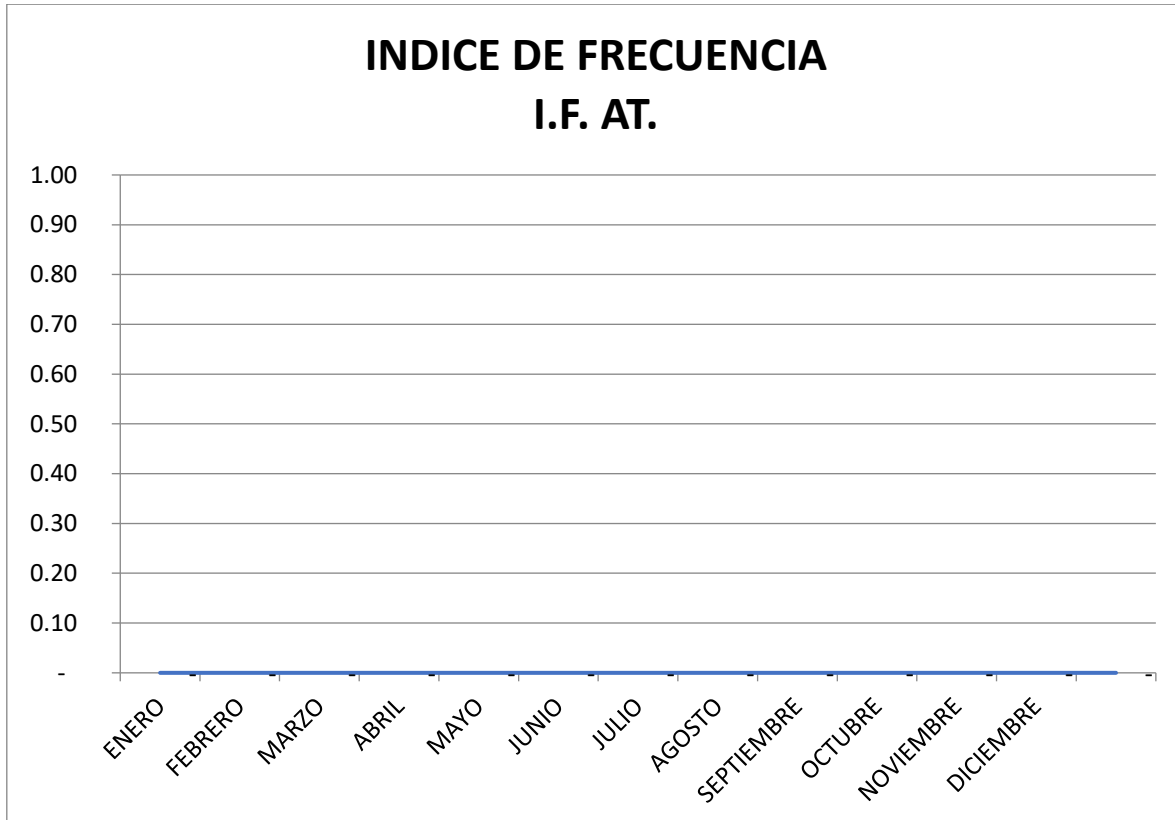
Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, no se presentan accidentes de trabajo.

Adicional a lo anterior se presenta el consolidado general de los indicadores hasta el cierre de las actividades de la obra, discriminados de la siguiente manera:



REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO ETSA-SIGA



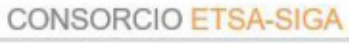
Conforme a lo anterior, se verifica que el indicador se encuentre dentro de los parámetros y las acciones implementadas, se evidencia que para el periodo evaluado del 01 al 31 de marzo.

4.4 Indicador de Severidad de accidentabilidad

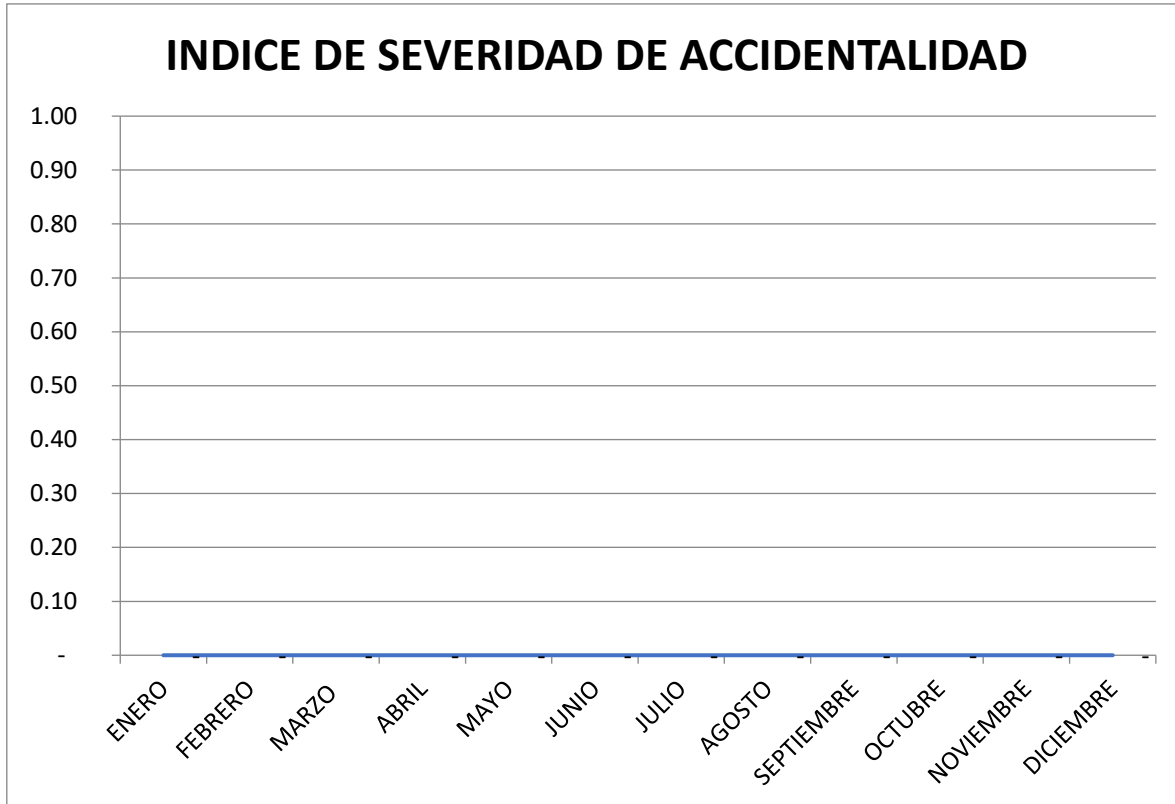
INDICADOR SEVERIDAD DE ACCIDENTABILIDAD			
No	Formula	Num/Den	Resultado
1	$\frac{\text{No. de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes}}{\text{Número de trabajadores en el mes}} * 100 =$	$\frac{0}{39} * 100$	0%

Tabla 8 Indicador de severidad de accidentabilidad

Por cada cien (100) trabajadores dependientes e independientes que laboren en el periodo del 01 al 31 de marzo de 2024, no se perdieron días de trabajo

	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
---	---	---

Adicional a lo anterior se presenta del indicador, discriminado de la siguiente manera:



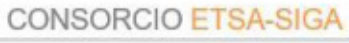
Conforme a lo anterior, se verifica el consolidado del indicador y se encuentre dentro de los parámetros establecidos

4.5 Indicador de Proporción de accidentes de trabajo mortales

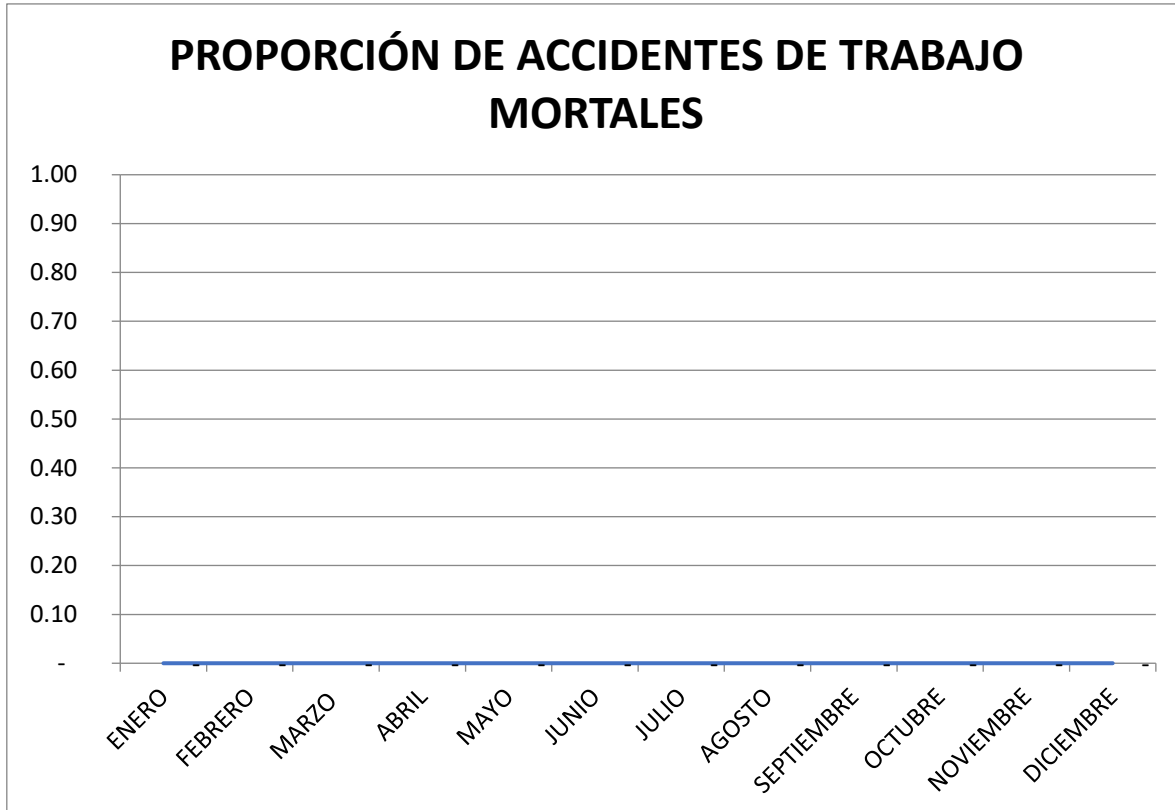
INDICADOR PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES			
No	Formula	Num/Den	Resultado
1	$\left(\frac{\text{No. de AT mortales que se presentaron en el año}}{\text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}} \right) * 100 =$	$\frac{0}{0} * 100$	0

Tabla 9 Indicador Proporción de accidentes de trabajo mortales

En el periodo, No se presentan accidentes de trabajo mortales.

	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
---	---	---

Adicional a lo anterior se presenta el consolidado del indicador discriminado de la siguiente manera:



Se verifica el indicador, el cual se encuentra dentro del rango de meta, no se presentaron accidentes de trabajo mortales.

4.6 Indicador de Prevalencia de la enfermedad laboral

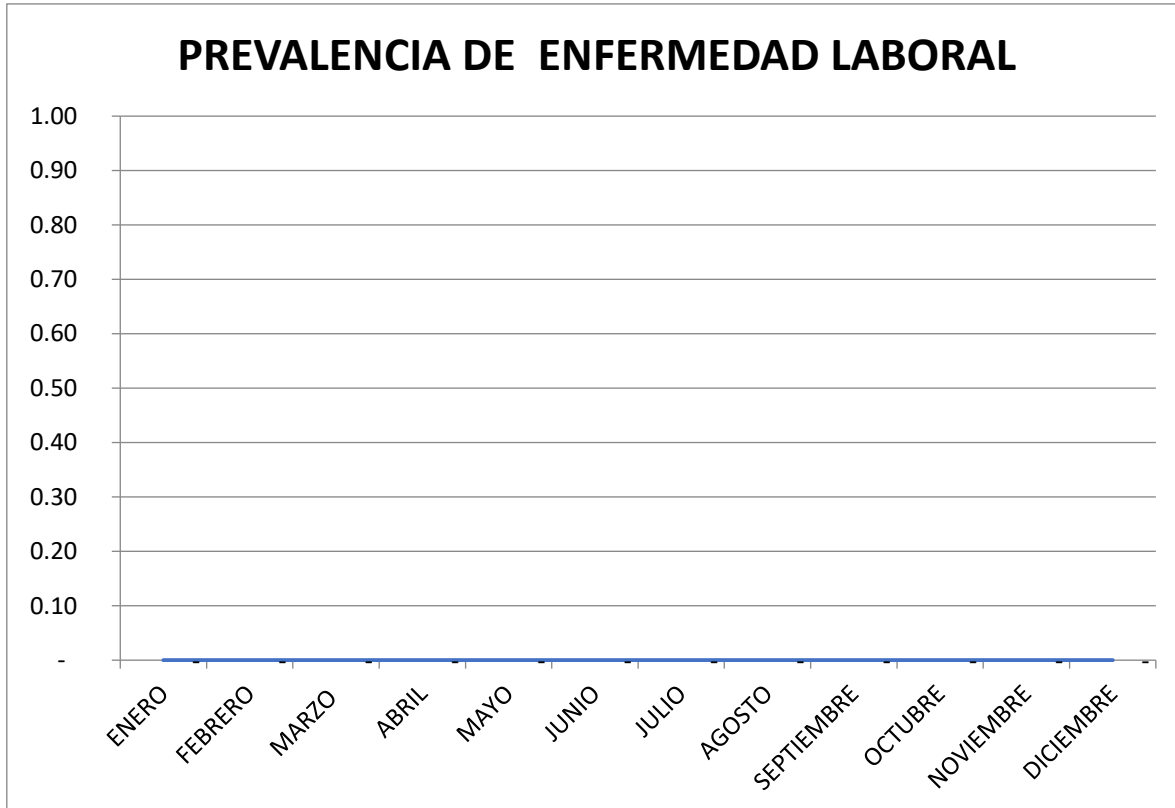
INDICADOR PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL			
No	Formula	Num/Den	Resultado
1	$\left(\frac{\text{No. de casos nuevos y antiguos de EL en el periodo «Z»}}{\text{Promedio de trabajadores en el periodo «Z»}} \right) * 100000$	$\frac{0}{39} * 100000$	0

Tabla 10 Indicador Prevalencia de la enfermedad laboral

Por cada 100.000 trabajadores existen 0 casos de enfermedad laboral en el periodo marzo de 2024.

 INVIAS INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CONSORCIO ETSA-SIGA
---	---	----------------------------

Adicional a lo anterior se presenta el consolidado del indicador discriminado de la siguiente manera:



En el periodo laborado del 01 al 31 de marzo de 2024, no existieron enfermedades laborales.

4.7 Indicador de Incidencia de la enfermedad laboral

INDICADOR INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL			
No	Formula	Num/Den	Resultado
1	$\left(\frac{\text{No. de casos nuevos de EL en el periodo «Z»}}{\text{Promedio de trabajadores en el periodo «Z»}} \right) * 10000 =$	$\frac{0}{39} * 10000$	0

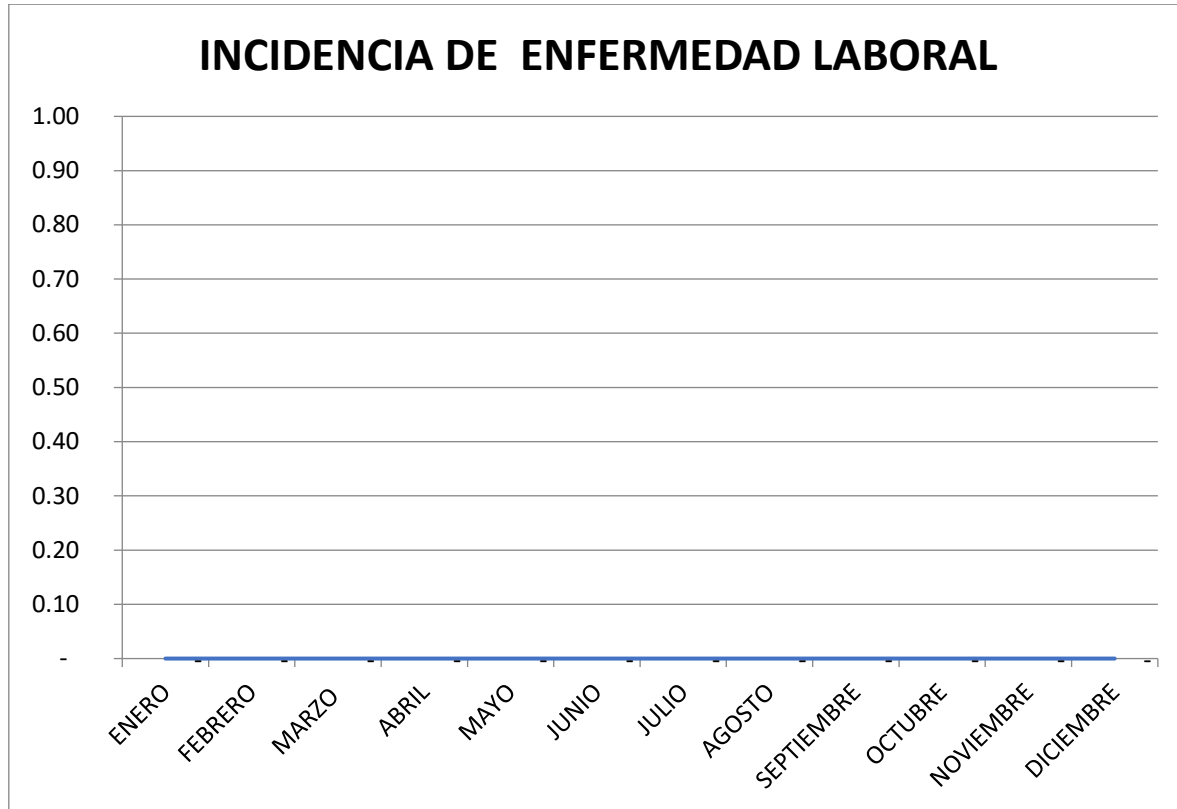
Tabla 11 Indicador Incidencia de la enfermedad laboral

Por cada 100.000 trabajadores existen 0 casos de enfermedad laboral en el periodo de marzo del 2024



REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO ETSA-SIGA



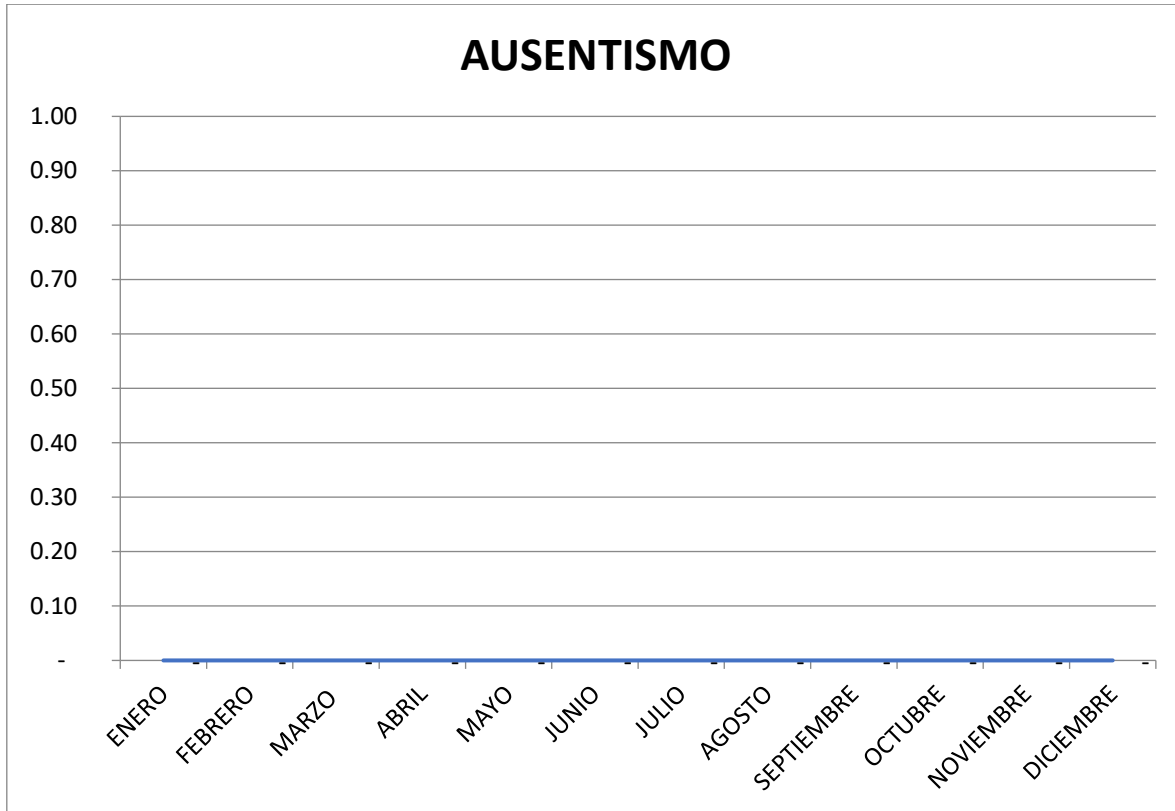
4.8 Indicador de ausentismo por causa médica

INDICADOR DE AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA			
No	Formula	Num/Den	Resultado
1	$\frac{\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes}}{\text{Número de días de trabajo programados en el mes}} * 100 =$	$\frac{0}{23} * 100$	0%

Tabla 12 Indicador de ausentismo por causa médica

En el periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2024 no se presentaron perdida de días programados de trabajo por incapacidad médica y laboral.

	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CONSORCIO ETSA-SIGA
---	---	----------------------------



Conforme a lo anterior, se evidencia que para el indicador de ausentismo por causa médica no se perdieron días programados.

4.9 Indicador de cumplimiento investigación de AT y EL

INDICADOR DE AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA			
No	Formula	Num/Den	Resultado
1	$\frac{\text{No. de incidentes, AT y EL investigados oportunamente en el periodo}}{\text{No. Total de AT y EL reportados en el periodo}} * 100 =$	$\frac{0}{0} * 100$	100%

Tabla 13 Indicador de cumplimiento investigación de AT y EL

Para constancia del periodo evaluado, se evidencia con eficacia el 100% de los reportes de accidente de trabajo.

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	--	---

5. Inducción y capacitación al personal

INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN ENDD Construcciones S.A.S		
ÍTEM	TEMA DESARROLLADO	Actividad
1.	Inducción SST	Personalizado
2.	Socialización EPP para cortadora de concreto, uso adecuado de la maquina	Capacitación
3.	Riesgo Ergonómico	Capacitación
4.	Seguridad Vial	Charla
5.	Orden y aseo	Charla
6.	Higiene Postural	Charla

Tabla 14 Inducción-capacitación

Para el presente período no se cumple con el 100%, de las actividades propuestas en el plan de trabajo del SG-SST, ejecutando un 56% de las actividades implementadas en el plan de trabajo anual para el mes de marzo y un 71% en el cronograma de formación.

En el programa de capacitaciones y en el plan de trabajo propuesto por el Contratista **ENDD Construcciones S.A.S**, del total programado en el sistema, se realiza la ejecución de 5 actividades de 7 programadas en el cronograma de formación y 9 actividades ejecutadas de 16 programadas para el periodo de marzo.

Nota: Se le notifica al contratista que el cronograma de formación debe ser cumplido de acuerdo con lo implementado y aprobado por interventoría, no puede ser modificado en su totalidad como se realizó este mes de marzo y los valores no se deben alterar en cuanto al cumplimiento de actividades

6. Descripción de las actividades realizadas por el contratista

Para este periodo, el contratista ENDD CONSTRUCCIONES continua con la actualización de documentación, se realiza gestión con la ARL para el informe de estándares mínimos, se conforma comités (COPASST y CCL), Brigada de emergencias del área administrativa ya que no cuentan con personal en obra y anexos que componen el Manual SG-SST de acuerdo con las observaciones realizadas por la interventoría



REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO ETSA-SIGA

El contratista realiza gestión con ARL para realizar informe de estándares mínimos del SG-SST solicitado por interventoría días anteriores, se radican 2 PQRS y se envía correo a asesor delgado solicitando este acompañamiento, por el momento se viene adelantando con formato propio que arroja resultados de implementación, para que llegado el momento de la revisión para la certificación con ARL se tenga soportada la mayoría de los posibles documentos que se solicitan como evidencia.

Por parte del área SST se realiza recopilación de información para el informe de clasificación de actividades SST generales de obra e inspecciones, preoperacionales de maquinaria, capacitaciones, inducciones, charlas, entrega de dotación y EPP realizados por el área, se desarrolla conformación de COPASST y CCL con sus respectivas actas de reunión, se explica a controladores viales el uso correcto de radios y el control efectivo del tráfico y revisión de exámenes médicos de ingreso de personal activo, para recolección de firmas faltantes, análisis de recomendaciones médicas y socialización de las mismas a los colaboradores

Se realizan recorridos generales de obra con parte técnica, social, calidad y ambiental acompañados del área de interventoría analizando los puntos intervenidos o a intervenir, se dan recomendaciones sobre la señalización establecida en el PMT y las estructuras móviles que se encuentran en los diferentes frentes de trabajo, se hacen recomendaciones puntuales las cuales se deben resolver antes de iniciar; se instala señalización rutilante en la RUTA 5003 Apia-Viterbo, con duración de dos semanas en obra.

Se aclara que a partir del 16 de marzo las actividades son suspendidas y por ende no se encuentra personal en obra hasta la fecha

El contratista instala señalización de acuerdo al PMT establecido interventoría en los frentes de trabajo APIA-VITERBO-ASIA, RUTA 5003 y REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508; por parte de la interventoría se realizan varias observaciones para que la señalización se encuentre en condiciones aptas y cumpla con lo establecido en el “Manual de señalización Vial 2015”; se continua a la espera de cinta reflectiva, barricadas, señalización de tres franjas con cinta de precaución, maletines señalizados adecuadamente y con un material incorporado que les permita estar firmes en la vía, bombones con distancia de 3mts entre ellos, luces rutilantes; todo esto reforzando la seguridad vial y evitando algún tipo de incidente o accidente que se pueda presentar por insuficiencia de demarcación, especialmente en horas nocturnas que no se lleva un control de las mismas.

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	--	---

En la ejecución de las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, donde la interventoría ha realizado el acompañamiento se verifica el incumplimiento de ciertas actividades definidas en el SG-SST del plan de trabajo y en el cronograma de capacitaciones por interrupción de actividades de obra el 16 de febrero, las cuales siguen sin iniciar hasta la fecha 31 de marzo del 2024.

Se evalúa la importancia de la señalización y cerramiento del frente de trabajo para crear ambientes seguros. Se realiza las inducciones al personal externo de obra contratado previo al inicio de actividades, dando a conocer las normas, políticas de SST, reglamento interno de trabajo, sitio de publicación de la información, así mismo dando cumplimiento y verificación al SG-SST, por parte de interventoría se verifica la afiliación de personal a la seguridad social, y el aporte de la documentación inicial.

El contratista continua en espera sobre la información emitida por la ARL sobre los diferentes puntos de encuentro y evaluación de la zona de acuerdo con los frentes de trabajo que se están interviniendo.

Para el mes de marzo se presenta ingreso de: 2 conductores de volqueta y 1 operador de maquina (Retrocargador) quienes se encargaban del caqueo en el Sector las Melenas RUTA 5003 Apia-Viterbo, se verifican documentos del vehículo, se diligencian preoperacionales verificando y realizando observación por parte de la interventoría, al operador y al contratista que los pasadores de esta máquina deben ser cambiados para sus actividades en obra, por lo que se detuvo su inicio de operación hasta su respectivo mantenimiento.

	<p align="center">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p align="center">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	--

7. Presupuesto contratista

El contratista desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo aporta un presupuesto el cual se detalla a continuación:

<div><div>ENDD</div><div>CONSTRUCCIONES S.A.S</div><div>NIT. 901.361.235-0</div></div>		"MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5063; REMOLINOS - CAUYA, RUTA 2507; CAUYA LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES"								
		ANEXO. EJECUCIÓN MENSUAL PRESUPUESTO SG-SST								
PRESUPUESTO SG-SST			\$ 30.527.892,86							
			ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24		TOTAL
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP	P	\$	1.562.336	\$ 781.168	\$ 585.876	\$ 585.876	\$ 195.292	\$ 195.292		\$ 3.966.840
	E	\$	-	\$ 978.839	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
EQUIPOS DE SEGURIDAD	P	\$	424.288	\$ 103.715	\$ 127.289	\$ 94.856	\$ 42.429	\$ -		\$ 848.575
	E	\$	-	\$ 1.058.647	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA	P	\$	3.481.478	\$ 850.370	\$ 850.370	\$ 596.913	\$ -	\$ -		\$ 5.669.130
	E	\$	-	\$ 8.729.124	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
ADICIONAL FS	P	\$	4.020.629	\$ 4.020.629	\$ 3.015.622	\$ 3.015.622	\$ 3.015.622	\$ 3.015.622		\$ 28.104.147
	E	\$	-	\$ 954.184	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
TOTAL PROYECTADO	P	\$	9.408.931	\$ 5.822.082	\$ 4.578.154	\$ 4.253.269	\$ 3.263.343	\$ 3.210.914		\$ 30.527.892
TOTALEJECUTADO	E	\$	-	\$ 11.756.794	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 11.756.794
PORCENTAJE			0,00%	201,93%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%		38,51%

Fuente: Presupuesto SST ENDD Constructora S.A.S

El cual dispone de un ejecutado acumulado a la fecha de 38,51% hasta el momento, siendo el mismo valor del mes anterior, ya que en el mes de marzo no se realiza ninguna ejecución del área SST.

	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
---	---	---

8. Información interventoría

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS -CAUYA, RUTA 2507; CAUYA-LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES
CONTRATANTE	Instituto Nacional de vías INVIAS
CONTRATISTA	Consortio ETSA-SIGA
CÉDULA O NIT DEL CONTRATISTA	16.070.467
VALOR INICIAL CONTRATO	1.299.999.953
IMPUTACIONES	C-2401-0600-112-0-2401023-02 C-2401-0600-75-0-2401023-02 C-2401-0600-75-0-2401024-02
PLAZO INICIAL	Ciento ochenta y dos (182) días
FECHA DE INICIACIÓN	12/12/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2023
FECHA PRORROGA	01 de enero al 30 de junio del 2024

Tabla 15 Información contractual Interventoría

8.1 Documentos dispuestos por la interventoría en SST

La interventoría ha realizado la entrega de los informes semanales de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que corresponden a:

DOCUMENTOS	PERIODO COMPRENDIDO
Informe No. 1	04 al 10 de marzo de 2024
Informe No. 2	11 al 17 de marzo de 2024
Informe No. 3	18 al 24 de marzo de 2024
Informe No. 4	25 al 31 de marzo de 2024
Informe mensual No. 3	01 al 31 de marzo de 2024
Control personal interventoría	01 al 31 de marzo de 2024

Tabla 16 Documentos interventoría

	<p align="center">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p align="center">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	---	---

8.2 Personal de interventoría

El personal profesional, técnico y de administración dispuesto por el CONSORCIO ETSA-SIGA para el desarrollo de la interventoría esta discriminado así:

PERSONAL CONSORCIO ETSA-SIGA			
ÍTEM	CARGO	CANTIDAD	TOTAL
1.	Director de Interventoría	1	8
2.	Ingeniero Residente de Interventoría	1	
3.	Ingeniero residente auxiliar de Interventoría	1	
4.	Asesora Social Interventoría	1	
5.	Asesora Ambiental Interventoría	1	
6.	Inspector	N/T	
7.	Inspector SST	1	
8.	Auxiliar Administrativa	1	
9.	Conductor	1	

Tabla 17 Personal interventoría

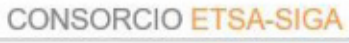
Todo el personal profesional de la interventoría cuenta con sus respectivas afiliaciones a seguridad social.

8.3 Registro de Ingresos personal de interventoría

CARGO	NOMBRE	FECHA DE INGRESO
N/A	N/A	N/A

Tabla 18 Ingresos interventoría

Para el periodo comprendido, no se presentaron ingresos del personal de interventoría.

	REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
---	---	---

8.4 Registro de ausentismo y personal retirado de interventoría

PERSONAL RETIRADO			
CARGO	NOMBRE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Inspectora	Jenny Carolina Lenis Marulanda	08-Febr-2024	21-Marz-2024

Tabla 19 Retiros interventoría

Para el periodo comprendido, se presentó 1 retiro del personal de interventoría.

REGISTRÓ DE AUSENTISMO POR ENFERMEDAD COMÚN

Durante el periodo del 01 al 31 de marzo de 2024 se presentó 1 caso de ausentismos por enfermedad común.

- **Casos:** 1
- **Acumulados:** 3 Días

REGISTRO DE AUSENTISMO POR ACCIDENTES DE TRABAJO

Durante el periodo del 01 al 31 de marzo de 2024, no se presentaron accidentes de trabajo



REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.5 Registro fotográfico 9

REGISTRO FOTOGRÁFICO CAPACITACIÓN	
	
EQUIPOS DE EMERGENCIAS	
	
PAUSAS ACTIVAS	
	



REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO **ETSA-SIGA**

VISITAS EN OBRA POR PARTE DE INTERVENTORÍA



PREOPERACIONAL RETROCARGADOR POR PARTE DE INTERVENTORÍA



Tabla 20 Registro fotográfico

	<p style="text-align: center;">REGISTRO INFORME DE GESTIÓN MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p style="text-align: right;">CONSORCIO ETSA-SIGA</p>
---	--	---

9. Conclusiones y recomendaciones

El contratista ENDD Construcciones S.A.S, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, realiza actividades acordes a su SG-SST, por parte de la interventoría se realiza seguimiento y según el análisis se evidencia cumplimiento en actividades tales como:

- Inducción personal.
- Conceptos médicos de ingreso
- Relación de personal
- Inspecciones preoperacionales
- Charlas y Capacitaciones
- Instalación de señales previas e informativas

Por parte de interventoría se recomienda al contratista al momento de iniciar actividades cumplir con el plan SG-SST aprobado:

- Realizar exámenes médicos para curso de alturas y espacios confinados del personal.
- Adecuar y Cumplir con el cronograma de capacitaciones y plan de trabajo establecido.
- Aportar a la interventoría planilla de seguridad social para anexarlo en el respectivo informe
- Instalar la señalización de acuerdo con los PMT establecidos en los frentes de trabajo, adicional a ello estar al tanto de la demarcación y los elementos de señalización instalados en obra.
- Realizar conformación de los comités incluyendo personal de obra para el mes de abril.
- Reactivar frentes de trabajos

Elaboró:

Angie Camila Moncada
Líder de SST interventoría
Contrato



Verificó:

John Deyber Quiceno López
Director interventoría
Contrato CP-CI-EAAR-07-2023
Firma:





**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.34. Anexo 1. Asistencia personal interventoría.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

	CONTROL PERSONAL DE INTERVENTORÍA			
MODALIDAD: INTERVENTORIA	OBRA / PROYECTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, DMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL EJE CAFETERO: APIA - VITERBO - ASIA, RUTA 5003; REMOLINOS-CAUYA, RUTA 2507; CAUYA-LA FELISA, RUTA 2508, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CALDAS Y RISARALDA, INCLUYE PUENTES		CONTRATO N°.	4107 DE 2023
FECHA DE INICIO:	ENTIDAD CONTRATANTE / INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS-		DEPARTAMENTO:	CALDAS
FECHA DE FINALIZACION:	CONSORCIO ETSA-SIGA		MUNICIPIO:	VITERBO
	NIT: 901.053.528		UBICACIÓN:	CRA 9 # 9-29

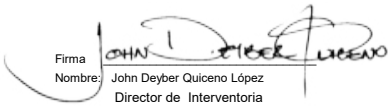
No.	NOMBRE	CC	CARGO	VINCULACIÓN		ARL	DÍAS DEL MES																												MES: MARZO		
				F. INGRESO	F. RETIRO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
							>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
1	JOHN DEYBER QUINCENO LOPEZ	75.107.973	Director de Interventoría	22/12/2023		POSITIVA	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				X	X			X		
2	ARLES ALBERTO SOTO CALLEJAS	79.255.131	Ingeniero Residente de Interventoría	21/12/2023		POSITIVA	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				X	X			X	
3	EDUARDO OROZCO LOPEZ	1.053.770.212	Ingeniero Residente Auxiliar de Interventoría	29/01/2024		POSITIVA	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				X	X			X	
4	JULIETH MARLEN CAMPOS ESCOBAR	1.054.559.701	Profesional Social	18/01/2024		POSITIVA	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				X	X			X	
5	MAURA XIMENA CHACUA CUARUAN	1.086.299.296	Profesional Ambiental	22/01/2024		POSITIVA	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				X	X			X	
6	ANGIE CAMILA MONCADA OSORIO	1.004.739.222	Inspector SST	9/02/2024		POSITIVA	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				X	X			X	
7	JENNY CAROLINA LENIS MARULANDA	1.087.989.256	Inspector	8/02/2024	21/03/2024	POSITIVA	X	X		X	X	X	X	X	EC	EC	EC	X	X	X	X		X	X	X	R											
8	ANA MARIA ALVAREZ GIL	1.061.372.602	Auxiliar Administrativa	27/01/2024		POSITIVA	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				X	X			X	
9	ANDRES MAURICIO ORTIZ CARVAJAL	1.054.916.885	Conductor	8/02/2024		POSITIVA	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				X	X			X	

OBSERVACIONES:

AT: ACCIDENTE DE TRABAJO
EC: ENFERMEDAD COMÚN
R: RETIRO
I: INCIDENTES DE TRABAJO
X: ASISTENCIA
F: FALTA NO JUSTIFICADA



Domingos
Festivos

Firma: 
Nombre: John Deyber Quinceno López
Director de Interventoría

Firma: 
Nombre: Angie Camila Moncada
Inspector SST



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.35. Anexo 2. Seguridad social interventoría.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL



CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

[illegible]

El presente certificado se expide a los 4 días del mes Abril de 2024
Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.



CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **CONSORCIO ETSA SIGA**, identificada con **NI** número **901053528**, aportó por el empleado **JENNY CAROLINA LENIS MARULANDA**, identificado(a) con **CC** número **1087989256** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **75845769** para el periodo de salud **2024-04** y pensiones **2024-03** de la siguiente forma.

[illegible]

El presente certificado se expide a los 5 días del mes Abril de 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Se certifica que **CONSORCIO ETSA SIGA**, identificada con **NI** número **901053528**, aportó por el empleado **JOHN DEYBER QUICENO LOPEZ**, identificado(a) con **CC** número **75107973** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **75845769** para el periodo de salud **2024-04** y pensiones **2024-03** de la siguiente forma.

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.36. Anexo 3. Incapacidad interventoría.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

DATOS DE LA CITA

1329310 Fecha Solicitud: Mar 8 2024 7:13:25 AM

CC 1087989258 Edad: 36 Años

JENNY CAROLINA LENIS MARULANDA

Tel. 3174449852 Cel. 3192144135

EP3 : ASMET SALUD EP3 BA8

Convenio: CONTRIBUTIVO ASMET

Fecha / Hora de Cita

Dia 09-03-2024 07:20 AM

CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Médico: FREDY S SAMMIR CASTILLO LOAIZA

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Sede de Atención: SEDE SANTA TERESITA

Dirección: CS SANTA TERESA Calle 62 No 15b2-72

Asignada por: ANDREA ISABEL SANCHEZ MUÑOZ

**RECUERDE QUE DEBE ASISTIR A LA CITA
UNA HORA ANTES PARA FACTURAR LA
CONSULTA. EL NO PRESENTARSE A
TIEMPO EQUIVALE A INASISTENCIA POR
TANTO GENERA COMPARRENDO
EDUCATIVO.**



Orden N°: 41404



Orden Incapacidades y/o licencias Código: 1778 Fecha y hora: 09/03/2024 10:37

Apellidos:	LENIS MARULANDA	Nombres:	JENNY CAROLINA
Tipo Identificación:	CC	Número documento:	1087989256
Fecha de Nacimiento:	27-03-1987	Edad:	36 Años/11 Meses/13 Días
Género:	Femenino	Ocupación:	PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección:	MZ 9 CS 33 BOSQUES DE LA ACUARELA	Teléfono:	3174449652
Nombre del Cliente:	ASMET SALUD EPS SAS	Convenio:	1203 CONTRIBUTIVO ASMET
Fecha registro :	09-03-2024 10:37	Fecha atención:	09/03/2024 10:37

Vigencia: 09-03-2024 - 11-03-2024

Tipo de usuario: Contributivo

Vía de ingreso: Consulta externa

Categoría: RANGO A

Diagnósticos

Principal Ingreso: N390 - INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO Tipo principal: Impresión diagnóstica,
Relacionado 1 Ingreso: G442 - CEFALEA DEBIDA A TENSION,

Causa externa: Otra Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION Tipo vinculación: Contributivo

Días de incapacidad: 3 Prórroga: No

Diagnóstico: N390 :: INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO

Observaciones:

Javier E.P.

JAVIER ALFREDO ECHEVERRY PIEDRAHITA

CC 1088537701

N° de registro:

MEDICINA GENERAL

Firma usuario



ESE HOSPITAL SANTA MONICA
NIT - 891411663-1
Viviendo la calidad para llegar a la excelencia
HOSPITAL CB 18 Cra 19 - 3302507 - Dos Quebradas - COLOMBIA

Fecha impresión: 09/03/2024 10:36

Orden N°: 558172



Orden Laboratorio Código: 1775 Fecha y hora: 09/03/2024 10:36

Apellidos:	LENTIS MARULANDA	Nombres:	JENNY CAROLINA
Tipo Identificación:	CC	Número documento:	1087989256
Fecha de Nacimiento:	27/03/1987	Edad:	36 Años 11 Meses 13 Días
Género:	Femenino	Ocupación:	PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección:	AGZ 9 CS 33 BOSQUES DE LA ACUARELA	Teléfono:	3174449652
Nombre del Cliente:	ASMET SALUDEPS SAS	Convenio:	1205 CONTRIBUTIVO ASMET
Fecha registro :	09/03/2024 10:36	Fecha atención:	09/03/2024 10:36

Vigencia: 09/03/2024 - 09/06/2024

Tipo de usuario: Contributivo

Vía de ingreso: Consulta externa

Categoría: RANGO A

Diagnósticos

Principal Ingreso: N390 - INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO Tipo principal: Impresión diagnóstica.

Relacionado 1 Ingreso: G442 - CEFALEA DEBIDA A TENSION.

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	907106 - UROANALISIS	1		Solicitada	Programada	Externo

Comentario:

Posfechado: No

Observaciones:

JAVIER ALFREDO ECHEVERRY PIEDRAHITA

CC 1088537701

N° de registro:

MEDICINA GENERAL

Firma usuario



ESE HOSPITAL SANTA MONICA
 NIT - 891411663-1
 Viviendo la calidad para llegar a la excelencia
HOSPITAL CH 18 Cra 19 - 3302607 - Dos Quebradas - COLOMBIA

Fecha impresión: 09/03/2024 10:35

Orden N°: 843644



Orden Medicamentos Código: 1773 Fecha y hora: Dos Quebradas 09/03/2024 10:35

Apellidos: LENTIS MARULANDA	Nombres: JENNY CAROLINA	Tipo Identificación: CC	Número documento: 1087989256
Fecha de Nacimiento: 27/03/1987	Edad: 36 Años/11 Meses/13 Días	Género: Femenino	Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION
Dirección: MZ 9 CS 33 BOSQUES DE LA ACTARELA	Teléfono: 3174449652	Fecha registro : 09/03/2024 10:35	Fecha atención: 09/03/2024 10:35
Nombre del Cliente: ASMET SALUD EPS SAS	Convenio: 1205 CONTRIBUTIVO ASMET	Tipo de usuario: Contributivo	Categoría: RANGO A
Via de ingreso: Consulta externa	Ámbito: Ambulatorio	Tipo uso: Externo	Vigencia: 09/03/2024 - 08/04/2024
Diagnóstico Principal Ingreso: N390 - INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO			Tipo principal: Impresión diagnóstica
Relacionado1: G442 - CEFALEA DEBIDA A TENSION			

#	Medicamento	Via administración	Dosis	Cantidad total	Estado
1	94 - DICLOFENACO - 50MG TABLETA	Oral	50 Miligramos (1 TABLETA) cada 8 horas durante 5 día(s) Comentario: TOMAR SIEMPRE CON ESTOMAGO LLENO	15 (quince) TABLETA	Autorizado
2	1001 - NITROFURANTOINA - 100MG CAPSULA	Oral	100 Miligramos (1 CAPSULA DURA) cada 12 horas durante 7 día(s)	14 (catorce) CAPSULA DURA	Autorizado
3	13433 - ACETAMINOFEN - 500MG TABLETA	Oral	500 Miligramos (1 TABLETA) cada 6 horas durante 5 día(s)	20 (veinte) TABLETA	Autorizado
4	13625 - SALES DE REHIDRATACION ORAL - GRANULOS PARA RECONSTITUIR	Oral	1 Unidad (1 SOBRE) cada 1 días durante 5 día(s) Comentario: DILUIR 1 SOBRE EN 1 LITRO DE AGUA HERVIDA Y TOMAR UN VASO POR CADA DEPOSICION DIARREICA O CADA VOMITO QUE PRESENTE O CADA 6 HORAS	5 (cinco) SOBRE	Autorizado

Postfechado: No Vigencia de la Orden: ESTA ORDEN TIENE VIGENCIA 72 HORAS DESPUES DE SU EXPEDICION **Peso: 63,00 Kilogramos**
 Observaciones:

JAVIER ALFREDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
 C.C. 1088537701

N° de registro:

MEDICINA GENERAL

Firma usuario

DISCOFARMEDICA S.A.S. TRATAMIENTO POR
 ENTREGA N° _____ FECHA _____ MESES
 NOMBRE _____
 C.C. _____
 TEL. _____

10247532

09.03.24

8.37. Anexo 4. Capacitaciones SST interventoría.

REGISTRO DE ASISTENCIA

Código:	RR-F-03-01
Versión:	5
Fecha:	Julio 2012
Autor:	Angélica Rincón
Aprobado por:	Luzmarina Villate

Fecha:

Ciudad: Utebo.

Lugar:

Nombre del capacitador: Camila Morada Formación: Socialización

Tema: Campaña Global spot the orange dot 2024

Subtemas:

Personas capacitadas: 7 15 Costo total: W/A Horas efectivas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	SECTOR	FIRMA
1	Andres Mauricio Ortiz	1024916885	conductor	industrial	Mauricio Ortiz
2	And Mario Alvarado Gil	1061372602	Aux Administrativo	industrial	Mario Alvarado
3	ARLES SOTO	79255131	Res Intergubern	Industrial	Arles Soto
4	Andrés Roberto Quiroga L.	75.107.973	Dr. Intergubern	Industrial	Andrés Quiroga
5	Blith Campus E.	1054.55970	Prof. Social	Industrial	Blith Campus
6	Fernando Orozco I.	1053770212	Wey Aux	Industrial	Fernando Orozco
7	Maria Ximena Chacua	1086299296	Prof. Ambiental	Industrial	Maria Ximena Chacua
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

Comentarios / Sugerencias:

Firma del capacitador: 

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en SharePoint

Página 1 de 1

CONFIDENCIAL

	RECURSOS HUMANOS	Código:	RH-F-03-01
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Versión:	5
		Fecha:	Julio 2012
		Autor:	Angélica Rincón
		Aprobado por:	Luzmarina Villate

Fecha: 11 - marzo - 2024 Ciudad: Utebo Lugar:
 Nombre del capacitador: Camila Morada Formación: Socialización
 Tema: Alimentación Saludable
 Subtemas:

Personas capacitadas: 8 15 11 Costo total: N/A Horas efectivas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	SECTOR	FIRMA
1	Ana Maria Alvarez Gil	1061372602	Aux Administrativa	Industrial	[Firma]
2	Maura Jimenez Chevere	1086299246	Propt Ambiental	Industrial	[Firma]
3	ARLES SOTO CALZADAS	79205131	Residente Inter	Industrial	[Firma]
4	Julietta Campos	1054-559-701	Prof. Social	Industrial	[Firma]
5	Jenny Carolina Lora	1087897256	Inspectora	Industrial	[Firma]
6	Andres Mauricio Ortiz	1054916885	conductor industrial	Industrial	[Firma]
7	Edwardo Ovalle	105371001	Industrial	Industrial	[Firma]
8	John Dayber Quintero	75.107.973	Director Interactiva	Industrial	[Firma]
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

Comentarios / Sugerencias:

Firma del capacitador: [Firma]

Fecha: 18-Marzo-2024 Ciudad: Uiterbo Lugar: Oficina

Nombre del capacitador: Camila Mancada Formación: Capacitación

Tema: Actualización ley de Seguridad

Subtemas:

Personas capacitadas: 8 30 Costo total: N/A Horas efectivas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	SECTOR	FIRMA
1	Julieth Campos	1054.554.70	Pro Social		
2	Andrés MAURICIO Ortiz.	1034916885	conductor	industrial	Mauricio Ortiz
3	Marta Romero Chucua	1086299296	Prof. Ambiental	Industrial	Marta Romero
4	Ana Maria Alvarez Gil	1061372602	Aux Administrativa	Industrial	Ana Maria
5	Jenny Carolina Lewis M.	1039989256	Inspectora	Industrial	Jenny
6	Federico Ochoa L.	1053770112	mgr aux.	Metall.	Federico
7	ARLES SOTO	79255131	Ing Residente	Industrial	Arles
8	Idin Deyber Quiroz	75.107973	Dir Interventor.	Industrial	Idin
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

Comentarios / Sugerencias:

Firma del capacitador:



Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en SharePoint

Página 1 de 1

CONFIDENCIAL



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.38. Anexo 5. Normas y compromiso de seguridad Vial interventoría.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

	RECURSOS HUMANOS	Código:	RH-F-03-01
	REGISTRO DE ASISTENCIA	Versión:	5
		Fecha:	Julio 2012
		Autor:	Angélica Rincón
		Aprobado por:	Luzmarina Villata

Fecha: 04-03-2024 Ciudad: Viterbo Lugar: Oficina

Nombre del capacitador: Camila Mancala Formación: Socialización

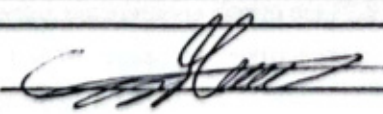
Tema: Normas y compromiso de Seguridad Vial

Subtemas: Dibulgación Política Seguridad Vial

Personas capacitadas: 1 30 Costo total: N/A Horas efectivas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	SECTOR	FIRMA
1	Andrés Maricao extra	1054916883	Conductor	Industrial	Maricao extra
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					

Comentarios / Sugerencias:

Firma del capacitador: 

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en SharePoint

Página 1 de 1

CONFIDENCIAL

	OPERATIONAL INTEGRITY		Código:	OI-F-PL-06-04
	NORMAS Y COMPROMISO DE SEGURIDAD VIAL		Versión:	5
			Fecha:	Agosto 2022
			Elaborado por:	Carlos Zambrano
			Revisado por:	Leidy Diaz
			Aprobado por:	Yenny Parra

5	Agosto 2022	Leidy Diaz	Yenny Parra	Se actualiza formato con aspectos relevantes para la seguridad vial y actualiza compromisos de seguridad vial
6	Diciembre 2022	Wilmer Mora	Yenny Parra	Se actualiza estándares acorde a la nueva metodología del PESV, referenciando el procedimientos y modificando las tablas de sanciones y anexos.

ANEXO I

COMPROMISO VIAL SGS COLOMBIA S.A.S.

Teniendo en cuenta el compromiso del GRUPO SGS Colombia S.A.S, con el estado, el plan nacional de seguridad vial y la reducción de víctimas generadas por los accidentes de tránsito. Nuestra Política OI, de seguridad vial y nuestro PESV, establece los controles operativos necesarios para evitar que los colaboradores se accidenten en el desarrollo de esta actividad de conducción. Nuestro objetivo es cero (0) accidentes, para ello es necesario crear hábitos seguros de comportamiento entre los actores de la vía que formen no solo excelentes conductores, peatones, ciclistas o motociclistas sino personas respetuosas por las normas y el correcto funcionamiento del tránsito.

COMPROMISO VIAL COLABORADOR

Hoy, 4/03/2024 yo Andrés Mauricio Ortiz Camacho identificado con CC. 1054916885 me comprometo a desarrollar mi labor de conducción acatando todas las normas de seguridad vial nacional y los estándares diseñados por la empresa para controlar el riesgo vial, según lo establecido y socializado en el documento OI-F-PL-06-04-Normas y compromiso de seguridad vial, afirmo que tengo total conocimiento de los ahí expuesto y soy consciente de la importancia que la seguridad vial tiene para la compañía y para el desarrollo de mis labores, de igual forma entiendo que la omisión a los requerimientos anteriormente socializados corresponden a una violación directa de los programas y procedimientos establecidos dentro del PESV y el sistema de gestión de SST y soy consciente que esto puede recaer en sanciones o procesos disciplinarios que pueden llevar a la terminación de mi contrato.

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en Share Point

Página 11 de 12

CONFIDENCIAL

	OPERATIONAL INTEGRITY		Código:	OI-F-PL-06-04
	NORMAS Y COMPROMISO DE SEGURIDAD VIAL		Versión:	5
			Fecha:	Agosto 2022
			Elaborado por:	Carlos Zambrano
			Revisado por:	Leidy Diaz
			Aprobado por:	Yenny Parra

La persona que firma a continuación se compromete a cumplir con los compromisos y normas anteriormente mencionados:

Nombre: Andres Mauricio Ortiz Arvelo

Firma: Mauricio Ortiz Sector: _____

Cargo: conductor Proyecto: 5143058 INV

PARA OPERAR UN VEHICULO, NUNCA SOBRARAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS POR INSIGNIFICANTES QUE PAREZCAN, PUES SIEMPRE ESTARAN DE POR MEDIO LA INTEGRIDAD Y LA VIDA.

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en Share Point

Página 12 de 12

CONFIDENCIAL



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.39. Anexo 6. inspección equipos de emergencia interventoría.

[illegible]

CONVENCIONES	
BUEN ESTADO	B
MAL ESTADO	M
REGULAR	R
NO TIENE	NT
NO APLICA	NA



TIPOS DE EXTINTORES		
Tipo A		Madera, papel, trapos, plástico
Tipo B		GLP, gasolina, pirunas, aceites, lubricantes
Tipo C		Equipo eléctrico conectado (energizados)

grupo electricos conectados (energizados)

	OPERATIONAL INTEGRITY		Codigo	OLF-PGR-02-02
	INSPECCION DE BOTIQUIN, CAMILLA Y ALARMA		Version	8
	PROYECTO		Fecha	Mayo 2018
			Elaborado por	Aljandra Moreno
			Revisado por	Jhon Estrada
			Aprobado por	Jhon Estrada

Fecha (Día/Mes/Año): 19-03-2024
 Sucursal o Proyecto: 5143058 INU
 Ciudad: Viterbo, Caldas
 Area especifica de ubicación del botiquín: Oficina (1)

Mes de la Inspección: Marzo
 Responsable de la Inspección: Camila Abonada
 Cargo: Inspector 227

ELEMENTOS	CANTIDAD MINIMA	FECHA VENCIMIENTO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
GASAS LIMPIAS	1 Paquete*20			X		Añadi a Botiquin
ESPARADRAPO TELA ROLLO DE 4"	Unidad			X		
BAJALENGUAS	1 Paquete*20			X		
GUANTES DE LATEX	1 Caja*100	2026	X			
VENDA ELASTICA 2*5 YARDAS	Unidad			X		Se Retira de Botiquin Todos los element- vencidos.
VENDA ELASTICA 3*5 YARDAS	Unidad			X		
VENDA ELASTICA 5*5 YARDAS	Unidad			X		
VENDA DE ALGODON 3*5 YARDAS	Unidad			X		
YODOPOVIDONA (JABON QUIRURGICO)	1 Frasco *120 Mi			X		Añadi Nuevos Elementos
SOLUCION SALINA 250 cc ó 500 cc	2 Unidades			X		
TERMOMETRO DIGITAL	Unidad		X			Añadi al Botiquin.
ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad		X			
APOSITO ó COMPRESAS NO ESTERILES	4 Unidades			X		
GASAS ESTERILES PAQUETE	20 Unidades			X		
TIJERAS DE TRAUMA	Unidad			X		Aplica según matriz de peligros y riesgos
ALGODON	Paquete			X		
BOLSAS ROJAS	3 Unidades			X		
GEL FRIO	Unidad			X		
SUERO ANTIOFIDICO	Unidad			X		Aplica según matriz de peligros y riesgos
PARCHE OCULAR	Paquete*30		X			
TAPA BOCAS	Paquete*50			X		
MICROPOR ROLLO DE 4"	Unidad			X		
JERINGA 10 cc	Unidad		X			
OBSERVACIONES ADICIONALES BOTIQUIN						
SI: Cumple NO: No cumple NA: No Aplica						No diligencie la casilla Gris
DESCRIPCION	SI	NO	NA	OBSERVACIONES		
ESTADO GENERAL DEL BOTIQUIN		X		Debe ser actualizado		
ORDEN Y ASEO, ORGANIZACIÓN, PROTECCION DE LA INTEMPERIE	X					
UBICACIÓN DE FÁCIL ACCESO Y SENALIZADO	X					
PRESENCIA DE ELEMENTOS VENCIDOS O EN MAL ESTADO		X				
PRESENCIA DE MEDICAMENTOS DE FORMULACION			X	Si la respuesta es positiva, retire y disponga de forma adecuada los medicamentos		
CAMILLA						
ACCESO Y UBICACIÓN (LIBRE DE OBSTACULOS)	X					
ARANA (SIN FIBRAS ROTAS)	X					
SEÑALIZACION		X		Ademas Señalizacion		
INMOVILIZADOR CERVICAL	X					
INMOVILIZADORES EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	X					
COBIA				X		Aplica solo para las sucursales
ALARMA O MEGAFONO				X		Según aplique en el proyecto o sucursal
ESTADO Y FUNCIONAMIENTO				X		
SEÑALIZACION				X		
ACCESO Y UBICACIÓN (LIBRE DE OBSTACULOS)				X		

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada mas reciente de este documento se encuentra en Share Point
 Pag 1 de 2



La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en Share Point
 DOCUMENTO CONFIDENCIAL
 pag 1 de 4

	OPERATIONAL INTEGRITY	Código	01-F-PGR-02-02
	INSPECCION DE BOTIQUIN, CAMILLA Y ALARMA PROYECTO	Versión	6
		Fecha	Mayo 2018
		Elaborado por	Allegrencia Moreno
		Revisado por	Juan Rodríguez
		Aprobado por	Juan Salda

Fecha (Día/Mes/Año): 19-03-2024
 Sucursal o Proyecto: 5143058 Inu
 Ciudad: Viterbo Caldas
 Área específica de ubicación del botiquín: Oficina (2)

Mes de la Inspección: Marzo
 Responsable de la Inspección: Camila Mancada
 Cargo: Inspector SST

ELEMENTOS	CANTIDAD MINIMA	FECHA VENCIMIENTO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
GASAS LIMPIAS	1 Paquete*20	2026	X			
ESPARADRAPO TELA ROLLO DE 4"	Unidad		X			
BAJALENGUAS	1 Paquete*20		X			
GUANTES DE LATEX	1 Caja*100		X			
VENDA ELASTICA 2*5 YARDAS	Unidad		X	X		
VENDA ELASTICA 3*5 YARDAS	Unidad			X		
VENDA ELASTICA 5*5 YARDAS	Unidad	11-2024	X			
VENDA DE ALGODON 3*5 YARDAS	Unidad			X		
YODOPOVIDONA (JABON QUIRURGICO)	1 Frasco *120 Ml			X		
SOLUCION SALINA 250 cc ó 500 cc	2 Unidades			X		
TERMOMETRO DIGITAL	Unidad		X			
ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad		X			
APOSITO ó COMPRESAS NO ESTERILES	4 Unidades			X		
GASAS ESTERILES PAQUETE	20 Unidades		X			
TUERAS DE TRAUMA	Unidad			X		
ALGODON	Paquete			X		
BOLSAS ROJAS	3 Unidades			X		
GEL FRIO	Unidad			X		Aplica según matriz de peligros y riesgos
SUERO ANTIOFIDICO	Unidad			X		Aplica según matriz de peligros y riesgos
PARCHE OCULAR	Paquete*30			X		
TAPA BOCAS	Paquete*50			X		
MICROPOR ROLLO DE 4"	Unidad			X		
JERINGA 10 cc	Unidad			X		
OBSERVACIONES ADICIONALES BOTIQUIN						
si: Cumple No: No cumple NA: No Aplica			No diligencie la casilla Gris			
DESCRIPCION			SI	NO	NA	OBSERVACIONES
ESTADO GENERAL DEL BOTIQUIN				X		Se debe Actualizar
ORDEN Y ASEO, ORGANIZACION, PROTECCION DE LA INTEMPERIE			X			
UBICACIÓN DE FÁCIL ACCESO Y SEÑALIZADO			X			
PRESENCIA DE ELEMENTOS VENCIDOS O EN MAL ESTADO			X	X		
PRESENCIA DE MEDICAMENTOS DE FORMULACION				X		Si la respuesta es positiva, retire y disponga de forma adecuada los medicamentos
CAMILLA						
ACCESO Y UBICACIÓN (LIBRE DE OBSTACULOS)			X			
ARANA (SIN FIBRAS ROTAS)			X			
SEÑALIZACION				X		Se debe Señalizar
INMOVILIZADOR CERVICAL			X			
INMOVILIZADORES EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES			X			
COBLA						Aplica solo para las sucursales
ALARMA O MEGAFONO						Según aplique en el proyecto o sucursal
ESTADO Y FUNCIONAMIENTO						
SEÑALIZACION						
ACCESO Y UBICACIÓN (LIBRE DE OBSTACULOS)						

Esta es una COPIA NO CONTROLADA
 La versión aprobada mas reciente de este documento se encuentra en Share Point
 Pag 1 de 2



La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en Share Point
 DOCUMENTO CONFIDENCIAL
 pag1 de 4

SGS	OPERATIONAL INTEGRITY	Control	01-F-001-02-03
	INSPECCION DE BOTIQUIN, CAMILLA Y ALARMA PROYECTO	Version	6
		Fecha	Mayo 2019
		Elaborado por	Alcides Mena
		Revisado por	Juan Carlos
		Aprobado por	Juan Carlos

Fecha (Día/Mes/Año): 19-03-2024Sucursal o Proyecto: 5143058 WUCiudad: Utebo caldasArea especifica de ubicacion del botiquin: CamionetaMes de la inspección: MarzoResponsable de la inspección: Camila AlarcónCargo: Inspector SST

ELEMENTOS	CANTIDAD MINIMA	FECHA VENCIMIENTO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
GASAS LIMPIAS	1 Paquete*20			X		
ESPARADRAPO TELA ROLLO DE 4"	Unidad			X		
BAJALENGUAS	1 Paquete*20			X		
GUANTES DE LATEX	1 Caja*100		X			
VENDA ELASTICA 2*5 YARDAS	Unidad		X			
VENDA ELASTICA 3*5 YARDAS	Unidad			X		
VENDA ELASTICA 5*5 YARDAS	Unidad			X		
VENDA DE ALGODON 3*5 YARDAS	Unidad			X		
YODOPOVIDONA (JABON QUIRURGICO)	1 Frasco *120 ml			X		
SOLUCION SALINA 250 cc ó 500 cc	2 Unidades			X		
TERMOMETRO DIGITAL	Unidad			X		
ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad			X		
APOSITO ó COMPRESAS NO ESTERILES	4 Unidades			X		
GASAS ESTERILES PAQUETE	20 Unidades			X		
TUERAS DE TRAUMA	Unidad			X		
ALGODON	Paquete		X			Añadi otro Paquete
BOLSAS ROJAS	3 Unidades			X		
GEL FRIO	Unidad		X			Aplica según matriz de peligros y riesgos
SUERO ANTIOFIDICO	Unidad			X		Aplica según matriz de peligros y riesgos
PARCHE OCULAR	Paquete*30			X		
TAPA BOCAS	Paquete*50		X			5010 I
MICROPOR ROLLO DE 4"	Unidad			X		
JERINGA 10 cc	Unidad		X			
OBSERVACIONES ADICIONALES BOTIQUIN						
SI: Cumple No: No cumple NA: No Aplica			No diligencie la casilla Gris			
DESCRIPCION	SI	NO	NA	OBSERVACIONES		
ESTADO GENERAL DEL BOTIQUIN		X		Se debe Actualizar		
ORDEN Y ASEO, ORGANIZACIÓN, PROTECCION DE LA INTEMPERIE	X			Falta Señalización		
UBICACIÓN DE FÁCIL ACCESO Y SENALIZADO	X					
PRESENCIA DE ELEMENTOS VENCIDOS O EN MAL ESTADO		X				
PRESENCIA DE MEDICAMENTOS DE FORMULACION		X		Si la respuesta es positiva, retire y disponga de forma adecuada los medicamentos		
CAMILLA			X			
ACCESO Y UBICACIÓN (LIBRE DE OBSTACULOS)			X			
ARANA (SIN FIBRAS ROTAS)			X			
SENALIZACION			X			
INMOVILIZADOR CERVICAL			X			
INMOVILIZADORES EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES			X			
COBUJA			X	Aplica solo para las sucursales		
ALARMA ó MEGAFONO			X	Según aplique en el proyecto o sucursal		
ESTADO Y FUNCIONAMIENTO			X			
SENALIZACION			X			
ACCESO Y UBICACIÓN (LIBRE DE OBSTACULOS)			X			

Esta es una COPIA NO CONTROLADA
La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en Share Point
Pag 1 de 2

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en Share Point
DOCUMENTO CONFIDENCIAL
pag 1 de 4



**INFORME DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE
LA INTERVENTORÍA No. 04
DEL 01 AL 30 DE MARZO DE 2024**

CONSORCIO ETSA-SIGA

8.40. Anexo 7. inspección SST interventoría.

Mantenimiento de las vías del eje cafetero: Apia - Viterbo - Asia, ruta 5003; Remolinos-Cauya, ruta 2507; Cauya-La Felisa, ruta 2508, en los departamentos de Caldas y Risaralda, incluye puentes.

OPERATIONAL INEFFICIENCY

INSPECCIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Project: Natural 5143058 INV

Responsable de la préparation:

Camila Boncado

Nombre del Trabajador Andres

Mauro Ochoa

Case# 1054916883

exp. Conductor

[illegible]

Esta es una COPIA NO CONTROLADA
La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en SharePoint
DOCUMENTO CONFIDENCIAL
Pag 1 de 1

Este es una COPIA NO CONTROLADA
La versión simbólica más reciente de este documento se encuentra en Share Point
DOCUMENTO CONFIDENCIAL
Pag 1 de 1

Responsable de la Inspección: Camila Mancada
Cargo: Inspector SST Internacional

[illegible]

CONVENZIONI

Estado (1971)

B: Buen Estado M: Mal Estado NT: Aplica para su labor pero no tiene el EPP NA: No aplica para su labor

State as you desire NO CONTROL AND

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en SharePoint

Sector: Industrial

Projecto o Sucursal 5143058 INV

Responsable de la Inspección: Camila Moncada

Nombre del Trabajador Juan Reyber Quintero Lopez Cedula 75.107.971 Cargo Director Interventoria

[illegible]

Industrial

Proyecto o Subproyecto 5143058 INV

Responsable de la inspección: Camila Mancada

Nombre del Trabajador Moussa Ximera Chacua

Office 1086299296

curso Profesional Ambiental

[illegible]

CONVENZIONI

Berkshire (B)

B: Buen Estado M: Mal Estado NT: Aplica para su labor pero no tiene el EPP NA: No aplica para su labor